

Firmado Digitalmente por:
FERNANDEZ ESCOBAR Renzo
Andres FAU 20600044975 soft
Oficina: SUNEDU - DILIC
Motivo: LINU. SUNEDU.
Fecha: 07/11/2022 13:33:02



Firmado Digitalmente por:
LOPEZ AQUINO Victor FAU
20600044975 soft
Oficina: SUNEDU - DILIC
Motivo: LINU. SUNEDU.
Fecha: 07/11/2022 13:45:32

Dirección de Licenciamiento

INFORME TÉCNICO DE LICENCIAMIENTO N° 02-2022- SUNEDU-02-12

Universidad Alas Peruanas S.A.

Noviembre, 2022



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

Contenido

I. OBJETIVO	3
II. RESUMEN EJECUTIVO	3
III. PRESENTACIÓN DE LA UNIVERSIDAD	8
IV. EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES BÁSICAS DE CALIDAD	11
Condición I. Modelo educativo de la universidad.....	11
Condición II. Constitución, gobierno y gestión de la universidad	13
Condición III. La oferta académica, recursos educativos y docencia	41
Condición IV. Propuesta en investigación.....	76
Condición V. Responsabilidad social universitaria y bienestar universitario.....	83
Condición VI. Transparencia	87
V. CONCLUSIONES	89
VI. ANEXOS	91



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
 “Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

INFORME TÉCNICO DE LICENCIAMIENTO N° 02-2022-SUNEDU-02-12

A	:	Linda Lucila Cossío Labrín Directora de Licenciamiento
DE	:	Víctor López Aquino Coordinador (e) de Licenciamiento Renzo Andrés Fernández Escobar Jefe (e) de equipo
ASUNTO	:	Informe Técnico de Licenciamiento de la Universidad Alas Peruanas S.A.
REFERENCIA	:	Expediente RTD N° 063985-2021-SUNEDU-TD
FECHA	:	Lima, 4 de noviembre de 2022

I. OBJETIVO

Informar a la Dirección de Licenciamiento (en adelante, **Dilic**) de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (en adelante, **Sunedu**), el resultado de la etapa de instrucción que contiene la valoración del cumplimiento de las Condiciones Básicas de Calidad (en adelante, **CBC**), componentes e indicadores efectuada a la Solicitud de Licenciamiento Institucional (en adelante, **SLI**) presentada por la Universidad Alas Peruanas S.A. (en adelante, **Universidad**), contenido en el presente Informe Técnico de Licenciamiento (en adelante, **ITL**), como parte del procedimiento de licenciamiento para universidades nuevas.

II. RESUMEN EJECUTIVO

A. Resumen de la evaluación integral de condiciones básicas de calidad de la universidad

El resultado general se traduce, cuantitativamente, en el análisis de los veintisiete (27) indicadores aplicables a la Universidad¹, los cuales corresponden a las CBC I, II, III, IV, V y VI del Anexo 01: Matriz de Condiciones Básicas de Calidad, Componentes, Indicadores y Medios de Verificación por tipo de universidad del Reglamento del Procedimiento de Licenciamiento para universidades nuevas, aprobado mediante Resolución del Consejo Directivo N° 043-2020-SUNEDU/CD del 26 de mayo de 2020 (en adelante, **Reglamento de Licenciamiento**), como puede verse a continuación:

Tabla 1. RESUMEN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS CBC

CONDICIONES BÁSICAS DE CALIDAD (CBC)		CUMPLE		NO CUMPLE		TOTAL
		N°	INDICADORES	N°	INDICADORES	
I	Modelo educativo de la universidad	1	1	-	-	1
II	Constitución, gobierno y gestión de la universidad	4	2, 3, 8, 10	4	5, 6, 7, 9	8
III	La oferta académica, recursos educativos y docencia	5	11, 14, 15, 16, 17	6	12, 13, 19, 20, 21, 22	11
IV	Propuesta en investigación	-	-	3	23, 24, 25	3

¹ Los indicadores 4 y 18 son aplicables únicamente a universidades públicas y en caso la Universidad solicite ofrecer programas bajo la modalidad semipresencial, respectivamente.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

CONDICIONES BÁSICAS DE CALIDAD (CBC)		CUMPLE		NO CUMPLE		TOTAL
		N°	INDICADORES	N°	INDICADORES	
V	Responsabilidad social universitaria y bienestar universitario	2	27, 28	1	26	3
VI	Transparencia	1	29	-	-	1
Total			13		14	27

Fuente: Expediente del procedimiento de Licenciamiento Institucional. Elaboración: Dilic.

Sobre la base de la evaluación contenida en el ITL, se evidenció que el Modelo Educativo de la Universidad asegura el desarrollo de su propuesta formativa, con los fundamentos y enfoques según los requerimientos exigidos para su funcionamiento. Asimismo, la Universidad demostró una estructura orgánica que permite el ejercicio de su autonomía y el cumplimiento de la Ley N° 30220 (en adelante, **Ley Universitaria**). Al respecto, acreditó contar con un Estatuto Social inscrito en Registros Públicos, así como un Estatuto Universitario que es consistente con la Ley Universitaria y las normativas internas de la Universidad. En ese sentido, posee instrumentos normativos y de gestión que son coherentes entre sí y que definen dicha organización en términos académicos, administrativos y de gobierno.

Por otro lado, no demostró contar con una posición financiera que le permita disponer de los recursos necesarios para el cumplimiento y ejecución oportuna de sus estrategias de inversión y obligaciones operativas en el corto y mediano plazo. Se observó que la Universidad presentó deficiencias en cuanto a su planificación financiera, debido a que tanto ingresos como egresos están sobre estimados. Asimismo, se identificó en sus estrategias de financiamiento que no consideró el cumplimiento total de las obligaciones de pago a proveedores señaladas en las cuentas por pagar registradas en los Estados Financieros del 2021, esto como consecuencia del no reconocimiento del 74% de las cuentas por pagar comerciales. La estrategia de pago de acreencias de la Universidad no contempla el 58% de las cuentas por pagar, lo que conlleva a una subestimación de los recursos financieros que necesitaría para la prestación del servicio.

En relación con los procesos de admisión, se identificó que no definen criterios de evaluación e instrumentos que serán aplicados a los postulantes para las modalidades extraordinarias de admisión. Asimismo, los documentos que acreditan el proceso formativo de los estudiantes presentan información incompleta e inconsistente, lo que imposibilita la identificación de los procesos de formación académica con un marco referencial planificado.

Con relación a la infraestructura, la Universidad evidenció el derecho de uso exclusivo que ejerce sobre sus locales conducentes a grado académico y servicios educacionales complementarios, así como contar con infraestructura pertinente y con capacidad para el desarrollo de las actividades académicas, estándares de seguridad y condiciones para la gestión de mantenimiento. En esa misma línea, cuenta con planes para la implementación de los sistemas para la gestión académica, gestión administrativa y gestión de acervo bibliográfico, así como un repositorio académico digital.

Por otro lado, no cuenta con el 25% de docentes a tiempo completo a nivel institucional, en su sede y en cuatro (4) filiales, así como se identificó que noventa (90) docentes no cumplen el perfil establecido por cada asignatura, contraviniendo su normativa interna. Asimismo, se identificó que el 30% del personal no docente declarado no acreditó cumplir con los perfiles de puesto que se exigen en el Manual de Organización y Funciones (en adelante, **MOF**) vigente; los procesos de evaluación y fortalecimiento para el personal no docente no cuentan con un plan sustentado sobre la base de un diagnóstico propio, actualizado ni articulado a su proyección.

Con respecto a su propuesta en investigación, la Universidad no cuenta con una estructura orgánica cuyo personal disponga del tiempo necesario para brindar soporte al desarrollo de la investigación,

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

toda vez que la persona a cargo del órgano responsable de la gestión no garantiza la disponibilidad exclusiva, de acuerdo a los estatutos de la Universidad, para desempeñar el cargo. Tampoco acreditó contar con al menos, el 5% del total de docentes con la categoría Renacyt, calificados, que cumplan con su normativa y cuenten con experiencia para el desarrollo de la investigación en su sede institucional y dos (2) de sus filiales. No logró definir procedimientos específicos que aseguren la calidad en el desarrollo de su propuesta investigativa; ni evidenció que todas sus líneas de investigación cuenten con el personal necesario para su desarrollo, de acuerdo a su normativa interna.

A su vez, se identificó que la Universidad cuenta con un marco normativo interno coherente con la Ley Universitaria, presupuesto superior al 2% y una planificación institucional de actividades para asegurar el desarrollo de la Responsabilidad Social Universitaria. Asimismo, acreditó disponer de la planificación y normativa que regula los once (11) programas y/o servicios de Bienestar Universitario. Sin embargo, se constató que la planificación remitida por la Universidad no garantiza la contratación oportuna del personal necesario para implementar su estructura orgánica de bienestar universitario. En particular, seis (6) puestos definidos en su MOF no cuentan con personal designado a la fecha de análisis, así como tampoco prevé su contratación para los próximos años. Asimismo, cinco (5) profesionales declarados como parte de la Dirección de Bienestar Universitario presentan contratos y/o memorándums en los que se advierte que desempeñan otros cargos, lo cual afecta la implementación efectiva del órgano y la ejecución de las actividades propuestas en sus planes.

Finalmente, la Universidad demostró contar con un Portal de Transparencia actualizado, con información confiable, disponible de manera libre y oportuna para beneficio de su comunidad universitaria y el público en general.

B. Antecedentes

En la siguiente tabla se muestra un resumen de los aspectos más relevantes del trámite de la SLI de la Universidad (para mayor detalle, véase el ANEXO: ANTECEDENTES PROCEDIMENTALES DE LA UNIVERSIDAD):

Tabla 2. RESUMEN DEL PROCEDIMIENTO DE LICENCIAMIENTO

Hechos relevantes	<ul style="list-style-type: none">- Presentación de la SLI: 19 de noviembre de 2021.- Admisión a trámite de la SLI: 15 de febrero de 2022.- Actividad de Verificación Remota (en adelante, AVR) realizada el 23, 24, 25, 28 y 29 de marzo de 2022.- Informe de Observaciones N° 019-2022-SUNEDU-DILIC-EV a través del cual se notifican observaciones a la SLI: 3 de mayo de 2022 (en adelante, IOBS).- Diligencia de Actuación Probatoria (en adelante, DAP) del 11 al 15 y del 18 al 20 de julio de 2022.- Entregas de información complementaria: 1, 3 y 18 de marzo de 2022²; 11 y 12 de abril de 2022³; 31 de mayo de 2022⁴; 10, 15, 22 y 23 de junio de 2022⁵; 1 de julio de 2022⁶; 4 y 10 de agosto de 2022⁷.
--------------------------	--

Fuente: Expediente del procedimiento de Licenciamiento Institucional. **Elaboración:** Dilic.

A continuación, se muestra una línea de tiempo del procedimiento de licenciamiento desde la presentación de la SLI hasta la fecha de emisión del presente Informe:

² Cincuenta y ocho (58) archivos.

³ Doscientos uno (201) archivos.

⁴ Doscientos ochenta y uno (281) archivos.

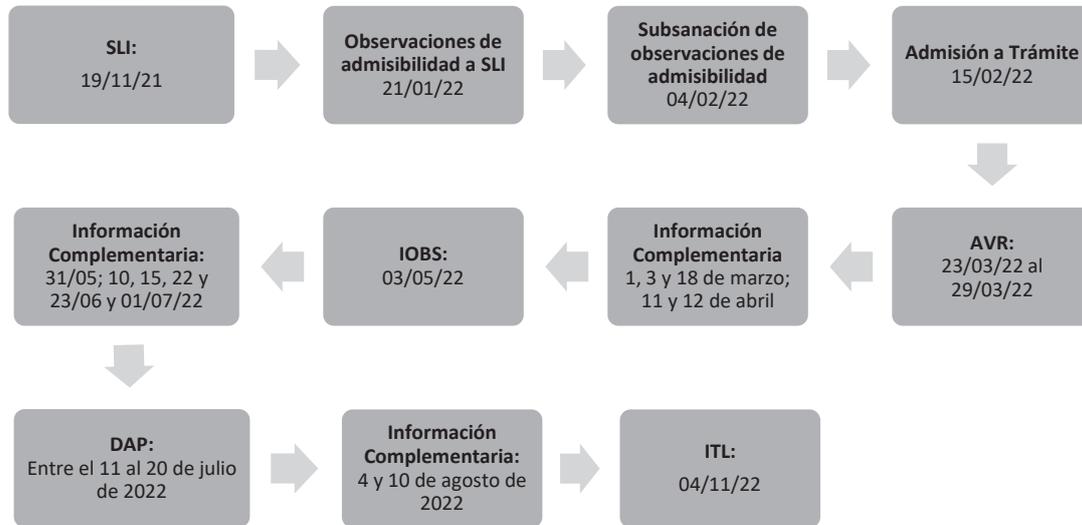
⁵ Setenta y siete (77) archivos.

⁶ Cuatro (4) archivos.

⁷ Sesenta y cinco (65) archivos.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

GRÁFICO 1. LÍNEA DE TIEMPO DEL PROCEDIMIENTO DE LICENCIAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD



Fuente: Expediente del procedimiento de Licenciamiento Institucional. Elaboración: Dilic.

De acuerdo con los principios del debido procedimiento, impulso de oficio, informalismo y verdad material señalados en los numerales 1.2, 1.3, 1.6 y 1.11 del artículo IV del Título Preliminar y en el artículo 172 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante, **TUO de la LPAG**), aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la Universidad tiene durante todo su procedimiento de licenciamiento, el derecho de aportar pruebas y formular alegatos. En ese sentido, toda la información presentada hasta la emisión del presente informe ha sido evaluada.

Cabe indicar que, el licenciamiento es el procedimiento administrativo mediante el cual la Sunedu evalúa el cumplimiento de las CBC para autorizar el funcionamiento de las universidades en el territorio nacional. En esa línea, en virtud del principio de verdad material⁸, los actos de instrucción previos y la documentación remitida fueron considerados como insumos para la elaboración del presente informe. Por tanto, se realizó un análisis integral que contiene la valoración del cumplimiento de las condiciones, componentes e indicadores establecidos en el Reglamento de Licenciamiento.

C. Cuestiones previas

1. De la SLI y la Ley de Moratoria

Mediante Resolución del Consejo Directivo N° 172-2019-SUNEDU/CD del 24 de diciembre de 2019⁹, se denegó la licencia institucional a la Universidad para ofrecer el servicio educativo superior universitario en el territorio nacional. Posteriormente, el 14 de mayo de 2021 se publicó en el diario oficial “El Peruano” la Ley N° 31193, “Ley que establece la moratoria para la creación y autorización de funcionamiento de nuevas universidades públicas y privadas por un año”, la cual señala que la moratoria no alcanza a aquellas universidades que cuentan con licencia institucional denegada.

En ese sentido, en concordancia con el artículo 3 del Reglamento de Licenciamiento, que comprende también por universidad nueva a las universidades públicas o privadas con licencia institucional denegada o cancelada por la Sunedu, la Universidad presentó su SLI el 19 de noviembre de 2021.

2. De la Implementación mínima

La pretensión de la SLI de la Universidad consiste en ofertar doce (12) programas en tres (3) locales de su Sede (SL01, SL04 y SL05) y cuatro (4) filiales (F03L01, F04L01, F08L01 y F09L01). En ese marco,

⁸ Dicho principio se encuentra reconocido en el numeral 1.11 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la LPAG.

⁹ Publicada el 26 de diciembre de 2019 en el diario oficial “El Peruano”.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

durante la tramitación del presente procedimiento buscó evidenciar el cumplimiento de las CBC establecidas en el Reglamento de Licenciamiento para ofertar el servicio educativo superior universitario por los dos (2) primeros años; así como garantizar la implementación y sostenibilidad de dicha oferta por el plazo de duración de la vigencia de la licencia institucional, que de conformidad con lo establecido en el numeral 15.3 del artículo 15 del referido reglamento, es de seis (6) años.

En ese sentido, la Universidad presentó documentos de planificación institucional para el periodo 2022 – 2024; asimismo, declaró laboratorios, talleres y aulas para los dos (2) primeros años de desarrollo de sus actividades académicas. De esa manera, la Universidad diferenció los ambientes de laboratorios y talleres para el desarrollo de las actividades académicas de los programas declarados en el presente procedimiento respecto de aquellos ambientes utilizados para la realización de actividades académicas contenidas en su programa de cese de actividades, en virtud del cumplimiento de las obligaciones del plan de cese de actividades como consecuencia de la denegatoria resuelta mediante la Resolución del Consejo Directivo N° 172-2019-SUNEDU/CD¹⁰ del 24 de diciembre de 2019, habiéndose acogido a la ampliación excepcional del plazo de cese de actividades, hasta el 22 de marzo del 2025¹¹.

Siendo esto así, debe precisarse que, el resultado de la evaluación del presente procedimiento de licenciamiento institucional no beneficiaría ni perjudicaría a la población estudiantil comprendida en el plan de cese de actividades.

3. Cambio de denominación de programas

En el presente procedimiento, la Universidad solicitó el cambio de denominación de los programas de “Tecnología Médica” y “Psicología”.

Al respecto, la Universidad presentó la Resolución N° 2183-2004-R-UAP del 28 de marzo de 2004, que aprobó la creación del programa de estudios “Tecnología Médica”, denominación que fue modificada por “Tecnología Médica en Terapia Física y Rehabilitación” a través de la Resolución N° 626-2022-R-UAP del 27 de mayo de 2022, ratificada por Resolución N° 925-2022-R-UAP del 13 de julio de 2022¹².

Sobre el particular, la Ley N° 24291¹³, Ley que crea el Colegio Tecnólogo Médico del Perú, en concordancia con la Ley N° 28456¹⁴, Ley del Trabajo del Profesional de la Salud Tecnólogo Médico, su artículo 7 establece que: *“El profesional que ejerce la ciencia de la Tecnología Médica se denomina Tecnólogo Médico y se desarrolla en las áreas de Terapia Física y Rehabilitación, Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica, Radiología, Optometría, Terapia Ocupacional y Terapia del Lenguaje”*, de tal manera que sus egresados puedan colegiarse en el Colegio Tecnólogo Médico del Perú.

¹⁰ Publicada en el diario oficial “El Peruano” el 25 de diciembre de 2019.

¹¹ De acuerdo con Resolución del Consejo Directivo N° 044-2020-SUNEDU/CD que permite excepcionalmente a las universidades y escuelas de posgrado en proceso de cese de actividades que cumpla las obligaciones previstas en el Reglamento de cese, solicitar la ampliación excepcional de su plazo de cese de actividades hasta por tres (3) años adicionales.

¹² Asimismo, derogó, entre otros, el artículo 1 de la Resolución N° 22991-2021-R-UAP del 4 de marzo de 2021, la cual resolvió aprobar la creación del programa de Tecnología Médica en Terapia Física y Rehabilitación, en tanto, éste fue creado mediante Resolución N° 2183-2004-R-UAP.

¹³ **Ley N° 24291, Ley que crea el Colegio Tecnólogo Médico del Perú**

Artículo 1.- Créase el Colegio Tecnólogo Médico del Perú como entidad autónoma de derecho público interno, representativo de la profesión de Tecnología Médica en todo el territorio de la República.

Artículo 2.- La colegiación es requisito indispensable para el ejercicio de la profesión de Tecnología Médica en cualquiera de sus áreas dentro del territorio de la República.

¹⁴ **Ley N° 28456, Ley del Trabajo del Profesional de la Salud Tecnólogo Médico, publicada en el diario oficial “El Peruano” el 4 de enero de 2005.**

Artículo 6.- Requisitos para el ejercicio de la profesión

Para el ejercicio de la profesión se requiere el título universitario de Tecnólogo Médico a nombre de la Nación y estar inscrito en el Colegio Tecnólogo Médico del Perú.

Artículo 7.- El profesional que ejerce la ciencia de la Tecnología Médica se denomina Tecnólogo Médico y se desarrolla en las áreas de Terapia Física y Rehabilitación, Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica, Radiología, Optometría, Terapia Ocupacional y Terapia del Lenguaje.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

En ese marco, se verificó que el programa de estudios de “Tecnología Médica” de la Universidad, se denomina “Tecnología Médica en el área de Terapia Física y Rehabilitación”, la cual forma parte de la oferta académica que se encuentra en el plan de cese de la Universidad, conforma consta en el Informe Técnico de Licenciamiento N° 062-2019-SUNEDU-02-12, documento integrante de la Resolución del Consejo Directivo N° 172-2019-SUNEDU/CD, que denegó la licencia institucional a la Universidad. En ese sentido, la denominación del programa de “Tecnología Médica” se encuentra adecuada a la denominación de los programas de la Facultad de Tecnología Médica, lo cual viabiliza la colegiatura de sus egresados, condición necesaria para el ejercicio de su profesión.

De otro lado, la Universidad presentó la Resolución N° 1386-2002-R-UAP del 16 de diciembre de 2002, que aprobó la creación del programa de “Psicología Humana”, posteriormente, presentó la Resolución N° 626-2022-R-UAP del 27 de mayo de 2022, ratificada por Resolución N° 925-2022-R-UAP del 13 de julio de 2022, que modifica la denominación del programa de “Psicología Humana” por “Psicología”.

De la evaluación realizada, se verificó que los programas de “Tecnología Médica en el área de Terapia Física y Rehabilitación”, así como “Psicología Humana” forman parte de la oferta académica que se encuentran en el plan de cese de la Universidad, a consecuencia de la denegatoria de licencia institucional resuelta mediante la Resolución del Consejo Directivo N° 172-2019-SUNEDU/CD.

Asimismo, la Universidad, en aplicación de la autonomía universitaria tiene la potestad de realizar el cambio de denominación de sus programas académicos, debidamente fundados. Sin embargo, no resulta pertinente pronunciarnos sobre los cambios de denominación, en tanto: i) la adecuación de la denominación del programa de “Tecnología Médica” a “Tecnología Médica en el área de Terapia Física y Rehabilitación” se encuentra reconocida en la Resolución del Consejo Directivo N° 172-2019-SUNEDU/CD, que denegó la licencia institucional a la Universidad; ii) actualmente se vienen registrando los grados y títulos conforme a lo declarado y solicitado por la Universidad; iii) la Universidad no puede convocar a nuevos procesos de admisión, por lo que, no habrían nuevos estudiantes a quienes resultaría aplicable los cambios de denominación; y, iv) el resultado desfavorable del presente procedimiento. En ese sentido, la denominación de los programas de “Tecnología Médica en Terapia Física y Rehabilitación” y “Psicología”, denominaciones declaradas en el presente procedimiento, deben entenderse como “Tecnología Médica en el área de Terapia Física y Rehabilitación” y “Psicología Humana”, respectivamente, conforme a la Resolución del Consejo Directivo N° 172-2019-SUNEDU/CD (para mayor detalle respecto a la oferta pretendida, véase la Tabla VI.5).

III. PRESENTACIÓN DE LA UNIVERSIDAD

a. Datos generales

El 26 de abril de 1996, el extinto Consejo Nacional para la Autorización y Funcionamiento de Universidades (en adelante, **CONAFU**), a través de la Resolución N° 102-96-CONAFU, otorgó a la Universidad la autorización provisional de funcionamiento para brindar servicios educativos de nivel universitario. Sin embargo, mediante Resolución N° 169-2002-CONAFU del 25 de julio de 2002, se resuelve dejar sin efecto la Resolución N° 102-96-CONAFU, y declarar que el CONAFU se abstiene de emitir resoluciones que autoricen o denieguen el funcionamiento de la Universidad. Posteriormente, la Asamblea Nacional de Rectores (en adelante, ANR), a través de la Resolución N° 531-2002-ANR del 5 de agosto de 2002, resuelve reconocer que la Universidad queda sustraída del proceso de evaluación a cargo de la CONAFU y, en consecuencia, queda institucionalizada. La siguiente tabla muestra los datos generales de la Universidad.

Asimismo, como ya se ha señalado, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 172-2019-SUNEDU/CD, del 24 de diciembre de 2019, la Sunedu denegó la licencia institucional a la Universidad para ofrecer el servicio educativo superior universitario en el territorio nacional, dejando sin efecto



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
 “Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

la Resolución N° 531-2002-ANR, así como las resoluciones complementarias a esta, emitidas por la extinta Asamblea Nacional de Rectores - ANR y el extinto CONAFU.

Tabla 3. INFORMACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

Razón social	: Universidad Alas Peruanas S.A.
Tipo de gestión	: Privada Societaria
Resolución de denegatoria	: Resolución del Consejo Directivo N° 172-2019-SUNEDU/CD
Fecha de denegatoria	: Emitida el 24 de diciembre de 2019 y publicada el 25 de diciembre de 2019 en el diario oficial “El Peruano”.
Gobierno	: Junta General de Accionistas
RUC N°	: 20303063766
Dirección sede central	: Av. San Felipe N° 1109 - Av. Cayetano Heredia N° 1084-1086-1088-1092-1102-1138-1146, Lote Acumulado 7-8-9. Urb. Fundo San Felipe, distrito de Jesús María, provincia y región Lima.
Regiones	: Lima, Arequipa, Lambayeque, Piura, Ucayali.

Fuente: Expediente del procedimiento de Licenciamiento Institucional. **Elaboración:** Dilic.

b. Situación actual

Tabla 4. DATOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD TRAS EL ANÁLISIS

21,3% docentes a tiempo completo a nivel institucional 4 filiales no alcanzan el 25% de docentes a tiempo completo	53 no docentes que brindan soporte a las actividades académicas de los programas	3 locales en Sede 4 locales en filiales (uno por filial)
4 docentes Renacyt	53 laboratorios 21 talleres (*)	12 programas de pregrado

*Laboratorios y talleres declarados para el proceso de licenciamiento de nuevas universidades. No incluye laboratorios y talleres que están por implementarse ni aquellos destinados a programas que se encuentran en proceso de cese de actividades. **Fuente:** Expediente del procedimiento de Licenciamiento Institucional. **Elaboración:** Dilic.

c. Autoridad competente y gobierno universitario

Autoridad competente

A partir de la revisión de la documentación presentada, se identificó que la Universidad cuenta con un Estatuto Social y un Estatuto Universitario, los cuales fueron modificados parcialmente dos (2) veces durante el procedimiento de licenciamiento institucional.

Al respecto, el Estatuto Social se encuentra debidamente inscrito en la Partida Registral N° 11055493 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° IX - Sede Lima, de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (Sunarp). De otro lado, en la siguiente tabla se detalla sobre el Estatuto Universitario.

Tabla 5. ESTATUTO UNIVERSITARIO

ACTAS DE SESIÓN	FECHAS DE SESIÓN DE DIRECTORIO DE APROBACIÓN
Acta de sesión ordinaria de Directorio N° 012-2021.	13 de abril de 2021
Acta de sesión ordinaria de Directorio N° 002-2022.	28 de enero de 2022
Acta de sesión ordinaria de Directorio N° 013-2022.	08 de junio de 2022

Fuente: Expediente del procedimiento de Licenciamiento Institucional. **Elaboración:** Dilic.



El Estatuto de Social¹⁵, así como del Estatuto Universitario¹⁶ (en adelante, **Estatuto vigente**), fueron aprobados por la autoridad competente. Asimismo, la Universidad cuenta con un Reglamento General, el cual fue modificado cuatro (4) veces¹⁷ durante el procedimiento de licenciamiento institucional. Se identificó que, respecto a las instancias de gobierno y sus atribuciones, así como el proceso de selección de sus autoridades, el Reglamento General es coherente con el Estatuto Social y el Estatuto Universitario.

Gobierno universitario

La Universidad es una persona jurídica de derecho privado, constituida bajo la forma societaria, que se rige por lo dispuesto en la Ley Universitaria¹⁸, Ley General de Sociedades¹⁹, Estatuto Social, Estatuto Universitario, Reglamento General y demás normas aplicables. El gobierno de la Universidad está constituido por órganos societarios y órganos académicos, como se precisa a continuación:

A nivel societario: (i) La Junta General de Accionistas²⁰, es el órgano supremo de la Sociedad, (ii) el Directorio²¹, es el órgano colegiado designado por la Junta General de Accionistas y tiene las facultades de gestión y representación legal, necesarias para la administración de la Sociedad, (iii) la Presidencia Ejecutiva²², preside las sesiones del Directorio y es el nexo entre las actividades académicas propias de la Universidad; y, iv) la Gerencia General²³, gestionado mediante su Gerente General, designado por la Junta General, quien actúa como supervisor general de los asuntos administrativos, económicos, financieros y de la actividad empresarial de la Universidad.

A nivel académico: la Universidad demostró contar con las instancias de gobierno siguientes: (i) el Rector²⁴ es la máxima autoridad académica de la Universidad, (ii) el Vicerrectorado Académico²⁵, gestionado a través de su Vicerrector Académico, hace las veces del Rector en su ausencia y está a cargo de la gestión académica en su sede y filiales, (iii) el Vicerrectorado de Investigación²⁶, gestionado mediante su Vicerrector de Investigación, está a cargo de los proyectos de investigación en su sede y filiales, iv) Secretaría General, gestionado a través de su Secretario General, es su fedatario y es designado por el Directorio²⁷ y, v) Decanatos, liderado por el Decano, es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, propuesto por el Rector y nombrado por el Directorio²⁸. Con respecto a las funciones de los órganos de gobierno, y detalle de los principales cargos académicos según lo dispuesto en el Estatuto vigente, véase la Tabla III.1.

Asimismo, respecto a las autoridades declaradas por la Universidad, cumplen con el perfil normado, por lo que son aptas para presidir el funcionamiento de sus órganos de gobierno, véase la Tabla III.2 para mayor detalle sobre los grados académicos de las autoridades principales declaradas por la Universidad.

¹⁵ El literal g) del artículo décimo noveno del Estatuto Social, establece que el Directorio tiene la atribución de “Proponer ante la Junta General de Accionistas las modificaciones del Estatuto Social”.

¹⁶ El literal b) del artículo décimo noveno del Estatuto Social, establece que el Directorio tiene la atribución de “aprobar y reformar el Modelo Educativo, Estatuto Universitario y los reglamentos específicos que corresponda”.

¹⁷ Presentados con RTD N° 063985-2021-SUNEDU-TD del 19 de noviembre de 2021, RTD N° 019832-2022-SUNEDU-TD del 28 de marzo de 2022, RTD N° 030757-2022-SUNEDU-TD del 31 de mayo de 2022, RTD N° 032774-2022-SUNEDU-TD del 10 de junio de 2022; y, RTD N° 034791-2022-SUNEDU-TD del 23 de junio de 2022.

¹⁸ Ley N° 30220, Ley Universitaria, publicada en el diario oficial “El Peruano” el 9 de julio de 2014.

¹⁹ Ley N° 26887, Ley General de Sociedades, publicada en el diario oficial “El Peruano” el 5 de diciembre de 2014.

²⁰ Artículos 13 y 14 del Estatuto Universitario.

²¹ Artículos 15 y 16 del Estatuto Universitario.

²² Artículos 17 y 18 del Estatuto Universitario.

²³ Artículos 19 y 20 del Estatuto Universitario.

²⁴ Artículos 21 al 25 del Estatuto Universitario.

²⁵ Artículos 40 y 41 del Estatuto Universitario.

²⁶ Artículos 47 y 48 del Estatuto Universitario.

²⁷ Artículos 26 y 27 del Estatuto Universitario.

²⁸ Artículos 53 al 57 del Estatuto Universitario.

IV. EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES BÁSICAS DE CALIDAD

Condición I. Modelo educativo de la universidad

La Universidad cuenta con una propuesta educativa humanística, científica y tecnológica que sustenta sus funciones como comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que desarrolla procesos formativos en la educación superior. Esta es puesta en conocimiento de la sociedad y orienta el desarrollo de sus procesos misionales, estratégicos y de soporte, entre otros.

1.1 Modelo educativo

Indicador 1. La universidad cuenta con un modelo educativo en el que define su propuesta filosófica, humanística, científica, tecnológica y pedagógica respecto del proceso formativo que da sustento al desarrollo de sus procesos misionales, estratégicos y de soporte, entre otros. **Cumple.**

A partir de la información remitida en el marco de su SLI, se evidenció que la Universidad **cumple** con el indicador, toda vez que el Modelo Educativo²⁹ asegura la propuesta formativa, contando con un currículo que tiene una aproximación constructivista, un perfil de egreso por competencias, una definición precisa del rol docente y de los estudiantes, y los fundamentos y enfoques que soportan su desarrollo. Asimismo, su propuesta formativa responde e impacta positivamente en su contexto. Además, se explica la organización de los estudios, incluyendo su nivel y modalidad, así como la distinción entre los estudios específicos y los de especialidad. Adicionalmente, se define los actores que forman parte de la comunidad educativa, y se establece los medios y mecanismos para la implementación del Modelo Educativo.

Respecto a lo anterior, “el Modelo Educativo de la UAP considera esencial que el proceso de enseñanza-aprendizaje esté orientado a que el estudiante desarrolle competencias necesarias para seguir aprendiendo a lo largo de su vida”³⁰. Para concretar esta propuesta, la Universidad concretó un enfoque donde el docente tiene una función facilitadora y mediadora del conocimiento, mientras que el estudiante es un sujeto activo en su propia formación. Adicionalmente, definió su perfil de egreso, proponiendo seis (6) competencias genéricas y doce (12) planes de estudios que, además, establecen competencias específicas para cada programa académico. En esa misma línea, su propuesta se plasma en un modelo didáctico que contiene seis (6) estrategias para lograr aprendizajes autónomos y la evaluación de estudiantes basada en evidencias³¹.

Junto a ello, en la propuesta se desarrollan los fundamentos y los enfoques sobre los que se basa el Modelo Educativo (para mayor detalle sobre los fundamentos y enfoques, así como la propuesta sobre investigación, inclusión y género, véase la Tabla IV.1 y la Tabla IV.2)³². Asimismo, la Universidad expone su visión³³, su misión³⁴, y su propuesta de valor³⁵, con la cual se diferencia de otras universidades por su planteamiento de contribuir al entorno y mejora del país mediante

²⁹ El Modelo Educativo fue aprobado por el Directorio en Sesión Ordinaria de Directorio N° 017-2022 y formalizado mediante Resolución N° 783-2022-R-UAP, ambos del 17 de junio de 2022, conforme a lo previsto en el literal “b” del artículo 16 del Estatuto Universitario.

³⁰ Sección 5. “El Modelo Didáctico y de Evaluación” – Subsección 5.1. “El Modelo Didáctico”.

³¹ Según la sección 5.2 “La Evaluación basada en Evidencias”, los tres (3) tipos de evaluación son: “Evaluación Diagnóstica”, “Evaluación Formativa” y “Evaluación Sumativa”. Asimismo, esta misma sección señala que los cuatro (4) elementos de la evaluación son: “Técnicas de Evaluación”, “Instrumentos de Evaluación”, “Criterios de Evaluación” e “Indicadores de Evaluación”.

³² Específicamente, se definen fundamentos filosóficos, pedagógicos, científicos, tecnológicos y humanísticos. Asimismo, se conceptualiza investigación, responsabilidad social universitaria, cuidado del medio ambiente, y enfoques de interculturalidad, inclusión y género.

³³ La visión de la Universidad es “Ser reconocidos como una universidad de calidad, inclusiva y accesible a toda la población y liderar la formación de profesionales competentes.”

³⁴ La misión de la Universidad es “Brindar una oferta académica de excelencia y accesible, que permita formar profesionales capaces de contribuir al desarrollo regional y nacional con base en la investigación, la innovación y el desarrollo tecnológico.”

³⁵ La propuesta de valor es “Transformamos vidas, formando personas protagonistas de su destino que logren sus metas e influyan positivamente en su entorno y en la mejora del país a través de emprendimientos.”



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

emprendimientos. A través de estos elementos, en el Modelo Educativo se establece conexión directa con las funciones de formación profesional, investigación, educación continua, extensión cultural, proyección social y contribución al desarrollo humano, que toda universidad debe tener según lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley Universitaria.

Por otro lado, el Modelo Educativo se enmarca en el contexto internacional, en el panorama actual y futuro a nivel nacional, y en el impacto de los programas educativos en las zonas geográficas de la sede y de las cuatro (4) filiales. Dentro de ello, se sustenta cómo las carreras influenciarán positivamente en el entorno inmediato; además, se planifica que los sílabos incluyan conceptos de responsabilidad social. Adicionalmente, en la justificación social y cultural por región, se sustenta la necesidad de la creación de los programas, debido a los proyectos y crecimiento de puestos de trabajo en donde se insertarán los futuros egresados (para mayor detalle sobre este último aspecto, véase el Indicador 11).

Respecto a la organización de los estudios, el Modelo Educativo propone y diferencia los estudios generales, los estudios específicos y los de especialidad de pregrado en el marco de los artículos 41 y 42 de la Ley Universitaria; y, además, plantea actividades extracurriculares, y actividades y asignaturas complementarias (para mayor detalle, véase la Tabla IV.3). Asimismo, de acuerdo con las Resoluciones N° 072-2022-R-UAP y N° 925-2022-R-UAP³⁶, así como los Planes de Estudio de los doce (12) programas académicos que conforman su oferta educativa, los estudios serán presenciales, en concordancia con el artículo 39 de la Ley Universitaria.

Sobre los actores educativos, el Modelo Educativo define los perfiles de los ingresantes, estudiantes, egresados y docentes³⁷. En ese sentido, las seis (6) competencias genéricas del perfil del egresado en el Modelo Educativo coinciden con las registradas en los doce (12) planes de estudios y a lo descrito en el “Estudio de Justificación sobre la existencia de referentes en el ámbito nacional e internacional en torno a la propuesta académica”. Por otro lado, en los planes de estudio de los doce (12) programas académicos se contemplan las seis (6) características del perfil del estudiante que figuran en el Modelo Educativo. Además, se menciona que la integración de la sede con las filiales es mediante cuatro (4) pilares estratégicos³⁸.

Por último, acerca de los medios y mecanismos para la implementación del Modelo Educativo, se evidenció que detalla dos (2): el soporte institucional y el bienestar universitario. Con respecto al soporte institucional, se confirmó que sus seis (6) elementos tienen estrategias y recursos para aplicar el Modelo Educativo. Además, con relación al bienestar universitario, desarrolla seis (6) servicios con catorce (14) programas y dos (2) actividades, de los que nueve (9) constituyen recursos para la implementación, gestión, supervisión, monitoreo o mejora del Modelo Educativo.

1.2 Conclusiones de la Condición I

La finalidad pública de la Condición I es que la propuesta de la Universidad sustente sus funciones y se oriente a la investigación y a la docencia, con procesos formativos puestos en conocimiento de la sociedad y que orienten el desarrollo de sus procesos misionales, estratégicos y de soporte.

En ese sentido, se identifica que la Universidad **cumple** con dicha finalidad, toda vez que, del análisis del Modelo Educativo, se verificó que garantiza la definición de su propuesta con un currículo que tiene una aproximación constructivista, un perfil de egreso por competencias, el rol de los docentes y de los estudiantes, así como fundamentos y enfoques que lo sostienen. Con ello, se vincula a las

³⁶ La modalidad de estudios presencial de los doce (12) programas académicos que la Universidad pretende ofrecer se aprueba con la Resolución N° 072-2022-R-UAP del 25 de enero de 2021, lo cual es ratificado por la Resolución N° 925-2022-R-UAP del 13 de julio de 2022.

³⁷ El perfil de ingreso tiene cuatro (4) competencias; el perfil del estudiante tiene seis (6) características; el perfil de egreso tiene seis (6) competencias genéricas; y, el perfil docente tiene seis (6) características.

³⁸ Los cuatro (4) pilares estratégicos por los cuales se integran la sede y las filiales son: i) “Pilar 1: Formación Académica de Calidad”, ii) “Pilar 2: Investigación”, iii) “Pilar 3: Gestión Estratégica”, y iv) “Pilar 4: Relación con el Entorno”.



funciones que toda Universidad debe tener de acuerdo con la Ley Universitaria. En el modelo también se define, de forma consistente, la organización de sus estudios, los niveles de enseñanza, modalidades, propuesta de investigación y demás temas referidos a su propuesta formativa, integrando ello también a sus filiales.

Condición II. Constitución, gobierno y gestión de la universidad

El proyecto universitario es la expresión de la voluntad (del Estado, de una persona natural o de una persona jurídica), de gestionar una universidad pública o privada que cumple desde su constitución con los requisitos establecidos en la Ley Universitaria. Como consecuencia de ello, la Universidad se constituye a partir de fines académicos y/o necesidades sociales; debiendo ser conducida por personas que tienen la legitimidad e idoneidad técnica y moral para dirigir una institución de educación superior. Su estructura, procesos de gestión y mecanismos de gobierno están diseñados para el cumplimiento de sus fines. Finalmente, para cumplir con este propósito la Universidad cuenta con los recursos económicos y financieros que aseguran su sostenibilidad.

2.1 Constitución, Estructura Orgánica y Gestión

Indicador 2: La universidad cuenta con un estatuto inscrito en los Registros Públicos. **Cumple.**

A partir de la documentación remitida y analizada, se evidencia que la Universidad **cumple** con el presente indicador, toda vez que cuenta con un Estatuto Social inscrito en Registros Públicos; y un Estatuto Universitario que es consistente con la Ley Universitaria y su normativa interna.

Al respecto, la Universidad presentó el Estatuto Social debidamente inscrito en registros públicos³⁹ y el Estatuto Universitario vigente⁴⁰. En primer lugar, se identificó que ambos estatutos han sido aprobados por la autoridad competente⁴¹. En segundo lugar, se verificó que los artículos 5, 6 y 7 del Estatuto Universitario están alineados a los principios y fines establecidos en los artículos 5 y 6 de la Ley Universitaria, así como con lo establecido en el Modelo Educativo y su Reglamento General. Asimismo, es coherente con lo establecido en el Reglamento General, en cuanto a las instancias de gobierno y sus atribuciones, así como el proceso de selección de sus autoridades. Además, los requisitos del perfil de puestos previstos en el Estatuto Universitario son consistentes con los que exige la Ley Universitaria a las autoridades a cargo de los órganos de gobierno, con excepción del cargo de Decano, cuyos requisitos de perfil se encuentran en el Manual de Organización y Funciones, pero no están incluidos en el mencionado Estatuto.

Indicador 3: La universidad cuenta con documentos normativos, de gestión y planificación institucional que definen: (i) su estructura orgánica, (ii) las funciones generales y específicas de todos sus órganos, (iii) los perfiles de los puestos vinculados, (iv) las relaciones de dependencia y coordinación entre sus distintas instancias, (v) orientan sus acciones y recursos para la implementación, seguimiento, evaluación y logro de sus objetivos institucionales. **Cumple.**

A partir de la documentación remitida y analizada, se evidencia que la Universidad **cumple** con el presente indicador, toda vez que demostró contar con documentos normativos, de gestión y

³⁹ Inscrito en la Partida Registral N° 11055493 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° IX - Sede Lima, de la Sunarp. Descargado de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE). El Estatuto Social fue aprobado por Junta General de Accionistas el 26 de mayo de 2022.

⁴⁰ Remitido mediante RTD N° 032774-2022-SUNEDU-TD. El Estatuto Universitario fue aprobado mediante Acta de sesión ordinaria de Directorio N° 013-2022, del 8 de junio de 2022.

⁴¹ El Directorio es la autoridad competente para aprobar el Estatuto Universitario y el Estatuto Social, de conformidad con lo establecido por los literales b) y g) del artículo 19 del Estatuto Social.



planificación que le permiten el seguimiento y monitoreo de sus objetivos, así como responsables de las instancias vinculadas a la gestión y a la actividad académica que cumplen con el perfil normado.

Sobre el particular, la Universidad presentó su Reglamento General vigente⁴², verificándose que fue aprobado por la autoridad competente⁴³ y es coherente con lo establecido en el Estatuto Universitario en cuanto a las instancias de gobierno y sus atribuciones, así como el proceso de selección de sus autoridades. Finalmente, contiene disposiciones generales sobre la obtención de grados y títulos en los programas de pregrado⁴⁴.

En relación con los **instrumentos de gestión y planificación institucional**, la Universidad presentó su Plan Estratégico Institucional (en adelante, **PEI**) 2022-2024⁴⁵, aprobado por la autoridad competente⁴⁶ y consistente con lo señalado en el Modelo Educativo respecto a la misión, visión y objetivos estratégicos. Además, se evidenció que dicho PEI establece cuatro (4) objetivos institucionales permanentes (OBIP), catorce (14) objetivos generales de mediano plazo (OGMP), cuarenta y siete (47) objetivos específicos de mediano plazo (OEMP)⁴⁷, y setenta y cuatro (74) indicadores⁴⁸ con sus respectivas metas para los años 2022, 2023 y 2024. Asimismo, establece a los responsables operativos de cada indicador, así como los mecanismos, periodicidad de seguimiento y monitoreo de los resultados de los objetivos planteados. Luego, el PEI 2022-2024 señala que los objetivos específicos de mediano plazo serán cumplidos tanto en sede como en filiales; y, en ese sentido, los planes derivados del PEI 2022-2024 explicitan las tareas a ser ejecutadas en sede y filiales, entre ellos, Plan Operativo Multianual Institucional 2022-2024 (en adelante, **POI 2022-2024**).

De forma adicional, la Universidad remitió su POI 2022-2024⁴⁹ y el Informe de las actividades programadas en el Plan de Actividades institucional del año 2021 (en adelante, **Informe del Plan 2021**). De ello, se evidenció que el POI 2022-2024 se encuentra aprobado por la autoridad competente⁵⁰ y es consistente con el PEI 2022-2024 respecto a los OBIP, OGMP y OEMP. Además, contiene doscientos veinticinco (225) actividades para el logro de los OEMP y los responsables de su ejecución y metas mensuales para cada periodo anual. Adicionalmente, establece un presupuesto desagregado por año, por tipo de objetivo y actividades, así como los mecanismos y la periodicidad de seguimiento y monitoreo de los resultados de las actividades formuladas. Sobre el cumplimiento de lo planificado, se analizó el Informe del Plan 2021, que contiene noventa y siete (97) actividades orientadas a la mejora institucional, de las cuales se evidenció el cumplimiento del 98% de las actividades operativas.

Además, la Universidad presentó el “Mapa de Procesos y Caracterización de los Procesos” (en adelante, **Procesos**)⁵¹. Al respecto, se constató que la Universidad cuenta con los siguientes veinticinco (25) procesos de nivel 1: cinco (5) estratégicos, cinco (5) misionales, siete (7) de soporte misional y ocho (8) de soporte de gestión. En segundo lugar, la Universidad caracterizó cada uno de

⁴² Remitido mediante RTD N° 034791-2022-SUNEDU-TD. El Reglamento General vigente fue aprobado mediante Acta de Sesión Ordinaria de Directorio N° 017-2022 el 17 de junio de 2022.

⁴³ Aprobado por el Directorio de acuerdo con el inciso “d” del artículo 16 del vigente Estatuto Universitario.

⁴⁴ El artículo 78 del Reglamento General indica que la Universidad otorga los grados académicos de bachiller y los títulos profesionales que correspondan, de acuerdo con las disposiciones de su Reglamento de Grados y Títulos.

⁴⁵ Remitido mediante RTD N° 034661-2022-SUNEDU-TD.

⁴⁶ El PEI 2022-2024 fue aprobado por el Directorio como autoridad competente de conformidad con el inciso g) del artículo 16 del Estatuto Universitario, mediante Acta de Sesión Ordinaria de Directorio N° 015-2022 del 13 de junio de 2022.

⁴⁷ De acuerdo con lo manifestado por las autoridades de la universidad durante la AVR, los objetivos específicos de mediano plazo son considerados como las acciones estratégicas institucionales.

⁴⁸ Cabe resaltar que la universidad ha establecido líneas base, al primer trimestre del año 2022, en cinco (5) indicadores. Para los demás indicadores, la universidad señaló durante la AVR que no cuenta con información suficiente para establecer líneas base.

⁴⁹ Remitido mediante RTD N° 038868-2022-SUNEDU-TD.

⁵⁰ El POI 2022-2024 fue aprobado por el Directorio mediante Acta de Sesión Ordinaria de Directorio N° 019-2022 del 18 de julio de 2022.

⁵¹ Remitido mediante RTD N° 019832-2022-SUNEDU-TD. Los Procesos fueron aprobados mediante Acta de Sesión Ordinaria de Directorio N° 008-2022 el 28 de marzo de 2022.

dichos procesos mediante fichas técnicas⁵² y flujogramas, así como estableció indicadores de gestión de los procesos⁵³.

Finalmente, la Universidad presentó el MOF⁵⁴, que delimita todas las funciones y perfiles de puestos con los que cuenta, incluyendo sus filiales, así como los currículums vitae y las resoluciones de designación de los responsables de las instancias vinculadas a la gestión y a la actividad académica, los cuales son consistentes con los perfiles y puestos establecidos en dicho MOF. De forma adicional, cabe agregar que también remitió la nueva composición accionaria de la institución y la composición de la Junta General de Accionistas, al ser también responsables de las instancias vinculadas a la gestión de la Universidad (para mayor detalle sobre la composición accionaria, véase el indicador 8).

2.2 Financiamiento y sostenibilidad

Indicador 4. La universidad tiene un presupuesto elaborado en concordancia con la normativa vigente del sistema del Estado y en el marco del proceso de la programación multianual. Asimismo, cuenta con reportes de ejecución, que incluyen aspectos de investigación, responsabilidad social universitaria, priorización y eficiencia de gasto. **No aplica.**

El indicador 4 resulta aplicable únicamente a universidades públicas.

Indicador 5. La universidad cuenta con presupuesto inicial de inversión con información proyectada y presupuesto a seis (6) años y los aportes de capital necesarios para el inicio de sus operaciones. **No cumple.**

A partir del análisis de la documentación remitida por la Universidad, se evidenció que **no cumple** con la finalidad del presente indicador, toda vez que, no demostró contar con la capacidad para realizar inversiones y gastos para licenciarse, mantener y mejorar las CBC. En particular, se identificó en sus estrategias de financiamiento que no consideró el cumplimiento total de las obligaciones de pago a proveedores señaladas en las cuentas por pagar registradas en los Estados Financieros del 2021, esto como consecuencia del no reconocimiento del 74% de las cuentas por pagar comerciales, lo que implica una subestimación de las necesidades de financiamiento que podrían resultar en nuevos cuestionamientos y procedimientos concursales contra la Universidad. Asimismo, se observó riesgos de liquidez relacionados al cumplimiento de sus cronogramas de actividades y pagos propuestos relacionados al mantenimiento y mejora de las CBC.

Sobre el Plan de Financiamiento, la Universidad presentó tres (3) fuentes de financiamiento para cubrir las diferentes necesidades de los próximos seis (6) años de prestación del servicio educativo, las cuales son: i) flujos operativos, en relación a los saldos originados por las actividades regulares de la Universidad; ii) flujos de financiamiento, originados por saldos sobre la obtención y pagos de deuda con otras instituciones; y, iii) flujos de inversión, relacionados a los saldos por las operaciones de compra y venta de activos fijos. A continuación, se procederá al análisis de cada uno de los flujos:

A. Flujos operativos

La Universidad presentó su proyección de ingresos en función a los estudiantes que estima atender en el periodo 2022-2026. De acuerdo a sus consideraciones, estimó brindar el servicio de la oferta presentada para el licenciamiento desde el primer semestre del periodo 2022, por lo cual estimó los siguientes estudiantes matriculados:

⁵² Estas fichas técnicas contienen la siguiente información: 1) nombre del proceso, 2) líder del proceso, 3) objetivo del proceso, 4) alcance del proceso, 5) proveedor, 6) elementos de entrada, 7) actividades, 8) elementos de salida, 9) cliente, 10) recursos, y 11) Requisitos para realizar los procesos.

⁵³ Los indicadores de gestión de los procesos tienen la siguiente caracterización: 1) nombre del indicador, 2) fórmula de cálculo del indicador, 3) unidad de medida del indicador, 4) frecuencia de medición del indicador, y 5) criterios de aceptación.

⁵⁴ Remitido mediante RTD N° 038868-2022-SUNEDU-TD. El MOF fue aprobado por el Directorio como autoridad competente, mediante Acta de sesión ordinaria de Directorio N° 017-2022 el 17 de julio de 2022, de conformidad con el inciso d) del artículo 16 del Estatuto Universitario.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
 “Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

Tabla 6. ESTIMACIÓN DE ESTUDIANTES MATRICULADOS 2022-2026

CANTIDAD DE ESTUDIANTES	AÑO 2022		AÑO 2023		AÑO 2024		AÑO 2025		AÑO 2026	
	2022-I	2022-II	2023-I	2023-II	2024-I	2024-II	2025-I	2025-II	2026-I	2026-II
NUEVA OFERTA UAP	3 569	4 568	7 722	8 294	11 232	11 626	14 586	14 907	17 952	18 237
Estudiantes Ingresantes	3 569	1 535	3 747	1 611	3 935	1 692	4 132	1 777	4 338	1 865
Continuidad de Estudiantes (segundo ciclo a más)	-	3 034	3 974	6 683	7 297	9 934	10 454	13 131	13 614	16 372
Estudiantes de cursos de nivelación	-	-	463	-	674	-	875	-	1 077	-
PLAN DE CESE	12 000	16 552	18 172	15 384	11 573	5 859	-	-	-	-
Continuidad de matriculados al 2021-II	12 000	9 604	7 283	4 956	3 439	1 792	-	-	-	-
Recuperación de estudiantes no matriculados en los últimos 4 años	-	6 948	5 469	1 935	-	-	-	-	-	-
Continuación de Recuperados	-	-	5 419	8 493	8 134	4 067	-	-	-	-
Cursos de nivelación	-	-	1 090	-	694	-	-	-	-	-
Total de Estudiantes proyectados	15 569	21 120	25 893	23 678	22 805	17 485	14 586	14 907	17 952	18 237

Fuente: Presupuesto Institucional UAP 2021-2026 remitido mediante RTD N° 041491-2022-SUNEDU-TD del 4 de agosto de 2022.
Elaboración: Dilic.

De la tabla anterior se desprende que, la Universidad proyectó la matrícula de estudiantes en la nueva oferta que pretende licenciar desde el primer semestre del año 2022, estudiantes que se adhieren a los que vienen cursando programas en la oferta en cese y totalizaron una proyección de veintitrés mil quinientos dieciséis (23 516) estudiantes matriculados en el primer año proyectado. En este periodo, el número de estudiantes que la Universidad estimó que se matriculen en los programas de la oferta en cese representan el 81% del total de la proyección del año 2022.

Así, a través de los demás periodos proyectados, esta conformación del total de estudiantes matriculados cambia y obtiene mayor proporción a la estimación de estudiantes matriculados en los programas de la nueva oferta que se pretende licenciar, pasando a ser el 50% de este total en el periodo 2024, para luego ser el 100% de la proyección a partir del año 2025.

Si bien el promedio de estudiantes matriculados proyectados en el año 2022 fue de dieciocho mil trescientos cuarenta y cuatro (18 344), se verificó que, al semestre 2022-I⁵⁵, registraron doce mil trescientos noventa y seis (12 396) estudiantes matriculados⁵⁶, lo que representa el 68% de la proyección. Respecto a la información de tarifas y conceptos cobrados, presentó las siguientes premisas:

Tabla 7. PREMISAS DE INGRESOS

Premisas	Nueva Oferta	Cese
Matrícula	S/ 450	S/ 400
Pensiones	S/ 600	S/ 338
N° de pensiones semestrales	5	4
Curso de nivelación	S/ 1 236	S/ 676
Porcentaje de incremento de tarifas anual	3%	3%

Fuente: Presupuesto Institucional UAP 2021-2026 remitido mediante RTD N° 041491-2022-SUNEDU-TD del 4 de agosto de 2022.
Elaboración: Dilic.

⁵⁵ Las fechas de inicio y fin del semestre académico 2022-1 fueron 25 de abril y 14 de agosto respectivamente, informado mediante Memorando donde la Dirección de Supervisión de la Sunedu da respuesta a lo solicitado mediante Memorando Múltiple N° 047-2022-SUNEDU-02-12.

⁵⁶ De acuerdo con el Listado de Estudiantes en los programas de cese para el periodo 2022-1, remitido mediante RTD N° 041491-2022-SUNEDU-TD.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

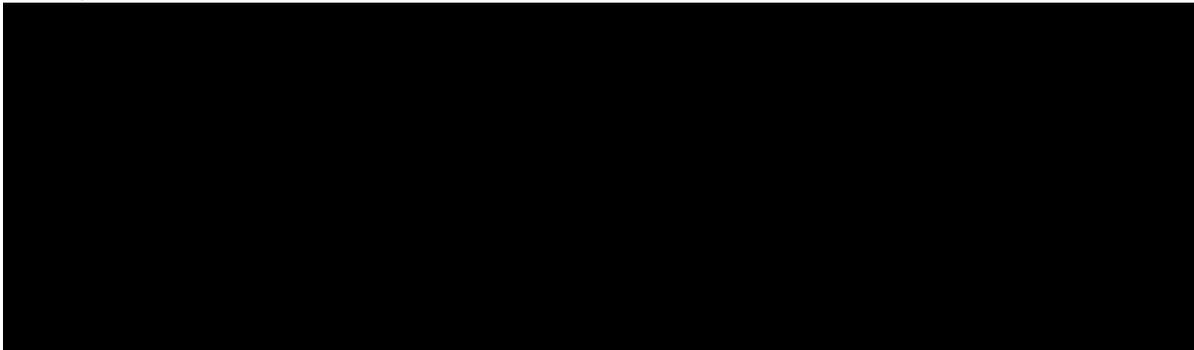
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

Con la información de tarifas y conceptos que serían cobrados, así como la información de la proyección de estudiantes matriculados, la Universidad estimó los ingresos que se generarían en el periodo analizado, de la siguiente manera:



Conforme a lo mostrado en la tabla precedente, se observó que los ingresos estimados por la Universidad presentarían un promedio anual [REDACTED] en el periodo analizado. Cabe mencionar que, en el primer periodo, los ingresos provenientes de los estudiantes matriculados en los programas de la oferta en cese representan el [REDACTED] del total de ingresos proyectados en el periodo 2022, para luego ser los ingresos provenientes del pago de pensiones y matrículas de los estudiantes que cursan programas en la nueva oferta los que explicarían el [REDACTED] del total de ingresos del periodo 2024 y desde el año 2025 el [REDACTED] de esta proyección de ingresos. Sin embargo, dada la sobrestimación de estudiantes matriculados en el periodo 2022, el mismo escenario se muestra en la estimación de los ingresos, pues estos están sobrestimados [REDACTED]

Respecto de los egresos, la Universidad consideró la proyección de costos variables, entre los cuales, figuran los costos docentes y costos fijos. Este último está compuesto por los costos de arrendamiento, investigación, librerías virtuales, material educativo y de laboratorio, limpieza y mantenimiento, vigilancia, Bienestar Universitario y Responsabilidad Social Universitaria. Adicionalmente, producto de la menor cantidad de estudiantes, indicados previamente, los gastos operativos están sobrestimados [REDACTED] dada la naturaleza variable de algunas cuentas⁵⁷. Así también, consideró gastos generales, como planilla no docente, gastos bancarios, movilidad, marketing, entre otros; y gastos de locales, como servicios, internet y gastos adicionales, conforme al siguiente detalle:



⁵⁷ Gasto docente, librerías virtuales, materiales educativos, material de laboratorio, materiales diversos, gastos bancarios, útiles y suministros de oficina, movilidad y transporte, envíos y encomiendas y alquileres diversos.



En conclusión, el saldo operativo del periodo 2022 no solo no generaría el superávit esperado, sino que, requeriría una necesidad de recursos adicionales [REDACTED] lo que, conforme se analizará en los siguientes apartados, impactará en los saldos finales y en la disponibilidad de recursos para el desarrollo del servicio educativo.

B. Flujo de Financiamiento

Los flujos de financiamiento vienen determinados por los saldos netos de ingresos y egresos provenientes de la recuperación de cuentas por cobrar, amortizaciones de deudas bancarias y pagos de proveedores y acreencias. Precisamente, los ingresos que constituyen esta fuente de financiamiento están comprendidos por la recuperación de cuentas por cobrar comerciales que, en su mayoría, son originadas por deudas que mantienen estudiantes y ex estudiantes con la Universidad. Estos ingresos totalizan el monto [REDACTED] para todo el periodo analizado.

Sin embargo, de la información contenida en los Estados Financieros de la Universidad se pudo apreciar que, las cuentas por cobrar comerciales se incrementaron [REDACTED] durante el periodo 2019 – 2021 y que, a junio 2022, ascendieron [REDACTED] sobre estas cuentas al cierre del 2021. Ello evidencia que la Universidad no solo no logró reducir estas cuentas, sino que, por el contrario, estas presentaron una evolución creciente en los últimos periodos, incluido el primer semestre del periodo 2022. Por último, la Universidad no consideró en sus estrategias de financiamiento ingresos por préstamos bancarios, así como tampoco, inyecciones de capital en todo el periodo proyectado, alternativas de financiamiento con un menor tiempo de realización que brindarían liquidez a la gestión de los recursos.

Respecto de los egresos contemplados en el flujo de financiamiento, se identificó que la Universidad adoptó una estrategia de priorización de cumplimiento de obligaciones, tanto con proveedores como con instituciones financieras por un total [REDACTED] con un promedio de egresos anuales [REDACTED]

Cabe mencionar que, el total de pagos de proveedores y acreencias



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

que estima realizar en el periodo proyectado es [REDACTED] y representa el [REDACTED] del total; no obstante, del total de las cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar registradas a junio de 2022, estos pagos representan [REDACTED]. Por lo tanto, la estrategia de pago de acreencias de la Universidad no contempló la totalidad de estas cuentas por pagar.

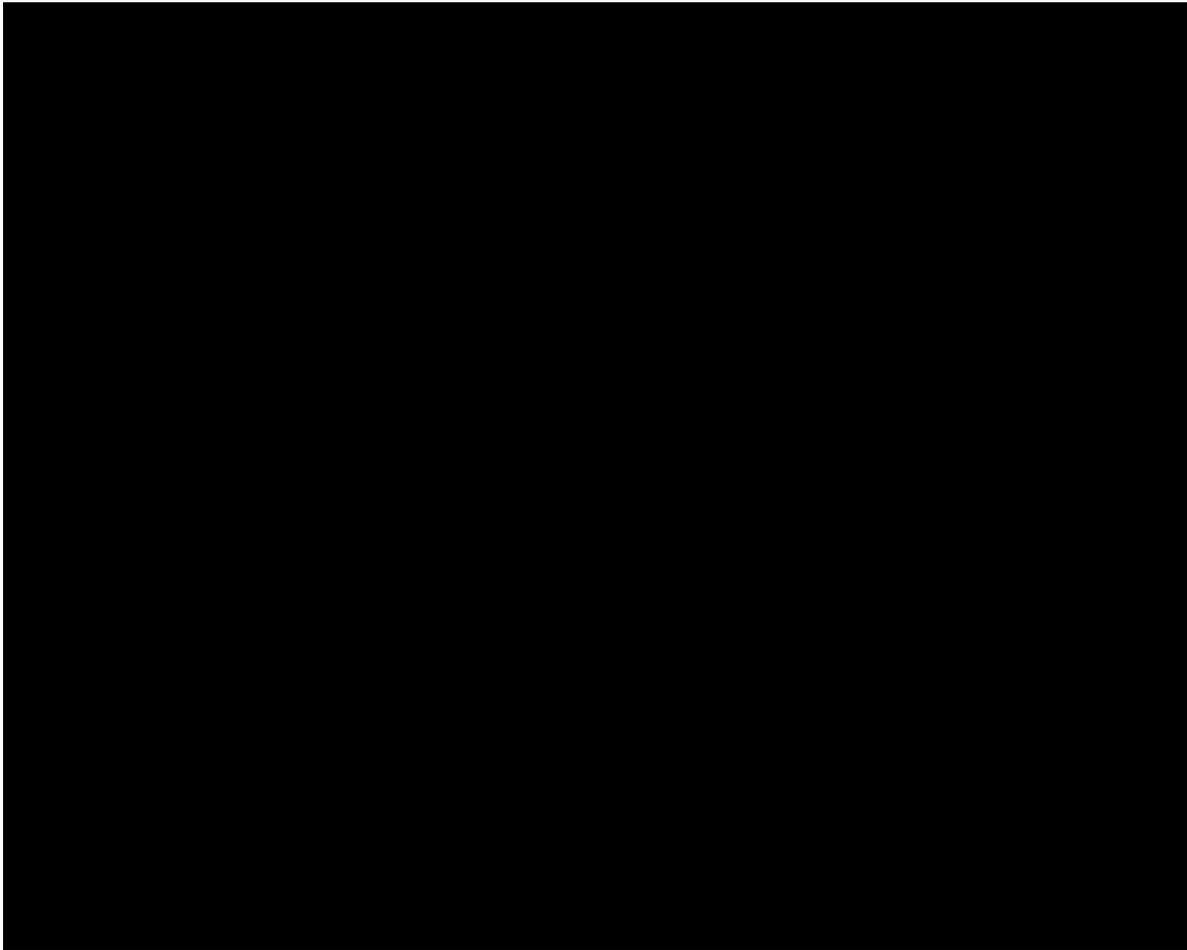
Adicionalmente, en los Estados Financieros 2021⁵⁸ la Universidad registró en el Pasivo Corriente el total [REDACTED] de cuentas por pagar, tanto comerciales como otras. Estas obligaciones son de exigencia de corto plazo; sin embargo, para el periodo 2022 la Universidad proyectó pagos de acreencias por [REDACTED], lo que representa la cobertura de solo [REDACTED] de estas obligaciones, impactando en el cumplimiento de los compromisos de pago en el corto plazo.

Por lo tanto, la Universidad estimó generar los siguientes flujos de ingresos y egresos en el apartado financiero, y de esta manera, conocer, como resultado, los flujos de financiamiento del periodo:

⁵⁸ Información presentada mediante RTD N° 022074-2022-SUNEDU-TD del 11 de abril de 2022.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
 “Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”



Tal como se aprecia de la tabla precedente, los flujos de ingresos no son suficientes para cubrir las necesidades y obligaciones de financiamiento actuales; por tal motivo, el flujo de financiamiento da como resultado una brecha negativa totalizada [REDACTED] inclusive, habiendo considerado sólo el [REDACTED] de las cuentas por pagar, brecha que deberá ser cubierta con los flujos generados por actividades de operación o actividades de inversión.

C. Flujo de Inversión

La Universidad diseñó una estrategia de generación de flujos de ingresos mediante la venta de activos, para lo cual, desde el periodo 2021, dispuso de los siguientes inmuebles que no están relacionados con la prestación del servicio sujeto a licenciamiento:

Tabla 12. PROPIEDADES DISPUESTAS PARA LA VENTA

ITEM	ACTA DE DIRECTORIO	N° PARTIDA ELECTRÓNICA	DIRECCIÓN	DISTRITO	PROV	SITUACIÓN	POSIBLE VALOR DE VENTA	RELACIONADO A PROGRAMAS EN CESE
1	002-2020	49028673	Av. Santa Cruz 1550-1570	Miraflores	Lima	Sin restricciones	[REDACTED]	Vendido
2	002-2020	44558203	Calle las Gardenias N° 430	Santiago de Surco	Lima	Fideicomiso BBVA	[REDACTED]	No
3	002-2020	04029591	Rural Valle Medio Piura	Castilla	Piura	Fideicomiso BBVA	[REDACTED]	Vendido
4	006-2020	49046648	Av. Cuba N° 301	Jesús María	Lima	Sin restricciones	[REDACTED]	Vendido



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
 “Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

ITEM	ACTA DE DIRECTORIO	N° PARTIDA ELECTRÓNICA	DIRECCIÓN	DISTRITO	PROV	SITUACIÓN	POSIBLE VALOR DE VENTA	RELACIONADO A PROGRAMAS EN CESE
5	019-2020	42823651	Mz O Lote 2 Campoy	San Juan de Lurigancho	Lima	Fideicomiso BBVA	[REDACTED]	Vendido
6	002-2020	P03035669	AAHH Villa María Mz H12 Lote 15	Villa María del Triunfo	Lima	Fideicomiso BBVA		No
7	002-2020	20007285	Sub Lote B frente a Panamericana	Chancay	Lima	Sin restricciones		No
8	006-2020	7006222	Calle Los Libertadores N° 479	San Isidro	Lima	Sin restricciones		No
9	006-2020	41031646	Calle Conde la Monclova N°270	San Isidro	Lima	Fideicomiso BBVA		No
10	006-2020	42088765	Av. Saenz Peña N° 116	Barranco	Lima	Sin restricciones		No

Fuente: Documento “INF005 Información extemporánea LICV04” remitido mediante RTD N° 041491-2022-SUNEDU-TD del 4 de agosto de 2022. Elaboración: Dilic.



Como producto de esta estrategia, para el periodo 2022, la Universidad estimó un ingreso [REDACTED], así pues, con la venta de los inmuebles ubicados en Rural Valle Medio Piura, en el distrito de Castilla, provincia de Piura; y, en Calle las Gardenias N° 430, distrito de Santiago de Surco, provincia de Lima, por los valores [REDACTED] se totalizó un flujo de ingresos por esta fuente de financiamiento [REDACTED] lo que representa el [REDACTED] de la ejecución de los ingresos proyectados para este periodo, de acuerdo a lo previsto.



⁵⁹ Información presentada mediante RTD N° 041491-2022-SUNEDU-TD de fecha 04 de agosto de 2022.



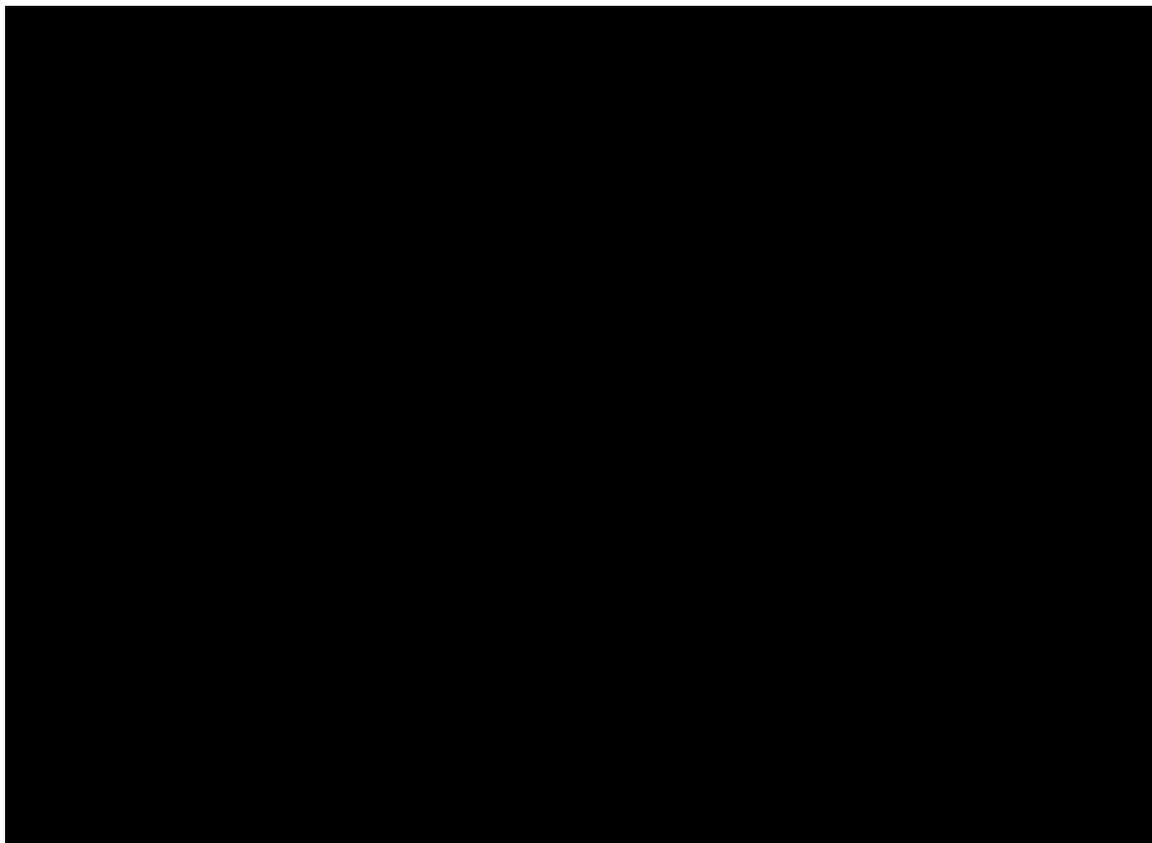
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

Cabe señalar que, las inversiones agrupadas en los conceptos de maquinaria y equipo; el cual abarca la adquisición de laptops, servidores, equipos de seguridad, equipos de data center, equipos de red y outsourcing de impresión y copiado; así como, tecnologías y licencias, que incluye la adquisición y desarrollo de software se centran en el equipamiento y puesta en marcha de laboratorios⁶⁰ y talleres complementarios que, de acuerdo a los planes curriculares, serían utilizados a partir del tercer año académico. Es importante precisar que el [REDACTED] del presupuesto para el año 2023 está compuesto por inversiones de laboratorios, así como, en la adquisición de tecnologías de la información para la gestión académica y administrativa de los programas de pregrado.

Además, en el plan de inversión presentado, la Universidad señaló que, en el año 2021, el cual representa el periodo preoperativo de la proyección, se realizaron inversiones por un monto total [REDACTED] para la adecuación y mejora de aulas, laboratorios y equipamiento necesario para el uso de los estudiantes que cursen los programas de la nueva oferta. Asimismo, conforme al análisis y verificación realizado en el Indicador 15, cada uno de los locales cuenta con aulas, laboratorios y talleres para los dos (2) primeros años de actividades académicas, así como al menos una (1) biblioteca y un (1) ambiente para docentes.



De acuerdo con los resultados mostrados en la tabla anterior, luego de realizar el ajuste correspondiente a la proyección del número de estudiantes matriculados, tanto la estimación de ingresos como egresos en el periodo 2022 sufrieron cambios y, como resultado de estos, el saldo operativo pasó de ser positivo a tener un déficit [REDACTED] originando que, junto al saldo negativo de actividades de financiamiento, representen una necesidad de recursos mayor a la generada por actividades de inversión y, finalmente, un saldo de caja ajustado negativo [REDACTED]

⁶⁰ Estos laboratorios y talleres están divididos en Laboratorios de cómputo, laboratorios de Ingeniería y laboratorios de Salud; según filial o sede. Además, cabe precisar que las inversiones proyectadas contemplan la oferta a licenciar.



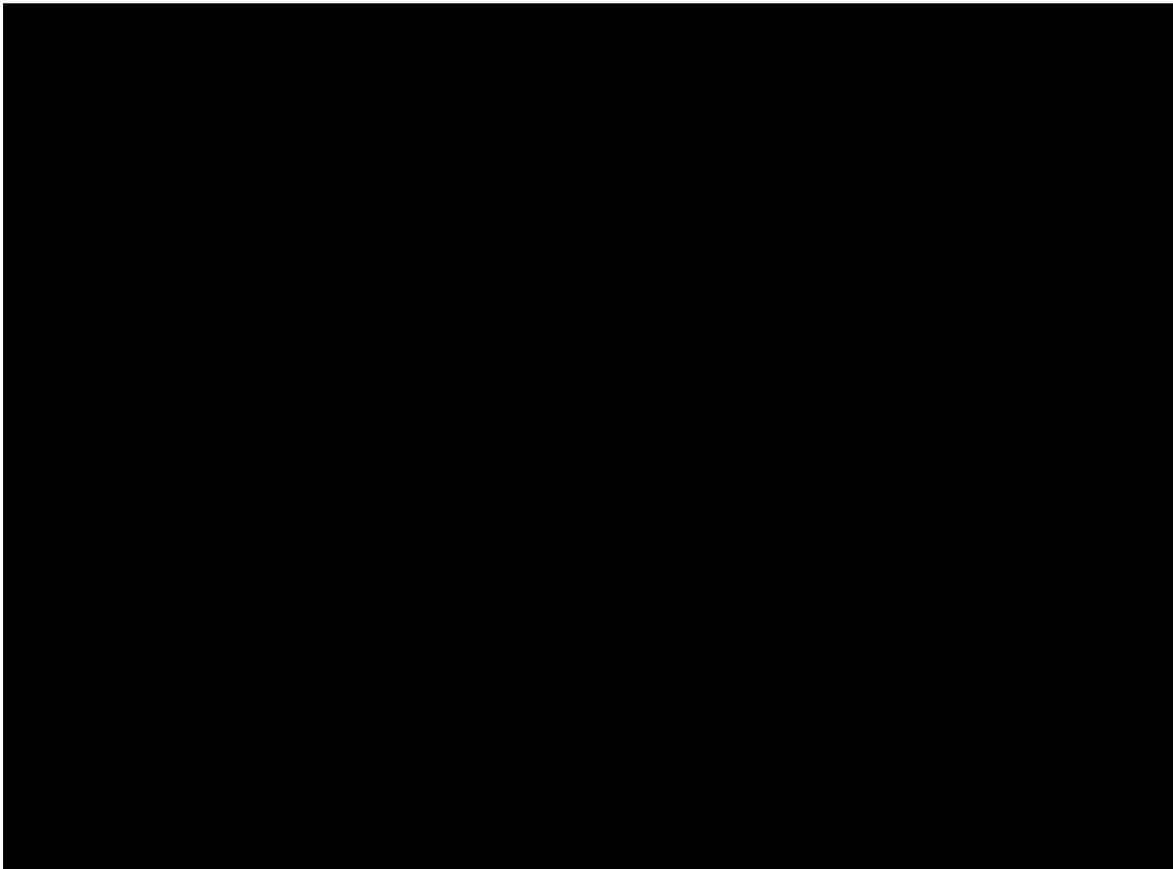
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

Además, se identificó que la CBC relacionada a la oferta educativa fue el destino principal de los recursos estimados, representando, en promedio, [REDACTED] presupuesto total, con un incremento promedio anual [REDACTED]. En esta condición se identificó (ver Tabla VI.1) los conceptos de personal docente a tiempo completo y tiempo parcial, personal no docente, mantenimiento de infraestructura, gastos en vigilancia y seguridad como los principales conceptos abordados.

Para tal objetivo, la Universidad remitió⁶² las proyecciones del Estado de Situación Financiera, así como, del Estado de Resultado, los mismos que contienen estimaciones mensuales de las cuentas y partidas financieras para el periodo 2022. Dado el nivel de detalle de la información proyectada por mes, se realizó un análisis comparativo con la información financiera a junio de 2022⁶³.



Las partidas proyectadas del Activo Corriente representan [REDACTED] del total de activos proyectados, siendo las “Cuentas por cobrar comerciales” las de mayor cuantía dentro de la conformación del Activo Corriente, representando, en promedio, [REDACTED] de estas. Precisamente, la recuperación de cuentas por cobrar figura como una de las estrategias de financiamiento planteada por la Universidad para hacer frente a sus necesidades operativas, de financiamiento y de inversión. De ahí parte la necesidad de conocer cómo va evolucionando esta cuenta comparando el nivel esperado con el real informado en el Estado de Situación Financiera a junio 2022.

Como resultado de esta comparación, se identificó que el nivel real de cuentas por cobrar representa [REDACTED] del esperado⁶⁴; es decir, las cuentas por cobrar no solo no se redujeron según la estimación

⁶² Mediante RTD N° 041491-2022-SUNEDU-TD del 4 de agosto de 2022.

⁶³ Presentada mediante RTD N° 038868-2022-SUNEDU-TD del 19 de julio de 2022.





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

de la Universidad, sino que se incrementaron como evidencia de las deficiencias en el cumplimiento de la estrategia de financiamiento.

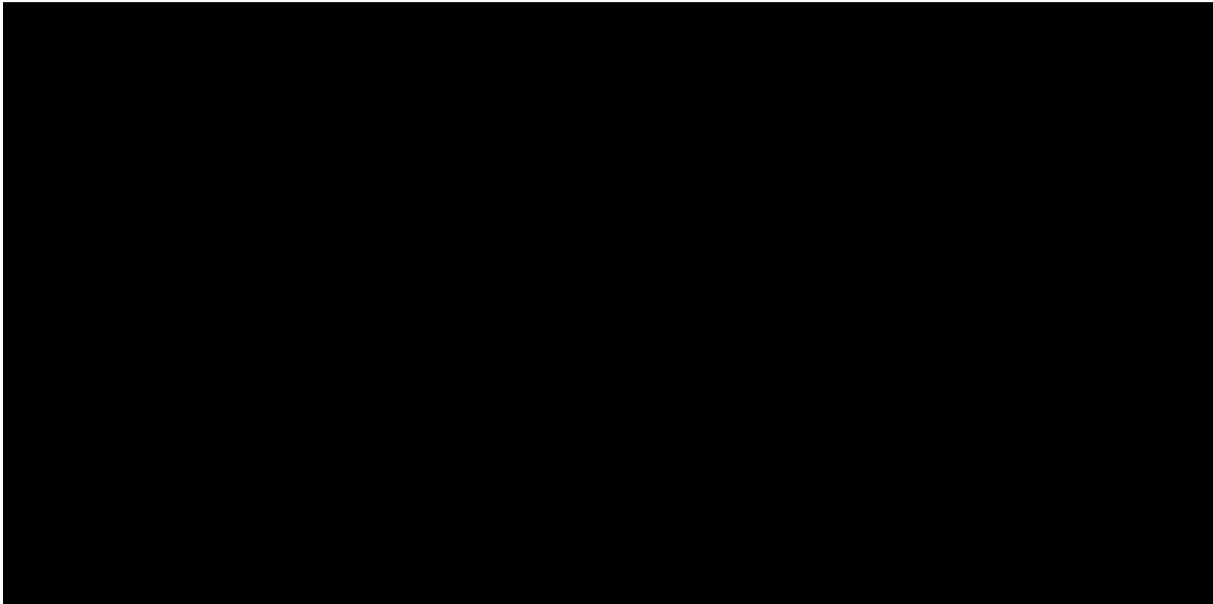
Respecto al Activo No Corriente, las proyecciones mantuvieron a la cuenta de “*Propiedades, planta y equipo*” como la principal partida dentro del Activo No Corriente, con una representación promedio anual del 85%. No obstante, es importante recordar que, otra de las estrategias de financiamiento planteada por la Universidad es la venta de inmuebles.

Sobre esta estrategia de financiamiento, cabe resaltar que, en el contexto de una solicitud de licenciamiento institucional figuran necesidades que exigen mayor celeridad en el cumplimiento de planes y presupuestos con actividades relacionadas directamente al cumplimiento de las CBC, en los cuales un desfase entre el flujo de ingreso necesario y el momento de las obligaciones de pago, puede poner en riesgo tanto el cumplimiento de estos presupuestos o cronogramas, como hasta la prestación del mismo servicio educativo.

Por lo expuesto en el párrafo anterior, es importante conocer el cumplimiento de la planificación de venta de los inmuebles para el periodo 2022, reflejada en la proyección de la cuenta de “*Propiedades, planta y equipo*”, cuyo nivel esperado a junio de 2022 [REDACTED]; sin embargo, en el Estado de Situación Financiera real a junio 2022, esta cuenta tiene un valor [REDACTED] superior a lo estimado. Dicho monto refleja el incumplimiento del cronograma de venta de activos que la propia Universidad estableció. Por lo tanto, manteniendo esta diferencia en una cuenta del Activo No Corriente, se evidenció un riesgo en la compatibilidad de tiempos que existe entre la venta de un inmueble y el cumplimiento de los cronogramas o presupuestos diseñados para el logro del licenciamiento y mantenimiento de las CBC.

Cabe mencionar que, como efecto de la estrategia de venta de inmuebles, la proyección sobre el total del activo presentó una reducción a razón promedio [REDACTED] anual. Ahora bien, respecto a los pasivos de la Universidad, la proyección estimó que los Pasivos Corrientes conformarán [REDACTED] del total de pasivos para el primer periodo proyectado; sin embargo, esta participación se verá reducida de manera continua hasta llegar a conformar [REDACTED] del total del pasivo al último periodo proyectado.

Por el contrario, los Pasivos No Corrientes presentaron un comportamiento incremental, conformando [REDACTED] de los pasivos en el primer año proyectado y, logrando representar [REDACTED] de estos en el último año proyectado.





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

Tras el análisis de la proyección de los pasivos de la Universidad, se pudo apreciar que las cuentas por pagar, tanto comerciales como otras en corto y largo plazo, representan, en promedio, el [REDACTED] del total de pasivos durante todo el periodo proyectado. En efecto, la información financiera que se dispone a junio de 2022 registró un monto total sobre estas cuentas [REDACTED] el cual es [REDACTED] mayor al estimado en las proyecciones de la Universidad a junio de 2022, inclusive mayor en [REDACTED] a la estimación de estas cuentas al cierre del periodo 2022.

La situación descrita en el párrafo anterior evidenció el incumplimiento en la ejecución del plan de pagos o reducción de cuentas por pagar que contempló la Universidad, así como, considerando el plan de financiamiento analizado en el Indicador 5, la misma estrategia se diseñó para reducir estas cuentas solo [REDACTED] al cabo de cinco (5) años proyectados, si lo comparamos con la estimación de estas cuentas a junio 2022; y, si se compara con el dato real de estas cuentas a junio 2022, el cumplimiento de estrategia podría reducir estas cuentas [REDACTED] hacia el último año proyectado.

En conclusión, la Universidad evidenció el incumplimiento de la estrategia de reducción de cuentas por pagar, así como, demostró que adoptó como estrategia el pago [REDACTED] de estas obligaciones hasta por un plazo de cinco (5) años, obligaciones relacionadas a servicios cuya interrupción por incumplimiento de pago podría representar la interrupción de la propia continuidad del servicio educativo prestado.

Respecto al Estado de Resultados proyectado por la Universidad, el detalle de los conceptos y la evolución de estos se muestran en la tabla a continuación:

Respecto a los ingresos proyectados, la Universidad estimó un aumento promedio anual [REDACTED] esto en consecuencia a un mayor número de estudiantes matriculados a lo largo del desarrollo de los programas que componen la oferta educativa que pretende licenciar. Cabe precisar que, estas proyecciones parten de la premisa de obtención del licenciamiento institucional desde el 2022, por



lo cual los ingresos de este periodo están conformados también por la recaudación de conceptos cobrados de la nueva oferta, por lo que la estimación de ingresos a junio del 2022 fue [REDACTED]

Sin embargo, el registro real de ingresos generados a junio 2022 fue [REDACTED] monto [REDACTED] menor al proyectado.

Así también, la proyección mostró que los egresos operativos del periodo analizado representan, en promedio anual, [REDACTED] del total de ingresos; no obstante, dado el ajuste de los ingresos reales obtenidos a junio 2022, se pudo apreciar que estos egresos representaron [REDACTED] del total de ingresos generados en ese semestre, dando como resultado un margen operativo [REDACTED] menor a la estimada para el mismo periodo. De mantenerse esta tendencia al cierre del periodo 2022, se comprometerían las necesidades operativas del periodo y reduciría los saldos disponibles para el financiamiento de otras actividades propuestas por la Universidad.

En conclusión, si bien la Universidad demostró contar con proyecciones de presupuestos operativos, institucionales, así como, Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados hacia el año 2026, mediante estos se identificó que las estrategias adoptadas en el Plan de Financiamiento analizado en el indicador 5 y en la evolución de las principales cuentas mostradas en el presente indicador, no aseguran la disponibilidad de los recursos en compatibilidad con los tiempos en los que estos sean necesarios para cubrir necesidades propias del servicio educativo.

Además, se evidenció deficiencias en el logro del objetivo “Reducción de cuentas por cobrar”, la misma que también representa una fuente de financiamiento para las actividades de la Universidad. Así también, de acuerdo a la proyección de la cuenta “*Propiedades, planta y equipo*”, no se cumplió con la proyección de venta de inmuebles, cuya programación evidenció la intención de completar todas las ventas programadas a junio de 2022; sin embargo, a esa fecha no se realizó la totalidad de ventas esperadas. La gestión de cuentas por pagar y la reducción de las mismas está reflejada en el presente indicador, no obstante, se evidenció la reducción proyectada de solo [REDACTED] de estas obligaciones a lo largo de cinco (5) años, contexto que pone en riesgo la continuidad de servicios prestados por proveedores o la contratación de nuevos que podría ocasionar la interrupción de la prestación del servicio educativo.

Por último, el cumplimiento de la proyección a junio 2022 de los ingresos y egresos operativos de la Universidad muestra un margen operativo menor al proyectado que, de mantenerse al cierre del periodo 2022, complicaría la disponibilidad de saldos para el desarrollo de las demás actividades propuestas para el desarrollo del servicio educativo.

Indicador 7. La universidad cuenta con herramientas de gestión financiera e información histórica del balance general, estado de ganancias y pérdidas, estado de cambio en el patrimonio neto, y estado de flujos de efectivo. Este indicador aplica solo para universidades con, por lo menos, un año de funcionamiento. **No cumple.**

Tras la revisión de la información remitida, se concluye que la Universidad **no cumple** con el presente indicador, debido a que no demostró contar con una posición financiera que le permita disponer de los recursos necesarios para el cumplimiento y ejecución oportuna de sus estrategias de inversión y obligaciones operativas en el corto y mediano plazo.

Al respecto, la posición financiera presentó un nivel de endeudamiento patrimonial promedio anual de 86% en el periodo 2020 – a junio 2022, lo que evidenció pérdida en la autonomía financiera y limitaciones en el acceso a nuevo financiamiento. La gestión sobre las cuentas por cobrar afecta la liquidez necesaria para la disponibilidad de recursos que permitan cumplir, mantener y/o mejorar las CBC, así como su relación con proveedores y cumplimiento de cuentas por pagar, gestión que pone en riesgo la continuidad de la prestación del servicio educativo.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

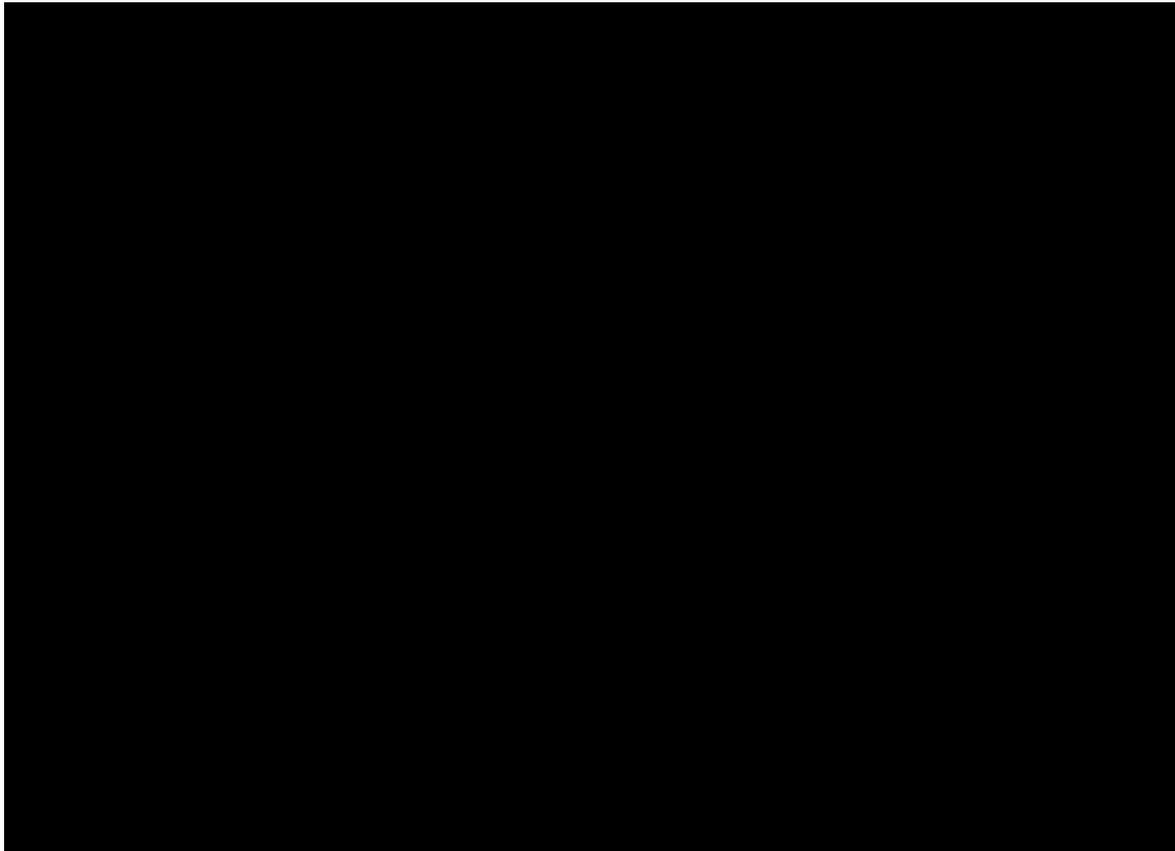
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

La Universidad presentó los procedimientos de gestión de las principales cuentas financieras⁶⁵, las mismas que fueron aprobadas mediante Acta de Sesión Ordinaria N° 015-2022 del 13 de junio de 2022; en ese sentido, por haberse aprobado de manera posterior a la elaboración de los Estados Financieros de los periodos 2017 – junio 2022, no se puede reconocer sus efectos en la gestión financiera analizada de estos. Sin embargo, sí se advirtió que la Universidad no consideró en su diseño, particularmente en el Procedimiento de Préstamos a Accionistas y Empresas Relacionadas, límites en cuanto a los montos máximos a prestar o en los tiempos máximos de devolución. Así tampoco, los intereses a aplicar o estrategias de recupero de estos préstamos en caso de impago, consideraciones que contribuirían a la disponibilidad de recursos aplicables al cumplimiento, mantenimiento y mejora de las CBC.

Adicionalmente, la actual gestión administrativa de la Universidad reconoció⁶⁶ la existencia de deficiencias en la elección de proveedores o en los costos de los servicios contratados por anteriores gestiones, por lo cual existen deudas que vienen siendo cuestionadas en ámbitos jurisdiccionales y administrativos; sin embargo, la Universidad no ha cubierto este riesgo mediante alguna política o procedimiento que lo mitigue.

Análisis del Estado de Situación Financiera

En esta sección se analizan las diferentes cuentas del Estado de Situación Financiera correspondientes al periodo 2019-2022 (junio), a fin de comprender el comportamiento de su activo, pasivo y patrimonio, y con ello diagnosticar la situación financiera en la que se encuentra.



⁶⁵ Procedimiento de Préstamos a Colaboradores, Procedimiento de Préstamos a Accionistas y Empresas Relacionadas, Procedimiento de Distribución de Utilidades y Dividendos y Procedimiento de Cobranza – Provisión de Cobranza Dudosa – Castigo. Presentadas mediante RTD N° 034661-2022-SUNEDU-TD de fecha 22 de junio de 2022.

⁶⁶ Entrevistas realizadas los días 24 y 25 de marzo de 2022 en el marco de la AVR.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

durante el periodo 2019-2021. Dichas variaciones conllevaron a que la ratio de “Liquidez” se incrementara en [REDACTED]; sin embargo, este incremento no fue originado por un aumento de activos de disponibilidad inmediata, lo que conllevó a que la ratio de disponibilidad inmediata de efectivo se redujera en [REDACTED] (para mayor detalle, ver Tabla V.2).

Cabe resaltar que, una de las estrategias de financiamiento concebidas por la Universidad para hacer frente a las necesidades y exigencias del licenciamiento y mantenimiento de CBC, es la recuperación de las cuentas por cobrar comerciales; no obstante, la evolución incremental que presentó esta cuenta durante el periodo analizado se contrapone con la estrategia planificada y conlleva a un riesgo en la disponibilidad de recursos líquidos para una rápida respuesta a las necesidades de inversiones y obligaciones con proveedores.

Las “Otras cuentas por cobrar” también presentaron un incremento [REDACTED] durante el periodo 2019 – 2021. Asimismo, en el periodo a junio 2022 sostuvo un aumento [REDACTED], representando [REDACTED] de los activos corrientes de los que dispone la Universidad. No se pudo realizar el análisis de la composición de esta cuenta porque la información presentada por la Universidad no incluyó el detalle correspondiente.

Los Activos No Corrientes se redujeron [REDACTED] en el periodo 2019 - 2021, principalmente por la enajenación de los activos que se incluyen en las cuentas “Propiedades, instalaciones, mobiliario y equipo”, por un monto [REDACTED]

“Otros Activos” por un monto [REDACTED]

Esta venta de activos se produjo como la única estrategia de financiamiento con la finalidad de cubrir las diferentes necesidades de recursos humanos, tecnológicos, infraestructura y mobiliario. La estrategia se mantuvo por el primer semestre del periodo 2022, donde la Universidad planificó la venta de los inmuebles que no forman parte de la pretensión de licenciamiento y están ubicados en Rural Valle Medio Piura, distrito de Castilla, provincia de Piura; y, en Calle las Gardenias N° 430, distrito de Santiago de Surco, provincia de Lima, por los valores [REDACTED] respectivamente, a concretarse en mayo. Sin embargo, dichas operaciones se terminaron de realizar en junio del presente periodo.

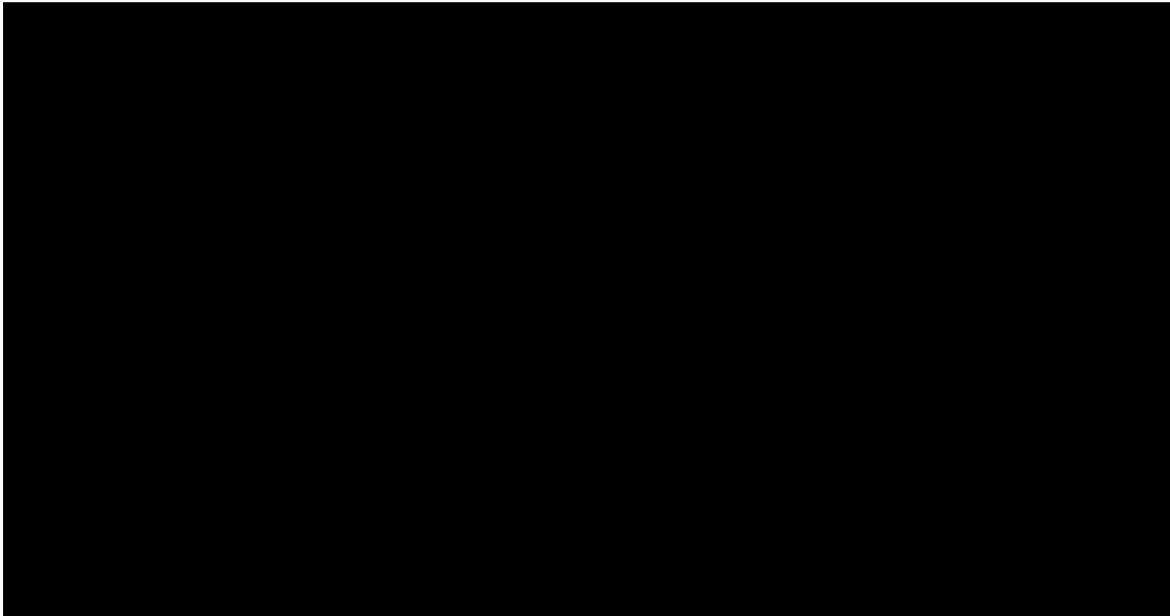
La estrategia de obtención de financiamiento a través de la venta de inmuebles puede representar un considerable flujo de ingresos para la Universidad. No obstante, existe un riesgo en la oportunidad en que se pueda realizar la venta de estos inmuebles, al estar sujetos a las leyes de oferta y demanda que rige el mercado; con lo cual, no se garantiza que la venta de los inmuebles concuerde con las diferentes necesidades que presente la Universidad; entre ellas, la operativa, cumplimiento con proveedores y obligaciones financieras las de mayor exigencia en términos de disponibilidad inmediata.

Pasivo

⁶⁷ Pasó de 0,93 a 1,47 durante el periodo 2019-2021.

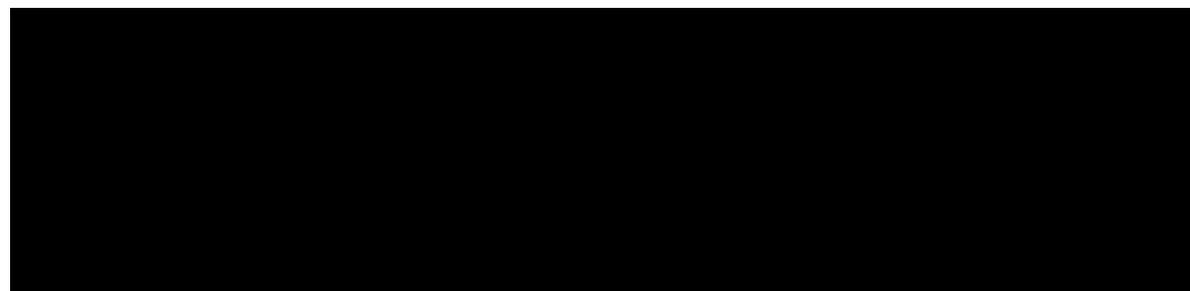


“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”



Como se puede observar en la tabla anterior, el Pasivo Corriente se redujo [REDACTED] en el periodo analizado, principalmente, por la contracción de las “*Cuentas por pagar comerciales*”, las cuales presentaron una disminución [REDACTED] [REDACTED] embargo, en el análisis del Pasivo No Corriente, esta cuenta presenta un comportamiento opuesto y, junto con el incremento de las “*Otras cuentas por pagar*” por un total [REDACTED] [REDACTED] explican el incremento del Pasivo total [REDACTED] Asimismo, representaron [REDACTED] del Pasivo Total del periodo 2021, convirtiéndose en la principal fuente de financiamiento del periodo analizado.

Del análisis de estas cuentas por pagar se verificó que, al periodo junio 2022, las mencionadas cuentas por pagar comerciales tenían un valor total [REDACTED] [REDACTED] los cuales la Universidad, según documento denominado “Informe de Proveedores Observados”⁶⁸, cuestiona obligaciones por un total [REDACTED] aduciendo que la mayoría de estas obligaciones son con empresas relacionadas a los anteriores representantes de la Universidad y que los precios cobrados por estas se encuentran distorsionados y por encima de valores de mercado. Los principales acreedores que figuran en la lista de obligaciones observadas son los siguientes:



Como se puede apreciar, la posición de la Universidad, de no pagar las obligaciones que están cuestionadas desde el periodo 2020, ocasionó que algunos de estos proveedores recurran a otras instituciones e instancias para reclamar sus acreencias. De esta forma, existieron diferentes

⁶⁸ Información presentada mediante RTD N° 041491-2022-SUNEDU-TD del 4 de agosto de 2022.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

expedientes en la Comisión de Procedimientos Concursales del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y Propiedad Intelectual, en adelante Indecopi:

Tabla 24. PROCEDIMIENTOS CONCURSALES POR INCUMPLIMIENTO DE ACREENCIAS

EXPEDIENTE	ACREEDOR	ESTATUS	RESOLUCIÓN QUE RESUELVE	DEUDA
N° 15-2020/CCO-INDECOPI	GLOBAL FACTORING SA	CONCLUIDO POR DESISTIMIENTO (*)	RESOLUCIÓN N° 3200-2020/CCO-INDECOPI DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2020	S/ 265 055,14
N° 59-2020/CCO-INDECOPI	CRECE CAPITAL S.A.C.	CONCLUIDO POR DESISTIMIENTO	RESOLUCIÓN N° 3905-2020/CCO-INDECOPI DEL 2 DE NOVIEMBRE DE 2020	S/ 444 584,76
N° 50-2020/CCO-INDECOPI	FINSMART S.A.C.	CONCLUIDO POR DESISTIMIENTO	RESOLUCIÓN N° 4468-2020/CCO-INDECOPI DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2020	S/ 129 410,04
N° 30-2020/CCO-INDECOPI	LVF SUPPORT & SERVICES S.A.C.	CONCLUIDO POR DESISTIMIENTO	RESOLUCIÓN N° 4662-2020/CCO-INDECOPI DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2020	US\$ 874 126,06
N° 32-2020/CCO-INDECOPI	COGNOSONLINE S.A.C	CONCLUIDO POR DESISTIMIENTO	RESOLUCIÓN N° 4663-2020/CCO-INDECOPI DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2020	US\$ 2 204 859,74
N° 29-2020/CCO-INDECOPI	NUVOLA IT S.A.C	CONCLUIDO POR DESISTIMIENTO	RESOLUCIÓN N° 4664-2020/CCO-INDECOPI DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2020	US\$ 428 767,75
N° 31-2020/CCO-INDECOPI	CONNECT UP S.A.C.	CONCLUIDO POR DESISTIMIENTO	RESOLUCIÓN N° 4665-2020/CCO-INDECOPI DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2020	US\$ 616 007,20
N° 84-2020/CCO-INDECOPI	COMPAÑÍA PERUANA DE RADIODIFUSIÓN S.A.	CONCLUIDO POR DESISTIMIENTO	RESOLUCIÓN N° 0112-2021/CCO-INDECOPI DEL 18 DE ENERO DE 2021	S/ 329 176,44
N° 27-2021/CCO-INDECOPI	ANDINA DE RADIODIFUSIÓN S.A.C.	CONCLUIDO POR DESISTIMIENTO	RESOLUCIÓN N° 9537-2021/CCO-INDECOPI DEL 16 DE JULIO DE 2021	US\$ 172 920,33
N° 19-2021/CCO-INDECOPI	RKY CONTRATISTAS & CONSULTORES S.C.R.L.	CONCLUIDO POR DESISTIMIENTO	RESOLUCIÓN N° 9955-2021/CCO-INDECOPI DEL 16 DE AGOSTO DE 2021	S/ 678 355,43
N° 86-2020/CCO-INDECOPI	HEWLETT – PACKARD PERÚ S.R.L.	CONCLUIDO POR ACEPTACIÓN DE OFRECIMIENTO DE PAGO	RESOLUCIÓN N° 1232-2021/CCO-INDECOPI DEL 1 DE MARZO DE 2021	US\$ 805 591,16
N° 008-2020/CCO-INDECOPI	GROUP CSC S.A.C.	SUSPENDIDO	RESOLUCIÓN N° 10664-2021/CCO-INDECOPI DEL 4 DE OCTUBRE DE 2021	S/ 11 043 812,02

Fuente: Procesos concursales concluidos remitidos mediante RTD N° 038868-2022-SUNEDU-TD del 19 de julio de 2022. Elaboración: Dilic.

Si bien, conforme a lo señalado en la columna de estatus de la tabla precedente, se puede observar que la mayoría de estos expedientes fueron concluidos por desistimiento del acreedor, ello no supone que se cumplió con pagar la deuda exigida. Por lo tanto, los acreedores conservan el derecho de volver a solicitar el inicio de un nuevo procedimiento concursal. Además, se identificó que, si bien uno de los procesos concluyó por aceptación de ofrecimiento de pago, la información de la Resolución N° 1232-2021/CCO-INDECOPI no coincide con la evolución del registro de la deuda en los Estados Financieros de la Universidad.

Cabe resaltar que, el procedimiento concursal ordinario con expediente N° 008-2020/CCO-INDECOPI⁶⁹, en contra de la Universidad por incumplimiento de obligaciones ascendentes a S/ 11 043 812,02 (once millones cuarenta y tres mil ochocientos doce con 02/100 soles) se encuentra suspendido de manera provisional, por orden del Tercer Juzgado Especializado Civil de la Corte

⁶⁹ Declarada mediante Resolución N° 3804-2020/CCO-INDECOPI del 26 de octubre de 2020, la cual dispone la difusión del procedimiento concursal ordinario.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

Superior de Justicia del Callao, quien concedió la medida cautelar de no innovar, solicitada por la Universidad⁷⁰, cuya vigencia será hasta que el proceso de Acción de Amparo⁷¹ interpuesto contra el Indecopi, no haya adquirido autoridad de cosa juzgada⁷².

Es importante señalar que, de reactivarse el proceso, se retomaría el procedimiento desde la convocatoria de acreedores, para luego conformarse la junta de acreedores. Este contexto constituye potenciales afectaciones a la población estudiantil, toda vez que los proveedores que se constituyan en la junta de acreedores puedan tomar la administración de la Universidad y, si bien estos proveedores brindaron servicios a la Universidad, su experiencia no se centra en la gestión educativa, por lo que pueden tener objetivos diferentes a la continuidad del servicio educativo y considerar la liquidación de la Universidad como medio para cobrar sus deudas atrasadas.

Adicionalmente, existen “Otras cuentas por pagar” que presentaron un comportamiento incremental en el periodo analizado, habiendo pasado

junio de 2022, lo que representa un aumento de estas cuentas en dos (2) años y seis (6) meses. A continuación, las principales obligaciones que conforman la “Otras cuentas por pagar” a junio 2022:

Las evidencias del incremento de las cuentas por pagar denotaron incumplimiento de las obligaciones con proveedores a junio 2022, por lo que la Universidad mantiene los riesgos vinculados tanto a la continuidad de los servicios prestados por proveedores como a la posible generación de procesos concursales por parte de proveedores

Con respecto a las obligaciones financieras contraídas por la Universidad, estas se redujeron en el periodo 2020 – junio 2022 como resultado de amortizaciones originadas con los flujos de ingresos por las ventas de los inmuebles. Cabe mencionar que, el ingreso generado de la venta de inmuebles también sirvió para la reducción de la deuda laboral dimensionada⁷³ de los cuales, mediante extractos bancarios⁷⁴ evidenció el pago lo que representa de la deuda determinada.

⁷⁰ Resolución N° 1 del 1 de septiembre de 2021.

⁷¹ Tramitado bajo el expediente N° 01084-2021-0-0701-JR-CI-03.

⁷² Actualmente, el proceso de amparo tiene sentencia de segunda instancia (auto de vista, resolución número 20, del 26 de abril de 2022) que declara fundada la excepción de incompetencia territorial, en consecuencia, nulo lo actuado e impropedente la demanda presentada por la Universidad en contra del Indecopi. Contra dicha resolución la Universidad ha interpuesto recurso de agravio constitucional, el cual le ha sido concedido mediante resolución 21, del 20 de junio de 2022, que dispone elevarse los autos al Tribunal Constitucional.

⁷³ Informe denominado “Informe Preliminar de Determinación de Beneficios Laborales” elaborado por la Consultora HR Solutions de 04 de agosto de 2022 y presentado mediante RTD N° 041491-2022-SUNEDU-TD.

⁷⁴ Presentados mediante RTD N° 038868-2022-SUNEDU-TD.



[REDACTED]

La reducción del Patrimonio se explicó por la evolución de las cuentas de Resultados Acumulados, del Ejercicio y Acumulados – Reinversión, las mismas que pasan de totalizar [REDACTED] en el periodo 2019, a ser negativas en [REDACTED] reduciendo el Patrimonio total [REDACTED] al cierre del periodo 2021.

Estado de Flujo de Efectivo

La Universidad presentó el Estado de Flujo de Efectivo mediante el método indirecto, es importante precisar que, la NIC⁷⁵ 07 indica que este representa el método por el cual "se comienza presentando la ganancia o pérdida en términos netos, cifra que se corrige luego por los efectos de las transacciones no monetarias, por todo tipo de partidas de pago diferido y acumulaciones (o devengos) que son la causa de cobros y pagos en el pasado o futuro, así como de las partidas de pérdidas o ganancias asociadas con flujo de efectivo de operaciones clasificadas como de inversión o financiación. Se aconseja a las entidades que presenten los flujos de efectivo de las actividades de operación utilizando el método directo. Este método suministra información que puede ser útil en la estimación de los flujos de efectivo futuros, la cual no está disponible utilizando el método indirecto"⁷⁶. Sin perjuicio de ello, se analizó el flujo de efectivo para el periodo 2019 - 2021. El detalle del Estado de Flujo de Efectivo se encuentra en la Tabla V.3

El efectivo disponible al cierre del año 2022 disminuyó en 85%, equivalente [REDACTED] producida por una reducción en el efectivo neto proveniente de las actividades de operación, resultando un saldo negativo de [REDACTED]

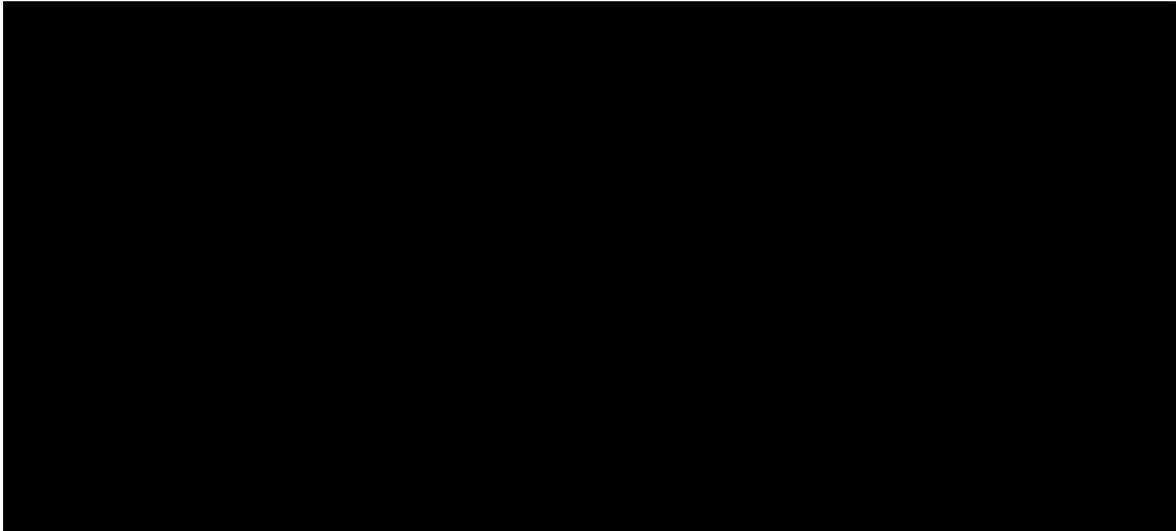
Asimismo, la Universidad disminuyó las adquisiciones de propiedad, planta y equipo en [REDACTED], equivalente [REDACTED] sin embargo, la estrategia de venta de activos significó un ingreso de [REDACTED] lo que permitió un flujo positivo [REDACTED] como saldo de actividades de inversión para el periodo 2021.

Por último, la Universidad cambió la estrategia de adquisición de efectivo mediante financiamiento bancario llevada en los periodos 2019 y 2020, y en el año 2021 realizó amortizaciones respecto de esos préstamos por un neto [REDACTED]

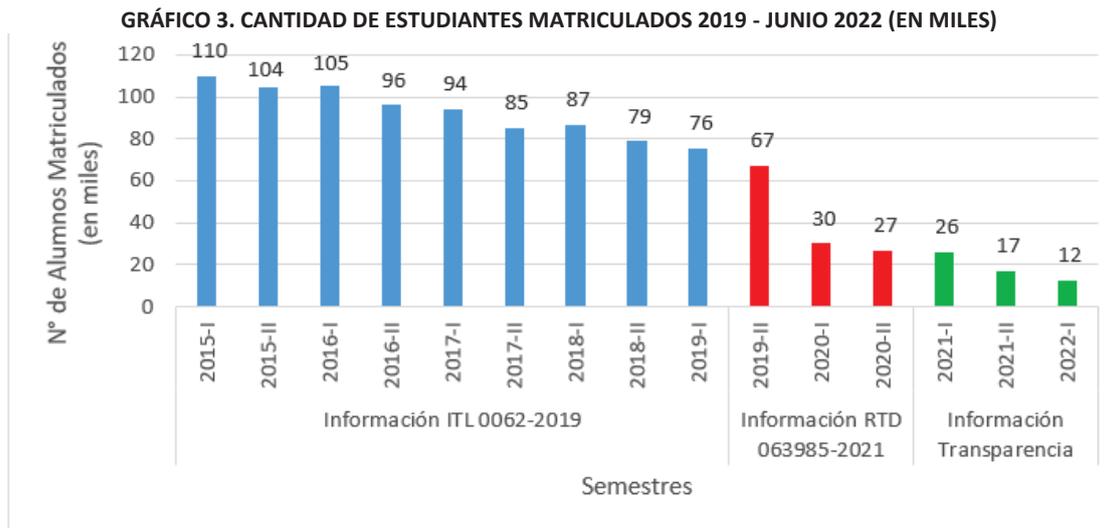
⁷⁵ Normas Internacionales de Contabilidad.

⁷⁶ https://www.mef.gob.pe/contenidos/conta_publicacion/nor_co/vigentes/nic/SpanishRedBV2019_NIC07_GVT.pdf

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”



De la tabla anterior, se observa que los ingresos generados por servicios educativos netos se redujeron [redacted] por un monto equivalente [redacted] durante el periodo 2019-2021. A continuación, se presenta la cantidad de estudiantes matriculados para el periodo 2019 a junio 2022.

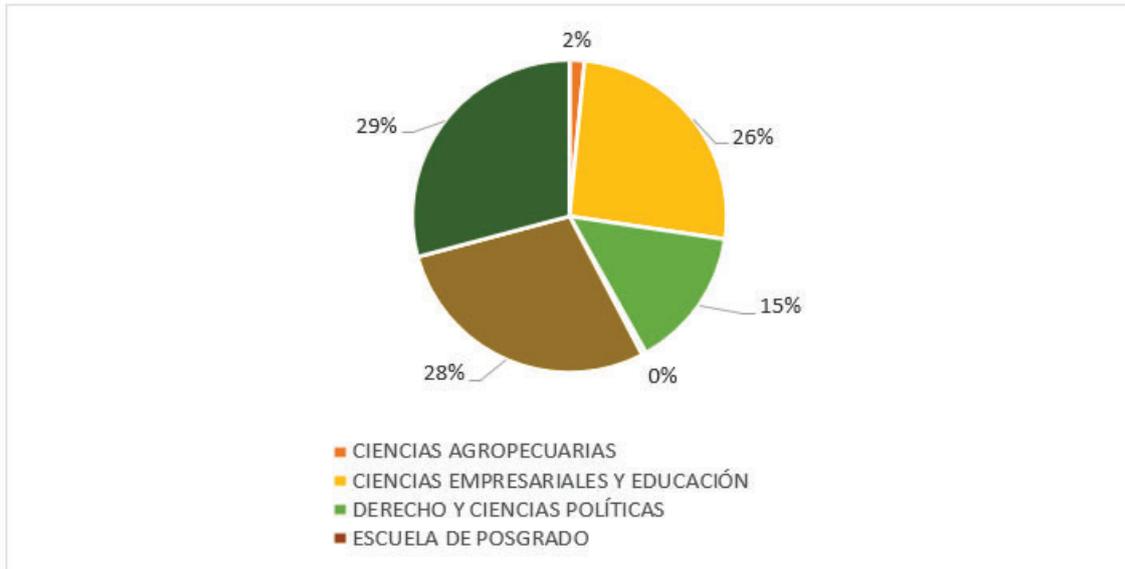


Fuente: De acuerdo al Listado de Estudiantes en los programas de cese para el periodo 2022-1, remitido mediante RTD N° 041491 2022-SUNEDU-TD del 4 de agosto de 2022, e información recabada del Portal de Transparencia de la Universidad: <https://transparencia.uap.edu.pe/academica>, revisión realizada el 4 de agosto de 2022. **Elaboración:** Dilic.

Del gráfico se desprende que, la cantidad de estudiantes durante el periodo 2019 – 2021 se redujo en 70%. La Universidad no presentó el detalle de los ingresos por programa durante el periodo 2020- a junio 2022. Sin perjuicio de ello, se procedió a analizar la composición del detalle de estudiantes por facultad.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

GRÁFICO 4. COMPOSICIÓN PROMEDIO DE ESTUDIANTES 2019 - A JUNIO 2022

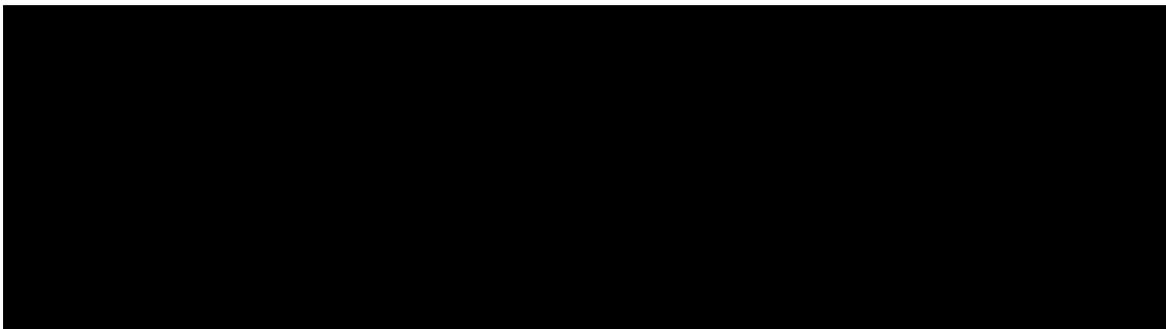


Fuente: De acuerdo al Listado de Estudiantes en los programas de cese para el periodo 2022-1, remitido mediante RTD N° 041491 2022-SUNEDU-TD del 4 de agosto de 2022, e información recabada del Portal de Transparencia de la Universidad: <https://transparencia.uap.edu.pe/academica>, revisión realizada el 4 de agosto de 2022. **Elaboración:** Dilic.

Las facultades de Ciencias Empresariales, Educación, Ingeniería, Arquitectura, Medicina Humana y Ciencias de la Salud representaron el 83% de la cantidad de estudiantes matriculados durante el periodo 2019 a junio 2022.

Del análisis sobre los ingresos, se evidenció que no cuenta con la implementación de acciones que aseguren el control y seguimiento sobre los ingresos de efectivo, toda vez que de la información brindada no se logró verificar la conversión de ingresos devengados a percibidos, debido a que el flujo de efectivo fue realizado de acuerdo al método indirecto.

Los “gastos administrativos” representaron, en promedio, el 100% de los gastos operativos durante el periodo 2019 a junio 2022 y se redujeron [REDACTED] proporcional a la disminución de los ingresos institucionales. Asimismo, tuvieron una reducción promedio del 41% anual. A continuación, se presenta la composición de acuerdo a las notas contables brindadas por la Universidad:



Se identificó una inconsistencia con respecto a los montos declarados en el “Informe o reporte que contenga información sobre la planilla docente y administrativa; el número tanto de docentes como administrativos; número de estudiantes y las tarifas de hasta los últimos cuatro (4) años”, con los gastos declarados en el estado de resultados correspondientes a la planilla administrativa y de docentes para los años 2019 y 2020. Los gastos de planilla en el informe de docentes y administrativos suman un total [REDACTED] siendo menores a los reportados en los gastos de planilla del estado de resultados [REDACTED]



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

De lo mencionado, se alerta que, de la información presentada por la Universidad, no demostró la necesidad de los recursos asignados para brindar el servicio educativo para los años 2019 y 2020. A continuación, el detalle:

Finalmente, si bien, la utilidad antes de los impuestos presentó un comportamiento incremental durante el periodo 2019 - 2021, debido a que pasó de una pérdida operativa

A junio 2022, la Universidad tuvo una ejecución presupuestal de ingresos de gastos operativos no obstante, la utilidad operativa de la Universidad ejecutó solamente siendo la utilidad real generada

menor a la proyectada. Ello evidenció incumplimiento de las proyecciones y en la capacidad para generar recursos que puedan ser sustento y respalden el gasto operativo de la Universidad. A continuación, el gráfico comparativo:

Fuente: Estado de Resultados 2019 – junio 2022 remitido mediante RTD N° 022074-2022-SUNEDU-TD y N° 038868-2022-SUNEDU-TD del 11 de abril y 19 de julio de 2022 respectivamente. **Elaboración:** Dilic.

Finalmente, la Universidad no presentó los Estados de Resultados por sede y filial, por lo que no se logró determinar que sean auto sostenibles financieramente, ni que cuenten con lineamientos para la subvención de recursos financieros entre ellas. Cabe resaltar que, la proyección del Estado de Resultados no distinguió la composición entre los ingresos, gastos y utilidad generados por la nueva oferta y el servicio en cese.

2.3 Gobierno universitario

Indicador 8: La Universidad cuenta con autoridades e integrantes idóneos para el ejercicio de sus funciones. **Cumple.**

Tras la revisión de la información remitida, se concluye que la Universidad **cumple** con la finalidad del presente indicador, toda vez que cuenta con autoridades aptas para presidir el funcionamiento



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

de sus órganos de gobierno; así como, evidencia que la composición de sus órganos de gobierno se encuentra alineada con su normativa interna.

Sobre el particular, se evaluaron treinta ocho (38) Declaraciones Juradas⁷⁷ correspondientes a las autoridades de los órganos de gobierno⁷⁸ y a los representantes de la Junta General de Accionistas (para mayor información, véase la Tabla V.4). De su análisis, se evidenció que las autoridades de gobierno de la Universidad no se encuentran registradas en el REDERECI⁷⁹ ni en el REDAM⁸⁰. En sentido con ello, se verificó en el Portal Electrónico Institucional del Poder Judicial – REDJUM⁸¹ que dichas autoridades no han sido condenadas por delito doloso con sentencia de autoridad de cosa juzgada, ni han sido condenados o están procesados por los delitos referidos en la Ley N° 29988⁸² y sus modificatorias. Asimismo, mediante las Declaraciones Juradas, se identificó que las autoridades de gobierno no mantienen intereses económicos, financieros, profesionales ni empresariales que puedan interferir en el ejercicio de sus funciones o en la toma de decisiones propias de cada órgano.

Adicional a ello, la Universidad presentó la comunicación⁸³, el contrato de Transferencia de Acciones⁸⁴ y el Acta de Emisión de Nuevas Acciones⁸⁵, todas con fecha del 26 de abril de 2022. Dichas acciones evidencian la nueva composición de la Junta General de Accionistas de la Universidad⁸⁶. Finalmente, respecto a la composición accionaria de la Universidad, se presentó la actualización de la Ficha RUC N° 20303063766⁸⁷.

Indicador 9: La Universidad cuenta con políticas, mecanismos y procedimientos que definen y regulan la actuación de los integrantes de los órganos de gobierno. **No cumple.**

Posterior al Informe de Observaciones, la Universidad presentó el Código de Buen Gobierno modificado⁸⁸ (en adelante, **Código**). Tras su revisión, se concluye que la Universidad **no cumple** con la finalidad del presente indicador, debido a que no acreditó disponer de una política de control de riesgos alineada con su normativa interna ni sus mecanismos de seguimiento, gestión y prevención. Además, se identificó dos (2) procedimientos distintos para la atención de denuncias de actos irregulares y de corrupción, los que son inconsistentes entre sí.

⁷⁷ Ingresadas mediante RTD N° 063985-2021-SUNEDU-TD del 19 de noviembre de 2021, RTD N° 022074-2022-SUNEDU-TD del 11 de abril de 2022, RTD N° 030757-2022-SUNEDU-TD del 31 de mayo de 2022 y RTD N° 038868-2022-SUNEDU-TD del 19 de julio de 2022 y RTD N° 042388-SUNEDU-TD del 10 de agosto de 2022.

⁷⁸ Los órganos de gobierno societarios contemplados en la Ley General de Sociedades con los que cuenta la Universidad son: i) Junta General de Accionistas, ii) Directorio, iii) Presidencia Ejecutiva y iv) Gerencia General (artículo 11 del Estatuto). Por otro lado, los órganos académicos son: i) Rectorado, ii) Vicerrectorado Académico, iii) Vicerrectorado de Investigación, iv) Secretaría General y v) Decanatos (artículo 12 del Estatuto).

⁷⁹ Registro de Deudores de Reparaciones Civiles.

⁸⁰ Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial.

⁸¹ Consultado en: <https://redjum.pj.gob.pe/redjum/#/> el 4 de agosto de 2022 a las 2:39 pm.

⁸² Ley que establece medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo de instituciones educativas públicas y privadas, implicado en delitos de terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y delitos de tráfico ilícito de drogas; crea el registro de personas condenadas o procesadas por terrorismo, apología al terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas y modifica los artículos 36 y 38 del Código Penal.

⁸³ Comunicación emitida por la “Cooperativa de Servicios Múltiples Alas Peruanas”, la cual pone a conocimiento al Gerente General de la Universidad sobre la intención de transferir sus acciones. Ingresada mediante RTD N° 030757-2022-SUNEDU-TD del 31 de mayo de 2022.

⁸⁴ Contrato mediante el cual se celebra la compraventa de acciones de la “Cooperativa de Servicios Múltiples Alas Peruanas” con “Inversiones Educativas IESCOOP S.A.C.”. Ingresada mediante RTD N° 030757-2022-SUNEDU-TD del 31 de mayo de 2022.

⁸⁵ El Acta se encuentra registrada en el libro de Matricula de Acciones, todos debidamente legalizados por notario público; ello en concordancia con la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades.

⁸⁶ La nueva Junta General de Accionistas se encuentra integrada por “Cooperativa de Servicios Múltiples Alas Peruanas” e “Inversiones Educativas IESCOOP S.A.C.”.

⁸⁷ Documento ingresado mediante RTD N° 030757-2022-SUNEDU-TD del 31 de mayo de 2022. La nueva distribución de las acciones de la Universidad es la siguiente: “Cooperativa de Servicios Múltiples Alas Peruanas” con el 99.9% de las acciones e “Inversiones Educativas IESCOOP S.A.C.” con el 0,01% de las acciones.

⁸⁸ Documento modificado mediante Resolución Rectoral N° 0729-2022-R-UAP del 13 de junio de 2022 e ingresado mediante RTD N° 033445-2022-SUNEDU-TD del 15 de junio de 2022.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

Con relación a los principios, valores, comportamiento ético y manejo de conflicto de intereses, se evidencia que el Código establece las disposiciones voluntarias de autorregulación de las autoridades de gobierno⁸⁹ de la Universidad, buscando garantizar una gestión eficiente, íntegra y transparente de los mismos. Asimismo, contiene la definición de principios, valores, comportamientos, medidas y políticas éticas. Además, detalla que la Oficina de Auditoría Interna de la Universidad es el órgano encargado de investigar, desarrollar los procedimientos y sancionar, de acuerdo al Reglamento Interno de Trabajo⁹⁰, los casos de conflicto de interés en la Universidad. En ese sentido, regula y tipifica⁹¹ las formas de conflicto de interés y presenta obligaciones⁹² para su personal, en aras de evitarlos.

Respecto al relacionamiento con la comunidad universitaria, el Código señala que realizará capacitaciones relacionadas a la prestación de los servicios, trámites y requisitos internos de la Universidad dirigidas a su comunidad universitaria. Para tal efecto, se evidencia que cuenta con los siguientes canales: i) libro de reclamaciones; ii) defensoría universitaria; iii) área de orientación del estudiante, con el fin de recolectar las opiniones y percepciones de su comunidad. En esa línea, la Universidad cuenta con una política de rendición de cuentas que, durante la DAP, se indicó que se sustenta en el Portal Institucional, el mismo que funge como su principal herramienta para comunicar e interactuar con su comunidad universitaria.

En esa misma línea, el Código señala que los procesos para la gestión, presentación y publicación de la información institucional se encuentran normados en el Reglamento del Portal de Transparencia y Acceso a la Información⁹³ (en adelante, **Reglamento**). Dicho proceso se encuentra a cargo de la Secretaría General⁹⁴, en correspondencia con los componentes relacionados al indicador 29⁹⁵. Del mismo modo, el Reglamento desarrolla el proceso de elaboración, modificación e implementación de la información institucional a cargo de los responsables⁹⁶ de las áreas de la Universidad, así como el proceso disciplinario para los funcionarios que infrinjan la normativa en el desarrollo de su cargo. Además, cuenta con un Reglamento de Protección de Datos⁹⁷ que define el proceso de los datos personales de la comunidad universitaria y garantiza el respeto de los derechos fundamentales de sus titulares y de los derechos que la Ley⁹⁸ confiere.

⁸⁹ Las autoridades de gobierno de la Universidad son las siguientes: i) Junta General de Accionistas, ii) Directorio, iii) Presidencia Ejecutiva, iv) Gerencia General, v) Rectorado, vi) Vicerrectorado Académico, vii) Vicerrectorado de Investigación, viii) Direcciones, ix) Secretaría General, x) Decanatos, xi) Directores de Escuelas; y, xii) Directores de Filial.

⁹⁰ Documento aprobado mediante Resolución Rectoral N° 0654-2022-R-UAP del 27 de mayo de 2022. Ingresado mediante RTD N° 030757-2022-SUNEDU-TD del 31 de mayo de 2022.

⁹¹ La tipificación establecida es la siguiente: i) Promover o participar en transacciones con familiares o amigos, con la expectativa de obtener un beneficio personal o familiar. ii) Participar en transacciones para beneficiar a determinados clientes o proveedores, con la expectativa de obtener algún tipo de beneficio personal, incluyendo empleo futuro. iii) Aceptar préstamos, dádivas, favores o regalos de clientes y proveedores de la Universidad, directamente o a través de familiares, a cambio de otorgarles tratamiento privilegiado que rompa el principio de imparcialidad en relación con otros clientes y proveedores. iv) Utilizar bienes de la Universidad para beneficio personal o familiar. v) Realizar actividades profesionales o empresariales, de manera privada, que involucren servicios que la misma persona brinda en la misma institución.

⁹² Las obligaciones son las siguientes: i) Respetar siempre a los demás colaboradores, sin hacer distinciones de edad, raza, sexo, orientación sexual o preferencia religiosa o política. ii) Dar a los demás colaboradores un trato justo, observando prácticas laborales basadas en la equidad y en la mutua cooperación dentro del marco de los principios éticos y valores comunes. iii) Asumir los valores éticos de la Universidad, como la guía de las acciones y decisiones propias del ejercicio de su cargo. iv) Cooperar en la creación de condiciones de trabajo sanas y seguras, en un clima de mutuo entendimiento y colaboración. v) Dedicar el mayor esfuerzo, la mayor atención y la totalidad del tiempo laboral al desarrollo de las tareas propias de la función asignada, con la más alta calidad profesional. vi) Denunciar actos de corrupción en cualquier momento en que se descubra.

⁹³ Documento modificado mediante Resolución Rectoral N° 0688-2022-R-UAP del 8 de junio de 2022.

⁹⁴ La designación del cargo se realizó mediante la Resolución Rectoral N° 0712-2022-R-UAP del 8 de junio de 2022.

⁹⁵ Documento ingresado mediante RTD N° 032774-2022-SUNEDU-TD del 10 de junio de 2022 y RTD N° 036063-2022-SUNEDU-TD del 1 de julio de 2022.

⁹⁶ La designación de los cargos se realizó mediante Memorandum Múltiple N° 001-2022/GG-UAP del 8 de junio de 2022.

⁹⁷ Documento aprobado mediante Resolución Rectoral N° 755-2022-R-UAP del 13 de junio de 2022. Ingresado mediante RTD N° 033445-2022-SUNEDU-TD del 15 de junio de 2022.

⁹⁸ Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales y su Reglamento.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

Por otro lado, se constató que el Código organiza su sistema de control interno mediante los órganos correspondientes en los reglamentos internos. En esa línea, sobre la gestión de riesgos, el Código contiene una Matriz General de Riesgos, la cual detalla la evaluación y análisis de los riesgos propios de la actividad de la Universidad. De su análisis, se evidencia que los riesgos se han tipificado en cuatro (4) categorías⁹⁹ y, de acuerdo a ello, la Universidad ha señalado estrategias a implementar para los riesgos clasificados como importantes y críticos.

Sin embargo, no demostró contar con una política de control de riesgos consistente internamente con su normativa, toda vez que, del total de setenta y siete (77) riesgos identificados como intermedios, treinta y cinco (35) no cuentan con estrategias a implementar. Por ejemplo, no contempló estrategia para: i) error en transmisión/publicación de la información asociada a la Universidad; ii) fuga de información referente a las campañas de admisión por parte de colaboradores y proveedores; y, iii) entrega de información financiera a terceros no autorizados. La indefinición de estrategias para mitigar los riesgos identificados se contrapone con el objetivo definido en su Código acerca de los mecanismos de gestión de riesgos que es administrar, prevenir y/o disminuir los impactos de los riesgos inherentes a su gestión. Además, de la revisión de los documentos de planificación interna (PEI y POI), se identificó que no se consigna acciones o actividades a desarrollar que estén relacionadas a los riesgos intermedios sin estrategia.

Asimismo, se constató que, a pesar de que el Código indica que la Universidad adoptará mecanismos que permitan identificar, valorar, revisar y administrar los riesgos propios de su actividad basados en una política de administración de riesgos, no desarrolló dichos mecanismos que formarían parte de la política de administración de riesgos de la Universidad.

Respecto al procedimiento de atención de denuncias por casos de hostigamiento sexual, el Código indica que el procedimiento se encuentra normado en la versión modificada del Reglamento de Prevención e Intervención en casos de Acoso Sexual¹⁰⁰. De su análisis, se evidenció que está dirigido y aplica para todos los miembros de la comunidad universitaria, que presenta medidas de prevención y tipifica la configuración del hostigamiento sexual. Asimismo, establece el procedimiento de atención de la denuncia (etapa de instrucción, etapa resolutive, etapa de impugnación), así como la tipificación de las sanciones, el proceso disciplinario y garantiza la protección jurídica, sanitaria y psicológica de la persona afectada.

Sin perjuicio de lo anterior, se identificó que el Código integra dos (2) secciones relacionadas a los mecanismos o procedimientos de atención de denuncias de actos irregulares o de corrupción. Por un lado, el Código indica que, “*los órganos competentes*” son los encargados de recibir las denuncias de actos irregulares y de corrupción, las cuales son derivadas a los superiores jerárquicos del denunciado, pudiendo remitirlas al Directorio en caso de que se traten de funcionarios de la Alta Dirección. Asimismo, indica que la atención de denuncias en estas materias puede ser inscrita a través de la Plataforma del Canal Ético habilitada en su Portal Institucional. Sin embargo, el Código no indica quien es el responsable del Canal Ético ni regula el procedimiento de atención de denuncias presentadas mediante dicho canal.

Por otro lado, señala que el Tribunal de Honor es el órgano encargado de recibir y gestionar las denuncias de la comunidad universitaria, las cuales pueden ser presentadas de manera escrita o verbal; y, deben exponer los hechos y adjuntar las pruebas correspondientes. Además, presenta la tipificación de las sanciones y los criterios para su aplicación, los cuales se encuentran normados en el Estatuto Universitario, el Reglamento General, el Reglamento Interno de Trabajo y en los Reglamentos Específicos.

⁹⁹ Las cuatro (4) categorías son: i) Aceptable, ii) Importante, iii) Intermedio y, iv) crítico.

¹⁰⁰ Documento modificado mediante Resolución N° 953-2022-R-UAP del 18 de julio de 2022. Ingresado mediante RTD N° 038868-2022-SUNEDU-TD del 19 de julio de 2022.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

Por lo antes mencionado, se identificaron dos (2) procedimientos distintos para atender los posibles actos irregulares y/o de corrupción, sin precisar cuál debe aplicarse ni en qué escenarios. Dicha indefinición no brinda seguridad jurídica ni predictibilidad sobre su aplicación a los casos en mención.

Indicador 10: La Universidad ha cumplido con las obligaciones a las que se refiere el Reglamento de cese de actividades de universidades y escuelas de posgrado, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 111-2018- SUNEDU/CD. **Cumple.**

Luego de la revisión de la información remitida por la Universidad, se concluye que **cumple** con la finalidad del presente indicador, debido a que las actividades establecidas en su plan de cese de actividades se han ejecutado de manera ordenada y sin afectar el servicio educativo ni a su comunidad universitaria.

Sobre el particular, la Universidad presentó tres (3) cargos dirigidos a la Disup correspondientes a los Oficios N° 0042-2021-DEL-UAP del 12 de abril de 2021, N° 039-2022-DEL-UAP y N° 040-2022-DEL-UAP ambos del 11 de marzo de 2022, y los Informes N° 0001-2021-R-UAP del 31 de marzo de 2021¹⁰¹, N° 0001-2021-R-UAP¹⁰² sin fecha y N° 002-2022-DEL-UAP del 1 de marzo de 2022¹⁰³. Por otro lado, desde la Dilic, se solicitó a la Disup información actualizada acerca del proceso del Plan de Cese de la Universidad¹⁰⁴. En respuesta a ello, mediante Memorando N° 0707-2022-SUNEDU-02-13 (en adelante, Memo), del 9 de agosto de 2022, la Disup remitió la información solicitada.

Al respecto, en el Memorando se evidenció que la Universidad continuó prestando el servicio educativo superior universitario y no realizó nuevos procesos de admisión. Además, se acogió a la ampliación excepcional del plazo de cese de actividades, siendo el nuevo plazo de cese el 22 de marzo de 2025, y remitió el padrón de estudiantes matriculados¹⁰⁵.

Adicional a ello, remitió el Formato F2¹⁰⁶, el Formato F5¹⁰⁷, la relación de graduados y titulados del periodo 2022 e información actualizada relacionada al cese voluntario de programas y establecimientos. Finalmente, se evidenció que la Universidad se encuentra en plazo para remitir el Formato F4¹⁰⁸ y los convenios con otras universidades licenciadas en el marco del traslado de sus estudiantes, de corresponder.

2.4 Conclusiones de la Condición II

La Condición II toma en cuenta que el proyecto universitario es la expresión de la voluntad (del Estado, de una persona natural o de una persona jurídica) de gestionar una universidad pública o privada que cumpla los requisitos establecidos en la Ley Universitaria. En ese sentido, tiene como finalidad pública garantizar la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa y económica de la Universidad; así como, demostrar que cuenta con la capacidad de realizar inversiones y gastos significativos para licenciarse, mantener y mejorar las CBC. De la misma manera, se busca asegurar que quienes conduzcan la Universidad tengan la idoneidad para hacerlo.

¹⁰¹ El Informe presenta las evidencias del cumplimiento del Plan de Cese de la Universidad para el período del 24 de diciembre de 2019 al 31 de marzo de 2021.

¹⁰² El Informe presenta las evidencias del cumplimiento del Plan de Cese de la Universidad para el período del 1 de abril de 2021 al 10 de febrero de 2022. Se debe mencionar que ambos Informes presentaron la misma denominación.

¹⁰³ Propuesta de Informe que presenta información relacionada a la ejecución de los planes de cierres de filiales, desistimiento de locales académicos de la sede y filiales a nivel nacional, cierre de las Unidades Administrativas Descentralizadas, cierre de Unidades Descentralizadas de Educación a Distancia y de los Programas Académicos que no son parte del proceso de Licenciamiento de la Universidad.

¹⁰⁴ Mediante el Memorando Múltiple N° 0047-2022-SUNEDU-02-12 del 4 de agosto de 2022.

¹⁰⁵ Formato F2 – Empadronamiento de estudiantes y mecanismos de continuación de estudios (estudiantes egresados en el semestre 2021-2 y matriculados 2022-1).

¹⁰⁶ Formato de Empadronamiento de Estudiantes y Mecanismos de Continuación de Estudios. La Universidad cumplió con remitir la relación de estudiantes egresados en el semestre 2021-2 y matriculados en el 2022-1.

¹⁰⁷ Formato del Cronograma de implementación de mecanismos de continuación de estudios al mes de abril de 2022.

¹⁰⁸ Formato de Empadronamiento de Egresados, Graduados y Titulados.



Al respecto, se identifica que la Universidad **no cumple** con lo requerido por la presente condición, toda vez que no demostró contar con la capacidad para realizar inversiones y gastos para licenciarse, mantener y mejorar las condiciones básicas de calidad. En particular, se identificó en sus estrategias de financiamiento que no consideró el cumplimiento total de las obligaciones de pago a proveedores señaladas en las cuentas por pagar registradas en los Estados Financieros del 2021, esto como consecuencia del no reconocimiento del 74% de las cuentas por pagar comerciales. Además, no demostró disponer de una adecuada dotación de recursos (humanos, financieros o materiales) para la realización de acciones a mediano y largo plazo que aseguren la continuidad del servicio educativo superior universitario, toda vez que presentó proyecciones de los Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados en función de cuentas sobrestimadas, como los ingresos operativos, la recuperación de cuentas por cobrar y el cumplimiento de los pagos de las cuentas por pagar, tanto comerciales como otras. Adicionalmente, no demostró contar con una posición financiera que le permita disponer de los recursos necesarios para el cumplimiento y ejecución oportuna de sus estrategias de inversión y obligaciones operativas en el corto y mediano plazo.

Por otro lado, no acreditó disponer de una política de control de riesgos alineada con su normativa interna ni sus mecanismos de seguimiento, gestión y prevención. Además, se identificó dos (2) procedimientos distintos para la atención de denuncias de actos irregulares y de corrupción, los que son inconsistentes entre sí.

Condición III. La oferta académica, recursos educativos y docencia

La Universidad cuenta con una propuesta de programas académicos coherente con su Modelo educativo, que responde a las políticas nacionales, regionales e internacionales, así como responde a las necesidades y demandas productivas, laborales, sociales y/o académicas de la sociedad. Esta propuesta tiene una ruta formativa definida, infraestructura física, soporte tecnológico, y recurso docente y no docente disponible para iniciar su funcionamiento. Además, tiene una planificación para su implementación, que garantiza la sostenibilidad de los mismos.

3.1 Justificación de la oferta propuesta

Indicador 11: La oferta académica propuesta por la universidad se encuentra fundamentada sobre la base de estudios empíricos—oficiales, confiables y verificables— y teóricos, que justifican su pertinencia económica, social, cultural o académica en el área de influencia. **Cumple.**

Tras la revisión de la documentación presentada, se concluye que la Universidad **cumple** con la finalidad del indicador, toda vez que justificó la pertinencia de su oferta académica propuesta mediante los estudios de demanda laboral, oferta formativa similar, estudio sociocultural y sobre referentes nacionales e internacionales.

Al respecto, la oferta de la solicitud de licenciamiento institucional comprende a los siguientes doce (12) programas de estudios: Administración y Negocios Internacionales, Arquitectura, Ciencias Contables y Financieras, Derecho y Ciencias Políticas, Enfermería, Estomatología, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Civil, Ingeniería de Sistemas e Informática, Ingeniería Industrial, Psicología y Tecnología Médica en Terapia Física y Rehabilitación (para mayor detalle, ver Tabla VI.5).

Metodología de los estudios

El **estudio de demanda laboral (potencial e insatisfecha)** consiste en el cálculo de requerimiento de capital humano por parte de las empresas en el ámbito de influencia para los programas de la propuesta académica de la Universidad. Para ello, se identificó que utiliza como punto de partida el año 2018, pues es la última data real del Top 10 000 de empresas nacionales; posteriormente, la Universidad presentó información sobre el periodo 2019 – 2026. la cual contiene información sobre el cálculo de las proyecciones de crecimiento económico por sectores, tomando en consideración la estructura empresarial y laboral. Luego, se identificó que realizó una extrapolación, se



estandarizaron las bases de acuerdo al Censo 2017 y escalaron los resultados con un coeficiente multiplicador, que es el mismo para cada programa de la misma región. Asimismo, demostró haber realizado un ajuste de normativa para los programas de Salud, debido a los lineamientos internacionales y nacionales sobre la materia. En ese sentido, la Universidad calculó la oferta utilizando los datos de los portales de transparencia de cada una de las universidades que consideró como competidoras dentro de su área de influencia, debido a la simetría temporal de información, se realizó un ajuste homogeneizador para estandarizar la data disponible y calcular la cantidad de egresados de cada año. Finalmente, procedieron a estimar la diferencia para detectar si existe una sobreoferta o sobredemanda de las carreras de interés en los mercados geográficos relevantes (para mayor detalle sobre las fuentes utilizadas para el estudio de demanda laboral, véase la Tabla VI.1).

Por su parte, la Universidad también presentó el **estudio de oferta formativa similar existente en el área de influencia y su respectiva demanda insatisfecha**, donde, como primer paso, calcula la demanda efectiva. En esta evidenció contar con las fases de identificación del mercado geográfico relevante, caracterización de los mercados geográficos relevantes, caracterización de la demanda de las universidades y programas que operan en los mercados geográficos relevantes, e identificación de los programas educativos comparables en el área de influencia donde la Universidad pretende ofrecer sus doce (12) programas académicos. Anteriormente logró calcular la oferta comparable, procediendo a calcular la diferencia para determinar la demanda insatisfecha de cada programa por cada región (para mayor detalle sobre las fuentes utilizadas para el estudio de oferta, véase la Tabla VI.2).

Con respecto, a la **justificación de pertinencia social y cultural de la propuesta de programas a ofertar**, la Universidad estructuró su justificación en cinco (5) apartados, los cuales analizan los objetivos estratégicos, las propuestas de políticas públicas de los Gobiernos Regionales priorizados e incluye información estadística de perspectivas económicas por cada sector y región en donde los programas se ofrecerían (para mayor información sobre las fuentes utilizadas para la justificación de pertinencia social y cultural de su propuesta académica, véase la Tabla VI.3).

Finalmente, para la **justificación sobre la existencia de referentes en el ámbito nacional e internacional en torno a la propuesta académica**, se identificó que la Universidad realizó un estudio sobre los perfiles, capacidades y misiones de cada uno de los programas y cada lugar en donde se presentaría su oferta, para universidades locales e internacionales, definiendo los perfiles de egresado de sus futuros estudiantes (para mayor detalle sobre las fuentes utilizadas para la justificación sobre la existencia de referentes nacionales e internacionales, véase la Tabla VI.4).

A continuación, se presenta la justificación social y cultural para cada una de las regiones:

A. Arequipa

Para el caso de **Arequipa**, la Universidad justificó que se cuenta con los proyectos de instalación de un centro de acopio, picking, packing y transformación de los productos agrícolas de la irrigación Majes con un presupuesto [REDACTED]

[REDACTED] y la instalación de un centro de acopio y enfriamiento de leche con un presupuesto [REDACTED]

[REDACTED], que generarán demanda adicional de profesionales de Administración y Negocios Internacionales en la región. Además, de acuerdo con la Nota de Prensa N° 7-2021¹⁰⁹, “el crecimiento del empleo se explicó como respuesta a un mayor dinamismo en casi todas las actividades económicas: construcción en mayor medida (54%), manufactura (15,5%), comercio (14,6%), servicios (11%) y extractiva (7,2%). Esta vez el incremento fue positivo en todas las ramas”. Es decir, se evidencia la creciente demanda de profesionales para atender las diferentes dificultades que atraviesa la región.

¹⁰⁹ MTPE/Información de mercado de trabajo/Red de observatorios socioeconómicos – OSEL Arequipa.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

Asimismo, como parte de su justificación señaló que en Arequipa se cuenta con los proyectos de Autopista regional La Joya Yura, con un presupuesto [REDACTED]

[REDACTED] construcción de Carretera Itac – San Antonio, en el anexo de Itac – San Antonio, distrito de Chuquibamba y Pampacolca, provincia de Condesuyos y Castilla, con un presupuesto [REDACTED]

[REDACTED] la construcción de vías de acceso al puente Chilina, con un presupuesto [REDACTED]

la construcción del centro logístico continental Puerto Corío, con un presupuesto [REDACTED]

[REDACTED] la construcción del Tren Inter Americano Brasil, Bolivia y Perú, con un presupuesto [REDACTED] y, la

construcción de la vía troncal interconectada entre los distritos de Miraflores, Alto Selva Alegre, Yanahuara, Cayma y Cerro Colorado, de la provincia de Arequipa, con un presupuesto [REDACTED]

Es importante mencionar que, el plan regional de Arequipa cuenta con metas vinculadas al proceso de Zonificación Económica Ecológica (en adelante, ZEE) a nivel macro y/o micro, en el que pretende tener un alcance de 76% de ejecución. Asimismo, persigue el objetivo de lograr una gestión sostenible de los recursos naturales y diversidad biológica, conservar los ecosistemas y cuencas a través de la reducción de los pasivos ambientales en un 50% y alcanzar un 5.5% de reforestación en el ámbito territorial, con el objetivo de reducir la vulnerabilidad de la población arequipeña ante el cambio climático. Finalmente, la región cuenta con proyectos de inversión que requerirán la presencia de profesionales de este campo, como son, mejoramiento de la disponibilidad de los servicios ecosistémicos del bosque de Queñua del Pichu Pichu, con un presupuesto [REDACTED]

[REDACTED] y, recuperación de la disponibilidad del bosque de Queñua del Rayo con recursos [REDACTED]

Cabe mencionar que, el Gobierno Regional tiene como meta reducir la desnutrición en niños menores de cinco (5) años, en ese sentido la UNICEF señala como una de las causas la atención sanitaria limitada. Además, la Organización Mundial de Salud (OMS) establece que, para brindar un adecuado servicio sanitario se necesita, por lo menos, de un(a) enfermero(a) por cada cien (100) habitantes. En el caso específico de Arequipa, según la data disponible para el año 2019 del INEI, la ratio de habitantes por cada enfermero(a) es de doscientos catorce (214). En ese sentido, el Gobierno Regional busca reducir la tasa de desnutrición crónica a 4%, como una de las posibles causas adicionales a la calidad y cantidad del alimento e higiene bucal, pues hay una relación entre salud dental y asimilación de nutrientes.

En ese sentido, como estrategia, el Gobierno Regional ha implementado, a la par de la atención, diagnóstico y tratamiento de desnutrición crónica en niños menores de cinco (05) años, campañas de educación, atención bucal, acompañamiento psicológico para determinar el nivel de afectación al desarrollo psicológico-mental del menor y recibir tratamiento al respecto. De esta problemática se desprende la necesidad de que la región cuente con egresados del programa de Estomatología, Psicología y Tecnología Médica.

Adicionalmente, la Universidad manifestó que, de acuerdo con la Nota de Prensa N° 7-2021¹¹⁰, “el crecimiento del empleo se explicó como respuesta a un mayor dinamismo en casi todas las actividades económicas: servicios (11%) se evidencia la creciente demanda de profesionales para atender las diferentes dificultades que atraviesa la región, que incluye el suministro de electricidad, gas y agua; transporte, almacenamiento y comunicaciones; hoteles y restaurantes; intermediación financiera; actividades inmobiliarias, empresariales y de alquiler; enseñanza; servicios sociales y de salud; entre otros, evidencia que el rubro demanda profesionales de la salud”. Con el objetivo de

¹¹⁰ Nota de Prensa N° 01-2021 MTPE/Información de mercado de trabajo/Red de observatorios socioeconómicos – OSEL Arequipa.



identificar la cantidad de entidades privadas que prestan servicios de salud, la Universidad revisó el reporte proporcionado por el aplicativo "Tejido Empresarial en el Perú". Dicho reporte registra al cierre del 2020, mil cuatrocientas cuarenta y dos (1 442) empresas que prestan servicios, de las cuales mil doscientas cincuenta y ocho (1 258) se relacionan a servicios de salud. Asimismo, con respecto al sector privado en Arequipa, el sector servicios incrementó en 11% al 2020.

Asimismo, la Universidad manifestó, de acuerdo a estadísticas del INEI, que menos del 47% de los hogares arequipeños cuentan con servicio de internet, brecha que se ha agudizado producto de la pandemia; es por ello que, dentro de los objetivos estratégicos de la región, se encuentra "mejorar el acceso a los servicios de telecomunicación, principalmente el internet", para lo cual se cuenta con el proyecto de inversión Implementación del corredor tecnológico en las (TICs), con un presupuesto asignado [REDACTED]

[REDACTED] Asimismo, la Universidad manifestó que sus estudiantes pueden ocupar puestos de gerente de proyecto de TI, ingeniero de soporte, programador, arquitecto de TI, gerente de infraestructura e investigador. De lo mencionado se evidencia que, la demanda por profesionales de la carrera de ingeniería de sistemas e informática se irá incrementando, en un mediano a largo plazo, conforme se ejecuten nuevos proyectos de inversión que permitan cerrar la brecha existente en términos de acceso a las TICs en la región de Arequipa.

B. Lima

La Universidad consideró las cuatro (4) actividades del noveno objetivo estratégico del PEI de la Municipalidad de Lima, pues su importancia radica en generar una gestión eficiente y eficaz de los recursos logísticos y capital humano, la lucha contra la corrupción y para las Empresas Municipales y Organismos Públicos Descentralizados, así como una mejora en la administración de los recursos económicos y financieros. Adicional a ello, para el sector privado, al cierre del año 2020, la prestación de servicios concentró el 57,6 % de los puestos de trabajo; luego, se encuentra el sector comercio con 19,5%. En seguida, se encuentra la industria manufacturera con el 14%; y, en una menor proporción, el sector construcción (5,1%) y la rama extractiva (3,8%).

De igual manera, el Plan Estratégico de la Municipalidad de Lima 2020 - 2024 cuenta con dos (2) actividades vinculadas a la justificación de los programas de salud y son: i) accesibilidad de los servicios de atención médica para la ciudadanía; y, ii) actividades preventivas y promocionales de la salud. Es así que, el rol de los enfermeros en la región será de importancia, puesto que no solo realizan actividades de atención de pacientes, sino de promoción y concientización de buena salud. Adicionalmente, se tomó en cuenta el tercer objetivo estratégico "implementar una gestión ambiental sostenible y la conservación de los ecosistemas" que conllevan a la realización de acciones estratégicas que requerirán la contratación de ingenieros ambientales para el logro de las mismas, éstas son: la evaluación, supervisión y fiscalización ambiental eficaz; el mejoramiento, mantenimiento y conservación permanente de áreas verdes de uso público en el Cercado de Lima; realizar acciones de mitigación, adaptación e inclusión frente al cambio climático eficaz; y, mantener ecosistemas conservados a cargo de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Además, la problemática de **Lima** se encuentra vinculada a las estadísticas del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), de las que la Universidad afirmó que solo el 30,6% de la población entre 1-11 años de edad, en el 2020, tenía buenas prácticas de higiene bucal. En Lima, cerca del 70% de la población infantil no ejerce buenas prácticas en cuanto a higiene bucal, por lo que tanto en el corto como en el largo plazo se hará uso de los servicios de un especialista en estomatología. Con respecto al sector privado, se identificó que nueve mil ochocientos noventa y un (9 891) empresas realizan actividades de hospitales, médicos y odontólogos. Es decir, aproximadamente más del 30% de puestos de trabajo requerirían profesionales de la salud, donde los profesionales de estomatología son pieza clave para la ejecución de actividades relacionadas a odontología.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

Para la justificación de pertinencia social y cultural de la región de **Lima**, de acuerdo a un estudio realizado por Uniclaretiana¹¹¹, base de la justificación realizada por la Universidad, se manifestó que un ingeniero de sistemas, con el perfil que plantea la Universidad, puede desempeñarse en sectores como banca, salud, entretenimiento, medio ambiente, telecomunicaciones, alimentos, educación y cultura. Es por ello que la Universidad ha seleccionado, como sustento, dos (2) objetivos estratégicos del plan estratégico regional: i) apoyo financiero oportuno a la ciudadanía (séptimo objetivo); y, ii) desarrollo de actividades preventivas y promocionales de la salud (sexto objetivo).

Asimismo, el informe¹¹² indica que “con respecto a las características según ramas de actividad, durante el periodo 2018-2020, los puestos de trabajo en la rama de servicios fueron los que tuvieron una presencia significativa, el cual incluye las sub-ramas de servicios prestados a empresas, restaurantes y hoteles, establecimientos financieros, enseñanza, servicios sociales y comunales; y electricidad, gas y agua”. En ese sentido, se infiere que dichas ramas requieren profesionales en Administración y Negocios Internacionales, ya que estos pueden desempeñarse en cualquier rubro. Es importante precisar que, durante el trimestre móvil noviembre-diciembre 2021-enero 2022, la población ocupada de Lima Metropolitana¹¹³ alcanzó las cuatro millones ochocientos sesenta y un mil novecientos (4 861 900) personas que, comparado con el trimestre similar del año anterior, aumentó en 9,5%.

Con respecto al sector privado, de acuerdo con el “Diagnóstico Socioeconómico Laboral N° 01-2020”¹¹⁴, se evidenció que Lima requiere profesionales con competencias para desempeñarse en diferentes sectores. Debido a que, al cierre del año 2020, la prestación de servicios concentró el 57,6 % de los puestos de trabajo; luego, se encuentra el sector comercio con 19,5%. En seguida, se encuentra la industria manufacturera con el 14%; y en una menor proporción, el sector construcción (5,1%) y la rama extractiva (3,8%). Asimismo, el informe indica que “con respecto a las características según ramas de actividad, durante el periodo 2018-2020, los puestos de trabajo en la rama de servicios fueron los que tuvieron una presencia significativa, el cual incluye las sub-ramas de servicios prestados a empresas, restaurantes y hoteles, establecimientos financieros, enseñanza, servicios sociales y comunales; y electricidad, gas y agua”. Tomando en cuenta lo mencionado, se revisó la información registrada en el aplicativo “Tejido Empresarial en el Perú” y se observa que, de dieciocho mil novecientos veintiún (18 921) empresas, dieciséis mil ochocientos setenta y siete (16 877) refieren a “actividades de hospitales”, “actividades de médicos y odontólogos” y “otras actividades relacionadas con la salud humana”. Es decir, aproximadamente más del 50% de puestos de trabajo requeriría profesionales de la salud, donde los profesionales de enfermería y tecnología médica son pieza clave para la ejecución de diferentes actividades. Además, según la normativa vigente, Resolución Ministerial 448-2020-MINSA¹¹⁵, las empresas deben contar con al menos un(a) enfermero(a).

C. Ucayali

Para la justificación de pertinencia social y cultural de la región de **Ucayali**, la Universidad identificó que cerca del 95% de las actividades económicas surgen de la extracción de la madera, debido a que es el principal abastecedor de madera semi transformada a nivel nacional. Adicional a ello, en el marco del Plan de Desarrollo Regional Concertado se estableció la meta de implementar un mínimo de tres (3) empresas o asociaciones, las cuales puedan cubrir la elevada demanda por servicios ambientales en la región. Finalmente, en el largo plazo, la región ejecutará proyectos de inversión como la creación de un centro de información de mercados con apoyo de AIDER (ONG de conservación ambiental y desarrollo sostenible) e ICRAF (The International Centre for Research in

¹¹¹ <https://estudiar-a-distancia.uniclaretiana.edu.co/donde-puedetrabajar-un-ingeniero-de-sistemas..>

¹¹² MTPE/Información de mercado de trabajo/Red de observatorios socioeconómicos – OSEL Lima.

¹¹³ MTPE/Información de mercado de trabajo/Red de observatorios socioeconómicos – OSEL Lima.

¹¹⁴ Diagnóstico sociocultural MTPE/Información de mercado de trabajo/Red de observatorios socioeconómicos – OSEL Lima.

¹¹⁵ Aprueba el Documento Técnico: "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19".



Agroforestry). En ese sentido, la formulación de proyectos de apoyo a la empresa privada para la exportación de madera, la instalación de una planta piloto para fabricar biocombustibles en centros universitarios, la formulación de proyectos de desarrollo de capacidades ambientales, la formación de líderes en gestión y manejos de bosques para su aplicación como herramienta en educación ambiental, proyectos de ecoturismo y conservación de la zona productiva de cacao, desarrollo de capacidades para la generación, comercialización y uso de energía no tradicional, investigación de potencialidades de energía alternativa en la región de Ucayali, la construcción de ductos de gas para el aprovechamiento de energía limpia para la región.

Adicionalmente, la Universidad identificó que, el Gobierno Regional ha plasmado dos (2) estrategias con respecto al eje de salud integral y son: i) Identificar la oferta y demanda de salud, abordando y priorizando soluciones de carácter integral con enfoque intercultural y ii) Fortalecer la atención integral de salud con enfoque preventivo promocional. Sobre lo último, la Universidad ha identificado la necesidad de formar profesionales en estomatología debido a las acciones que planea realizar el gobierno regional vinculadas a mitigar riesgos bucodentales, pues comparten factores de riesgo con enfermedades cardiovasculares, cáncer, enfermedades respiratorias crónicas y diabetes. La Universidad revisó la información registrada en el aplicativo “Tejido Empresarial en el Perú” y concluyó que, de trescientos cincuenta y seis (356) empresas privadas, trescientos nueve (309) refieren a “actividades de hospitales”, “actividades de médicos y odontólogos” y “otras actividades relacionadas con la salud humana”. Donde, ciento setenta y cuatro (174) empresas realizan actividades de hospitales, médicos y odontólogos. Es decir, aproximadamente más del 9% de puestos de trabajo requeriría profesionales de la salud, donde los profesionales de estomatología son pieza clave para la ejecución de actividades relacionadas a odontología. Además, evidencia la necesidad de servicios relacionados a estomatología, considerando la densidad de la población de la región (aproximadamente cuatrocientos noventa y seis (496) mil personas). Por lo tanto, se infiere que, una demanda de los profesionales de Estomatología es y, según sus competencias responderán a lo requerido por el mercado.

La Universidad identificó una vinculación directa entre el programa de estudios de Arquitectura y la dimensión estratégica 4 “Desarrollo Territorial e Infraestructura” del Plan de Desarrollo Regional Concertado 2011-2021, esta dimensión se agregó como consecuencia de las brechas en infraestructura que presenta la región Ucayali a nivel de vías de comunicación terrestre, carreteras departamentales no asfaltadas, incluso muchos de ellos en malas condiciones, y las vías vecinales adolecen de mantenimiento, mejoramiento y apertura. Asimismo, indica que el transporte aéreo, aún no alcanza el desarrollo esperado para interconectar eficientemente a Ucayali con otras regiones. Por otro lado, el Plan de Desarrollo Regional señaló que Ucayali carece de puertos, tan solo cuenta con embarcaderos que no reúnen las condiciones necesarias para el servicio de transporte fluvial, estos embarcaderos se encuentran ubicados en las riberas de los ríos. Por lo tanto, para poner en marcha y ejecutar las mejoras propuestas en el plan, se evidencia la necesidad de contar con profesionales de ingeniería civil. Con respecto al sector privado, como se mencionó previamente, la región Ucayali registró un aumento del empleo en 28%, respecto al mismo mes del año anterior.

Adicionalmente a las problemáticas descritas previamente, la Universidad identificó que, en el año 2018, durante un operativo de control de calidad sanitaria en el Hospital de Regional de Pucallpa y en el Hospital Amazónico de Yarinacocha, se tuvo como hallazgo un nivel de incumplimiento de las Normas Técnicas de Salud; producido por brechas existentes en cuanto a cantidad de, entre otros programas profesionales, el de enfermería. De este hallazgo se desprende la necesidad de implementar, como objetivo regional, el acceso integral a los servicios de calidad en salud, para lo cual se han propuesto dos estrategias vinculadas, como son la de identificar la oferta y demanda de salud, abordando y priorizando soluciones de carácter integral con enfoque intercultural y la de fortalecer la atención integral de salud con enfoque preventivo promocional. De lo mencionado, se desprende la necesidad de ofertar el programa académico de Enfermería en la región de Ucayali. Para el caso de Ucayali, a junio del 2021, se observa que cuenta con 15.03 enfermeros por cada 10



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

mil habitantes, es decir, en consecuencia, con la política del Gobierno Regional de Ucayali, es sustancial.

Además, de acuerdo con el informe “Tiempo de Pandemia 2020-2021”¹¹⁶, “uno de los principales problemas evidenciados durante la presente pandemia es la insuficiente cantidad de recursos humanos en salud. Este problema se vio agravado por el retiro voluntario de cerca del 35% de trabajadores, acogiéndose a la norma que establece que todos los servidores de más de 60 años están autorizados a hacer trabajo remoto desde sus domicilios. El total de trabajadores en el conjunto del sector salud asciende a 282 808 (Observatorio de Recursos del MINSA, 2018). De ellos, el 91,3% de los trabajadores pertenece al MINSA/GOREs o a EsSalud, las principales instituciones públicas de salud del país. Pero esa cantidad de trabajadores es aún deficitaria en relación con las necesidades de la población”.

Con respecto al sector privado, la región Ucayali registró un aumento del empleo en 28%, respecto al mismo mes del año anterior. En términos absolutos, significó un aumento de seis mil setecientos setenta y cinco (6 775) puestos de trabajo formales, de acuerdo al Observatorio Socio Económico Laboral (OSEL) de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo (DRTPE) de Ucayali. Asimismo, indica que la variación positiva se debe al alto desempeño de las actividades económicas: construcción (119,2%), extractiva (56,7%) y servicios (19,1%). Donde, en relación a la actividad extractiva, la variación más alta del empleo se sustentó principalmente por el comportamiento positivo de las sub-ramas agricultura y pesca (52,8%) y explotación de minas y canteras (440%). Es decir, se evidenció la creciente demanda de profesionales para atender las necesidades de la región.

D. Lambayeque

Con respecto a la justificación de pertinencia social y cultural de la región de **Lambayeque**, para el programa de Administración y Negocios Internacionales, es importante mencionar que, el Plan de Desarrollo Regional Concertado al 2030 establece como acciones estratégicas el incrementar la oferta exportable, la producción agrícola sostenible para la exportación, mejorar la oferta turística, incrementar la producción pesquera artesanal, e incrementar el acceso a empleo digno. La Universidad presentó cifras manifestadas en el Reporte Comercial Regional de Lambayeque¹¹⁷ (primer semestre 2020), el cual muestra un aumento en el valor de las exportaciones en 638,8% durante el periodo 2003-2019. Adicionalmente, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (en adelante, Mincetur) planteó acciones para promover el turismo en la región como, por ejemplo, la elaboración de estudios e investigación de mercados del sector, implementación de un plan de marketing de la región, elaborar un plan de acción para los visitantes en temporada baja, realizar la promoción turística en mercados de interés y uso de los principales canales de comercialización turística (ferias, workshops, rueda de negocios, entre otros).

Por otro lado, la Universidad ha identificado como problemática a resolver, las cuatro (4) recomendaciones que brindó la OMS vinculadas a la necesidad de formar profesionales vinculados a la salud¹¹⁸. Según las recomendaciones de la OMS se necesitaría tener cuarenta y cinco (45) profesionales de la salud por cada 10 mil habitantes. En el año 2012 se contaba con veintiuno (21); en el año 2016 aumentó a treinta y uno (31) y, desde el año 2018, se cuenta con 34,5 profesionales

¹¹⁶ Tiempos de Pandemia 2020-2021, MINSA.

¹¹⁷ Reporte Comercial Regional de Lambayeque (primer semestre 2020) - Ministerio de Comercio exterior y Turismo.

¹¹⁸ Estas son: i) cada embarazada lleve sus propias notas clínicas durante la gestación para mejorar la continuidad y calidad de la atención y su experiencia del embarazo; ii) los modelos de continuidad asistencial impulsada por parteras se recomiendan para las embarazadas de entornos en los que existen programas de partería eficaces; iii) se recomienda delegar la promoción de comportamientos relacionados con la salud en beneficio de la salud materna y neonatal en un amplio abanico de profesionales, como trabajadores sanitarios no especializados, auxiliares de enfermería, enfermeros, parteras y médicos; y, iv) delegar la distribución de los suplementos nutricionales recomendados y el tratamiento preventivo intermitente durante el embarazo para la prevención del paludismo en un amplio abanico de profesionales, como auxiliares de enfermería, enfermeros, parteras y médicos.



por cada diez mil (10 000) habitantes. Es decir, la brecha es de 38% para alcanzar una cantidad óptima.

Para el caso de Lambayeque, a junio del 2021, se observa que cuenta con 17,79 enfermeros por cada diez mil (10 000) habitantes, en consecuencia, con el Plan de Desarrollo Regional Concertado de Lambayeque 2030, se reconoce la necesidad de fomentar y ejecutar la contratación de profesionales de Enfermería para mejorar y asegurar servicios de salud. Tomando en cuenta lo mencionado, se revisó la información registrada en el aplicativo “Tejido Empresarial en el Perú” a cierre del 2020; y, se observa que, de novecientos veinticinco (925) empresas de servicios, setecientos noventa y tres (793) refieren a “actividades de hospitales”, “actividades de médicos y odontólogos” y “otras actividades relacionadas con la salud humana”. Además, trescientas setenta y ocho (378) empresas realizan actividades de hospitales, médicos y odontólogos. Es decir, la Universidad reconoció la necesidad de aumentar la presencia de profesionales de la salud, considerando que son piezas clave para asegurar la calidad de vida de las personas.

Por su parte, la Universidad identificó la problemática de la región, que consiste en que el 37% de los hospitales no cuentan con recursos humanos suficientes para la atención en dicha unidad (patología clínica y diagnóstico por imágenes), lo que genera el riesgo de no brindar una atención oportuna y de calidad a los pacientes. Es en ese sentido que, el Plan de Desarrollo Regional de Lambayeque al 2030 contempla, como objetivo estratégico, actividades vinculadas al mejoramiento de la consulta externa, emergencia, farmacia, patología clínica y diagnóstico por imágenes; campos en donde se desarrollarán los profesionales especializados tecnólogos médicos.

Con respecto al sector privado, la “Nota de Prensa N° 01-2021”¹¹⁹ indica que el empleo privado formal en el departamento de Lambayeque presentó un crecimiento del 5,2% en junio de 2021, respecto al mismo mes del año anterior. En términos absolutos, esto significó un aumento de cinco mil novecientos veintitrés (5 923) puestos de trabajos formales. Además, en junio de 2021 (respecto al mismo mes del año anterior), el mayor dinamismo en la generación de empleo se alcanzó como respuesta al comportamiento favorable del sector construcción (253,2%), además de un leve crecimiento del sector servicios y comercio (22,2% y 16,6%, respectivamente). El rubro servicios incluye los conceptos de suministro de electricidad, gas y agua; hoteles y restaurantes; transporte, almacenamiento y comunicaciones; intermediación financiera; actividades inmobiliarias, empresariales y de alquiler; enseñanza; servicios sociales y de salud; otras actividades de servicios comunitarios, entre otros.

E. Piura

Sobre la región **Piura**, el Plan Estratégico Institucional contempla un objetivo estratégico denominado “incrementar la competitividad de los agentes económicos”, que contiene dos (2) acciones que sustentan la necesidad de creación del programa de Administración y Negocios Internacionales, que son: aumentar el valor agregado bruto en Piura y aumentar la PEA (Población Económicamente Activa) ocupada en empleo adecuado.

Asimismo, uno de los objetivos estratégicos regionales es el de Mejorar la salud con servicios oportunos y de calidad, mediante la implementación de actividades que busquen promover un control periódico de la salud. En ese sentido, identificó que se necesitará una mayor demanda de enfermeros en la región. Para el caso de Piura, al cierre de junio 2021, se observa que cuenta con 10,77 enfermeros por cada diez mil (10 000) habitantes; en consecuencia, en el Plan de Desarrollo Regional Concertado de Piura 2030 se reconoce la necesidad de fomentar y ejecutar la contratación de profesionales de Enfermería para mejorar y asegurar servicios de salud.

En ese sentido, la Universidad revisó la información registrada en el aplicativo “Tejido Empresarial en el Perú” a cierre del 2020; y, observó que, de mil setenta y cuatro (1 074) empresas de servicios,

¹¹⁹ MTPE/Información de mercado de trabajo/Red de observatorios socioeconómicos – OSEL Lambayeque.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

novecientos cuarenta y cuatro (944) refieren a “actividades de hospitales”, “actividades de médicos y odontólogos” y “otras actividades relacionadas con la salud humana”. Es decir, es necesario aumentar la presencia de profesionales de la salud, considerando que son piezas clave para asegurar la calidad de vida de las personas. Por lo tanto, tomando en cuenta el Plan de Desarrollo Regional Concertado de Piura 2030, así como el crecimiento del empleo formal en el rubro de servicios, se infiere que el crecimiento de la demanda de los profesionales de Enfermería sería significativo en las regiones donde brindaría el servicio.

De acuerdo a lo declarado por la Universidad, en base a los datos estadísticos del INEI al 2020, solo el 29,8% de las personas entre los 1 y 11 años de edad realiza prácticas saludables bucales, por lo que, en el corto y largo plazo, el 70% de la región necesitaría acudir al estomatólogo en la juventud y adolescencia. Es en ese sentido que, el Gobierno regional de Piura ha incluido como uno de sus objetivos estratégicos el mejorar la salud integral de la región, de la que se desprenden actividades vinculadas a la prevención de enfermedades crónicas y, a su vez, estrategias de prevención y promoción de la salud bucal. De lo señalado, se desprende la necesidad de contar con profesionales de estomatología. Para el caso de Piura, al cierre de junio 2021, se observa que cuenta con 8,54 médicos por cada diez mil (10 000) habitantes.

Por su parte, la Universidad manifestó que, es de interés regional la creación del programa de Ingeniera Ambiental, debido a que en el Plan Estratégico Regional se plasma como objetivo estratégico de mejorar el capital natural y la gestión ambiental, para ello la región evaluará el cumplimiento de dos indicadores, siendo el primero el porcentaje del territorio regional con capital natural conservado y/o aprovechado sosteniblemente y el segundo el número de Actores Públicos y Privados del Sistema Regional de Gestión Ambiental que implementan buenas prácticas de gestión ambiental. En ese sentido, se justifica la necesidad de incrementar la oferta de profesionales especializados en ingeniería ambiental.

Adicionalmente, el Gobierno Regional cuenta con un objetivo estratégico denominado “modernizar la gestión institucional con énfasis en la transformación digital”, para lo cual establece acciones de corto y mediano plazo de recolección, ordenamiento y procesamiento de data, de lo que se desprende la necesidad de contar con egresados del programa.

Uno de los principales objetivos estratégicos del PEI 2021-2025 es incrementar la competitividad de los agentes económicos a través del crecimiento de la infraestructura productiva de la región. En ese sentido, la región cuenta con proyectos de inversión que promoverán la necesidad de profesionales en ingeniería civil como por ejemplo; Reservorio la Peñita con un presupuesto asignado [REDACTED]; proyecto Alto Piura con recursos asignados [REDACTED]; proyecto Paquete Costa Sierra (150 km en costa y 549 km en sierra) previsto con [REDACTED]; proyecto vías integradoras por 150 km que cuenta con un presupuesto [REDACTED]; proyectos de inversión de agua y saneamiento con recursos financieros de [REDACTED].

Con respecto al sector privado, la “Nota de Prensa N° 01-2021”¹²⁰ indica que el empleo privado formal en el departamento de Piura presentó un crecimiento del 24,9% en abril de 2021, respecto al mismo mes del año anterior. En términos absolutos, esto significó la generación de veintiocho mil seiscientos veintidós (28 622) puestos de trabajos formales. Asimismo, indica que, para el mes de abril se acumulan tres (3) meses consecutivos con variaciones positivas del empleo, siendo el último mes 16,6 puntos porcentuales mayor al mes previo (marzo 2021). Al cierre de abril 2021 (respecto al mismo mes del año anterior), el crecimiento del empleo total se asocia al dinamismo favorable de los cinco sectores económicos: construcción (85,3%), manufactura (40,8%), extractivo (27,7%),

¹²⁰ Nota de Prensa N° 01-2021 MTPE/Información de mercado de trabajo/Red de observatorios socioeconómicos – OSEL Piura.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

comercio (17,8%) y servicios (12,7%). Asimismo, el informe precisó que, en el caso del sector servicios, el comportamiento del empleo estuvo determinado por el mayor dinamismo en la sub-rama actividades inmobiliarias, empresariales y de alquiler (31,5%). En tanto, en el sector extractivo el mayor empleo se registró principalmente en la sub-rama agricultura y pesca (29,4%). A pesar de ello, es importante mencionar que, el rubro servicios incluye los conceptos de suministro de electricidad, gas y agua; hoteles y restaurantes; transporte, almacenamiento y comunicaciones; intermediación financiera; actividades inmobiliarias, empresariales y de alquiler; enseñanza; servicios sociales y de salud; otras actividades de servicios comunitarios, entre otros.

A continuación, se presenta el análisis por cada uno de los programas para el estudio de demanda laboral, oferta formativa similar, demanda insatisfecha, proyección de vacantes, perfil de egresado, estudio de referentes nacionales e internacionales:

1. Administración y Negocios Internacionales

De acuerdo al estudio de demanda laboral realizado por la Universidad, se evidenció que se requerirán profesionales pertenecientes al programa de Administración y Negocios Internacionales en las regiones de Lima, Arequipa, Piura y Ucayali al 2026. Con respecto a la región de Lambayeque, se identificó que, si bien existirá demanda laboral al 2026, se presentará competencia por cupos laborales.

Con respecto al estudio de oferta formativa similar existente en el área de influencia, y su respectiva demanda efectiva insatisfecha, la Universidad identificó la existencia de una demanda insatisfecha en estas regiones que, en promedio, incrementará en 10% al 2025. En la Tabla VI.6 se presenta la demanda efectiva insatisfecha para el 2023-2025. Con respecto a la proyección de las vacantes, la Universidad consideró los datos de la demanda insatisfecha y la cantidad de estudiantes reales durante el periodo 2015-2019. De esta manera, establece setecientos cincuenta y tres (753) vacantes a nivel institucional, que representa el 86,75% de la cantidad de estudiantes matriculados promedio del histórico de los años 2015-2019. Es importante mencionar que, del estudio de referentes¹²¹ nacionales e internacionales, la Universidad evidenció contar con la definición del **perfil del egresado** del programa académico de Administración y Negocios internacionales con capacidades diferenciales (para mayor detalle, véase la Tabla VI.7).

2. Ciencias Contables y Financieras

De acuerdo al estudio de demanda laboral realizado por la Universidad, se requerirán profesionales pertenecientes al programa de Ciencias Contables y Financieras en las regiones de Lima, Arequipa, Piura, Ucayali al 2026. Con respecto a la región de Lambayeque se identificó que, si bien existirá demanda laboral al 2026, se presentará competencia por cupos laborales.

Con respecto al estudio de oferta formativa similar existente en el área de influencia y su respectiva demanda insatisfecha para el programa de Ciencias Contables y Financieras, la Universidad identificó la existencia de una demanda insatisfecha en estas regiones que, en promedio, incrementará en 10% al 2025. En la Tabla VI.6 se presenta la demanda insatisfecha para el 2023-2025. Con respecto a la proyección de las vacantes para el programa de Ciencias Contables y Financieras, la Universidad consideró los datos de la demanda insatisfecha y la cantidad de estudiantes reales durante el periodo 2015-2019. De esta manera la Universidad establece doscientos sesenta y siete (267) vacantes a nivel institucional, que representa el 58% de la cantidad de estudiantes matriculados promedio del histórico de los años 2015-2019. Es importante mencionar que, del estudio de referentes¹²² nacionales e internacionales, la Universidad evidenció contar con una definición del **perfil del egresado** del programa académico de Ciencias Contables y Financieras con habilidades diferenciales (para mayor detalle, véase la Tabla VI.7).

¹²¹ Para ello analizó los perfiles de ocho (8) universidades nacionales y dos (2) extranjeras.

¹²² Para ello analizó los perfiles de cuatro (4) universidades nacionales y dos (2) extranjeras.



3. Arquitectura

De acuerdo al estudio de demanda laboral realizado por la Universidad, se requerirán profesionales pertenecientes al programa de Arquitectura en la región de Lima al 2026. Con respecto a la región de Arequipa se identificó que, si bien existirá demanda laboral al 2026, se presentará competencia por cupos laborales.

Con respecto al estudio de oferta formativa similar existente en el área de influencia y su respectiva demanda insatisfecha, para el programa de Arquitectura, la Universidad identificó la existencia de una demanda insatisfecha en estas regiones que, en promedio, incrementará en 26% al 2025. En la Tabla VI.6 se presenta la demanda insatisfecha para el 2023-2025. Con respecto a la proyección de las vacantes para el programa de Arquitectura, la Universidad consideró los datos de la demanda insatisfecha y la cantidad de estudiantes¹²³ reales durante el periodo 2015-2019. De esta manera, la Universidad estableció ochenta y nueve (89) vacantes a nivel institucional, que representa el 56,32% de la cantidad de estudiantes matriculados promedio del histórico de los años 2015-2019. Es importante mencionar que, del estudio de referentes nacionales e internacionales, la Universidad evidenció contar con la definición del perfil del egresado del programa académico de Arquitectura con capacidades diferenciales (para mayor detalle, véase la Tabla VI.7).

4. Derecho y Ciencias Políticas

De acuerdo al estudio de demanda laboral realizado por la Universidad, se requerirán profesionales pertenecientes al programa de Derecho en las regiones de Lima, Arequipa, Piura, Ucayali al 2026. Con respecto a la región de Lambayeque se identificó que, si bien existirá demanda laboral al 2026, se presentará competencia por cupos laborales.

Con respecto al estudio de oferta formativa similar existente en el área de influencia y su respectiva demanda insatisfecha, para el programa de Derecho, la Universidad identificó una demanda insatisfecha en estas regiones que, en promedio, incrementará en 29% al 2025. En la Tabla VI.6 se presenta la demanda insatisfecha para el 2023-2025. Con respecto a la proyección de las vacantes para el programa de Derecho, la Universidad consideró los datos de la demanda insatisfecha y la cantidad de estudiantes reales durante el periodo 2015-2019. De esta manera la Universidad estableció seiscientos siete (607) vacantes a nivel institucional, que representa el 67% de la cantidad de estudiantes matriculados promedio del histórico de los años 2015-2019. Es importante mencionar que, del estudio de referentes¹²⁴ nacionales e internacionales, la Universidad evidenció contar con una definición del **perfil del egresado** del programa académico de Derecho con habilidades diferenciales (para mayor detalle, véase la Tabla VI.7).

5. Enfermería

De acuerdo al estudio de demanda laboral realizado por la Universidad, se requerirán profesionales pertenecientes al programa de Enfermería en las regiones de Lima, Arequipa, Piura, Ucayali al 2026. Con respecto a la región de Lambayeque se identificó que, si bien existirá demanda laboral al 2026, se presentará competencia por cupos laborales.

Con respecto al estudio de oferta formativa similar existente en el área de influencia y su respectiva demanda insatisfecha, para el programa de Enfermería, la Universidad identificó la existencia de una demanda insatisfecha en estas regiones que en promedio incrementará en 5% al 2025. En la Tabla VI.6 se presenta la demanda insatisfecha para el 2023-2025. Con respecto a la proyección de las vacantes para el programa de Enfermería, la Universidad consideró los datos de la demanda insatisfecha y la cantidad de estudiantes reales durante el periodo 2015-2019 y un ajuste por

¹²³ En el Excel del cálculo de la demanda efectiva insatisfecha se presenta el cálculo de las vacantes, en donde se observa la metodología.

¹²⁴ Para ello analizó los perfiles de cuatro (4) universidades nacionales y dos (2) extranjeras.



normativa nacional. De esta manera, la Universidad estableció doscientos ochenta (280) vacantes a nivel institucional, que representa el 98% de la cantidad de estudiantes matriculados promedio del histórico de los años 2015-2019. Es importante mencionar que, del estudio de referentes¹²⁵ nacionales e internacionales, la Universidad evidenció contar con una definición del **perfil del egresado** del programa académico de Enfermería con habilidades diferenciales (para mayor detalle, véase la Tabla VI.7).

6. Estomatología

De acuerdo al estudio de demanda laboral realizado por la Universidad, se requerirán profesionales pertenecientes al programa de Estomatología en las regiones de Lima y Arequipa al 2026. Con respecto a la región de Lambayeque y Piura identificó que, si bien existirá demanda laboral al 2026, se presentarán competencia por cupos laborales. Finalmente, para la región Ucayali se reconoció que en la región no se cuenta con oferta del programa, es decir, identificó un mercado con potencial para el desarrollo de los futuros egresados del programa en mención.

Con respecto al estudio de oferta formativa similar existente en el área de influencia y su respectiva demanda insatisfecha, para el programa de Estomatología, la Universidad identificó la existencia de una demanda insatisfecha en estas regiones que en promedio incrementará en 16% al 2025. En la Tabla VI.6 se presenta la demanda insatisfecha para el 2023-2025. Con respecto a la proyección de las vacantes para el programa de Enfermería, la Universidad consideró los datos de la demanda insatisfecha y la cantidad de estudiantes reales durante el periodo 2015-2019. De esta manera, la Universidad estableció doscientos cincuenta y dos (252) vacantes a nivel institucional, que representa el 67% de la cantidad de estudiantes matriculados promedio del histórico de los años 2015-2019. Es importante mencionar que, del estudio de referentes¹²⁶ nacionales e internacionales, la Universidad evidenció contar con una definición del **perfil del egresado** del programa académico de Estomatología con habilidades diferenciales (para mayor detalle, véase la Tabla VI.7).

7. Ingeniería Ambiental

De acuerdo al estudio de demanda laboral realizado por la Universidad, se requerirán profesionales pertenecientes al programa de Ingeniería Industrial en las regiones de Lima, Arequipa, Piura, Ucayali y Lambayeque al 2026. Con respecto al estudio de oferta formativa similar existente en el área de influencia y su respectiva demanda insatisfecha para el programa de Ingeniería Ambiental, la Universidad identificó la existencia de una demanda insatisfecha en estas regiones que en promedio incrementará en 24% al 2025. En la Tabla VI.6 se presenta la demanda insatisfecha para el 2023-2025. Con respecto a la proyección de las vacantes para el programa de Ingeniería Ambiental, la Universidad consideró los datos de la demanda insatisfecha y la cantidad de estudiantes reales durante el periodo 2015-2019. De esta manera la Universidad estableció ciento sesenta y cinco (165) vacantes a nivel institucional, que representa el 43% de la cantidad de estudiantes matriculados promedio del histórico de los años 2015-2019. Es importante mencionar que, del estudio de referentes¹²⁷ nacionales e internacionales, la Universidad evidenció contar con una definición del **perfil del egresado** del programa académico de Ingeniería Ambiental con habilidades diferenciales (para mayor detalle, véase la Tabla VI.7).

8. Ingeniería Civil

De acuerdo al estudio de demanda laboral realizado por la Universidad, se requerirán profesionales pertenecientes al programa de Ingeniería Civil en las regiones de Arequipa y Ucayali al 2026. Con respecto a las regiones de Lima y Piura se identificó que, si bien existe demanda laboral al 2026, se presentará competencia por cupos laborales.

¹²⁵ Para ello analizó los perfiles de cuatro (4) universidades nacionales y una (1) extranjera.

¹²⁶ Para ello analizó los perfiles de cuatro (4) universidades nacionales y una (1) extranjera.

¹²⁷ Para ello analizó los perfiles de cuatro (4) universidades nacionales y una (1) extranjera.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

Con respecto al estudio de oferta formativa similar existente en el área de influencia y su respectiva demanda insatisfecha para el programa de Ingeniería Civil, la Universidad identificó la existencia de una demanda insatisfecha en estas regiones que en promedio incrementará en 13% al 2025. En la Tabla VI.6 se presenta la demanda insatisfecha para el 2023-2025. Con respecto a la proyección de las vacantes para el programa de Ingeniería Ambiental, la Universidad consideró los datos de la demanda insatisfecha y la cantidad de estudiantes reales durante el periodo 2015-2019. De esta manera la Universidad estableció trescientos dos (302) vacantes a nivel institucional, que representa el 55% de la cantidad de estudiantes matriculados promedio del histórico de los años 2015-2019. Es importante mencionar que, del estudio de referentes¹²⁸ nacionales e internacionales, la Universidad evidenció contar con una definición del **perfil del egresado** del programa académico de Ingeniería Civil con habilidades diferenciales (para mayor detalle, véase la Tabla VI.7).

9. Ingeniería de Sistemas e Informática

De acuerdo al estudio de demanda laboral realizado por la Universidad, se requerirán profesionales pertenecientes al programa de Ingeniería de Sistemas e Informática en las regiones de Lima, Arequipa y Ucayali al 2026. Con respecto a la región de Piura se identificó que, si bien existe demanda laboral al 2026, se presentará competencia por cupos laborales.

Con respecto al estudio de oferta formativa similar existente en el área de influencia, y su respectiva demanda insatisfecha para el programa de Ingeniería de Sistemas e Informática, la Universidad identificó la existencia de una demanda insatisfecha en estas regiones que, en promedio, incrementará en 18% al 2025. En la Tabla VI.6 se presenta la demanda insatisfecha para el 2023-2025.

Con respecto a la proyección de las vacantes para el programa de Ingeniería ambiental, la Universidad consideró los datos de la demanda insatisfecha y la cantidad de estudiantes reales durante el periodo 2015-2019. De esta manera, la Universidad estableció ciento sesenta y nueve (169) vacantes a nivel institucional, que representa el 82% de la cantidad de estudiantes matriculados promedio entre los años 2015-2019. Es importante mencionar que, del estudio de referentes¹²⁹ nacionales e internacionales, la Universidad evidenció contar con una definición del **perfil del egresado** del programa académico de Ingeniería de Sistemas con habilidades diferenciales (para mayor detalle, véase la Tabla VI.7).

10. Ingeniería Industrial

De acuerdo al estudio de demanda laboral realizado por la Universidad, se requerirán profesionales pertenecientes al programa de Ingeniería Industrial en las regiones de Lima (2 306), Arequipa (204), Piura (315), Ucayali (109) y Lambayeque (187) al 2026.

Con respecto al estudio de oferta formativa similar existente en el área de influencia, y su respectiva demanda insatisfecha para el programa de Ingeniería Industrial, la Universidad identificó que se brinda el servicio en once (11) universidades de Lima y cuatro (4) de Arequipa. Asimismo, identificó la existencia de una demanda insatisfecha en estas regiones que, en promedio, incrementará en 7% al 2025. En la Tabla VI.6 se presenta la demanda insatisfecha para el 2023-2025.

Con respecto a la proyección de las vacantes para el programa de Ingeniería ambiental, la Universidad consideró los datos de la demanda insatisfecha y la cantidad de estudiantes reales durante el periodo 2015-2019. De esta manera, la Universidad estableció ciento treinta y cuatro (134) vacantes a nivel institucional, que representa el 25% de la cantidad de estudiantes matriculados, promedio entre los años 2015-2019. Es importante mencionar que, del estudio de referentes¹³⁰ nacionales e internacionales, la Universidad evidenció contar con una definición del

¹²⁸ Para ello analizó los perfiles de seis (6) universidades nacionales y una (1) extranjera.

¹²⁹ Para ello analizó los perfiles de seis (6) universidades nacionales y una (1) extranjera.

¹³⁰ Para ello analizó los perfiles de cinco (5) universidades nacionales y dos (2) extranjeras.



perfil del egresado del programa académico de Ingeniería Industrial con habilidades diferenciales (para mayor detalle, véase la Tabla VI.7).

11. Psicología

De acuerdo al estudio de demanda laboral realizado por la Universidad, se requerirán profesionales pertenecientes al programa de Psicología en las regiones de Lima (1 176), Arequipa (120), Piura (192) y Ucayali (41) al 2026.

Con respecto al estudio de oferta formativa similar existente en el área de influencia, y su respectiva demanda insatisfecha para el programa de Psicología, la Universidad identificó la existencia de una demanda insatisfecha en estas regiones que en promedio incrementará en 13% al 2025. En la Tabla VI.6 se muestra la demanda insatisfecha por programa y región para el periodo 2023-2025. Con respecto a la proyección de las vacantes, la Universidad consideró los datos de la demanda insatisfecha y la cantidad de estudiantes reales durante el periodo 2015-2019. De esta manera, la Universidad estableció cuatrocientos sesenta y seis (466) vacantes a nivel institucional, que representa el 81% de la cantidad de estudiantes matriculados promedio de los años 2015-2019. Es importante mencionar que, del estudio de referentes¹³¹ nacionales e internacionales, la Universidad evidenció contar con una definición del **perfil del egresado** del programa académico de Psicología con habilidades diferenciales (para mayor detalle, véase la Tabla VI.7).

12. Tecnología Médica en Terapia Física y Rehabilitación

De acuerdo al estudio de demanda laboral realizado por la Universidad, se requerirán profesionales pertenecientes al programa de Tecnología Médica en Terapia Física y Rehabilitación en la región de Arequipa al 2026. Con respecto a las regiones de Lima y Lambayeque se identificó que, si bien existirá demanda laboral al 2026, se presentará competencia por cupos laborales. Con respecto al estudio de oferta formativa similar existente en el área de influencia, y su respectiva demanda insatisfecha para el programa de Tecnología Médica en Terapia Física y Rehabilitación, la Universidad identificó la existencia de una demanda insatisfecha en estas regiones que en promedio incrementará en 7% al 2025. En la Tabla VI.6 se muestra la demanda insatisfecha por programa y región para el periodo 2023-2025.

Con respecto a la proyección de las vacantes para el programa de Tecnología Médica en Terapia Física y Rehabilitación, la Universidad consideró los datos de la demanda insatisfecha y la cantidad de estudiantes reales durante el periodo 2015-2019. De esta manera la Universidad estableció ochenta y cinco (85) vacantes a nivel institucional, que representa el 21% de la cantidad de estudiantes matriculados promedio de los años 2015-2019. Es importante mencionar que, del estudio de referentes¹³² nacionales e internacionales, la Universidad evidenció contar con una definición del **perfil del egresado** del programa académico de Tecnología Médica con habilidades diferenciales (para mayor detalle, véase la Tabla VI.7).

Sobre el plan de marketing

La Universidad declaró un plan de marketing que incluye actividades para la sede y cada una de las filiales, dirigido a estudiantes de colegios de cuarto y quinto de secundaria y la comunidad alrededor de estos. Al respecto, es importante mencionar que ha planificado acciones específicas para los programas y regiones que requieren mayores actividades por una demanda insatisfecha baja. Estas actividades son: participación en ferias y eventos educativos¹³³; visitas a centros educativos; asesoría

¹³¹ Para ello analizó los perfiles de cinco (5) universidades nacionales y dos (2) extranjeras.

¹³² Para ello analizó los perfiles de tres (3) universidades nacionales y una (1) extranjera.

¹³³ Pueden ser: informativas, lúdicas e interactiva.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

y consultoría de estudios de mercado; pauta en medios digitales¹³⁴; segmentación de data; creación de contenidos institucionales; publicidad en medios masivos; elaboración de un plan de medios regional para cada una de las cinco (5) filiales; contratación de una red de corresponsales de medios en cuatro (4) filiales: Chiclayo, Arequipa, Piura y Pucallpa para la difusión de la propuesta de valor en medios regionales; ejecutar un plan de reincorporación de la comunidad universitaria afectada por el no licenciamiento institucional¹³⁵; visitas a los domicilios de base de alumnos no matriculados que se trasladaron, entre otros. Para la ejecución de las acciones propuestas, la Universidad cuenta con un presupuesto anual promedio [REDACTED] para el periodo 2022-2026, alineado a sus objetivos y actividades estratégicas del plan estratégico institucional.

Acciones de marketing para programas con riesgo

La Universidad presentó un plan de pautas en medios digitales que será sectorizada por localidad y carrera profesional, brindando un contenido de valor para cada estudiante en sus redes sociales. Ello tiene como propósito los programas con brecha negativa en la región de Lambayeque, principalmente. La inversión estará destinada a medios digitales que enfoquen temas contenidos para el programa de Administración y Negocios Internacionales, sobre temáticas de cómo integrar el desarrollo administrativo para el crecimiento económico de la región, también se destinarán recursos a temas para el programa de Derecho y temas relacionados al sector salud para Enfermería.

Adicionalmente, se identificó que la Universidad tiene como finalidad disponer de una base de datos que les permita tener contacto directo con los potenciales estudiantes, priorizando las necesidades de la población rural de extrema pobreza y su mejora integral. Adicional a ello, planificó trabajar el crecimiento de la región como la diversificación de la actividad productiva, la política agraria, actividades pesqueras, turismo, entre otros, que permitirán que se aborde temas transversales en el programa de Ciencias Contables y Financieras. De la misma manera, realizará acciones de envío de información enfocada a los estudiantes del programa de Arquitectura, con temas relevantes al desarrollo territorial e infraestructura productiva como: foco de crecimiento de la región, y la generación de viviendas adecuadas y sostenibles para la comunidad.

Finalmente, se concluye que la oferta académica propuesta por la universidad se encuentra fundamentada, pues justificó la pertinencia social en cada una de las regiones en donde brindará el servicio y demostró contar con una demanda insatisfecha, demanda laboral potencial, oferta similar en el área de influencia, existencia de referentes nacionales e internacionales y acciones de marketing.

3.2 Propuesta curricular

Indicador 12: La Universidad cuenta con normativa que regula los mecanismos y procesos de selección y admisión de sus estudiantes, a través de concurso público, para sus modalidades de ingreso y niveles de enseñanza, de acuerdo a lo que al respecto estipula la Ley Universitaria. **No cumple.**

Luego de revisar la información remitida por la Universidad, se concluye que **no cumple** con el presente indicador, dado que el marco normativo que regula los mecanismos del proceso de admisión para la modalidad extraordinaria no define los criterios de evaluación de los instrumentos

¹³⁴ Compra de publicidad en medios digitales tales como: Google Display - TAG MANAGER, Google Adwords, e-mailings proveedores - HubSpot CRM Facebook Ads - Pixel, Instagram Ads, Portales - Auspicios digitales - Diarios Compra Programática - Agencia, Youtube ADS, Plataforma de IA - Redes Sociales (Whatsapp, Facebook).

¹³⁵ Marketing directo - envío de carta vía courier a domicilios, e-mail marketing - base de alumnos no matriculados, sin estudiar, Preparar y acompañar a los leads (alumnos antiguos) a lo largo del ciclo de compra = matriculas o / conversión, ofreciéndoles beneficios, acciones e interacciones para el reingreso a la Universidad.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

que aplicará a los postulantes. Además, no precisa qué instrumentos le son aplicables a cada una de las modalidades extraordinarias que regula en su normativa.

En particular, la Universidad presentó del Reglamento de Admisión¹³⁶ (en adelante, el **Reglamento**), el cual está conformado por cincuenta (50) artículos y siete (7) Disposiciones Finales. Tras el análisis, se evidenció que el Reglamento norma las modalidades presenciales de ingreso a los programas académicos de pregrado de Lima y Filiales a nivel nacional, conducentes a grado académico y título profesional. Asimismo, cuenta con una autoridad competente encargada de planificar, conducir, controlar y evaluar el proceso de admisión de la Universidad, que es la Jefatura de Admisión y Gestión Comercial de la Gerencia Comercial.

Con relación a las modalidades de admisión, esta cuenta con dos (2): ordinaria y extraordinaria. La primera permite el ingreso mediante examen ordinario de admisión; mientras que la segunda habilita el ingreso a través de las excepciones dispuestas en la Ley Universitaria¹³⁷ y aquellas incluidas por la Universidad¹³⁸, en ejercicio de su autonomía¹³⁹. El Reglamento señala los requisitos y procedimientos en concordancia con la referida Ley Universitaria.

Respecto a la modalidad de ingreso ordinario, el Reglamento señala los requisitos¹⁴⁰, procedimientos, mecanismos, así como el sistema de puntuación de la prueba. De la misma manera, define los criterios que aplican en caso de empate en el desarrollo de la prueba¹⁴¹, las normas disciplinarias y de salud para los ingresantes y el procedimiento de publicación de resultados de la prueba.

No obstante, con relación a las modalidades de ingreso extraordinarias, la Universidad no acreditó brindar seguridad jurídica ni predictibilidad respecto al tipo de evaluación correspondiente a cada modalidad de ingreso, así como tampoco contar con criterios que regulen la aplicación de los instrumentos de evaluación a sus postulantes. En primer lugar, el artículo 37 del Reglamento¹⁴² señala la posible aplicación de dos (2) tipos de evaluación; sin embargo, no precisó cuál correspondería a cada modalidad extraordinaria que busca ofrecer. En esa misma línea, también se detalla la posible aplicación de hasta tres (3) instrumentos para evaluar al postulante; no obstante,

¹³⁶ Documento modificado, aprobado por la autoridad competente, mediante Resolución N° 954-2022-R-UAP y Acta de Sesión Ordinaria 019-2022, ambos del 18 de julio de 2022.

¹³⁷ Las excepciones son: i) Los titulados o graduados; ii) Quienes hayan aprobado por lo menos cuatro (4) períodos lectivos semestrales o dos anuales o setenta y dos (72) créditos; iii) Los dos (2) primeros puestos del orden de mérito de las instituciones educativas de nivel secundario, de cada región en todo el país, acreditadas por la institución educativa de procedencia; iv) Los deportistas destacados, acreditados como tales por el Instituto Peruano del Deporte (IPD); v) Los becados por los Programas Deportivos de Alta Competencia (PRODAC); y, vi) Las personas con discapacidad tienen derecho a una reserva del 5% de las vacantes ofrecidas en sus procedimientos de admisión.

¹³⁸ La Universidad incluyó dentro de los titulados y graduados a los postulantes provenientes de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional del Perú. Asimismo, se debe mencionar que la Universidad desistió de ofertar las modalidades extraordinarias de admisión por Evaluación de Aptitud Preferente, CEPRE-UAP y Habilidades Artísticas.

¹³⁹ Se debe precisar que, dentro de las modalidades extraordinarias, la Universidad no contempló el ingreso de las personas con discapacidad. Si bien esta modalidad se encuentra regulada dentro de la normativa, se omite su tipificación como una modalidad extraordinaria.

¹⁴⁰ Los requisitos de la modalidad ordinaria son: i) Presentar el DNI, Carnet de Extranjería o Pasaporte debidamente emitido por su país de origen; ii) Certificados originales de educación secundaria que acrediten haber aprobado todos los cursos durante el último año de estudios efectuados y, para lo cursado en el extranjero, la Resolución del Ministerio de Educación del Perú que revalida las asignaturas; iii) Declaración Jurada de no poseer antecedentes policiales ni judiciales ni haber sido condenado por el delito de terrorismo o apología del terrorismo en cualquiera de sus modalidades; iv) Dos (2) fotografías actuales a color, tamaño carné, de frente y con fondo blanco.

¹⁴¹ En caso de empate en la puntuación total correspondiente a la última vacante, se tomará en cuenta los siguientes criterios: analizar el historial de notas adjuntado (considerando hasta milésimas) en el expediente de admisión, en caso de que persista el empate entre postulantes, el orden de mérito se determinará por sorteo, en presencia del secretario general y los postulantes empatados.

¹⁴² El Reglamento señala que: “*Todos los postulantes que soliciten admisión por alguna modalidad extraordinaria deberán someterse a un examen de conocimiento y/o entrevista personal de evaluación, la cual podrá consistir en una Evaluación Psicotécnica, Examen Especial o Evaluación Psicológica. De acuerdo a los criterios de evaluación establecidos por la Oficina de Admisión. La calificación será aprobado o desaprobado.*”



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

tampoco definió cuáles son los instrumentos de evaluación aplicables a cada una de las modalidades extraordinarias. Dicha indefinición imposibilita tener certeza sobre el sistema de evaluación que se planea utilizar para los futuros postulantes bajo las seis (6) modalidades extraordinarias, pudiendo contemplar una evaluación psicotécnica, el examen especial o la evaluación psicológica.

En segundo lugar, el artículo 37 del Reglamento también señala la existencia de criterios de evaluación establecidos por la Oficina de Admisión para la aplicación de los tres (3) instrumentos de evaluación. A pesar de ello, dicha información no fue presentada, pese a que se solicitó en el marco de la DAP, impidiendo identificar los criterios a través de los cuales se evaluará a los postulantes.

Indicador 13: Todos los programas académicos que propone ofrecer la universidad cuentan con documentos que planifican, estructuran y definen el proceso formativo de los estudiantes. Estos documentos están alineados a su modelo educativo. **No cumple.**

Tras la revisión de la información remitida, se concluye que la Universidad **no cumple** con la finalidad del presente indicador, toda vez que, si bien presentó los documentos que planifican, estructuran y definen el proceso formativo de los estudiantes, estos registran información inconsistente y/o incompleta que imposibilita identificar que dicho proceso cuente con un marco referencial planificado, sustentado y con una evidente correspondencia con su propuesta educativa.

Al respecto, la Universidad presentó el Formato de Licenciamiento 2¹⁴³, en el cual declaró los doce (12) programas académicos de pregrado que pretende ofertar en siete (7) locales (SL01, SL04, SL05, F03L01, F04L01, F08L01 y F09L01)¹⁴⁴, tal como se detalla en la Tabla VI.5. En ese sentido, en el marco de su SLI, la Universidad remitió la información actualizada que identifica a los doce (12) programas académicos de pregrado que la Universidad propone ofertar¹⁴⁵ como creados antes de la entrada en vigencia de la Ley Universitaria.

Sin perjuicio de lo señalado, cabe precisar que la información que define las principales características de los programas académicos que pretende la Universidad registró inconsistencias. En particular, se identificó, inconsistencias en la declaración de la denominación del programa Derecho y Ciencias Políticas y de su grado académico¹⁴⁶, y en las fechas de la resolución de creación de Tecnología Médica en Terapia Física y Rehabilitación, e Ingeniería Industrial¹⁴⁷ (para mayor detalle, véase la Tabla VI.9 y Tabla VI.10), pese a que en el Informe de Observaciones¹⁴⁸ se solicitó que este tipo de información esté alineada en los diferentes documentos presentados.

Por otro lado, se identificó los documentos que estructura el proceso de formación académica no cuentan con información completa y consistente que identifique a los programas que pretende

¹⁴³ Se utiliza en el análisis el último formato remitido mediante RTD N° 019832-2022-SUNEDU-TD.

¹⁴⁴ El registro de los locales donde se impartirán los doce (12) programas propuestos es consistente con lo establecido en la Resolución N° 626-2022-R-UAP, del 27 de mayo de 2022 y la Resolución N° 925-2022-R-UAP, del 13 de julio de 2022.

¹⁴⁵ En el Formato de Licenciamiento 2, mediante RTD N° 019832-2022-SUNEDU-TD. El registro de los locales donde se impartirán los doce (12) programas propuestos es consistente con lo establecido en la Resolución N° 626-2022-R-UAP, del 27 de mayo de 2022 y la Resolución N° 925-2022-R-UAP, del 13 de julio de 2022. Cabe agregar que, en este formato, no se declaró el número de estudiantes, a pesar de que los programas presentados se encuentran con estudiantes en proceso de cese; esta información resulta relevante para asegurar el interés superior del estudiante. Además, mediante RTD N° 030757-2022-SUNEDU-TD, la Universidad remitió la información de creación, denominación, modalidad de estudios (presencial), grados y títulos que otorgan los programas y el local en los que se impartirán, las cuales son las Resoluciones N° 6357-2009-R-UAP; N° 102-96-CONAFU; N° 686-99-CONAFU; N° 913-2000-R-UAP; N° 909-2000-R-UAP; N° 2183-2004-R-UAP; N° 1386-2002-R-UAP; N° 2008-2003-R-UAP; y N° 1465-2003-R-UAP; y además, la resolución de cambio de denominación de los programas Tecnología Médica y Psicología Humana, Resolución N° 626-2022-R-UAP.

¹⁴⁶ La denominación del programa en las Resoluciones N° 072-2022-R-UAP y N° 925-2022-R-UAP; y la denominación del grado en el Formato de Licenciamiento 2 y en el Maestro de Programas-Programa y Mención.

¹⁴⁷ En el Maestro de Programas-Programa y Mención (P12) y en la Resolución N° 925-2022-R-UAP (P06 y P12).

¹⁴⁸ Informe de Observaciones N° 019-2022-SUNEDU-DILIC-EV, remitido el 3 de mayo de 2022.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

ofertar la Universidad. Al respecto, se constató que los doce (12) planes de estudios modificados¹⁴⁹ tienen el contenido mínimo establecido y que cuatro (4) de ellos, los programas P05, P08, P11 y P12, presentan un marco referencial planificado que muestra la ruta de formación académica de los estudiantes, que incluye la investigación formativa¹⁵⁰, y que corresponde a la propuesta educativa de la Universidad. No obstante, los ocho (8) planes de estudio restantes presentan inconsistencias en uno o más de sus componentes, los cuales se detallan a continuación.

En primer lugar, se identificó que el contenido temático de las sumillas de los cursos Inglés III, del programa P01, e Inglés IV¹⁵¹, del programa P06, presentan inconsistencias con respecto al tipo de estudios asignado. En particular, se les catalogó¹⁵² como asignaturas de estudios específicos, sin evidenciar que los conocimientos desarrollados en estas asignaturas se vinculan a la profesión. Asimismo, en el programa Administración y Negocios Internacionales (P01), la sumilla de Inglés III señala que "(...) Los estudiantes podrán desarrollar su capacidad de comprensión, expresión y producción de textos simples y complejos al relacionar la gramática del idioma con el vocabulario aprendido en un contexto empresarial (...)", pero, en el sílabo de esta asignatura¹⁵³, en los Contenidos procedimentales por semana¹⁵⁴, no se evidencia que el curso esté orientado al contexto empresarial y a lo que ello implica en el aprendizaje de vocabulario y materias propias de la profesión, en idioma inglés.

Con relación a los mecanismos para la enseñanza de un idioma extranjero o lengua nativa, el programa Derecho y Ciencias Políticas (P03), expone en el numeral 3.1 del documento, que tiene dos (2) cursos de inglés que son de estudios generales y otros dos (2) de estudios específicos; lo cual no corresponde con los cuatro (4) cursos de inglés, de estudios generales, señalados en la malla curricular.

En segundo lugar, sobre el perfil del graduado o egresado de los programas, se observó que en los programas P06 y P07 se incluyó la competencia “Desarrolla habilidades básicas de un idioma extranjero para su desarrollo personal y profesional, a través del conocimiento de los aspectos básicos de gramática y pronunciación” como una competencia específica; sin embargo, el enunciado no evidencia que corresponda a habilidades o conocimientos específicos a la carrera o para el ejercicio de alguna actividad o función profesional¹⁵⁵. Además, el perfil del egresado de estos

¹⁴⁹ Remitidos mediante RTD N° 038868-2022-SUNEDU-TD, con la resolución que aprueba los documentos por la autoridad competente, Resolución N° 926-2022-R-UAP, el 13 de julio de 2022.

¹⁵⁰ La investigación formativa está presente en la malla curricular de los doce (12) programas, ya que incluyen cursos de metodología de la investigación y otros para la elaboración del trabajo de investigación de pregrado. Cabe mencionar que, aparte, once (11) programas, en los primeros ciclos, tienen la asignatura Metodología del Trabajo Universitario. El programa P11, aborda temas similares al antes mencionado en el curso Metodología de la Investigación Científica I.

¹⁵¹ “La asignatura es de naturaleza teórico-práctica y pertenece al tipo de estudio específico. Tiene como propósito desarrollar su expresión oral y escrita, así como también su comprensión oral y lectora. Los contenidos son: Special relations, household chores, sports and exercise, injuries and health. Cultural tourism, outdoor recreation, at an art museum, fine dining. Jobs and hobbies, office communication, exploration and research, sending and receiving. Clothing care, getting ready, health and healing, groceries and cooking”.

¹⁵² Según la definición de los estudios específicos (señalada en el Modelo Educativo remitido mediante el RTD N° 034661-2022-SUNEDU-TD), los estudios específicos “Corresponden a los ciclos que son parte de la formación profesional; promueven y desarrollan las competencias disciplinares académicas (...)”.

¹⁵³ Remitido mediante RTD N° 038868-2022-SUNEDU-TD.

¹⁵⁴ Señalados en el numeral V del sílabo, concretamente en el Desarrollo de la asignatura.

¹⁵⁵ Se ha tomado en cuenta que el perfil del egresado de Tecnología Médica en Terapia Física y Rehabilitación (P06) señala otras competencias específicas que, en resumen, son las siguientes: Desarrolla actividades de prevención y promoción de la salud, enfatizando la importancia de la actividad física, el ejercicio; desarrolla actividades de prevención de disfunciones y de deterioro de movilidad física; evalúa el estado físico funcional de la persona; desarrolla la intervención fisioterapéutica; investiga en el campo de la salud; desarrolla y lidera propuestas de mejora en la gestión de los servicios de salud; competencias que evidencian su relación con el programa. Asimismo, en el caso de Psicología (P07), el plan de estudios señala otras competencias específicas, que en resumen, son las siguientes: Desarrolla actividades de promoción de la salud psicológica, prevención de enfermedades psicosociales y psicosomáticas; aplica pruebas y herramientas psicológicas pertinentes para la evaluación de la persona, comunidad u organización, en las áreas clínica, educacional y organizacional; implementa intervenciones asistenciales y de la dinámica organizacional y evalúa su impacto; realiza procesos de selección de personal, evaluación por competencias, y de



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

programas señalan como competencia genérica o transversal, que el egresado “Comunica ideas, conceptos y mensajes de manera eficaz en su lengua materna y en una segunda lengua, respetando las normas académicas y lingüísticas”, la cual sí se relaciona con la orientación formativa de la malla curricular y las sumillas respecto a la enseñanza del idioma inglés¹⁵⁶, en estos programas.

De forma similar, el programa Contabilidad y Finanzas (P02) consigna información errónea en la sumilla de cinco (5) asignaturas. Cuatro (4) asignaturas de investigación formativa¹⁵⁷ señalan desarrollar una línea de investigación¹⁵⁸ que no corresponde a los temas de investigación del programa ni a las líneas de investigación institucionales. Asimismo, en la asignatura Servicio Social Universitario se consignan más horas de práctica semanal (8 horas) que las señaladas en la malla curricular (2 horas).

Por otro lado, se identificó que todas las mallas curriculares, presentadas en los planes de estudio y en los Formatos de Licenciamiento 3¹⁵⁹, fueron actualizadas y están alineadas a los artículos 69 y 70 del Reglamento General¹⁶⁰ y a los artículos 39 y 40 de la Ley Universitaria, al contar con una duración mínima de cinco (5) años para los programas de pregrado, y al contemplar que el crédito académico equivale como mínimo a dieciséis (16) horas lectivas de teoría o treinta y dos (32) horas de práctica.

Sin embargo, sólo las mallas de los programas P01, P02, P05, P07, P08, P11 y P12 son consistentes y se encuentran alineadas con lo dispuesto en los artículos 76 y 77 del Reglamento General, que establece un creditaje no menor a treinta y cinco (35) créditos para estudios generales y a ciento sesenta y cinco (165) para estudios específicos y de especialidad, según señalan los artículos 41 y 42 de la Ley Universitaria.

En tanto, las mallas de los programas P03, P04, P06, P09, P10 presentan una o más inconsistencias. Específicamente, los programas P04, P09 y P10 registraron inconsistencias entre la cantidad de horas lectivas y los créditos académicos en la malla curricular del plan de estudios. Además, los programas P03, P04 y P09 en los cursos prerrequisito y en las horas y créditos en la tabla de cursos electivos incluido en el plan de estudios; y, los programas P02, P03 y P09 en el registro de cursos prerrequisitos en el Formato de Licenciamiento 3 (para mayor detalle sobre las inconsistencias, véanse la Tabla VI.17 y la Tabla VI.18). Esta última tabla incluye las inconsistencias de las mallas curriculares–diagrama de los programas P02, P03, P04 y P06.

Con relación al perfil docente por asignatura, la Universidad presentó información actualizada para los doce (12) planes de estudios, con información sobre la formación académica, experiencia profesional y en investigación (para las asignaturas vinculadas a esta materia). Sin embargo, se identificó que no se han definido las características mínimas requeridas del perfil del docente en doscientos un (201) asignaturas, lo que representa el 23,6% del total de asignaturas¹⁶¹ de los doce (12) programas.

En particular, en once (11) de ellos (todos menos el P03) se presentaron perfiles docentes que no señalan la especialidad de los programas de pregrado ni de maestría, de manera que no evidencia que el conocimiento y dominio de la materia es exigible en el perfil docente para la enseñanza de la asignatura; y, además, en siete (7) programas (P01, P02, P03, P04, P07, P08 y P11) se presentaron perfiles docentes de asignaturas de investigación formativa que no consideraron exigible la experiencia en investigación (para mayor detalle, véase la Tabla VI.11, Tabla VI.12, Tabla VI.13, Tabla

talento; elabora diseños instruccionales y proyectos educativos; investiga en el campo de la salud; gestiona y administra instituciones y programas de salud.

¹⁵⁶ Cada programa tiene cuatro (4) asignaturas de inglés en la malla curricular. En el P06, tres (3) de ellas son de estudios generales y una (1) de estudios específicos; mientras, en el P07, las cuatro (4) asignaturas son de estudios generales.

¹⁵⁷ Los cuales son: Metodología del Trabajo Universitario (I ciclo), Metodología de la Investigación Científica (VIII ciclo), Seminario de Tesis (IX ciclo) y Asesoría de Tesis (X ciclo).

¹⁵⁸ Trabajo Decente y Crecimiento Económico.

¹⁵⁹ Estos formatos fueron remitidos mediante la RTD N° 038868-2022 -SUNEDU-TD.

¹⁶⁰ Remitido mediante RTD N° 034791-2022-SUNEDU-TD.

¹⁶¹ Se incluyeron a todos los cursos obligatorios y electivos, haciendo un total de ochocientos cincuenta y dos (852) asignaturas.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

VI.14, Tabla VI.15 y Tabla VI.16). A ello se agrega que este documento no es congruente con el perfil docente propuesto en el Modelo Educativo de la Universidad, donde se propone como características del docente, el dominio de su disciplina y la investigación, como parte de su desarrollo académico. Asimismo, se debe destacar que se identificó que un total de noventa (90) docentes no cumplen con el perfil establecido para los cursos que se les ha planificado dictar, contraviniendo su normativa interna (para mayor detalle, véase el indicador 19).

Adicionalmente, se identificó que los perfiles docentes de las asignaturas de inglés, que son tipificadas como asignaturas de estudios específicos en los programas P01, P02, P06, P08, P10, y P12, no evidencian que los conocimientos de la terminología propia de estas carreras, en idioma inglés, sea un requisito exigible, ya sea por medio de la formación académica o la experiencia profesional. Además, en los cursos de inglés de estudios generales, de los programas P06, P08, P09, P10, P11 y P12, se presenta un perfil incompleto, al no señalar la especialidad de los estudios de pregrado ni de maestría.

3.3 Infraestructura física

Indicador 14: Todos los locales de la universidad (conducentes a grado académico y donde se brinden servicios complementarios) cuentan, según corresponda, con título de propiedad, contrato vigente de arrendamiento, o convenio de cesión de uso vigente. **Cumple.**

Tras el análisis de la información remitida, se concluye que la Universidad **cumple** con la finalidad del presente indicador, debido a que demostró el derecho de uso exclusivo que ejerce sobre sus locales conducentes a grado académico y servicios educacionales complementarios.

Respecto a ello, la Universidad declaró un total de siete (7) locales conducentes a grado académico y servicios educacionales complementarios¹⁶², de los cuales tres (3) se encuentran en la sede en Lima y los otros cuatro (4) distribuidos en las cuatro (4) filiales correspondientes a las provincias de Arequipa, Chiclayo, Piura y Coronel Portillo¹⁶³; para mayor información sobre estos locales ver la Tabla VI.19. De acuerdo con la información remitida por la Universidad¹⁶⁴, existen actividades académicas de programas en cese en los siete (7) locales conducentes a grado académico y servicios complementarios¹⁶⁵. Al respecto, es importante señalar que, la Universidad ha diferenciado sus ambientes de laboratorios y talleres en tres (3): i) aquellos destinados a las actividades académicas de los programas en cese; ii) aquellos destinados a las actividades académicas de los programas a licenciarse; y, iii) aquellos por implementarse. Por otra parte, la Universidad ha diferenciado aulas para los dos (2) primeros años de las actividades académicas de los programas a licenciar¹⁶⁶. Cabe mencionar que, estos aspectos han sido considerados de forma específica para el análisis de ocupabilidad¹⁶⁷. Se debe precisar que, la Universidad remitió el Formato de Licenciamiento 4¹⁶⁸ con

¹⁶² Cabe precisar que, en el marco de la DAP, la universidad presentó un listado de los locales sobre los que ejerce derecho de uso y/o que implican obligaciones (propiedad, arrendamiento, entre otros). En este listado, están considerados los siete (7) locales declarados en el formato 4, destinados a actividades conducentes a grado académico para los doce (12) programas que busca licenciar mediante el presente procedimiento y en los cuales también se desarrollan actividades académicas de programas en proceso de cese; diecisiete (17) locales en los que hay actividades conducentes a grado académico exclusivamente de programas en cese; cuarenta y seis (46) locales donde no se brindan servicios conducentes a grado académico, tanto de programas en cese como de los doce (12) programas que busca licenciar.

¹⁶³ Los locales conducentes a grado académico y servicios complementarios se distribuyen de la siguiente manera: SL01, SL04, SL05 (Sede Lima); F03L01 (Filial Arequipa); F04L01 (Filial Chiclayo); F08L01 (Filial Piura); F09L01 (Filial Coronel Portillo).

¹⁶⁴ (i) “Listado de estudiantes de programas en cese”, presentado mediante RTD N°041491-2022-SUNEDU-TD. (ii) “Listado de locales conducentes y no conducentes con actividades de cese” presentado mediante RTD N°038868-2022-SUNEDU-TD

¹⁶⁵ No se está haciendo referencia a actividades académicas presenciales; esto en consideración de que las actividades académicas se han desarrollado de forma remota desde el estado de emergencia sanitaria dado en marzo de 2020.

¹⁶⁶ Cabe precisar que todos estos ambientes (laboratorios, talleres y aulas) se encuentran ubicados en locales de la sede y las cuatro (4) filiales conducentes a grado académico.

¹⁶⁷ El análisis de ocupabilidad se analiza en el indicador 15.

¹⁶⁸ Remitido mediante RTD N° 030757-2022-SUNEDU-TD del 31 de mayo de 2022

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

información sobre áreas de terreno, áreas construidas, direcciones y aforos consistentes respecto de la información remitida para el indicador 15, por lo cual subsanó las observaciones realizadas en la Tabla III.11 del Informe de Observaciones¹⁶⁹.

Por otra parte, la Universidad ha logrado evidenciar el derecho real y uso exclusivo que ejerce en los siete (7) locales declarados como conducentes a grado académico y de servicios educativos complementarios. Al respecto, seis (6) locales declarados en el Formato de Licenciamiento 4, como conducentes a grado académico, se encuentran en condición de propiedad por parte de la Universidad y uno (1) en condición de arrendamiento, en la filial de Chiclayo identificado con código F04L01. En cuanto al local F04L01, se debe mencionar que cuenta con un contrato de arrendamiento debidamente inscrito en Sunarp cuya vigencia culmina el 31 de diciembre de 2027¹⁷⁰. En este sentido, la Universidad presentó las copias literales de las Partidas Registrales de los siete (7) locales. Si bien se identificó que existe un embargo inscrito en la Partida Registral correspondiente al local SL04¹⁷¹, la Universidad remitió la Resolución Judicial N° 10¹⁷², mediante la cual se resuelve “DECLARAR FUNDADA la oposición interpuesta por la UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS S.A.C” y deja sin efecto la medida cautelar de embargo inscrita en la partida del local SL04¹⁷³. También presentó los contratos de fideicomisos vinculados a los locales SL01, SL05 y F03L01¹⁷⁴, mediante los cuales se puede comprender la naturaleza de los fideicomisos, los alcances de las partes y el impacto del contrato sobre la finalidad del presente indicador y de los cuales se desprende que la Universidad mantiene el derecho de uso sobre los locales.

Indicador 15: Todos los locales de la universidad (conducentes a grado académico y donde se brinden servicios complementarios) cuentan con capacidad adecuada al espacio físico, cumplen las condiciones de seguridad y de uso, tienen compatibilidad de uso, y son aptas para atender la demanda de los programas académicos. Estos locales cuentan con ambientes destinados al desarrollo de sus funciones (formación y docencia, investigación, servicios complementarios), como aulas, laboratorios y talleres equipados, ambientes para docentes, áreas de actividades deportivas, sociales, de recreación, áreas verdes, espacios libres, entre otros. Asimismo, la universidad cuenta con instrumentos normativos y de gestión que aseguren el mantenimiento sostenido de su infraestructura, equipamiento y mobiliario. **Cumple.**

Tras el análisis de la información remitida por la Universidad, se identifica que **cumple** con la finalidad del presente indicador, debido a que evidenció contar con infraestructura pertinente y con capacidad para el desarrollo de las actividades académicas, estándares de seguridad y condiciones para la gestión de mantenimiento.

Estado actual de la infraestructura, equipamiento y mobiliario

Respecto al estado de la infraestructura, la Universidad presentó el Análisis de Ocupabilidad, el Estudio Técnico de Cálculo de Aforo (ETCA)¹⁷⁵, la Memoria Descriptiva de accesibilidad, y la Memoria

¹⁶⁹ Entre esta información se puede mencionar al Informe Descriptivo del Estado Actual de la Infraestructura, Equipamiento y Mobiliario Institucional, los formatos de Licenciamiento 5, 5.1 y 5.2 así como con el Informe Descriptivo de las Aulas, Laboratorios y Talleres.

¹⁷⁰ De esta forma se acredita el derecho de uso por al menos cinco (5) años

¹⁷¹ El asiento D00005 de la partida N°49027902, correspondiente al local SL04 de la sede en Lima, señala que “Se ha dispuesto la medida cautelar de embargo en forma de inscripción (...) sobre el inmueble inscrito en esta partida de propiedad del ejecutado Universidad Alas Peruanas”.

¹⁷² Resolución emitida por el 17° juzgado civil-comercial, de fecha 24 de noviembre del 2021.

¹⁷³ Es importante señalar que las razones por las que se deja sin efecto la medida cautelar están vinculadas a: (i) la caducidad de la medida cautelar por el incumplimiento de los plazos establecidos en el artículo 636 del Código Civil (ii) a lo establecido en el artículo 616 del Código Procesal Civil, a través del cual, el juzgado considera que los bienes de la universidad “no son cautelables para futura ejecución forzada”.

¹⁷⁴ Los contratos de los locales SL05 y F03L01 fueron remitidos mediante la RTD N°019832-2022-SUNEDU-TD. El contrato del local SL01 fue remitido RTD N°030757-2022-SUNEDU-TD.

¹⁷⁵ El Análisis de Ocupabilidad y el ETCA fueron remitidos mediante RTD N°041491-2022-SUNEDU-TD.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

Descriptiva de servicios públicos¹⁷⁶, para los siete (7) locales conducentes a grado académico y servicios complementarios¹⁷⁷.

En este sentido, a través del análisis de ocupabilidad, estableció la capacidad horaria y porcentaje de utilización de sus aulas, laboratorios y talleres para cada local conducente a grado académico y servicios complementarios. El análisis mostró que la Universidad cuenta con capacidad para atender la demanda horaria proyectada de los programas académicos en sus aulas, laboratorios y talleres para la duración completa de los mismos. Asimismo, el cálculo es consistente con la demanda horaria de las mallas curriculares de los programas académicos, la proyección de estudiantes a matricular, así como con los laboratorios, talleres y aulas declaradas. Cabe añadir que, la Universidad diferenció laboratorios, talleres y aulas destinados a los programas a licenciar y para programas en cese; en tal sentido, se ha identificado que existe consistencia en cuanto a la disponibilidad de ambientes para los programas a licenciar en el cálculo de ocupabilidad.

Si bien se han identificado valores distintos de aforo de laboratorios de cómputo¹⁷⁸ y en el uso del marco normativo referenciado en el ETCA¹⁷⁹, estos no afectan la finalidad del indicador con respecto al cálculo máximo de ocupantes y al análisis de la capacidad horaria. Asimismo, tras la revisión del Análisis de Ocupabilidad, se identificó que, a pesar de haber diferencias en el instrumento de cálculo, sobre la capacidad de aforo y la cantidad de equipamiento y/o mobiliario¹⁸⁰, éstas no se dan de forma sistemática, y que para todos los laboratorios, talleres y aulas, la Universidad demuestra contar con la capacidad para atender la demanda horaria de sus programas académicos, la misma que fue constatada durante la DAP.

Por otra parte, la Universidad evidenció condiciones que permiten la accesibilidad de personas con discapacidad en sus locales conducentes a grado académico, al contar con elementos como servicios higiénicos para personas con discapacidad, rampas de acceso, señalética, entre otros elementos adaptados a la infraestructura de cada local. Respecto a los servicios básicos, evidenció contar con accesibilidad y disponibilidad de los mismos. Todos los locales conducentes a grado académico cuentan con los servicios mencionados a través de empresas prestadoras, con excepción de los locales F08L01 y F09L01¹⁸¹. En esta línea, se presentó documentación sobre la potabilidad y suficiencia del abastecimiento de agua para los locales F08L01 y F09L01¹⁸², así como los permisos para los pozos tubulares en ambos locales, por parte de la autoridad competente¹⁸³. Remitió también información técnica complementaria sobre el sistema de pozos sépticos del local F08L01¹⁸⁴.

¹⁷⁶ Las memorias descriptivas de accesibilidad y de servicios públicos, fueron remitidas mediante RTD N°033445-2022-SUNEDU-TD

¹⁷⁷ Se debe precisar que, se ha identificado consistencia en cuanto a áreas construidas, áreas de terreno, cantidades de ambientes, en la información remitida para el componente de infraestructura física. Si bien, los valores de aforos de ambientes de la última actualización del Estudio Técnico de Cálculo de Aforo (ETCA), presentado mediante RTD N°041491-2022-SUNEDU-TD, no fueron trasladados a los formatos de licenciamiento 05.1, esto constituye una falta de actualización mas no un incumplimiento a la finalidad del medio de verificación. Cabe añadir que, existe consistencia en cuanto a cantidades y denominaciones de ambientes entre los medios de verificación remitidos como el ETCA, el Informe Descriptivo del Estado Actual de la Infraestructura, Equipamiento y Mobiliario y los formatos de licenciamiento 05.1.

¹⁷⁸ La Universidad no empleo un único valor de índices de ocupación sobre los laboratorios de cómputo de los locales de la sede y filiales. No obstante, tras la revisión del Análisis de Ocupabilidad se evidencia que la Universidad cuenta con capacidad para atender la demanda horaria en sus laboratorios de cómputo.

¹⁷⁹ Se ha identificado ambientes cuyo índice de ocupación corresponde a una norma distinta a la referenciada en el ETCA, no obstante, esta inconsistencia no afecta al cálculo de ocupantes, por lo que no afecta la finalidad del ETCA.

¹⁸⁰ Si bien la capacidad de aforo define el número máximo de ocupantes en un determinado momento, para efecto del Análisis de Ocupabilidad tiene que considerarse el número de equipo y mobiliario, toda vez que este define el número de estudiantes que pueden conformar un grupo.

¹⁸¹ Respecto del local F08L01, se identifica que cuenta con un pozo tubular para el abastecimiento de agua y con un sistema de pozos sépticos para el manejo del desagüe; asimismo el local F09L01 cuenta con abastecimiento de agua mediante un pozo tubular.

¹⁸² Información remitida mediante RTD N° 022074-2022-SUNEDU-TD.

¹⁸³ Autoridad Nacional del Agua – ANA.

¹⁸⁴ La Universidad presentó el documento “Memoria descriptiva- pozos sépticos”, el cual se encuentra suscrito por un profesional colegiado y habilitado.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

Unidades que conforman la infraestructura de los locales

En cuanto a la oferta académica, la Universidad declaró doce (12) programas de estudio de pregrado, ofertados en sus siete (7) locales conducentes a grado, tres (3) ubicados en la sede Lima y cuatro (4) en las filiales de Arequipa, Chiclayo, Piura y Pucallpa. De acuerdo con los Formatos de Licenciamiento 05, 05.1 y 05.2, dichos locales cuentan con ciento ochenta y siete (187) aulas, setenta y cuatro (74) ambientes especializados, entre laboratorios y talleres, para los dos (2) primeros años de actividades académicas¹⁸⁵; además, cuenta con trece (13) ambientes para docentes y nueve (9) bibliotecas. El detalle, a continuación:

Tabla 30. UNIDADES DE INFRAESTRUCTURA DE CADA LOCAL CONDUENTE A GRADO

N°	CÓDIGO	UBICACIÓN	N° LABORATORIOS	N° TALLERES	N° BIBLIOTECAS	N° AULAS	N° AMBIENTES PARA DOCENTES
1	SL01	Jesús María, Lima	5	4	1	10	7
2	SL04	La Victoria, Lima	1	0	1	14	3
3	SL05	Pueblo Libre, Lima	8	3	3	43	11
4	F03L01	Arequipa	14	7	1	54	10
5	F04L01	Chiclayo	5	3	1	24	10
6	F08L01	Piura	11	2	1	21	16
7	F09L01	Coronel Portillo	9	2	1	21	7
TOTAL			53	21	9	187	64

Fuente: Formatos de Licenciamiento 05, 5.1 y 5.2, remitidos mediante RTD N° 30757-2022-SUNEDU-TD del 31 de mayo de 2022 y Nota Aclaratoria indicando la lista de ambientes designados como ambientes para docentes por local” presentado mediante RTD N° 41491-2022-SUNEDU-TD del 4 de agosto de 2022. **Elaboración:** Dilic.

De acuerdo con la tabla anterior, cada uno de los locales cuenta con aulas, laboratorios y talleres para los dos (2) primeros años de actividades académicas, así como al menos una (1) biblioteca y un (1) ambiente para docentes. Cabe precisar que, la Universidad declaró en el Formato de Licenciamiento 05 un total de trece (13) ambientes para docentes; sin embargo, posteriormente, presentó el documento “Nota Aclaratoria indicando la lista de ambientes designados como ambientes para docentes por local”¹⁸⁶, en el cual declara que cuenta con ambientes administrativos designados como ambientes para docentes. En ese sentido, cuenta con capacidad de aforo para albergar a los docentes a tiempo completo y dedicación exclusiva. Adicional a ello, durante la DAP, se evidenció que los ambientes para docentes disponen de equipamiento y mobiliario necesario para la preparación de clases y actividades conexas. Por otro lado, durante la DAP se evidenció que los ambientes de los locales asociados a la presente SLI, sea en sede o en filial, están dotados de servicios, mobiliario y condiciones que permiten el desempeño de actividades académicas. Es así que, laboratorios y talleres cuentan con el equipamiento, mobiliario y software de acuerdo con lo declarado en el Formato 05.2¹⁸⁷ y al aforo declarado en el Estudio Técnico de Cálculo de Aforo (ETCA)¹⁸⁸ de cada local.

Gestión de la seguridad institucional

Respecto a la gestión de la seguridad, salud y vigilancia, la Universidad cuenta con el Reglamento Interno de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente¹⁸⁹ (en adelante, RISSOMA), herramienta normativa de su Sistema de Gestión en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, que

¹⁸⁵ Cabe precisar que, la Universidad declaró contar con un total de sesenta y siete (67) laboratorios y diez (10) talleres a implementarse para los años 2023 y 2024 como parte de su Plan de Implementación. Adicional a ello, la Universidad declaró un total de cuarenta y cinco (45) laboratorios y veinticinco (25) talleres asociados a los programas en cese.

¹⁸⁶ Documento presentado mediante RTD N° 41491-2022-SUNEDU-TD.

¹⁸⁷ Formato de Licenciamiento 05.2, remitido mediante RTD N° 30757-2022-SUNEDU-TD.

¹⁸⁸ Estudio Técnico de Cálculo de Aforo de cada local, presentado mediante RTD N° 41491-2022-SUNEDU-TD.

¹⁸⁹ Presentado mediante RTD N° 38868-2022-SUNEDU-TD. Cuenta con Acta de Reunión CSST 003-2022-UAP de fecha 22 de marzo de 2022.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

contiene las funciones de los responsables de la gestión de seguridad, así como del personal administrativo y miembros de la comunidad universitaria. Así también, cuenta con el Plan de Seguridad de Seguridad Institucional¹⁹⁰ (en adelante, Plan), el cual define los criterios para la identificación y valoración de riesgos, identifica los procedimientos y estándares necesarios para garantizar la seguridad de la comunidad universitaria, y establece los lineamientos para el manejo de la seguridad y vigilancia en todos sus locales declarados. Durante la DAP, se evidenció que la Universidad ha implementado lo indicado en su Reglamento y Plan, de acuerdo con las características constructivas de cada uno de sus locales a licenciarse. Además, se constató que los locales disponen de la señalética de seguridad, equipo de protección colectiva (extintores, botiquines, lavaojos de emergencia, kits antiderrames) así como mapas de riesgos y mapas de evacuación¹⁹¹.

Asimismo, se identificó que el Plan contempla las funciones y responsabilidades del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo - CSST, el cual es responsable de la aprobación de los subcomités de SST de las filiales, brigadas de Seguridad y Comités de Seguridad Física, Química y Biológica¹⁹². Por otro lado, el CSST es el encargado de generar documentación asociada a la gestión de seguridad. En ese sentido, la Universidad demostró contar con documentos de carácter institucional para la identificación de peligros y evaluación de riesgos¹⁹³, así como las matrices IPERC para todos sus locales conducentes a grado académico¹⁹⁴, y presentó evidencia sobre sus actividades y documentos generados de los años 2020 al 2022¹⁹⁵.

Respecto a la gestión para el manejo de residuos sólidos y líquidos peligrosos, y RAEE, la Universidad presentó el documento denominado “Procedimiento Minimización de Residuos Sólidos No Peligrosos y Peligrosos”¹⁹⁶, el cual es consistente con el Plan que establece los lineamientos de la gestión integral para el manejo de residuos sólidos y líquidos peligrosos y RAEE. Asimismo, la Universidad remitió los contratos para el servicio de recolección, traslado y disposición final de dichos residuos¹⁹⁷, vinculados a los locales declarados. Cabe mencionar que, demostró que cada local cuenta con un almacén para residuos comunes, residuos sólidos y líquidos peligrosos, así como un almacén central para RAEE y almacenes temporales de dicho tipo de residuo. Finalmente, cuenta con el Procedimiento de Seguridad y Vigilancia¹⁹⁸, documento que establece los lineamientos de la seguridad y vigilancia de la Universidad para sus locales. Asimismo, acreditó contar con un contrato de servicios complementarios de vigilancia privada para los locales conducentes a grado académico¹⁹⁹.

Gestión de mantenimiento

La Universidad demostró disponer de un plan, presupuesto, instrumentos y una estructura orgánica para gestionar el mantenimiento. En esta línea, remitió el “Plan de Mantenimiento de la

¹⁹⁰ Presentado mediante RTD N° 33445-2022-SUNEDU-TD. Cuenta con Acta de Resolución N° 742-2022-R-UAP de fecha 13 de junio de 2022.

¹⁹¹ Presentados mediante RTD N° 38868-2022-SUNEDU-TD. Es preciso indicar que, que estos equipos de protección colectiva responden a la normativa de la Universidad (Plan y RISSOMA) así como en la documentación para el análisis de identificación de peligros y valoración de riesgos.

¹⁹² De acuerdo con lo declarado mediante RTD N° 38868-2022-SUNEDU-TD.

¹⁹³ Documentos tales como INS-SIG-SST-005 Instructivo Interpretación de matriz IPERC, y PRO-SIG-SST-003 Procedimiento de Elaboración Matriz IPERC, presentados mediante RTD N° 22074-2022-SUNEDU-TD.

¹⁹⁴ Presentados mediante RTD N° 38868-2022-SUNEDU-TD.

¹⁹⁵ Documentación tales como evidencia de capacitaciones en temas COVID y evidencia de capacitaciones CSST presentados mediante RTD N° 22074-2022-SUNEDU-TD y Actas de reuniones CSST de los años 2020, 2021 y 2022 presentados mediante RTD N° 22074-2022-SUNEDU-TD y RTD N° 38868-2022-SUNEDU-TD.

¹⁹⁶ Presentado mediante RTD N° 19832-2022-SUNEDU-TD.

¹⁹⁷ Contratos EPS-RS/RAEE presentados mediante RTD N° 22074-2022-SUNEDU-TD. Cabe precisar que, dichas empresas cuentan con la autorización de Minam para realizar la gestión de recolección, transporte y disposición final de residuos.

¹⁹⁸ Presentado mediante RTD N° 30757-2022-SUNEDU-TD. Cuenta con Acta de Resolución N° 0669-2022-R-UAP de fecha 27 de mayo de 2022.

¹⁹⁹ Cabe precisar que, dicho contrato se encontraba vigente durante la Diligencia de Actuación Probatoria (DAP), hasta el 31 de julio de 2022.



Infraestructura y Equipamiento”²⁰⁰. Dicho plan incluye a las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo por cada local conducente a grado académico, establece distintos tipos de actividades de mantenimiento que corresponden a las características de la infraestructura y equipamiento de cada local; además, establece un presupuesto desagregado y un cronograma anual. El mencionado presupuesto consigna un monto programado para el año 2022 en actividades de mantenimiento preventivo, correctivo y limpieza [REDACTED] de forma consistente con el presupuesto institucional. Para mayor detalle sobre el presupuesto y actividades de mantenimiento, ver Tabla VI.20.

Es importante precisar que el plan de mantenimiento es consistente con las características de la infraestructura²⁰² y los ambientes especializados declarados en los locales conducentes a grado académico. En este sentido, la Universidad estructuró el presupuesto de mantenimiento de acuerdo con las tipologías de ambientes señaladas en el “Informe descriptivo de aulas, laboratorios y talleres”²⁰³. Además, se debe señalar que remitió información complementaria al presupuesto de mantenimiento, detallando el presupuesto para equipamiento y mobiliario de cada laboratorio y taller, de forma consistente con los Formatos de Licenciamiento 05.1 y 05.2.

Por otra parte, la Universidad definió el procedimiento y áreas responsables para la realización del mantenimiento institucional, tanto correctivo como preventivo, diferenciando el proceso para sede y filiales, de forma consistente con el MOF. De acuerdo con la información presentada, en el procedimiento de mantenimiento intervienen: el área de infraestructura y mantenimiento, coordinación de compras, coordinación de logística de filiales, direcciones de filiales y área de servicios generales. Adicionalmente, se incluyó en el plan, instrumentos para el control de actividades de mantenimiento, así como formatos de evaluación de infraestructura y de requerimiento de servicios generales, así como instrumentos para el control y seguimiento de actividades de mantenimiento correctivo y preventivo. Además, la Universidad remitió el “procedimiento de compras”, mediante el cual establece “los lineamientos relacionados con el proceso de compras & adquisiciones de bienes y servicios”, asignando responsabilidades y definiendo flujos de actividades en la adquisición de bienes y servicios.

Aulas, laboratorios y talleres

La Universidad demostró contar con los ambientes, equipamiento y mobiliario pertinente para el desarrollo de las actividades teórico-prácticas de los programas académicos que pretende. En dicha línea, los doce (12) programas de pregrado a licenciarse están asociados a sus setenta y cuatro (74) ambientes especializados entre laboratorios y talleres para los dos (2) primeros años de actividades académicas. Asimismo, el documento denominado “Informe Descriptivo de las Aulas, Laboratorios y Talleres de la Universidad Alas Peruanas” contiene el sustento de los recursos académicos pertinentes y de la infraestructura disponible para los dos (2) primeros años, los cuales son consistentes con los Formatos de Licenciamiento 05.1 y 05.2. El informe declara el vínculo de cada ambiente de laboratorio y taller con las asignaturas de los planes de estudio de cada programa académico para el desarrollo de sus horas prácticas. Asimismo, la Universidad asoció los laboratorios y talleres en tres (3) grupos: ambientes para los programas de Administración, Contabilidad y Derecho, ambientes para Ciencias de la Salud, y ambientes para Ingenierías (para mayor detalle, ver Tabla VI.21). Cabe precisar que, se identificaron diferencias en los valores utilizados para el análisis de ocupabilidad; sin embargo, la Universidad cuenta con la capacidad para albergar el servicio

²⁰⁰ Presentado mediante RTD N° 033445-2022-SUNEDU-TD y RTD N° 030757-2022-SUNEDU-TD. Cabe precisar que el plan está aprobado por la autoridad competente de acuerdo con el MOF, mediante Resolución N°600-2022-R-UAP.

²⁰¹ Cabe precisar que la Universidad distingue el presupuesto de mantenimiento y limpieza para los locales conducentes a grado académico y locales en cese; en tal sentido el presupuesto mencionado corresponde a los locales conducentes a grado académico.

²⁰² Consignando aspectos específicos de cada local, como por ejemplo el mantenimiento de pozos sépticos para el local de la filial Piura.

²⁰³ Información presentada mediante RTD N° 30757-2022-SUNEDU-TD.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

académico a licenciarse. Por otro lado, respecto a los recursos académicos, dicho documento lista el equipamiento, mobiliario y software asociándolos de acuerdo con la actividad a realizarse en las aulas, laboratorios y talleres, mismos que se pudieron identificar durante la DAP (para mayor detalle, ver Tabla VI.22).

Protocolos de seguridad de laboratorios y talleres

Respecto a la gestión de seguridad y salud durante el desarrollo de las actividades prácticas en los laboratorios y talleres, la Universidad presentó dieciséis (16) Protocolos de Seguridad de laboratorios y Talleres²⁰⁴ (en adelante, **Protocolos de Seguridad**), los cuales contienen información sobre las responsabilidades de personal educativo y alumnos, identificación de peligros y evaluación de riesgos, estándares de seguridad y procedimientos de trabajo seguro, descripción de la señalética y equipos de protección personal y colectiva a utilizar por ambiente, gestión de residuos de acuerdo al desarrollo de las actividades de cada ambiente, así como respuesta ante emergencias. Cabe precisar que los Protocolos de Seguridad demostraron vincularse con los setenta y cuatro (74) laboratorios y talleres asociados a los dos (2) primeros años de actividades académicas²⁰⁵. Asimismo, la tipología de riesgos de cada Protocolo de Seguridad está asociada a las actividades prácticas que se desarrollan en cada ambiente, así como con el análisis de sus matrices IPERC. Adicional a ello, los Protocolos de Seguridad cuentan con instrumentos complementarios para la minimización del riesgo y reducción del peligro en los laboratorios y talleres²⁰⁶. Es preciso mencionar que, durante la DAP, se constató la implementación de los instrumentos de seguridad (tales como los mapas de riesgos y evacuación), así como la señalética y equipos de protección colectiva (tales como extintores, botiquines, kits antiderrames, duchas de emergencia y lavaojos) asociada al desarrollo de las actividades de cada ambiente.

Implementación progresiva de ambientes

Por otro lado, para garantizar la infraestructura y recursos académicos para las actividades prácticas a partir del tercer año, la Universidad cuenta con el documento denominado “Plan de Implementación de Laboratorios y Talleres”²⁰⁷ (en adelante, **PILT**), instrumento de planificación para la implementación de ambientes, en función a las demandas derivadas de las necesidades indicadas en los planes de estudios de los programas. En particular, el PILT estructura su implementación en tres (3) objetivos: incrementar y optimizar la capacidad de laboratorios de cómputo, la capacidad de laboratorios de Ingeniería y Arquitectura, y la capacidad de laboratorios de Ciencias de la Salud, la cual está asociado a setenta y siete (77) ambientes de laboratorios y talleres (para mayor detalle, ver Tabla VI.23). Es preciso indicar que, a nivel de infraestructura, la implementación contempla adecuaciones y/o adaptaciones²⁰⁸ (para mayor detalle, véase la Tabla VI.24), debido a que los locales cuentan con infraestructura existente para albergar dichos ambientes. En ese sentido, durante la DAP se constató la existencia y estado actual de los ambientes asociados al PILT (para mayor detalle ver Tabla VI.25).

Por otro lado, se adjuntó junto al PILT un cronograma a nivel de actividades, subactividades y tareas, para los años 2023 y 2024. El cronograma se encuentra asociado a un presupuesto que asciende

²⁰⁴ Presentado mediante RTD N° 30757-2022-SUNEDU-TD. Cuenta con Acta de Resolución N° 0644-2022-R-UAP de fecha 27 de mayo de 2022.

²⁰⁵ Correspondiente a cincuenta y tres (53) laboratorios y veintiún (21) talleres.

²⁰⁶ Instrumentos tales como: Protocolo de procedimiento en caso de accidentes, Protocolo de seguridad en el manejo de productos físicos, químicos y biológicos, Instructivo uso y manejo de equipos de protección colectiva, Plan de vigilancia, prevención control COVID 19 en el trabajo, presentados mediante RTD N° 30757-2022-SUNEDU-TD, y Plan de respuesta ante emergencia, presentado mediante RTD N° 22074-2022-SUNEDU-TD.

²⁰⁷ Información presentada mediante RTD N° 30757-2022-SUNEDU-TD.

²⁰⁸ Incluye adecuaciones de infraestructura, obras civiles, trabajos de instalaciones sanitarias, eléctricas, de gas y acabados.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

Para mayor detalle, ver Tabla VI.26). El presupuesto del PILT es consistente con los montos declarados del Presupuesto Institucional²⁰⁹, de acuerdo con el Indicador 7.

3.4 Infraestructura tecnológica

Indicador 16: La universidad cuenta con un plan para desarrollar sistemas integrados de información para: a) Gestión académica (registro y monitoreo de actividades académicas), b) Gestión Administrativa (registro y monitoreo de trámites asociados a lo académico), y c) Gestión de acervo bibliográfico (registro y monitoreo de uso de bibliografía por todos los canales puestos a disposición de la comunidad universitaria). **Cumple.**

Tras el análisis de la información remitida por la Universidad, se concluye que **cumple** con la finalidad del presente indicador, toda vez que demostró contar con planes para la implementación del sistema integrado para la gestión académica, administrativa y de acervo bibliográfico, de acuerdo con su normatividad vigente.

Al respecto, la Universidad remitió los planes del proyecto de actualización del Sistema de Gestión Académica, Gestión Administrativa y Gestión de Acervo Bibliográfico²¹⁰, los cuales fueron aprobados por la autoridad competente²¹¹. En particular, se observó que los planes contienen los procesos informáticos a implementarse y que involucran a la gestión académica, administrativa y de acervo bibliográfico, donde también se indica cada proceso (módulo) que contempla la generación de reportes, cuya información es concordante con las funciones mínimas necesarias. Asimismo, se identificó que dichos planes cuentan con sus respectivos cronogramas para la ejecución de los proyectos²¹², los que involucran siete (7) actividades a desarrollar en un periodo de ciento cuarenta y dos (142) días. Además, acreditó disponer de puntos de control para el monitoreo a través de la descripción de cinco (5) hitos.

Como parte de su monitoreo, durante la DAP se pudo identificar que los plazos contemplados por la Universidad fueron modificados, sustentando sus motivos mediante la “Nota explicativa modificación del cronograma de los proyectos contemplados en el indicador 16”²¹³. Debido a lo mencionado anteriormente, la Universidad adjuntó los nuevos cronogramas de los proyectos de gestión académica, gestión administrativa y de acervo bibliográfico²¹⁴, los mismos que tienen como nueva fecha final, para los tres (3) sistemas, el 28 de octubre del 2022; sin embargo, cabe destacar que no presentó el documento que aprueba por la autoridad competente los nuevos cronogramas remitidos.

Por otro lado, con respecto a los planes de implementación de los sistemas de gestión académica, administrativa y acervo bibliográfico, se identificó que incluyen las descripciones de las

²⁰⁹ Cabe precisar que, de acuerdo al análisis realizado en el indicador 7, no se demostró contar con los recursos necesarios para el cumplimiento y ejecución oportuna de sus estrategias de inversión y obligaciones operativas en el corto y mediano plazo, por lo que el cronograma de la planificación futura declarada en el PILT se podría ver comprometido.

²¹⁰ Documento ingresado a través del RTD 030757-2022-SUNEDU-TD, el 31 de mayo del 2022.

²¹¹ Mediante la Resoluciones N° 0629-2022-R-UAP, N° 0647-2022-R-UAP y N° 0645-2022-R-UAP, aprobados el 27 de mayo del 2022.

²¹² Documento ingresado a través del RTD 030757-2022-SUNEDU-TD, de fecha 31 de mayo del 2022, el cual adjunta el Cronograma del proyecto e indica que el periodo de ejecución se realizará del 11 de febrero del 2022 al 1 de agosto del 2022, el cual contiene: i) Planificación, ii) Análisis y diseño, iii) Implementación y Codificación, iv) Ejecución de pruebas, v) Despliegue, vi) Aprobación y Cierre, vii) Retiro.

²¹³ Documento ingresado a través del RTD 038868-2022, de fecha 19 de Julio de 2022, el cual adjunta Nota Explicativa Modificación del Cronograma de los Proyectos Contemplados en el Indicador 16. Al respecto, la Universidad prorrogó en sesenta y un (61) días los proyectos definidos en su planificación, justificando dicha ampliación del plazo en la necesidad de mantenimiento sobre los sistemas de información que ya se encuentran operando, entre otras razones.

²¹⁴ Documento ingresado a través del RTD 038868-2022, de fecha 19 de Julio de 2022. en el cual adjunta Nuevo Cronograma Del Proyecto De Gestión Académica, e indica que el pedido de ejecución se realizará del 11 de febrero del 2022 al 28 de octubre del 2022, el cual contiene i) Planificación, ii) Análisis y diseño, iii) Implementación y Codificación, iv) Ejecución de pruebas, v) Despliegue, vi) Aprobación y Cierre, vii) Retiro. Además, incluye nuevos Hitos: i) Definición de servicios de datos (API), ii) Definición de interfaces de usuario, iii) Código fuente de APIs, iv) Código fuente de solución, v) Pase a producción.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

responsabilidades²¹⁵ y los encargados de la ejecución de los mismos. En esa misma línea, acreditó destinar presupuesto para la contratación de personal para el desarrollo de los sistemas, montos que, en suma, alcanzan [REDACTED] entre los tres planes.

Finalmente, cabe destacar que se constató que los tres (3) sistemas se encontraban en desarrollo, de acuerdo a las evidencias remitidas mediante las Actas de Comité Operativo y de Comité de Gestión, las que fueron presentadas posterior a la DAP. Por ejemplo, el Acta de Reunión de Comité de Gestión N° 005-2022-UAP-GTI-JSI-PSGAC detalla la presentación de los avances y seguimiento de la etapa de ejecución de interfaces de usuarios²¹⁶.

Indicador 17: La universidad cuenta con un plan para desarrollar un repositorio académico digital, según los requerimientos de RENATI y ALICIA, en el que se alojan sus documentos de investigación como tesis, trabajos de investigación, publicaciones, entre otros. **Cumple.**

Tras el análisis de la información remitida por la Universidad, se concluye que **cumple** con la finalidad del presente indicador, toda vez que, demostró la implementación de un repositorio académico integral que resguarda su acervo bibliográfico, así como documentos de investigación, publicaciones, tesis, entre otros.

Al respecto, la Universidad presentó el documento denominado Plan del Sistema de Repositorio de Información²¹⁷ (en adelante, **Plan de Implementación**), aprobado por la autoridad competente. Dicho documento contiene los procesos informáticos a implementarse que involucran la gestión del repositorio de información académica, el mismo que se encuentra vinculado con las plataformas de RENATI y ALICIA, y cuya información concuerda con las funciones necesarias para el desarrollo del Repositorio Académico Digital. Asimismo, se identificó que dicho Plan de Implementación cuenta con un cronograma que involucra cuatro (4) actividades a desarrollarse en un periodo aproximado de cinco (5) meses, siendo la fecha de entrega del informe final el 30 de junio del 2022. De la misma manera, el documento comprende seis (6) hitos²¹⁸. Para su desarrollo, incluyó un presupuesto²¹⁹ desagregado que considera la contratación de personal para el desarrollo del sistema por un monto asignado [REDACTED] y describe las responsabilidades²²⁰ de los encargados de la ejecución de dicho plan.

Como resultado de la ejecución del Plan de Implementación, durante la DAP se constató la funcionalidad del repositorio, así como su vinculación con las plataformas de Renati y Alicia, demostrando de esa manera que se encuentra activo y dispone de las funcionalidades mínimas requeridas.

Indicador 18: En caso la universidad solicite ofrecer modalidad semipresencial para el desarrollo de sus programas académicos, debe contar con una plataforma de interacción orientada al aprendizaje autónomo con las siguientes funciones mínimas: a) Uso de diversos instrumentos de participación individual y grupal para el logro del aprendizaje. b) Uso de diversos instrumentos para la evaluación del logro de las competencias profesionales y capacidades académicas que se van adquiriendo a

²¹⁵ Documento ingresado a través del RTD 030757-2022-SUNEDU-TD, de fecha 31 de mayo del 2022, el cual adjunta los roles e indican los encargados de los proyectos i) jefe de proyecto, ii) grupo revisor, iii) auspiciador, iv) Analista de procesos, v) analista programador vi) analista de base de datos. También adjunta el detalle de las Responsabilidades i) jefe de Proyecto, ii) Grupo Revisor del Proyecto, iii) Auspiciador, iv) Miembros del Equipo de Desarrollo

²¹⁶ Acta con fecha del 01 de julio de 2022. Se señala acciones referentes a la interfaz de usuarios como, por ejemplo, generación del modelo de interfaz general de usuarios, comunicación de datos entre la API e interfaces de usuario, entre otras.

²¹⁷ Documento Ingresado a través del RTD N° RTD N° 030757-2022-SUNEDU-TD, de fecha 31 de mayo del 2022.

²¹⁸ Los hitos del proyecto son: i) Definición del proceso, ii) Definición de mejoras a realizar, iii) Repositorio personalizado, iv) Respaldo de información, v) Repositorio optimizado, vi) Documentación.

²¹⁹ El Presupuesto considera la contratación del siguiente personal: i) Analista de procesos, ii) Analista Programador, iii) Implementador, iv) Operador.

²²⁰ Los Roles de los encargados del proyecto son: i) jefe de proyecto, ii) grupo revisor, iii) auspiciador, iv) Analista de procesos, v) analista programador vi) implementador, vii) operador. También adjunta el detalle de las Responsabilidades i) jefe de Proyecto, ii) Grupo Revisor, iii) Auspiciador, iv) Miembros del Equipo del proyecto.

través de las asignaturas del currículo. c) Integración con la plataforma académica y administrativa de la universidad. d) Monitoreo de actividades y de toda la interacción. e) Ancho de banda adecuado que garantice la accesibilidad y disponibilidad. **No aplica.**

El indicador 18 no resulta aplicable, toda vez que la Universidad no ha contemplado, como parte de su pretensión, programas en modalidad semipresencial.

3.5 Docentes

Indicador 19: Todos los docentes de la universidad cumplen con los requisitos para el ejercicio de la docencia, estipulados en la Ley universitaria. De ellos, un 25%, como mínimo, tiene como régimen de dedicación el de tiempo completo o dedicación exclusiva, quienes son preferentemente doctores y ejercen labores de docencia, investigación, gestión universitaria, asesoría académica, o proyección social. En caso corresponda, este porcentaje debe cumplirse en cada sede y filial de la universidad. Se evidencia que se cuenta con docentes para los cursos de todos los programas correspondientes a los dos primeros años. **No cumple.**

A partir de la documentación remitida por la Universidad, se evidencia que **no cumple** con la finalidad del presente indicador, toda vez que no demostró contar con el 25% de docentes a tiempo completo a nivel institucional, en su sede ni en cuatro (4) filiales. Además, se identificó que noventa (90) docentes no cumplen el perfil establecido para los cursos que planifican dictar, contraviniendo su normativa interna.

Al respecto, la Universidad remitió el Formato de Licenciamiento 6 (en adelante, Formato 6)²²¹, el cual contiene el registro de doscientos cincuenta y tres (253) docentes. También presentó los currículum vitae documentados, resoluciones de designación, contratos de trabajo y cartas laborales. Además, como parte del indicador 13, presentó los “planes de estudios modificados – Perfil del docente por asignatura” (en adelante, perfil docente por asignatura). De ello, se constató que todos los docentes declarados cuentan con el grado académico mínimo para el ejercicio de la docencia, de acuerdo al siguiente detalle.

Tabla 31. DOCENTES POR RÉGIMEN DE DEDICACIÓN, EN EL ÁMBITO INSTITUCIONAL Y SEGÚN SEDE Y FILIALES

RÉGIMEN DE DEDICACIÓN	INSTITUCIONAL (Total)		SEDE (SL01, SL04, SL05)		F03L01		F04L01		F08L01		F09L01	
	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%
Tiempo Completo	105	42%	41	49%	29	49%	10	34%	16	34%	9	26%
Tiempo Parcial	148	58%	43	51%	30	51%	19	66%	31	66%	25	74%
TOTAL	253	100%	84	100%	59	100%	29	100%	47	100%	34	100%

Fuente: Formato 6 remitido a través de RTD N° 034661-2022-SUNEDU-TD del 23 de junio de 2022. Elaboración: Dilic

A pesar de lo señalado, tras evaluar las horas lectivas programadas para el personal docente y el perfil docente por asignatura, se identificó que un total de noventa (90) docentes, cuarenta y seis (46) de ellos bajo régimen de dedicación a tiempo completo, no cumplen con el perfil requerido por la propia Universidad para dictar los cursos que se les programó en los dos (2) primeros años de funcionamiento. En particular, esto contraviene el artículo 9 del Reglamento del Régimen docente²²², el mismo que señala que “Para el ejercicio de la docencia se requiere cumplir con (...) perfil definido por cada experiencia curricular del plan de estudios”.

En ese sentido, dichos docentes no sólo incumplen con la normativa interna, sino que se les programó para impartir clases de cursos cuyo perfil del docente no es consistente con su trayectoria académica y/o formación profesional. Por ejemplo, no se demostró que el docente Jimmy Renzo

²²¹ Remitido mediante RTD N° 034661-2022-SUNEDU-TD.

²²² Remitido mediante RTD N° 034791-2022-SUNEDU-TD. El Reglamento del Régimen Docente fue aprobado mediante Acta de sesión ordinaria de Directorio N° 015-2022 el 13 de junio de 2022.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

Hurtado Olivares acredite la especialización indicada para cinco (5) de los cursos que se planifica que dictará. Lo mismo ocurre con el docente Roger Alberto Príncipe Reyes, del que no se pudo acreditar la experiencia en docencia universitaria o superior, requisito que solicita siete (7) cursos que va a dictar (para mayor detalle, véase la Tabla VI.27).

Por otro lado, si bien la Universidad declaró que el 42% de sus docentes cumplen un régimen de dedicación a tiempo completo, lo cual equivale a ciento cinco (105) docentes²²³, no se demostró que cuarenta y seis (46) docentes declarados como tiempo completo cumplan el perfil docente establecido, por la propia Universidad, para los cursos que van a dictar. Además, se identificó que el contrato de una (1) docente específica asignación de funciones distinta a la docencia, lo cual le impide cumplir la función docente. Adicionalmente, se observó que cuatro (4) docentes laboran en otra universidad con un régimen de dedicación a tiempo completo (para mayor detalle, véase la Tabla VI.28), lo cual no garantiza su disponibilidad de tiempo para ejercer la función docente en la Universidad.

De esta manera, se identificó que el número de docentes a tiempo completo, con al menos una (1) hora lectiva, con cuarenta (40) horas semanales, una permanencia asegurada de por lo menos un (1) semestre, que va a dictar por lo menos un curso en los dos (2) primeros años de funcionamiento y que cumpla con su normativa interna, así como el perfil docente para el dictado de cursos, asciende a un total de cincuenta y cuatro (54) docentes, lo cual representa el 21,3% del total de docentes declarados, de acuerdo al siguiente detalle.

Tabla 32. DOCENTES POR RÉGIMEN DE DEDICACIÓN, EN EL ÁMBITO INSTITUCIONAL Y SEGÚN SEDE Y FILIALES, TRAS EL ANÁLISIS

RÉGIMEN DE DEDICACIÓN	INSTITUCIONAL (Total)		SEDE (SL01, SL04, SL05)		F03L01		F04L01		F08L01		F09L01	
	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%
Tiempo Completo	54	21,3%	20	23,8%	14	23,7%	5	17,2%	9	19,1%	6	17,6%
TOTAL	253	100%	84	100%	59	100%	29	100%	47	100%	34	100%

Fuente: Formato 6, contratos y resoluciones de designación remitidos a través de RTD N° 034661-2022-SUNEDU-TD del 22 de junio de 2022. Elaboración: Dilic

De la distribución de docentes por sede y filiales, se identificó que en su sede y cuatro (4) filiales (F03L01, F04L01, F08L01 y F09L01) la Universidad no demostró contar con el 25% de docentes a tiempo completo por los motivos señalados líneas arriba.

Indicador 20: La universidad regula e implementa procesos de evaluación y fortalecimiento de la carrera docente, de acuerdo con criterios meritocráticos y una lógica de resultados, con fines de ingreso, nombramiento, promoción, renovación de contratos, ratificación y separación; lo que incluye un plan de desarrollo académico para los docentes. Todos estos procesos se desarrollan de acuerdo con la Ley Universitaria y la normativa de la universidad. Los procesos tienen una orientación hacia la promoción del desarrollo profesional del cuerpo docente. **No cumple.**

A partir de la documentación remitida por la Universidad, se evidencia que **no cumple** con la finalidad del presente indicador, toda vez que, si bien acreditó contar con documentos normativos y de planificación que regulan la gestión docente, los resultados del proceso de selección docente no guardan correspondencia con los docentes declarados en el Formato 6. Además, no se evidenció la aplicación de los criterios establecidos en su normativa para el proceso de selección docente.

Al respecto, la Universidad remitió la “Política de Desarrollo Profesional del Cuerpo Docente”²²⁴ (en adelante, **Política de Desarrollo**), los documentos “Procedimiento de selección docente para puestos

²²³ Noventa y ocho (98) docentes tienen la categoría de contratado y siete (7) la categoría de ordinario.

²²⁴ Remitido mediante RTD N° 036063-2022-SUNEDU-TD.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

de gestión”²²⁵, “Programas de Desarrollo Académico para los docentes”²²⁶ (en adelante, **Programas de Desarrollo Académico**) y su Anexo²²⁷. Al respecto, la Política de Desarrollo establece que los procedimientos para la promoción meritocrática de docentes son los mismos que los establecidos para el concurso de selección docente, el cual está contenido en el vigente Reglamento de Régimen Docente. Asimismo, en el documento “Procedimiento de selección docente para puestos de gestión” se establecen procedimientos para que los docentes accedan a puestos de gestión, así como criterios de evaluación mediante seis (6) herramientas²²⁸. Adicionalmente, la Política de Desarrollo indica que solo se considera las ordinarizaciones como reconocimiento e incentivo a los docentes, las cuales serán tratadas de acuerdo con lo establecido en el Plan progresivo de contratación y ordinarización docente²²⁹.

Además, respecto a los Programas de Desarrollo Académico, se establecen seis (6) tipos de programas²³⁰, cuyos criterios de selección permiten que todos los docentes de la universidad tengan la posibilidad de acceder a los mismos. Asimismo, dichos programas capacitan a los docentes respecto al Modelo Educativo²³¹ y a los mecanismos asociados acorde a la modalidad (presencial, semipresencial o a distancia)²³².

Por otro lado, la Universidad remitió el “Plan Progresivo de contratación y ordinarización docente”²³³ (en adelante, **Plan de contratación y ordinarización**), así como los Anexos 1, 2 y 3 del mencionado Plan²³⁴. En las estimaciones se realiza la siguiente proyección de contratación docentes según régimen de dedicación del docente por semestre académico:

Tabla 33. PROYECCIÓN ESTIMADA DE CONTRATACIONES DOCENTES SEGÚN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN Y SEMESTRE ACADÉMICO

Régimen de dedicación del Docente	Semestre									
	2022-1	2022-2	2023-1	2023-2	2024-1	2024-2	2025-1	2025-2	2026-1	2026-2
Docente a Tiempo Completo (25%)	23	34	54	65	88	100	126	137	159	170
Docente a Tiempo Parcial (75%)	69	102	160	194	263	299	375	410	474	510
Total Profesores	92	136	214	259	351	399	501	547	633	680

Fuente: Plan Progresivo de contratación y ordinarización docente, remitido mediante RTD N° 034791-2022-SUNEDU-TD del 23 de junio de 2022. Elaboración: UAP.

Cabe mencionar que, la Universidad sustentó los supuestos de dicha proyección²³⁵. Asimismo, en el Anexo 1 del Plan de contratación y ordinarización, se hace la proyección según sede y filial. Adicionalmente, el Plan define objetivos, actividades, metas, cronograma especificado por semestre y responsables de su implementación.

²²⁵ Remitido mediante RTD N° 036063-2022-SUNEDU-TD.

²²⁶ Remitido mediante RTD N° 022074-2022-SUNEDU-TD.

²²⁷ Se muestra la programación multianual de los programas.

²²⁸ Las seis (6) herramientas son: 1) RG-GT-05 Verificación de hoja de vida, 2) RG-GT-15 Formato de entrevista, 3) RG-GT-16 Test DISC, 4) RG-GT-17 Test WARTEGG, y 6) RG-GT-30 Proceso de selección - convocatoria interna.

²²⁹ Artículo 5.2 de la Política de Desarrollo Profesional del Cuerpo Docente.

²³⁰ Los seis (6) tipos de programas son: 1) Programa de Inducción Académica, 2) Programa de Mejora Docente, 3) Programa de Capacitación Docente, 4) Programa de Actualización Docente, 5) Programa de Pasantías e Intercambios Docentes, y 6) Programa de desarrollo de competencias para la investigación y publicación de resultados.

²³¹ Corresponde al Programa de Inducción Académica.

²³² Corresponden a los siguientes programas: 1) Programa de Inducción Académica, 2) Programa de Mejora Docente, y 3) Programa de Capacitación Docente.

²³³ Remitido mediante RTD N° 034791-2022-SUNEDU-TD.

²³⁴ Los Anexos contienen: i) Proyección estimada de contrataciones docentes por carrera y por sede/filial; ii) Programación del Plan progresivo de contratación y ordinarización docente; y, iii) Bases De Proceso de Ordinarización Docente.

²³⁵ La proyección estuvo en función a la demanda estimada por sede y filial, la tasa de deserción proyectada de los estudiantes, las posibilidades de asignación de horas a los docentes en función a los rangos señalados para las categorías establecidas en base al régimen de dedicación de estos y a las condiciones señaladas por la Ley Universitaria.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

Asimismo, la Universidad remitió el vigente “Reglamento del Régimen Docente”²³⁶ y el “Procedimiento de Selección y Contratación de Personal Docente”. Al respecto, se identificó que el Reglamento del Régimen Docente define los procesos de selección docente, nombramiento, promoción y ratificación. En dichos procesos se especifican criterios de evaluación mediante nueve (9) herramientas²³⁷, se indican las instancias a cargo de los mencionados procesos²³⁸, así como sus perfiles²³⁹. Además, la evaluación de desempeño docente incluyó la calificación de los estudiantes y la evaluación de los encargados de la gestión docente. Adicionalmente, en el documento “Procedimiento de Selección y Contratación de Personal Docente” se establecieron los mecanismos para la selección, contratación y renovación de contrato del personal docente de la Universidad, en los cuales se especifican criterios de evaluación mediante ocho (8) herramientas²⁴⁰.

Sin perjuicio de lo señalado, se identificó la selección de treinta y cinco (35) docentes de los que no se remitió evidencias sobre su proceso de selección. En particular, la Universidad presentó: actas de reunión²⁴¹, memorándums²⁴² y listados de docentes que participaron en el proceso de selección docente – convocatoria interna²⁴³. No obstante, se identificó que en los listados de docentes que participaron en el proceso de selección docente – convocatoria interna, no se incluyó la selección de treinta y cinco (35) docentes declarados en el Formato 6, ni se remitió alguna evidencia de su participación en el proceso de selección docente.

La Universidad ya contaba con procesos regulados de selección docente y que normaron el proceso desarrollado durante el 2021, conforme a la versión anterior del Reglamento de Régimen Docente de la Universidad²⁴⁴. En dicho documento se establece que, para cubrir las plazas mediante mecanismos de movimiento laboral interno, se deberá tomar en cuenta como elemento de decisión, la evaluación del currículo mediante doce (12) rubros²⁴⁵. Además, se indica que se debe presentar un acta final con los resultados consolidados, en la cual se muestre la calificación obtenida por los postulantes en cada rubro²⁴⁶. No obstante, la Universidad no remitió evidencia que muestre dicha calificación por rubro²⁴⁷. En efecto, los listados de docentes que participaron en el proceso de selección docente – convocatoria interna solo contemplan la evaluación mediante tres (3) criterios: i) Cumplimiento del perfil del curso, ii) si cuenta con antecedentes disciplinarios, y iii) si cuenta con

²³⁶ Remitido mediante RTD N° 034791-2022-SUNEDU-TD. El Reglamento del Régimen Docente fue aprobado mediante Acta de sesión ordinaria de Directorio N° 015-2022 el 13 de junio de 2022.

²³⁷ Los nueve (9) criterios de evaluación son: 1) Formato del Informe de Autoevaluación de Apertura de Asignatura del Docente, 2) Formato del Informe de Autoevaluación de Cierre de Asignatura del Docente, 3) Formato de Informe Directivo, 4) Formato de Evaluación (del Coordinador) de la Autoevaluación de Apertura, 5) Formato de Evaluación (del Coordinador) de la Autoevaluación de Cierre, 6) Formato de Evaluación del Docente por la Escuela, 7) Formato de Observación de Clase, 8) Informe de Evaluación de Carpeta Docente, y 9) Formato de Encuesta de Satisfacción de Estudiantes.

²³⁸ En el artículo 5 se indica que “la aplicación del presente reglamento es de responsabilidad del Vicerrectorado Académico, los Decanos, Directores de Escuela Profesional, Jefatura de Talento Humano, Docentes, Comisiones Designadas y Vicerrectorado de Investigación, de corresponder”.

²³⁹ Los perfiles se encuentran especificados en el Manual de Organización y Funciones de la Universidad.

²⁴⁰ Las ocho (8) herramientas de evaluación son: 1) RG-GT-05 Verificación de hoja de vida, 2) RG-GT-06 Check List de documentos del personal, 3) RG-GT-15 Formato de entrevista, 4) RG-GT-16 Test DISC, 5) RG-GT-17 Test WARTEGG, 6) RG-GT-19 Formato de evaluación de aptitud académica, 7) RG-GT-20 Formato de evaluación entrevista del personal docente, y 8) RG-GT-31 Formato de Evaluación docente convocatoria interna.

²⁴¹ Todas las actas son del 29 de octubre de 2021.

²⁴² Todos los memorándums son del 15 de octubre de 2021.

²⁴³ Todos los listados son del 15 de junio de 2021.

²⁴⁴ Remitido mediante RTD N° 063985-2021-SUNEDU-TD. Este documento fue aprobado mediante Acta de sesión ordinaria de Directorio N° 012-2021 el 14 de abril de 2021. Estuvo vigente hasta el 2 de febrero de 2022, momento en el que fue actualizado con una nueva versión del reglamento.

²⁴⁵ Artículos 36, 37 y 38. Los doce (12) rubros son los siguientes: 1) Formación académica profesional, 2) Docencia universitaria, 3) Categoría docente universitaria, 4) Dedicación docente, 5) Experiencia profesional y gestión universitaria, 6) Idiomas y TIC, 7) Investigación y producción intelectual, 8) Asesoría y jurado de trabajos de investigación, 9) Participación en congresos, seminarios, talleres y otros, 10) Proyección social, 11) Participación y reconocimientos de instituciones, y 12) Estudios que no culminan con un grado académico.

²⁴⁶ Artículo 52 del Reglamento del Régimen Docente.

²⁴⁷ En el Informe de Observaciones se advirtió esta situación y se solicitó evidencias del proceso.



disponibilidad de traslado hacia la sede o filial, omitiendo los doce (12) rubros correspondientes a la evaluación del currículo.

3.6 Personal no docente

Indicador 21: La Universidad cuenta con personal no docente calificado y a cargo de dar soporte para el inicio de las actividades académicas de todos los programas. **No cumple.**

Tras el análisis de la información remitida por la Universidad, se identifica que **no cumple** con la finalidad del presente indicador, toda vez que el 30% del personal no docente declarado no acredita cumplir con los requerimientos de los perfiles de puesto que se exigen en el MOF vigente.

Al respecto, mediante la plataforma Linu, la Universidad remitió en versión Excel el Formato de Licenciamiento 7. En este documento, se registra un total de trescientos seis (306) personal no docente, de los cuales cincuenta y tres (53) brindan soporte pedagógico a los doce (12) programas. Asimismo, en el análisis desagregado, se encontró que ocho (8) no docentes se encargan de atender académica y administrativamente a más de un (1) programa²⁴⁸. En ese sentido, como mínimo, todos los programas reciben la atención de tres (3) no docentes, y tres (3) programas llegan a contar con siete (7) no docentes²⁴⁹ (para mayor detalle, véase Tabla VI.29).

Con relación a las cifras señaladas, al haberse realizado el cruce de los Formatos de Licenciamiento 7, 4 y 2, se constató que los cincuenta y tres (53) no docentes registran el local de la sede y/o filial donde prestarán los servicios de soporte pedagógico a los doce (12) programas. De manera similar, se observó que todos los programas cuentan con al menos un (1) no docente encargado de darles soporte, en todos los locales de la sede y/o filial donde serán ofrecidos (para mayor detalle, véase la Tabla VI.30).

Por otro lado, el Formato de Licenciamiento 7 registra que los cargos del personal no docente que dan soporte a todos los programas académicos son: i) "Director de Escuela Profesional", donde se posicionan diez (10) no docentes; ii) "Coordinador Académico de Escuela Profesional", a cargo de treinta y dos (32) no docentes; y, iii) "Asistente Académico de Escuela Profesional", donde se cuenta con (11) no docentes.

En ese sentido, tras la evaluación de las tres (3) partes del MOF vigente, se identificó el perfil de puesto para todos los cargos señalados en el párrafo anterior²⁵⁰. Asimismo, se encontró consistencia entre el "MOF (Parte 2 Académico)" y el Reglamento General. Por ejemplo, en el caso del "Director de Escuela Profesional" se requiere, en ambos documentos, tener como formación académica el grado académico de doctor en la especialidad.

No obstante, en dieciséis (16) casos, equivalente al 30% del personal no docente, la revisión de los Currículums Vitae y los documentos de sustento no permitió acreditar el cumplimiento de dichos perfiles de puesto. Específicamente, no se remitió documentación que permita comprobar la

²⁴⁸ Concretamente, los ocho (8) no docentes que atienden a más de un programa académico son i) Gilmer Salas Madera (Ingeniería Ambiental, Ingeniería Civil, Ingeniería de Sistemas e Informática, Arquitectura e Ingeniería Industrial), ii) Elizabeth Celma Quiroga González (Administración y Negocios Internacionales, y Ciencias Contables y Financieras), iii) Eduardo Ygnacio Arraya Celis (Administración y Negocios Internacionales, y Ciencias Contables y Financieras), iv) Jorge Max Mundaca Alvarado (Tecnología Médica en Terapia Física y Rehabilitación, y Enfermería), v) Ximena Michell Cuadros Prado ((Tecnología Médica en Terapia Física y Rehabilitación, y Enfermería), vi) Clara Amelia Huamán Chorres (Psicología y Enfermería), vii) Deusvar Franco Angulo Flores (Ingeniería Ambiental e Ingeniería Civil), y viii) Julio Edgar Zapata Chiroque (Ingeniería Civil, e Ingeniería de Sistemas e Informática).

²⁴⁹ Específicamente, el programa de Arquitectura (P11) tiene tres (3) personal no docentes que le dan soporte pedagógico, mientras que los programas de Derecho (P03), Estomatología e Ingeniería Civil (P09) cuentan con siete (7) no docentes.

²⁵⁰ El documento "MOF (Parte 2 Académico) precisa las funciones, la experiencia profesional y la formación académica del personal no docente.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

experiencia profesional general y específica que requieren los cargos²⁵¹ de tres (3) “Directores de Escuela Profesional”, diez (10) “Coordinadores de Escuela Profesional” y dos (2) “Asistentes Académicos de Escuela Profesional”. Adicionalmente, no se presentó ningún documento que acredite la formación académica requerida para ocupar el cargo²⁵² de un (1) “Asistente Académico de Escuela Profesional” (para mayor detalle, véase la Tabla VI.31)²⁵³.

Indicador 22: La Universidad cuenta, regula e implementa procesos de evaluación y fortalecimiento para el personal no docente, con selección, reconocimiento y promoción; lo que incluye un plan de desarrollo profesional. **No cumple.**

A partir de la información remitida en el marco de su SLI, la Universidad **no cumple** con la finalidad del presente indicador, debido a que su Plan de Capacitación no demuestra un diagnóstico propio, actualizado y lógicamente conectado a las actividades y los objetivos, así como no define la planificación y programación de sus actividades, presentando imprecisiones en la medición de sus indicadores y metas. Además, el Procedimiento de Evaluación de Desempeño de Personal No Docente no tiene una programación definida.

En primer lugar, se comprobó que el “Reglamento Interno de Trabajo” (en adelante, **Reglamento**), el “Procedimiento de Selección y Contratación de Personal No Docente” y el “Procedimiento de Evaluación de Desempeño de Personal No Docente” (en adelante, **Procedimiento de Evaluación**) están aprobados por autoridad competente²⁵⁴. En línea con ello, se demostró lo mismo para el “Plan de Capacitación de Personal No Docente” (en adelante, Plan de Capacitación)²⁵⁵. Seguidamente, el Reglamento y los procedimientos de selección, contratación y evaluación de desempeño, enmarcan y definen su aplicación. En tal sentido, el Reglamento establece derechos y deberes sobre reclutamiento, selección, contratación, evaluación, promoción y transferencia de personal. Además, los documentos que regulan los tres (3) procedimientos señalan las instrucciones para su ejecución por las instancias correspondientes, e indican los lineamientos generales, los objetivos, el alcance para todos los administrativos, y los registros correspondientes. No obstante, en el Procedimiento de Evaluación no se define la programación correspondiente al desarrollo de cada una de las etapas que comprende la capacitación por parte de la Jefatura de Talento Humano a las Gerencias y/o Jefaturas respectivas.

Con respecto al Plan de Capacitación, se identificó que usa un diagnóstico externo y con información de más de cuatro (4) años de antigüedad, pues se basa exclusivamente en los resultados de la “Encuesta de Habilidades al trabajo (ENHAT) 2017-2018”, cuya muestra a nivel nacional se conforma en más del 60% por empresas de los sectores comercio, manufactura y transporte²⁵⁶. En ese sentido,

²⁵¹ Según el “MOF (Parte 2 Académico)”, los cargos de “Director de Escuela Profesional” y el “Coordinador Académico de Escuela Profesional” mínimamente requieren cinco (5) años de experiencia general y dos (2) años de experiencia específica. Por otro lado, de acuerdo con el mismo documento, el cargo de “Asistente Académico de Escuela Profesional” exige dos (2) años de experiencia general y un (1) año de experiencia específica.

²⁵² De acuerdo con el “MOF (Parte 2 Académico)”, la formación académica mínima que se necesita para el cargo de “Asistente Académico de Escuela profesional” es ser “Egresado de una carrera técnica o estudiante de los últimos ciclos o egresado o bachiller o titulado de las carreras profesionales de Administración, Ingeniería Industrial o afines”.

²⁵³ Sobre este caso, se identificó que, para el caso de Murakami Justo Carla Gissele, no declaró en el CV tener estudios técnicos o superiores, ni presentó ningún documento que lo acredite. Además, no se encuentra en el Registro de Grados y Títulos de SUNEDU, consultado el día 2 de noviembre de 2022.

²⁵⁴ Se cumple con el literal “g” del artículo 16 del Estatuto vigente de la Universidad que estipula que el Directorio evalúa y aprueba los documentos de gestión; i) el “Reglamento Interno de Trabajo” fue aprobado con el documento “Sesión Ordinaria N° 012-2022” del 27 de mayo de 2022; ii) el “Procedimiento de Selección y Contratación de Personal No Docente” con el documento “Sesión Ordinaria de Directorio N° 015-2022” del 13 de junio de 2022; y, iii) el “Procedimiento de Evaluación de Desempeño de Personal No Docente” con el documento “Sesión Ordinaria de Directorio N° 019-2022” del 18 de julio de 2022.

²⁵⁵ Se cumple con el literal “g” del artículo 16 del Estatuto vigente de la Universidad que estipula que el Directorio evalúa y aprueba los documentos de gestión, toda vez que el acta de “Sesión Ordinaria de Directorio N° 015-2022” del 13 de junio de 2022, junto a su reapertura del 27 de junio de 2022, aprueba el cambio de denominación y la modificación del Plan de Capacitación.

²⁵⁶ La “Encuesta de Habilidades al trabajo (ENHAT) 2017-2018” fue publicada en marzo de 2019 por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID). El campo se realizó entre septiembre de 2017 y marzo de 2018. Se revisó el 16 de agosto de 2022 en

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

al no contar con un diagnóstico institucional propio, actual y elaborado en la Universidad, no se identifica que las cuatro (4) habilidades blandas y cinco (5) competencias técnicas²⁵⁷ se sustenten en las necesidades de capacitación de su propio personal no docente, ni que dichas necesidades efectivamente se atiendan. Además, la falta de dicho diagnóstico propio no permitió definir el vínculo de cada una de las competencias técnicas con su determinado público objetivo, y tampoco se pudo demostrar la dimensión del impacto en los objetivos de elevar el rendimiento, fortalecer las competencias y mejorar la calidad de atención.

Por otro lado, se identificaron inconsistencias en la planificación y programación de las actividades contempladas en el Plan de Capacitación. Al respecto, en el cronograma no se registra las inducciones institucionales y específicas definidas. Adicionalmente, la Universidad planificó realizar una evaluación de impacto de sus capacitaciones. No obstante, si bien cuenta con cuatro (4) etapas que requieren de momentos diferentes para su aplicación, por tener metodologías distintas²⁵⁸, la Universidad planificó, en el cronograma, la implementación de toda la evaluación de impacto en el mismo mes de ejecución de los seminarios, sin desagregarla en función de las que ella misma define (para mayor detalle, véase la Tabla VI.32).

Por último, el Plan de Capacitación contiene indefiniciones en la medición de los indicadores y metas. Concretamente, en los indicadores de “Cumplimiento de habilidades blandas” y de “Cumplimiento de capacidades técnicas”, las fórmulas únicamente calculan el porcentaje del cumplimiento de capacitaciones realizadas sobre las planificadas²⁵⁹, sin incluirse variables que midan su público objetivo, el personal capacitado, entre otras. En esa misma línea, en el cronograma se han redactado siete (7) unidades de medida que, de acuerdo con su enunciación, constituyen actividades no cuantificables. Finalmente, tres (3) metas del cronograma no son medibles (para mayor detalle, véase la Tabla VI.32).

3.7 Conclusiones de la Condición III

La finalidad pública de la Condición III es que la universidad cuente con una propuesta de programas académicos coherente con su modelo educativo, que responde a las políticas nacionales, regionales e internacionales, así como a las necesidades y demandas productivas, laborales, sociales y/o académicas de la sociedad. Esta propuesta tiene una ruta formativa definida, infraestructura física, soporte tecnológico, y recurso docente y no docente disponible para iniciar su funcionamiento. Además, tiene una planificación para su implementación, que garantiza la sostenibilidad de estos.

A partir del análisis, se concluye que la Universidad **no cumple** con la presente condición, toda vez que no se han definido los criterios de evaluación ni los instrumentos que serán aplicados a los postulantes para las modalidades extraordinarias de admisión. Asimismo, los documentos que acreditan el proceso formativo de los estudiantes presentan información incompleta y/o inconsistente que imposibilita identificar los procesos con un marco referencial planificado,

https://publications.iadb.org/publications/spanish/document/Encuesta_de_habilidades_al_trabajo_ENHAT_2017-2018_Causas_y_consecuenciasde_la_brecha_de_habilidades_en_Per%C3%BA.pdf

²⁵⁷ Las cuatro (4) habilidades blandas son i) Resiliencia, ii) Comunicación y Empatía Digital, iii) Creatividad y Servicio de Innovación, y iv) Orientación al Trabajo Eficiente. Asimismo, las cinco (5) competencias técnicas son i) Mejora y optimización estratégica de procesos, ii) Gestión eficiente de recursos, iii) Actualización de herramientas tecnológicas, iv) Herramientas de coordinación con la comunidad universitaria, y v) Herramientas y técnicas de gestión.

²⁵⁸ Específicamente, estas etapas son: i) reacción, que aplica encuestas de satisfacción para conocer la opinión y recabar información de aspectos a ser mejorados sobre las propias actividades; ii) aprendizaje, donde se usará una prueba rápida sobre la adquisición de las habilidades blandas y las competencias técnicas; iii) transferencia, donde se entrevistará al jefe inmediato para conocer sobre la mejora en el desempeño y la adquisición de conocimientos; y iv) resultados, que utilizará el análisis estadístico respecto a la participación del personal no docente y el grado de satisfacción. En ese sentido, la primera y la cuarta etapa pueden ser aplicadas una vez terminados los seminarios de capacitación porque se pueden medir en el corto plazo, sin embargo, la segunda y tercera, que implican adquisición de aprendizajes y su demostración ante los jefes inmediatos, no podrían ser aplicadas inmediatamente.

²⁵⁹ La fórmula del “Cumplimiento de habilidades blandas” y del “Cumplimiento de las capacidades técnicas” es la misma, que es “(N° de capacitaciones realizadas/N° de capacitaciones planificadas) * 100”.



sustentado y con una clara correspondencia con su propuesta educativa. Por otro lado, no demostró contar con el 25% de docentes a tiempo completo a nivel institucional, en su sede ni en cuatro (4) filiales, así como tampoco evidenció la aplicación de los criterios establecidos en su normativa para el proceso de selección docente. En esa misma línea, el 30% del personal no docente declarado no acredita cumplir con los requerimientos de los perfiles de puesto que se exigen en el MOF vigente. A ello se suma que sus procesos de evaluación y fortalecimiento para el personal no docente no disponen de un plan que se sustente en un diagnóstico propio, actualizado ni lógicamente conectado a las actividades y objetivos que define.

Condición IV. Propuesta en investigación

Cada universidad, en el ejercicio de su autonomía, desarrolla—como principio, fin y función— actividades de investigación de acuerdo con lo establecido por la Ley Universitaria. En este sentido, atendiendo a sus enunciados como universidad, desarrollados en su modelo educativo, establece los objetivos y alcance de la investigación que va a realizar y cuenta con un cuerpo de investigadores calificados para ello. La investigación debe ser entendida como una labor integral y transversal.

4.1 Estructura orgánica de gestión de la investigación

Indicador 23: La universidad cuenta con un órgano responsable de la gestión de la investigación articulado en su estructura orgánica institucional.

Además, la persona a cargo de la gestión del órgano tiene grado de doctor; mientras que el resto del personal responsable cumple con los requisitos establecidos en la Ley Universitaria y en su normativa interna. Tanto la estructura como el número de personal es pertinente con la política de investigación, así como con el número de docentes investigadores. **No cumple.**

Tras analizar la información remitida por la Universidad, se concluye que **no cumple** con la finalidad del presente indicador, toda vez que la persona a cargo de la gestión del órgano no garantiza la disponibilidad exclusiva, de acuerdo al estatuto de la Universidad, para desempeñar el cargo. En ese sentido, no se identifica que los docentes investigadores cuenten con una estructura orgánica que brinde soporte adecuado al desarrollo de la investigación.

Al respecto, la Universidad presentó el Organigrama Funcional del Vicerrectorado de Investigación (ver Gráfico 6) y la estructura orgánica, así como el personal declarado para cada uno de sus puestos²⁶⁰ (ver Tabla VII.1). Como parte de dicha información, remitió la Resolución N° 842-2022-R-UAP del 24 de junio de 2022²⁶¹, que da por concluido el periodo de encargatura del Vicerrector de Investigación Dr. Max Fernando Urbina Cárdenas; y, en la misma Resolución, designa a la Dra. Rosa Pérez Siguas como Vicerrectora de Investigación encargada desde el 17 de junio hasta el 31 de diciembre de 2022²⁶².

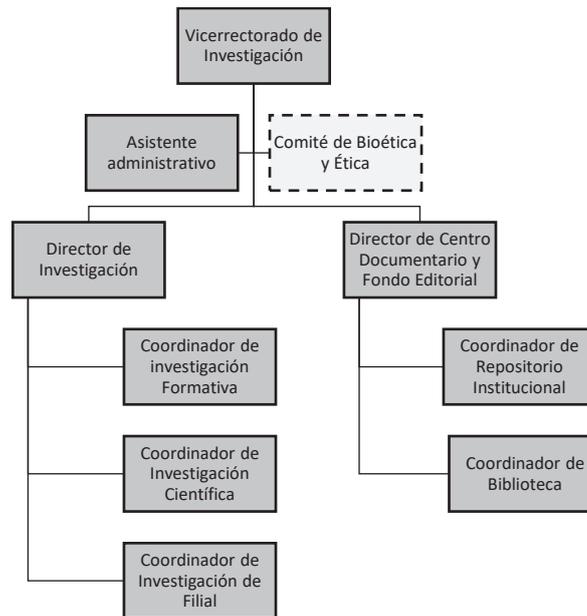
GRÁFICO 6. ORGANIGRAMA FUNCIONAL: VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

²⁶⁰ “Personal del Órgano del Vicerrectorado de Investigación” enviado a través de RTD N° 034661-2022-SUNEDU-TD del 22 de junio de 2022.

²⁶¹ Información remitida a través del RTD N° 038868-2022-SUNEDU-TD del 19 de julio de 2022.

²⁶² La fecha de designación de la Dra. Rosa Pérez Siguas es una semana antes de dar por concluida la encargatura del Dr. Max Urbina Cárdenas, lo que no permite identificar si la superposición de cargo se trata de un error material.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”



Fuente: “Manual de Organización y Funciones” remitido a través del RTD N° 038868-2022-SUNEDU-TD del 19 de junio de 2022.
Elaboración: Dilic.

A partir de lo señalado, se observa que, de acuerdo con el artículo 39²⁶³ del vigente Estatuto Universitario, el cargo de Vicerrector se ejerce a dedicación exclusiva. En ese sentido, el personal que asuma la encargatura no debe evidenciar contar con puesto de trabajo alguno en otra institución. A pesar de lo señalado, se ha evidenciado que la actual Vicerrectora de Investigación de la Universidad no sólo incumple con dicha disposición, sino que no demuestra contar con la disponibilidad de tiempo para el ejercicio de sus funciones. En particular, se advierte que la persona a cargo del órgano de investigación de la Universidad es “docente investigador a tiempo completo en otra Universidad”²⁶⁴ (para mayor detalle ver Tabla VII.2), institución donde ostenta la categoría de ordinario principal y ocupa el cargo de Directora de Investigación. Sumado a ello, es investigadora responsable de proyectos de investigación en otra institución, incumpliendo lo señalado en el Estatuto vigente con respecto a la dedicación exclusiva de su cargo.

4.2 Desarrollo de la investigación

Indicador 24: La Universidad cuenta con documentos normativos que definen, orientan y promueven el desarrollo de la investigación bajo principios de calidad e integridad científica. Asimismo, cuenta con instrumentos de gestión que permiten hacer seguimiento a los resultados y también a la disponibilidad de los recursos necesarios para tal fin. Estos documentos están articulados entre sí, con la normativa nacional vigente y la institucional, con el modelo educativo de la Universidad y con la normativa del Concytec. **No cumple.**

Tras la revisión de la información remitida para el indicador, se evidenció que la Universidad **no cumple** con la finalidad del presente indicador, toda vez que no definió procedimientos específicos orientados a garantizar la calidad en el desarrollo de su propuesta de investigación, fomento de sus productos y definición para la difusión y publicación de sus investigaciones. Además, no garantiza la realización y promoción de la investigación científica, tecnológica y humanista, debido a que no

²⁶³

Artículo 39.- Para ser elegido Vicerrector se requiere, identificarse con los principios y fines de la Universidad Alas Peruanas y cumplir con los requisitos establecidos por la Ley Universitaria. El cargo de Vicerrector se ejerce a dedicación exclusiva.(...)

²⁶⁴ Información verificada en el portal electrónico de la Universidad María Auxiliadora, el 18 de agosto de 2022 a las 12:38 pm, través del siguiente enlace: <https://uma.edu.pe/>.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

demonstró que todas sus líneas de investigación cuenten con el personal necesario para su desarrollo, de acuerdo a su normativa interna.

Con respecto a su planificación, la Universidad remitió el Plan de Desarrollo de la Investigación (en adelante, **PDI**), Plan Estratégico Institucional 2022-2024 (en adelante, **PEI**) y Plan Operativo Institucional Multianual 2022-2024 (en adelante, **POI**). De la revisión de la documentación, se identificó que el PDI contiene: i) objetivos generales y específicos; ii) metas, actividades, e indicadores; iii) cronograma detallado de ejecución mensual, por el periodo de un año; iv) responsables de ejecución para el logro de objetivos; v) presupuesto; vi) descripción de las fuentes de financiamiento; y vii) descripción detallada de los niveles implementación del plan, en las cuales se incluye a las sedes y filiales.

Asimismo, se verificó que sus documentos de planificación se encuentran articulados entre sí, toda vez que: i) los objetivos y actividades son consistentes entre los planes; ii) el presupuesto vinculado a investigación es consistente con la planificación institucional; y, iii) se evidencia cómo las actividades planteadas permitirán alcanzar el logro de los objetivos institucionales. De forma adicional, el PDI contiene, como parte de sus estrategias, el desarrollo permanente y progresivo de sus líneas y grupos de investigación, y de los docentes investigadores que las lideran, así como estrategias de alianzas y relacionamiento con entidades externas.

En referencia a su normativa, la Universidad presentó la “Política General de Investigación”²⁶⁵ (en adelante PGI), “Líneas de Investigación Institucional”²⁶⁶, “Procedimiento para Grupos de Investigación”²⁶⁷, “Procedimiento para Postulación de Proyectos de Investigación”²⁶⁸, “Reglamento de Gestión de Docentes Investigadores”²⁶⁹, “Reglamento de Protección de la Propiedad Intelectual”²⁷⁰, “Reglamento para el Fomento de la Investigación”²⁷¹, “Reglamento del Comité de Bioética y Ética para la investigación”²⁷², “Reglamento del Comité Técnico Evaluador de Proyectos de Investigación”²⁷³, “Instructivo de Seguimiento y Monitoreo de Proyecto de Investigación”²⁷⁴, “Código de Bioética y ética para la Investigación”²⁷⁵, “Procedimiento de Selección y Evaluación de Docentes Investigadores”²⁷⁶ y “Reglamento del Comité de Evaluación y Selección de Docentes Investigadores”²⁷⁷, “Bases de la Primera Convocatoria de Proyectos de Investigación a partir de Fondos Concursables Internos 2022”²⁷⁸.

Del análisis de la PGI, se identificó que la Universidad define la investigación como ‘una función esencial y obligatoria para la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías en respuesta a las necesidades de la sociedad y su realidad a nivel nacional’; asimismo, propone una metodología enmarcada en un (1) Objetivo General y cuatro (4) Objetivos Específicos, que detalla el perfil de sus responsables y los actores implicados de su comunidad universitaria, así como evidencia un presupuesto²⁷⁹ destinado para la ejecución de tres (3) estrategias para la mejora continua de la investigación en la Universidad.

²⁶⁵ Aprobado por la autoridad competente mediante Resolución N° 746-2022-R-UAP del 13 de junio de 2022.

²⁶⁶ Aprobado por la autoridad competente mediante Resolución N° 745-2022-R-UAP del 13 de junio de 2022.

²⁶⁷ Aprobada la modificación por la autoridad competente mediante Resolución N° 754-2022-R-UAP del 13 de junio de 2022.

²⁶⁸ Aprobada la modificación por la autoridad competente mediante Resolución N° 748-2022-R-UAP del 13 de junio de 2022.

²⁶⁹ Aprobado por la autoridad competente mediante Resolución N° 751-2022-R-UAP del 13 de junio de 2022.

²⁷⁰ Aprobado por la autoridad competente mediante Resolución N° 750-2022-R-UAP del 13 de junio de 2022.

²⁷¹ Aprobada la modificación por la autoridad competente mediante Resolución N° 747-2022-R-UAP del 13 de junio de 2022.

²⁷² Aprobado por la autoridad competente mediante Resolución N° 751-2022-R-UAP del 13 de junio de 2022.

²⁷³ Aprobado por la autoridad competente mediante Resolución N° 751-2022-R-UAP del 13 de junio de 2022.

²⁷⁴ Aprobada la modificación por la autoridad competente mediante Resolución N° 753-2022-R-UAP del 13 de junio de 2022.

²⁷⁵ Aprobada la modificación por la autoridad competente mediante Resolución N° 752-2022-R-UAP del 13 de junio de 2022.

²⁷⁶ Aprobado por la autoridad competente mediante Resolución N° 749-2022-R-UAP del 13 de junio de 2022.

²⁷⁷ Aprobado por la autoridad competente mediante Resolución N° 751-2022-R-UAP del 13 de junio de 2022.

²⁷⁸ Documento aprobado por la autoridad competente mediante Resolución N° 589-2022-R-UAP del 23 de mayo de 2022.

²⁷⁹ Actividad 2.1.1.1 - Actividades de investigación financiadas por la Universidad, con un monto de S/ 51 200 (cincuenta y un mil doscientos y 00/100 soles) para el 2022; S/ 58 880 (cincuenta y ocho mil ochocientos ochenta y 00/100 soles) para el 2023; y, S/ 64 000 (sesenta y cuatro mil y 00/100 soles) para el 2024.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

A pesar de ello, se constató que la Universidad no dispone de procedimientos específicos para garantizar la calidad en el desarrollo de su propuesta de investigación. Por un lado, no precisó el procedimiento específico para detectar plagio, incluyendo el proceso de revisión, de acuerdo al numeral 8 denominado Evaluación y selección de Propuestas de financiamiento, del documento “Procedimiento para la postulación de Proyectos de Investigación”. En particular, no definió, dentro de su normativa, el proceso para el desarrollo de la actividad “Evaluación de la Originalidad de las propuestas”, ni los tiempos o plazos para su ejecución. Además, no brindó certeza sobre el tipo de software anti plagio que la Universidad aplicaría para dicha actividad.

Asimismo, la Universidad no evidenció contar con procedimientos específicos para el fomento de sus productos de investigación en el marco de su propio apoyo institucional, y procedimientos definidos para la difusión y publicación de su investigación. De la misma manera, tampoco demostró contar con criterios de evaluación de desempeño de sus docentes investigadores, ni disponer de procedimientos definidos e imparciales para el reconocimiento, incentivos y promoción de los mencionados docentes.

Finalmente, la Universidad remitió el documento “Líneas de Investigación Institucionales”²⁸⁰, donde establece cuatro (4) líneas de investigación²⁸¹ y cuatro (4) grupos de investigación²⁸². Asimismo, define los objetivos de las líneas de investigación, así como justifica las mismas articulándolas con: i) las políticas institucionales, sectoriales, regionales y nacionales; ii) los beneficios y/o necesidades de interés regional, nacional o internacional para el Estado, la sociedad, la empresa o la comunidad científica; y iii) la vinculación con los programas de estudio de la institución. Adicionalmente, la Universidad designó a los líderes para dichas líneas, para los cuales presentó la Resolución N° 757-2022-R-UAP. Además, se verificó que dichos líderes cuentan con experiencia académica afín al campo que lideran²⁸³.

A pesar de lo señalado, no demostró que todas sus líneas de investigación cuenten con personal necesario para su desarrollo, de acuerdo con su normativa interna. En particular, se identificó que uno (1)²⁸⁴ de los cuatro (4) líderes no presenta filiación con la Universidad declarado en el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (en adelante, **Concytec**), lo cual incumple lo normado por la propia Universidad²⁸⁵. Asimismo, se identificó que otro líder²⁸⁶ cuenta con un contrato a tiempo parcial por un total de diecinueve (19) horas²⁸⁷, sin especificar el tiempo que le dedicará a las actividades de investigación.

4.3 Docentes investigadores

Indicador 25: La universidad cuenta con un cuerpo de docentes calificados y con experiencia para el desarrollo de la investigación, con categoría Renacyt, y son quienes lideran las líneas y grupos de investigación de la universidad.

²⁸⁰ Remitido mediante RTD N° 034661-2022-SUNEDU-TD.

²⁸¹ Las cuatro (4) líneas de investigación son: i) Paz, justicia y fortalecimiento institucional; ii) Gestión, innovación, infraestructura, tecnología y medio ambiente; iii) Gestión y fortalecimiento de la formación profesional en conexión al trabajo y crecimiento socioeconómico; y iv) Bienestar y gestión en salud humana.

²⁸² Los cuatro (4) grupos son: i) Grupo de Investigación en Derecho y Ciencias Políticas; ii) Grupo de Investigación en Ingeniería y Arquitectura; iii) Grupo de Investigación en Ciencias Empresariales; y iv) Grupo de Investigación en Medicina Humana y Ciencias de la Salud.

²⁸³ El análisis de la experiencia académica se realizó tomando en cuenta las publicaciones en revistas científicas y la información declarada en el Renacyt de Concytec.

²⁸⁴ Dicho docente es Jehovani Fabricio Velarde Molina.

²⁸⁵ De acuerdo con los artículos 25 y 7 del “Reglamento para el Fomento de la Investigación” y el “Reglamento de Gestión de Docentes Investigadores”, respectivamente, para ser considerado como docente investigador en la Universidad, este debe tener su CTI Vitae actualizado con filiación a la Universidad, entre otros requisitos.

²⁸⁶ Dicha docente es María del Pilar Castro Arellano.

²⁸⁷ Esto es inconsistente con lo declarado en el Formato de Licenciamiento 6, en el cual se le declara con un régimen de dedicación a tiempo completo.

Estos representan al menos el 5% del total de docentes. Esto fortalecido de forma institucional a través de la implementación de instrumentos normativos y de gestión.

En caso la universidad tenga más de una sede o filial, el indicador aplica a cada una de estas. **No cumple.**

Tras el análisis de la información remitida por la Universidad, se identifica que **no cumple** con la finalidad del presente indicador, toda vez que no demostró contar con la representación de, al menos, el 5% del total de docentes con la categoría Renacyt, calificados y con experiencia para el desarrollo de la investigación en su sede y dos (2) de sus filiales conducentes a grado académico.

En relación a lo mencionado, la Universidad remitió el listado de docentes Renacyt a través del “Formato de licenciamiento 06-horario de docentes renacyt”²⁸⁸. Tras el análisis, se determinó que la Universidad no cumple con los criterios que establece su normativa interna referente al personal docente investigador. Específicamente, incumple con el artículo 25 del “Reglamento para el Fomento de la Investigación”²⁸⁹ y el artículo 7 del “Reglamento de Gestión de Docentes Investigadores”²⁹⁰, en el acápite “Requisitos para ser considerados como docentes investigadores en la Universidad”, en ambos reglamentos.

En función a ello, ambos artículos establecen que, para ser considerados como docentes investigadores en la Universidad, este debe tener su CTI Vitae actualizado con filiación a la Universidad, entre otros requisitos. Al respecto, tras la revisión de los CTI Vitae, se identificó que siete (7) de los dieciséis (16) docentes Renacyt no han declarado filiación a la universidad de acuerdo con su CTI Vitae actualizado²⁹¹ (para mayor detalle, véase la Tabla VII.3). Por otro lado, se identificó que una (1) docente²⁹² tiene un contrato de docente a tiempo parcial, pese a que en el Formato de Licenciamiento 6 se la declara como docente a tiempo completo, lo cual imposibilita establecer la cantidad de horas reales que dicha docente destina a la investigación. Además, tres (3) docentes Renacyt incumplen con su normativa interna, al no cumplir con el perfil requerido, por la propia Universidad, para dictar los cursos que se les programó para los dos (2) primeros años de funcionamiento (para mayor detalle, véase el indicador 19).

Tras excluir del total de docentes declarados en el Formato de Licenciamiento 06 a los docentes con menos de 10 horas²⁹³, se cuenta con un total de ciento setenta y un (171) docentes, base sobre la que se realizó el cálculo del porcentaje de docentes Renacyt.

Tabla 34. DISTRIBUCIÓN DE DOCENTES RENACYT POR SEDE Y FILIALES TRAS EL ANÁLISIS.

Sede o Filial	Número de docentes Renacyt	Total de docentes declarados en Formato 06	Porcentaje de docentes Renacyt por sede o filial
SL01: Jesús María			
SL04: La Victoria	1	62	1,61%
SL05: Pueblo Libre			
F03L01: Arequipa	1	42	2,38%
F04L01: Chiclayo	1	19	5,26%

²⁸⁸ Enviado a través de RTD N° 038868-2022-SUNEDU-TD del 19 de julio de 2022.

²⁸⁹ Aprobado mediante Resolución N° 0747-2022-R-UAP del 13 de junio de 2022, en la cual la universidad modifica el “Reglamento para el Fomento de la Investigación”. Estos documentos fueron enviados a través de RTD N° 038868-2022-SUNEDU-TD del 19 de julio de 2022.

²⁹⁰ Aprobado mediante Resolución N° 0751-2022-R-UAP del 13 de junio de 2022, en la cual aprueba el “Reglamento de Gestión de Docentes Investigadores”. Estos documentos fueron enviados a través de RTD N° 038868-2022-SUNEDU-TD del 19 de julio de 2022.

²⁹¹ Se trataría de los docentes: Chávez Cabellos Boris Mirko, Hernández Córdova Jorge Gustavo, Valenzuela Narváez Rocío Violeta, Velarde Molina Jehovanni y Yarin Achanchagua Anwar.

²⁹² La docente María del Pilar Castro Arellano.

²⁹³ El porcentaje de docentes con clasificación Renacyt en la Universidad se calcula como la ratio entre (i) los docentes investigadores registrados en Renacyt que cumplen todas las consideraciones descritas en el punto anterior y (ii) el total de docentes declarados en el Formato de Licenciamiento 06 cuya dedicación horaria es de diez (10) o más horas.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

Tabla 34. DISTRIBUCIÓN DE DOCENTES RENACYT POR SEDE Y FILIALES TRAS EL ANÁLISIS.

Sede o Filial	Número de docentes Renacyt	Total de docentes declarados en Formato 06	Porcentaje de docentes Renacyt por sede o filial
F08L01: Piura	2	29	6,89%
F09L01: Coronel Portillo (Pucallpa)	0	19	0%
Total	5	171	2,92%

Fuente: Formato 6 remitido a través de RTD N° 034661-2022-SUNEDU-TD del 22 de junio de 2022; y Página Web del Concytec <https://ctivitaie.concytec.gob.pe/renacyt-ui/#/registro/investigadores>, información revisada el 25 de octubre. **Elaboración:** Dilic.

De esta manera, se identificó que el número de docentes Renacyt con calificación, clasificación y registro en Renacyt, con al menos diez (10) horas lectivas o no lectivas, con dedicación de al menos el 20% o 50% de sus horas asignadas (según corresponda) al desarrollo de investigación, con régimen de dedicación consistente, y que cumplan el perfil requerido para dictar los cursos que se les programó asciende a un total de cinco (5), lo cual representa el 2,92% del total de docentes declarados con dedicación horaria de al menos diez (10) horas. Además, la Universidad no ha demostrado contar con el 5% de docentes Renacyt en dos (2) de las cuatro (4) filiales declaradas, así como tampoco en su sede institucional, con 1,61%. Estas son las filiales de Arequipa y Coronel Portillo, con 2,38% y 0%, respectivamente.

Por otro lado, con respecto a las políticas vinculadas a la investigación²⁹⁴, se identificó que la Universidad no ha regulado parámetros o procedimientos específicos para el fomento a las publicaciones científicas con datos de alto impacto, pese a que en numeral 6 de la PGI se contempla ello como estrategia para el apoyo a investigadores. Adicionalmente, se presentó el “Plan de incentivos para el Fomento de la Producción y Divulgación Científica” y el “Plan de Desarrollo de Investigación”²⁹⁵, los cuales tampoco norman lo señalado.

Con relación a las evidencias de la aplicación de procesos de selección de docentes investigadores, se identificó inconsistencias, de acuerdo a los medios de verificación enviados²⁹⁶, referentes a las fechas de contratación de sus docentes Renacyt y con el número de docentes incorporados, incumpliendo así con sus procesos internos. Al respecto, los docentes Heber Arbildo Vega y Ricardo Manuel Arias ya contaban con contrato desde el 1 de marzo de 2022, antes inclusive de la publicación de las bases y la presentación de expedientes para iniciar con el proceso de contratación de docentes investigadores. En efecto, si bien las fechas de presentación de expedientes fueron del 1 al 10 de

²⁹⁴ Presentadas mediante las RTD N° 034661-2022-SUNEDU-TD del 22 de junio de 2022 y N° 034791-2022-SUNEDU-TD del 23 de junio de 2022, según corresponda. Remitió la Política General de Investigación, aprobado mediante Resolución N° 746-2022-R-UAP del 13 de junio de 2022; Procedimiento para Grupos de Investigación, aprobado mediante Resolución N° 745-2022-R-UAP del 13 de junio de 2022; Líneas de Investigación Institucional, aprobado mediante Resolución N° 745-2022-R-UAP del 13 de junio de 2022; Procedimiento para Postulación de Proyectos de Investigación, aprobada la modificación mediante Resolución N° 748-2022-R-UAP del 13 de junio de 2022; Reglamento de Gestión de Docentes Investigadores, aprobado mediante Resolución N° 751-2022-R-UAP del 13 de junio de 2022; Reglamento de Protección de la Propiedad Intelectual, aprobado mediante Resolución N° 750-2022-R-UAP del 13 de junio de 2022; Reglamento para el Fomento de la Investigación, aprobada la modificación mediante Resolución N° 747-2022-R-UAP del 13 de junio de 2022; Reglamento del Comité de Bioética y Ética para la investigación, aprobado mediante Resolución N° 751-2022-R-UAP del 13 de junio de 2022; Reglamento del Comité Técnico Evaluador de Proyectos de Investigación, aprobado mediante Resolución N° 751-2022-R-UAP del 13 de junio de 2022; Instructivo de Seguimiento y Monitoreo de Proyecto de Investigación, aprobada la modificación mediante Resolución N° 753-2022-R-UAP del 13 de junio de 2022; Código de Bioética y ética para la Investigación, aprobada la modificación mediante Resolución N° 752-2022-R-UAP del 13 de junio de 2022; Procedimiento de Selección y Evaluación de Docentes Investigadores, aprobado mediante Resolución N° 749-2022-R-UAP del 13 de junio de 2022; y, Reglamento del Comité de Evaluación y Selección de Docentes Investigadores, aprobado mediante Resolución N° 751-2022-R-UAP del 13 de junio de 2022.

²⁹⁵ Aprobada la modificación mediante Resolución N° 753-2022-R-UAP del 13 de junio de 2022. Versión enviada a través del RTD N° 034791-2022-SUNEDU-TD del 23 de junio de 2022.

²⁹⁶ Los medios de verificación evaluados son: “Bases de la Convocatoria para la Incorporación de Docentes Investigadores – Renacyt”, acta N° 001-2022-VRI-CS-UAP del 10 de marzo de 2022, Acta N° 002-2022-VRI-CS-UAP del 14 de marzo de 2022, Acta N° 003-2022-VRI-CS-UAP del 21 de marzo de 2022, y Acta N° 004-2022-VRI-CS-UAP del 23 de marzo de 2022, además de los contratos de los docentes ganadores del concurso. Todos los documentos fueron presentados mediante RTD N° 034791-2022-SUNEDU-TD del 23 de junio de 2022.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

marzo de 2022 (ver Tabla 35), presentándose un total de trece (13) docentes²⁹⁷, se cerró la recepción de expedientes antes de la fecha programada²⁹⁸. Además, las bases del concurso indican que su propósito es la incorporación de ocho (8) docentes investigadores de trayectoria en investigación, sin embargo, culminado el proceso se contrató a doce (12) docentes investigadores de acuerdo a lo manifestado en el Acta N° 004-2022-VRI-CS-UAP del 23 de marzo.

Tabla 35. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE LA IV CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL DOCENTE INVESTIGADOR – RENACYT

Etapas	Fechas
Publicación de Bases	Del 15 al 28 de febrero de 2022
Presentación de Expedientes	Del 1 al 10 de marzo de 2022
Evaluación de Expedientes	Del 11 al 14 de marzo de 2022
Entrevista Personal	21 de marzo de 2022
Publicación de Resultados	23 de marzo de 2022
Coordinaciones y firma del contrato	Del 2 al 30 de marzo

Fuente: “Bases de la Convocatoria para la Incorporación de Docentes Investigadores – Renacyt” presentado mediante RTD N° 34791-2022-SUNEDU-TD del 23 de junio de 2022. Elaboración: Dilic.

Es importante mencionar que, la Universidad no remitió los anexos que exigen las bases de la convocatoria externa de Docentes Renacyt²⁹⁹ de cada uno de los postulantes, tales como: (i) Anexo N° 1: Solicitud al Vicerrector solicitando plaza; (ii) Anexo N° 2: Hoja de datos personales e información referente a la línea que postula; (iii) Anexo N° 3: Declaración Jurada de no presentar antecedentes penales ni policiales; (iv) Anexo N° 4: Declaración Jurada de Buena Salud; y, (v) Anexo N° 5: Ficha de evaluación Docente Investigador – Renacyt; y, tampoco los instrumentos de evaluación aplicados. Adicional a ello, la Universidad presentó la adenda al contrato³⁰⁰ del docente investigador Renacyt Jorge Hernández Córdova; sin embargo, la Universidad no evidenció que el docente haya pasado por proceso alguno, de acuerdo a su normativa interna. Cabe destacar que se constató que no se establecen mecanismos para la evaluación y monitoreo de sus docentes investigadores.

En relación con el “Plan Progresivo de incorporación docente investigadores”³⁰¹, cuenta con (i) objetivos, (ii) metas y resultados que se quiere alcanzar, (iii) un cronograma, (iv) presupuesto, (v) número de docentes a incorporar, (vi) responsable de la ejecución del Plan. No obstante, no detalla el número de docentes investigadores por categoría ni el grado académico que deben tener. Únicamente menciona el número de docentes investigadores que estará incorporando durante el periodo 2022-2026 (para mayor detalle, ver Tabla VII.5).

4.4 Conclusiones de la Condición IV

Cada universidad, en el ejercicio de su autonomía, desarrolla como principio, fin y función, actividades de investigación de acuerdo con lo establecido por la Ley Universitaria. En este sentido, atendiendo a sus enunciados como universidad, desarrollados en su modelo educativo, establece los objetivos y el alcance de la investigación que va a realizar. La investigación, debe ser entendida como una labor integral y transversal, garantizando: i) una estructura orgánica de gestión de la investigación; ii) mecanismos y un marco normativo para el desarrollo de la investigación; y, iii) un cuerpo docente calificado y especializado en actividades investigativas.

²⁹⁷ Los docentes que presentaron expedientes fueron: Heber Arbildo Vega, Ricardo Arias Velásquez, Sergio Bravo Cucci, María del Pilar Castro Arellano, Boris Chávez Cabellos, Carlos Gallo Águila, Richard García Ishimine, Leda Javier Alva, Fernando Núñez Vara, Juan Oliva Núñez, Luis Romero Echevarría, Jehovanni Velarde Molina y Anwar Yarín Achachagua.

²⁹⁸ Se entregaron los Currículum Vitae de los postulantes a la Dirección de Investigación un día antes del plazo establecido, de acuerdo a lo precisado en el Memorandum N° 00121-2022-GTH-UAP del 9 de marzo de 2022, que traslada los trece (13) Currículum Vitae. Luego, a través del acta N° 001-2022-VRI-CS-UAP del 10 de marzo de 2022 se acordó proceder con la evaluación de los trece (13) expedientes y evaluar las hojas de vida de los postulantes.

²⁹⁹ Información remitida a través de RTD N° 034791-2022-SUNEDU-TD del 23 de junio de 2022.

³⁰⁰ Presentado mediante RTD N° 030757-2022-SUNEDU-TD del 31 de mayo de 2022.

³⁰¹ Información remitida a través de RTD N° 034791-2022-SUNEDU-TD del 23 de junio de 2022.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

Tras la revisión de la documentación presentada, se determina que la Universidad **no cumple** con el propósito de la presente CBC debido a las siguientes razones. En primer lugar, no demostró contar con una estructura orgánica cuyo personal disponga del tiempo necesario para brindar soporte al desarrollo de la investigación, toda vez que la persona a cargo de la gestión del órgano no garantiza la disponibilidad exclusiva, de acuerdo a los estatutos de la Universidad, para desempeñar el cargo. En segundo lugar, no demostró contar con la representación de, al menos, el 5% del total de docentes con la categoría Renacyt, calificados y con experiencia para el desarrollo de la investigación en su sede y dos (2) de sus filiales conducentes a grado académico. Finalmente, no ha definido procedimientos específicos que aseguren la calidad en el desarrollo de su propuesta investigativa. En esa misma línea, no demostró que todas sus líneas de investigación cuenten con el personal necesario para su desarrollo, de acuerdo a su normativa interna.

Condición V. Responsabilidad social universitaria y bienestar universitario

Cada universidad, en el ejercicio de su autonomía, genera un impacto tanto en su entorno como en su comunidad estudiantil. Así, la universidad implementa la responsabilidad social contribuyendo al desarrollo sostenible de su contexto local. De igual manera, la universidad garantiza servicios que provean bienestar universitario, así como el desarrollo integral de los miembros de esta comunidad.

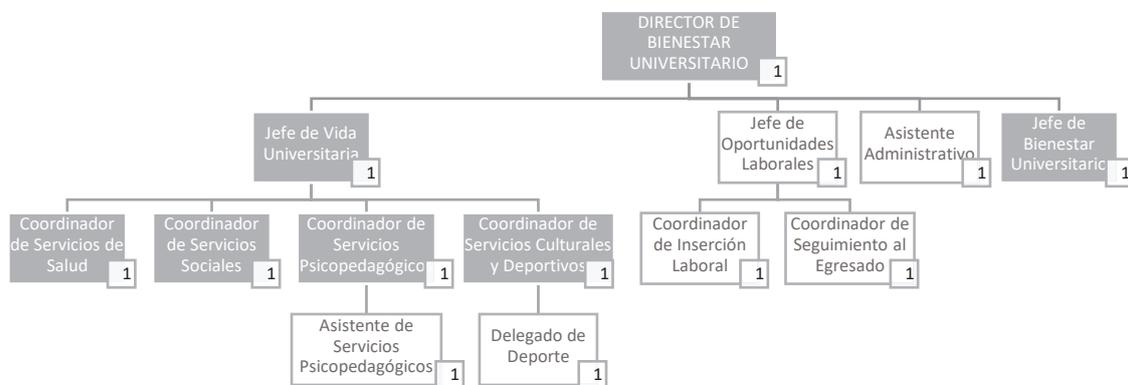
5.1 Estructura orgánica para Responsabilidad Social Universitaria y para Bienestar Universitario

Indicador 26: La universidad cuenta con un órgano responsable de la gestión de la Responsabilidad Social Universitaria y del Bienestar Universitario a nivel institucional, y con personal a cargo que cumple con los requisitos establecidos en su normativa interna. **No cumple.**

La Universidad **no cumple** con la finalidad del presente indicador, toda vez que, si bien acreditó contar con órganos responsables de la gestión de Responsabilidad Social Universitaria y de Bienestar Universitario a nivel institucional, los documentos remitidos para la Dirección de Bienestar Universitario no son consistentes entre sí, respecto a los puestos y personal que integra dicha dirección. Asimismo, la Universidad no demostró contar con una planificación que asegure la contratación de personal vacante para los próximos años, necesaria para disponer de una estructura orgánica para Bienestar Universitario.

En relación con el primer punto, el MOF de la Universidad establece que la Dirección de Bienestar Universitario (en adelante, **DIBU**) es aquella encargada de gestionar los servicios de bienestar. Al respecto, la DIBU debe estar conformada por trece (13) profesionales a nivel institucional, como se detalla a continuación:

GRÁFICO 7. ORGANIGRAMA DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO A NIVEL INSTITUCIONAL



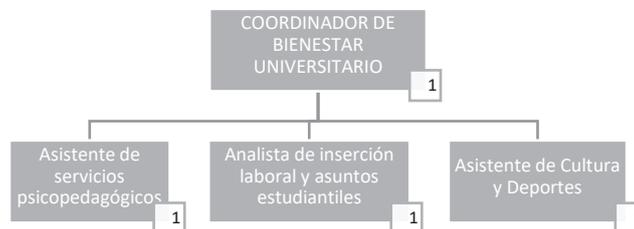
Nota: Los recuadros sombreados en gris representan los puestos para los cuales se ha contratado personal; mientras que, los recuadros en blanco son puestos de los que no se ha demostrado disponer con personal contratado. Asimismo, los números hacen referencia a la cantidad de vacantes definidas para cada uno de los puestos. **Fuente:** MOF Parte 2 (académico), remitido mediante RTD N° 038868-2022-SUNEDU-TD del 19 julio de 2022. **Elaboración:** Dilic.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

Como se observa en el gráfico que antecede, se contempla un (1) puesto para el director de bienestar universitario, uno (1) para el jefe de vida universitaria y uno (1) para el jefe de oportunidades laborales. De los cuales se desprenden los coordinadores de los servicios de salud, social, psicopedagógico, cultural y deportivo, de inserción laboral, de seguimiento al egresado, así como, el asistente de servicios psicopedagógicos y el delegado de deportes, según corresponda. Asimismo, se asigna un (1) asistente administrativo y un (1) jefe de bienestar universitario, el cual es responsable de supervisar a las filiales.

Por su parte, a nivel de filiales, el MOF de la Universidad define cuatro (4) puestos vinculados a bienestar universitario por cada filial. Estos son: los coordinadores de bienestar universitario, encargados de gestionar los servicios de bienestar; los asistentes de servicios psicopedagógicos; los analistas de inserción laboral y asuntos estudiantiles; y, los asistentes de cultura y deportes. A continuación, se presenta la estructura organizacional de la DIBU en filiales:

GRÁFICO 8. ORGANIGRAMA DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO A NIVEL DE FILIALES



Nota: Los números hacen referencia a la cantidad de puestos definidos para cada uno de los cargos. En este caso es una (1) plaza por cada filial. **Fuente:** MOF Parte 3 (filiales) remitido, mediante RTD N° 038868-2022-SUNEDU-TD del 19 julio de 2022. **Elaboración:** Dilic.

Como se observa en ambos gráficos, la Universidad debería contar con veintinueve (29) profesionales de bienestar universitario: trece (13) institucionales y dieciséis (16) para las cuatro (4) filiales. En atención a ello, la Universidad remitió la relación del personal contratado para cada cargo, así como sus contratos, memorándums de designación y/o constancias SUNAT³⁰². Sin embargo, se identificaron inconsistencias entre los documentos presentados.

Al respecto, la relación de personal remitida para la DIBU³⁰³ solo presenta veintiocho (28) puestos, dado que no se considera el asistente de servicios psicopedagógicos a nivel institucional, pese a que este puesto está definido en el MOF³⁰⁴. Por otra parte, cinco (5) profesionales declarados como parte de la DIBU, no presentan contratos y/o memorándums en los que se señale que ejercen esos puestos; por el contrario, se establece que desempeñan otros cargos. Por ejemplo, el contrato vinculado al asistente de cultura y deportes de la filial Pucallpa determina que cumple funciones como “asistente de redes sociales”. De igual modo, el Memorándum N° 00613-2022-GTH asociado con la coordinadora de bienestar universitario, establece que cumple funciones como “coordinadora de gestión del talento” (para mayor detalle, véase la Tabla VIII.1).

Por último, con relación al segundo punto, la Universidad no presentó la propuesta de planificación necesaria para implementar la estructura orgánica correspondiente a los servicios de bienestar universitario. Al respecto, se advierte que seis (6) puestos institucionales³⁰⁵ definidos en su MOF no cuentan con personal designado a la fecha, ni se planifica su contratación para los próximos años.

³⁰² Se hace referencia a los Formularios 1604-1 y 1604-2 denominados Registro de alta del trabajador y Constancia de modificación o actualización de datos del trabajador, respectivamente. Dichos formularios declaran la vinculación laboral con la Universidad.

³⁰³ Remitida a través de RTD N° 041491-2022-SUNEDU-TD del 04 de agosto de 2022.

³⁰⁴ Páginas 259 y 275 del MOF.

³⁰⁵ Estos son: asistente de servicios psicopedagógicos, jefe de oportunidades laborales, coordinador de inserción laboral, coordinador de seguimiento al egresado, delegado de deporte y asistente administrativo.



Sobre este último punto, si bien la Universidad remitió un plan de contratación para la DIBU³⁰⁶ para un periodo de seis (6) años, este documento no guarda relación con los puestos definidos en el MOF ni con el presupuesto de bienestar³⁰⁷. Además de la omisión de contratar a los seis (6) puestos previamente señalados, la Universidad presenta una planificación inconsistente con su presupuesto. Por ejemplo, se planifica la contratación de tres (3) analistas de inserción laboral y asuntos estudiantiles a partir del segundo año. Sin embargo, en el presupuesto de bienestar se programa la contratación de cuatro (4) analistas a partir del primer año.

5.2 Desarrollo de la Responsabilidad Social Universitaria (RSU)

Indicador 27: La universidad cuenta con documentos normativos y de gestión de alcance institucional que definen, orientan y promueven el desarrollo de la RSU. Estos documentos están articulados entre sí, con la normativa nacional vigente y con el modelo educativo de la universidad.
Cumple.

La Universidad **cumple** con la finalidad del presente indicador, debido a que evidenció contar con documentos normativos y de gestión que regulan y planifican la RSU a nivel institucional, así como con presupuesto asignado para su desarrollo.

En relación con los documentos normativos institucionales, la Universidad remitió la Política General de RSU (en adelante, **Política**)³⁰⁸ y el Reglamento de RSU³⁰⁹. Al respecto, estos documentos se encuentran articulados entre sí, así como alineados con lo establecido en la Ley Universitaria, su modelo educativo y demás documentos institucionales (para mayor detalle, véase la Tabla VIII.2). En particular, la Política enlista diez (10) compromisos que conducen las acciones de RSU en la Universidad, los cuales están orientados a la promoción de una cultura organizacional ética, inclusiva, intercultural y consciente del cuidado del entorno ambiental, así como a la participación de la comunidad universitaria y la promoción de RSU en la investigación, entre otros. En línea con ello, el Reglamento de RSU desarrolla cuatro (4) ejes de intervención: Campus Responsable, Formación Profesional y Ciudadana, Gestión Social del Conocimiento y Participación Social³¹⁰.

Adicionalmente, el Reglamento de RSU regula el servicio social. El artículo 34 determina que se implementará el curso denominado Servicio Social Universitario, el cual busca desarrollar actividades que contribuyan en la ejecución de políticas públicas de interés social a partir de los conocimientos obtenidos en los programas académicos. Para ello, el curso será de carácter obligatorio, dictado a partir del séptimo ciclo y tendrá un valor de un (1) crédito académico. Al respecto, se verificó que todos los programas que pretende ofertar la Universidad cuentan en sus mallas curriculares con esta asignatura³¹¹.

En cuanto a la planificación, la Universidad presentó el Plan de Desarrollo de RSU³¹². Este documento define cuatro (4) objetivos generales y diez (10) objetivos específicos, los cuales están alineados con los compromisos y ejes de intervención establecidos en su normativa. Asimismo, se presentó el Anexo 1 denominado “Cronograma de Actividades” del referido plan, para un periodo de tres (3) años y el presupuesto destinado para cada una de estas actividades para un periodo de cinco (5)

³⁰⁶ Remitido a través de RTD N° 022074-2022-SUNEDU-TD del 11 de abril de 2022.

³⁰⁷ Remitido a través de RTD N° 411491-2022-SUNEDU-TD del 4 de agosto de 2022.

³⁰⁸ Aprobado mediante Resolución N° 0739-2022-R-UAP del 13 de junio de 2022.

³⁰⁹ Aprobado mediante Resolución N° 0741-2022-R-UAP del 13 de junio de 2022.

³¹⁰ Se debe añadir que, con relación al último eje, el Reglamento también regula el procedimiento para la presentación de propuestas de proyección social y extensión universitaria, los criterios para la selección de los proyectos, el monitoreo y evaluación de estos, y, el otorgamiento de recursos económicos y materiales para su ejecución.

³¹¹ Según los formatos de Licenciamiento 03 y planes de estudio remitidos por la Universidad mediante RTD N° 038868-2022-SUNEDU-TD del 19 de julio de 2022.

³¹² Aprobado mediante la Resolución N° 0955-2022-R-UAP del 18 de julio de 2022.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

años. Al respecto, se identificó que se definen actividades pertinentes³¹³ para cada uno de los objetivos propuestos; así como, metas, indicadores y responsables a cargo de su ejecución³¹⁴.

Por último, la Universidad remitió el presupuesto de RSU a nivel institucional y a nivel de filiales para el periodo 2022-2026³¹⁵. Para el año 2022, la Universidad destinó [REDACTED] con lo cual cumple con asignar como mínimo el 2% de sus ingresos al desarrollo de RSU. De igual manera, para los siguientes años, la Universidad proyectó montos no menores al 2% de sus ingresos para la RSU³¹⁶.

5.3 Bienestar Universitario

Indicador 28: La universidad cuenta con documentos normativos y de gestión de alcance institucional que organizan el desarrollo, acceso y la continuidad de los servicios y programas de bienestar universitario para todos sus estudiantes (de todos los niveles, programas académicos y locales). Estos instrumentos están articulados entre sí y con su normativa interna. **Cumple.**

La Universidad **cumple** con el indicador debido a que demostró contar con instrumentos normativos que regulan los servicios y programas de bienestar universitario, así como con una planificación consistente para estos.

En relación con el primer punto, la Universidad presentó como parte de los documentos normativos vinculados a bienestar universitario, la Política³¹⁷ y Reglamento de Bienestar Universitario³¹⁸ (en adelante, Reglamento de Bienestar). Estos documentos definen la cantidad y distribución³¹⁹ de los servicios de bienestar, así como la dirección responsable de su ejecución y el cumplimiento de sus objetivos. Además, el Reglamento de Bienestar detalla las funciones y alcance de cada uno de estos servicios³¹⁹. Al respecto, se identificó que estos documentos se encuentran alineados entre sí, y articulados con lo señalado en los documentos institucionales de la Universidad, tales como el Modelo Educativo³²⁰ y Reglamento General.

Adicionalmente, la Universidad remitió el Reglamento de prevención e intervención en casos de acoso sexual³²¹, el Reglamento de Becas³²² y el Reglamento Deportivo³²³. Al respecto, el primer reglamento cumple con tipificar las formas de hostigamiento sexual que se pueden suscitar en la Universidad, el proceso disciplinario que deben seguir las partes involucradas y las sanciones a imponer por tipo y grado de acoso sexual. Asimismo, se establecen medidas de prevención del hostigamiento sexual y de difusión de los canales de denuncia³²⁴. En cuanto al Reglamento de Becas,

³¹³ El artículo 18.2 del Reglamento de RSU señala que los comités de RSU y gestión ambiental tienen la función de participar en la elaboración del Plan anual de gestión ambiental. Al respecto, esta es la única actividad que no ha sido contemplada en el plan ni cronograma.

³¹⁴ Se debe señalar que el cronograma de actividades (anexo 1) no precisa los años para cada actividad. Es decir, se pone año 1, año 2 y año 3, toda vez que se señala que “el primer año se cuenta a partir del primer mes de funcionamiento de la universidad licenciada”.

³¹⁵ A través de RTD N° 041491-2022-SUNEDU-TD del 4 de agosto de 2022.

³¹⁶ Cabe señalar que, para estos montos no se está considerando el pago al personal de RSU, el cual asciende a S/ 207 000 (doscientos siete mil y 00/100 soles) para cada uno de los cinco (5) años inmediatos al inicio de actividades académicas.

³¹⁷ Aprobado mediante la Resolución N° 738-2022-R-UAP del 13 de junio de 2022.

³¹⁸ Aprobado mediante la Resolución N° 957-2022-R-UAP del 18 de julio de 2022.

³¹⁹ Los servicios de Bienestar son: i) de Salud, donde se encuentra también el programa de alimentación saludable; ii) Social, donde se incorpora el programa de becas; iii) Psicopedagógico, que también comprende el programa de atención a la diversidad y prevención e intervención en casos de acoso sexual; iv) Deportivo, el cual comprende el programa deportivo- de recreación y el PRODAC; v) Cultural; y, vi) Oportunidades Laborales, que incluye el programa de inserción laboral y seguimiento al egresado.

³²⁰ Sección 6. Páginas 86 al 93 del Modelo Educativo.

³²¹ Aprobado mediante la Resolución N° 953-2022-R-UAP del 18 de julio de 2022.

³²² Aprobado mediante la Resolución N° 958-2022-R-UAP del 18 de julio de 2022.

³²³ En el Reglamento Deportivo se señala que fue aprobado el 28 de febrero de 2021. Sin embargo, no se remitió la resolución de aprobación.

³²⁴ Cabe añadir que la Universidad también cuenta con un Reglamento de Defensoría Universitaria, aprobado mediante Resolución N° 727-2022-R-UAP del 13 de junio de 2022.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

este documento define los tipos de becas que otorga la Universidad, los requisitos y el procedimiento para poder acceder a cada una de estas y las causales de pérdida de este beneficio. Por último, el Reglamento Deportivo cumple en regular, como mínimo, tres (3) disciplinas deportivas (futsal, vóley y básquet), así como los requisitos, responsables y normas de los talleres deportivos.

Por otro lado, en cuanto a su planificación, la Universidad presentó los planes de trabajo³²⁵ del Servicio de Salud, Servicios Sociales, Servicio Psicopedagógico, Servicios Deportivos, Servicios Culturales y de Oportunidades Laborales. Al respecto, se identificó que estos seis (6) planes definen objetivos generales y específicos vinculados a cada servicio. Asimismo, se presenta un cronograma de actividades para un periodo de tres (3) años, en el cual se detallan actividades pertinentes para el desarrollo de cada servicio, así como metas e indicadores cuantificables para cada una de estas.

Sumado a ello, la Universidad acreditó contar con una programación presupuestal³²⁶ articulada con los planes de trabajo de los servicios de bienestar. Al respecto, se programó, para el año 2022

. Cabe señalar que no se destinó presupuesto, para el año 2022, para el programa de inserción laboral y seguimiento al egresado, debido a que se programó su implementación a partir del tercer año de iniciadas las actividades académicas³²⁷.

5.4. Conclusiones de la Condición V

En el ejercicio de su autonomía, cada Universidad genera un impacto tanto en su entorno como en su comunidad estudiantil. Así, la universidad implementa la responsabilidad social contribuyendo al desarrollo sostenible de su contexto local. De igual manera, la universidad garantiza servicios que provean bienestar universitario, así como el desarrollo integral de los miembros de esta comunidad. La RSU y el Bienestar Universitario deben contar con i) una estructura orgánica, ii) una definición institucional de la RSU y una planificación integral y transversal, en la que participa toda la comunidad universitaria, consistente con la Ley Universitaria y la normativa institucional, iii) planes y estrategias para el desarrollo de servicios y programas de bienestar en favor de los estudiantes y promuevan su desarrollo integral.

A partir del análisis realizado, se concluye que la Universidad **no cumple** con el propósito de la presente CBC, debido a que su planificación no asegura la contratación oportuna del personal necesario para implementar completamente su estructura orgánica de bienestar universitario. En particular, seis (6) puestos definidos en su MOF no cuentan con personal designado a la fecha, ni se planifica su contratación para los próximos años. Además, se identificó inconsistencias respecto a los puestos y personal que integra la DIBU. Al respecto, cinco (5) profesionales, declarados como parte de esta dirección, no cuentan con contratos ni memorándums que sustenten el ejercicio de sus labores en estos sus puestos, lo cual afecta la implementación efectiva del órgano y la ejecución de las actividades propuestas en sus planes.

Condición VI. Transparencia

La Universidad hace pública su información institucional a través de su portal web. Además, gestiona eficientemente su información para la inclusión en la toma decisiones. Por tanto, la tiene disponible

³²⁵ Aprobados mediante la Resolución N° 959-2022-R-UAP del 18 de julio de 2022. Cabe precisar que esta resolución aprueba la modificación de todos los planes de trabajo de bienestar universitario, a excepción del plan de trabajo de oportunidades laborales; lo cual, según lo constatado en los antecedentes de la resolución, supone un error material.

³²⁶ Presupuesto remitido a través de RTD N° 411491-2022-SUNEDU-TD del 4 de agosto de 2022.

³²⁷ Cabe precisar que en estos montos no se está considerando el pago al personal de bienestar, el cual asciende a S/ 1 164 957 (un millón ciento sesenta y cuatro mil novecientos cincuenta y siete y 00/100 soles) para los próximos cinco (5) años.



por medios confiables, libres y oportunos. En el marco de lo dispuesto en las normas de transparencia y acceso a la información pública, protección de datos personales y seguridad de la información.

6.1 Transparencia

Indicador 29: La Universidad cuenta con un marco normativo que orienta y promueve la transparencia y acceso a la información pública con observancia de las normas de protección de datos personales y de la seguridad de la información. Asimismo, cuenta con procesos y mecanismos para la gestión, presentación y publicación de la información. **Cumple.**

Tras la evaluación de la información remitida por la Universidad, se concluye que **cumple** con la finalidad del presente indicador, dado que demostró contar con un marco normativo que regula la protección de datos de su comunidad universitaria, así como la definición del proceso de recolección y publicación de la información institucional de su Portal de Transparencia Institucional, en concordancia con la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso actualización del Portal de Transparencia Institucional, así como con el artículo 11 de la Ley Universitaria.

Al respecto, luego de la emisión del Informe de Observaciones, la Universidad presentó la modificación del Reglamento del Portal de Transparencia y Acceso a la Información³²⁸ (en adelante, Reglamento de Transparencia³²⁹), el Reglamento de Protección de Datos³³⁰ (en adelante Reglamento de Datos³³¹) y las evidencias³³² de la aplicación de la normativa correspondiente al presente indicador.

De su análisis, se evidenció que el Reglamento de Transparencia regula el proceso de actualización, gestión y publicación de la información institucional del Portal de Transparencia de la Universidad, a través de su órgano responsable, la Secretaría General. Además, presenta la regulación del proceso de elaboración, modificación e implementación de la información institucional a cargo de los responsables³³³ de las diferentes áreas³³⁴ de la Universidad. Finalmente, se señala que las sanciones de los funcionarios que cometan infracciones durante las funciones de su cargo se encuentran en el Reglamento Interno de Trabajo³³⁵.

Por otro lado, en relación con el Reglamento de Datos, se identificó que se encuentra alineado a la Ley N° 29733³³⁶ e indica la población³³⁷ a la que se aplica, garantizando el pleno respeto de los derechos fundamentales de sus titulares y de los derechos que la Ley confiere. Asimismo, señala el procedimiento de protección de los datos personales (órgano, responsable, plazos, instancias y políticas de reclamos), el cual incluye el consentimiento previo, informado, expreso e inequívoco de su comunidad. Además, define las sanciones y las medidas de difusión y capacitación de los datos personales de su comunidad y terceros, respectivamente.

Finalmente, respecto al Portal de Transparencia de la Universidad (<https://transparencia.uap.edu.pe>), se evidenció que se encuentra actualizado³³⁸ según lo

³²⁸ Ingresado mediante RTD N° 032774-2022-SUNEDU-TD del 10 de junio de 2022 y RTD N° 036063-2022-SUNEDU-TD del 1 de julio de 2022.

³²⁹ Documento modificado mediante Resolución Rectoral N° 0688-2022-R-UAP del 8 de junio de 2022.

³³⁰ Ingresado mediante RTD N° 033445-2022-SUNEDU-TD del 15 de junio de 2022.

³³¹ Documento aprobado mediante Resolución Rectoral N° 755-2022-R-UAP del 13 de junio de 2022.

³³² Documentos ingresados mediante RTD N° 032774-2022-SUNEDU-TD del 10 de junio de 2022 y RTD N° 038868-2022-SUNEDU-TD del 19 de julio de 2022.

³³³ Designación realizada mediante Memorandum Múltiple N° 001-2022/GG-UAP del 8 de junio de 2022.

³³⁴ i) Finanzas, ii) Planeamiento y Control, iii) Administración, iv) Comercial, v) Tecnología, vi) Vicerrectoría Académica, vii) Bienestar Universitario y viii) Presidencial Ejecutiva.

³³⁵ Ingresado mediante RTD N° 034791-2022-SUNEDU-TD del 23 de junio de 2022, aprobado mediante Resolución Rectoral N° 0639-2022-R-UAP del 27 de mayo de 2022.

³³⁶ Ley de Protección de Datos Personales y su Reglamento

³³⁷ El Reglamento se aplica a docentes, estudiantes, egresados, graduados, personal administrativo y terceros en general.

³³⁸ Consultado en: <https://transparencia.uap.edu.pe> a las 10:43 am del 5 de agosto de 2022.



establecido en el artículo 11 de la Ley Universitaria. Asimismo, se verificó que es de rápido acceso y contiene información veraz en beneficio de su comunidad universitaria, proveedores y terceros que lo deseen consultar (para mayor información, véase la Tabla IX.1).

6.2 Conclusiones de la Condición VI

La finalidad pública de la Condición VI es contar con información relevante, veraz y de libre acceso para la toma de decisiones de los miembros de su comunidad universitaria, instituciones públicas y privadas, colaboradores y proveedores externos y la ciudadanía en general. Adicional a ello, actúa como una herramienta que beneficia y promueve la rendición de cuentas, indispensable para la promoción de la calidad de las Universidades.

Integrando dicha finalidad al análisis, se concluye que la Universidad **cumple** con la presente condición, dado que evidenció contar con un Portal de Transparencia actualizado, con información confiable, disponible de manera libre y oportuna para beneficio de su comunidad universitaria y el público en general.

V. CONCLUSIONES

De acuerdo con el artículo 1 de la **Ley Universitaria**, su objeto es promover el mejoramiento continuo de la calidad educativa de las instituciones universitarias, así como normar la creación, **funcionamiento**, supervisión y cierre de las universidades; entre otros.

Asimismo, de acuerdo con sus artículos 12 y 13 de la citada Ley, se crea la Sunedu como un organismo público técnico especializado adscrito al Minedu, responsable del licenciamiento para el servicio educativo superior universitario, de supervisar la calidad de dicho servicio y fiscalizar si los recursos públicos y beneficios otorgados por ley a las universidades, han sido destinados a fines educativos y al mejoramiento de la calidad. El artículo 15 de la Ley Universitaria faculta a la Sunedu para aprobar o denegar, de ser el caso, el otorgamiento de la licencia institucional, luego de la verificación de las CBC durante el procedimiento de licenciamiento.

El ejercicio de la función señalada recae en el Consejo Directivo (en adelante, **CD**) de la Sunedu —numeral 17.1 del artículo 17 y artículo 19 de la Ley Universitaria—, que en su condición de órgano máximo y de mayor jerarquía de la entidad tiene, entre otras funciones, la de aprobar, **denegar**, suspender o cancelar las licencias para el funcionamiento del servicio de educación superior universitaria bajo su competencia. El artículo 28 de la Ley Universitaria lista ocho (8) aspectos mínimos sobre los que la Sunedu debe regular las CBC.

Mediante Resolución del Consejo Directivo N° 043-2020-SUNEDU/CD, publicada en el diario oficial “El Peruano” el 26 de mayo de 2020, el Consejo Directivo de la Sunedu aprobó el Reglamento del Procedimiento de Licenciamiento para universidades nuevas y su Anexo que establece la Matriz de Condiciones Básicas de Calidad, Componentes, Indicadores y Medios de Verificación por tipo de universidad:

- ✓ **Condición 1:** Modelo Educativo de la Universidad: 1 indicador
- ✓ **Condición 2:** Constitución, Gobierno y Gestión de la Universidad: 9 indicadores
- ✓ **Condición 3:** La Oferta Académica, Recursos Educativos y Docencia: 12 indicadores
- ✓ **Condición 4:** Propuesta de investigación: 3 indicadores
- ✓ **Condición 5:** Responsabilidad Social Universitaria y Bienestar Universitario: 3 indicadores
- ✓ **Condición 6:** Transparencia: 1 indicador

De acuerdo con el marco normativo aplicable, el Consejo Directivo de la Sunedu emite la resolución que dispone, entre otros, **denegar** el otorgamiento de la licencia institucional. En ese sentido, la



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

denegatoria de licencia es el acto administrativo a través del cual se da por culminado el procedimiento de licenciamiento con opinión desfavorable, sobre la base del Informe técnico de licenciamiento correspondiente, de conformidad con el numeral 11.1 del artículo 11 del Reglamento de licenciamiento para universidades nuevas.

Como se ha podido advertir en el presente informe, luego de la evaluación integral de la información remitida por la Universidad, la información recogida por el equipo de profesionales designados para esta Universidad durante la AVR y DAP; así como la información complementaria remitida con posterioridad a la que fuera remitida en la AVR y DAP, se ha determinado que la Universidad no cumple con las CBC II, III, IV y V establecidas en el Reglamento de licenciamiento para universidades nuevas.

En consecuencia, en aplicación de los artículos 11, 12, 13, 14 y 15 del Reglamento de Licenciamiento, corresponde elevar el expediente al Consejo Directivo para la emisión de la resolución de denegatoria de la licencia institucional prevista en la normativa, dando así cumplimiento al mandato del Tribunal Constitucional y la propia Ley Universitaria.

De acuerdo con el análisis realizado, se recomienda derivar el presente informe, el informe técnico de licenciamiento, junto al proyecto de Resolución de Consejo Directivo respectivo y el expediente de licenciamiento, a la Oficina de Asesoría Jurídica de la Sunedu, de conformidad con el numeral 11.3 del artículo 11 del Reglamento de Licenciamiento.

Es todo cuanto debemos informarle, para conocimientos y fines.

Atentamente,

VÍCTOR LÓPEZ AQUINO

Coordinador (e) de Licenciamiento
Dirección de Licenciamiento
Superintendencia Nacional de
Educación Superior Universitaria

RENZO ANDRÉS FERNÁNDEZ ESCOBAR

Jefe (e) de Equipo
Dirección de Licenciamiento
Superintendencia Nacional de Educación
Superior Universitaria

VI. ANEXOS

I. ANEXO: ANTECEDENTES PROCEDIMENTALES DE LA UNIVERSIDAD

- Mediante Resolución del Consejo Directivo N° 172-2019-SUNEDU/CD del 24 de diciembre de 2019³³⁹ se denegó la licencia institucional a la Universidad para ofrecer el servicio educativo superior universitario en el territorio nacional, dejándose sin efecto la Resolución N° 531-2002-ANR del 5 de agosto de 2002, así como las resoluciones complementarias a ésta, emitidas por la extinta Asamblea Nacional de Rectores - ANR y el extinto Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades-Conafu³⁴⁰.
- El 14 de mayo de 2021 se publicó la Ley N° 31193, “Ley que establece la moratoria para la creación y autorización de funcionamiento de nuevas universidades públicas y privadas por un año” (en adelante, Ley de Moratoria), la cual señala que la moratoria no alcanza a aquellas universidades que cuentan con licencia institucional denegada.
- Por lo que, en aplicación del artículo 3 del Reglamento de Licenciamiento, según el cual, también se entiende por universidad nueva a las universidades públicas o privadas con licencia institucional denegada o cancelada por la Sunedu, que presenten una nueva SLI, y al amparo de la Ley de Moratoria, el 19 de noviembre de 2021, la Universidad presentó, a través del Sistema de Licenciamiento para Universidad Nuevas (LINU), su SLI, a la cual se le asignó el RTD N° 063985-2021-SUNEDU-TD. Asimismo, mediante Oficio N° 495-2021/SG-UAP de la misma fecha³⁴¹, remitió información sobre el medio de verificación 2 del indicador 21.
- Luego de la revisión de la SLI, la Dilic formuló observaciones a los requisitos de admisibilidad, de acuerdo lo dispuesto en los numerales 9.1 y 9.2 del artículo 9 del Reglamento de Licenciamiento³⁴², las mismas que fueron notificadas a la Universidad mediante Oficio N° 0032-2022-SUNEDU-02-12 del 21 de enero de 2022; otorgándosele el plazo de diez (10) días hábiles a fin de que presente la información que subsane las observaciones.
- A través del Oficio N° 002-2022/GG-UAP³⁴³ del 4 de febrero de 2022, la Universidad solicitó un plazo de diez (10) días hábiles adicionales para la presentación de la información requerida mediante Oficio N° 0032-2022-SUNEDU-02-12. Solicitud atendida, mediante Oficio N° 0079-2022-SUNEDU-02-12 del 8 de febrero de 2022, que le otorgó un plazo de diez (10) días hábiles a fin de realizar la subsanación correspondiente.
- Mediante RTD N° 009931-2022-SUNEDU-TD del 4 de febrero de 2022, la Universidad subsanó las observaciones a los requisitos de admisibilidad notificados mediante Oficio N° 0032-2022-SUNEDU-02-12.

³³⁹ Publicada el 26 de diciembre de 2019 en el diario oficial “El Peruano”.

³⁴⁰ Procedimiento tramitado de conformidad con las disposiciones contenidas en el Reglamento del procedimiento de licenciamiento institucional, aprobado mediante la Resolución del Consejo Directivo N° 008-2017-SUNEDU/CD.

³⁴¹ Ingresado con RTD N° 064041-2021-SUNEDU-TD y correo electrónico de la misma fecha.

³⁴² Reglamento del procedimiento de licenciamiento para universidades nuevas, aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 043-2020-SUNEDU/CD, del 26 de mayo de 2020

(...)

Artículo 9.- Información y/o documentación a presentar

9.1. La solicitud de licenciamiento para universidades nuevas debe contener, en copia simple, la información y/o documentación señalada en el Anexo 01 del presente reglamento, denominada: “Matriz de condiciones básicas de calidad, componentes, indicadores y medios de verificación por tipo de universidad”.

9.2. La información y/o documentación señaladas en el numeral 9.1. del artículo 9 del presente Reglamento solo constituyen requisitos de admisibilidad de la solicitud de licenciamiento. En tal virtud, la presentación formal de estos no implica, necesariamente, el cumplimiento de las condiciones básicas de calidad para la prestación del servicio universitario.

(...)

³⁴³ Ingresado con RTD N° 009575-2022-SUNEDU-TD.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

- A través del Oficio N° 0078-2022/SG-UAP³⁴⁴ del 10 de febrero de 2022, la Universidad solicitó el tratamiento de confidencial de los medios de verificación presentados en su SLI. Ello, fue atendido por la Dilic mediante Oficio N° 0198-2022-SUNEDU-02-12 del 23 de marzo de 2022.
- Mediante Carta S/N³⁴⁵ del 11 de febrero de 2022, la Universidad solicitó la autorización de sus representantes ante el procedimiento de licenciamiento institucional, designación que posteriormente dejó sin efecto mediante Carta S/N³⁴⁶ del 17 de febrero de 2022.
- A través del Oficio N° 0101-2022-SUNEDU-02-12, del 15 de febrero de 2022, la Dilic notificó a la Universidad la Resolución de Trámite (en adelante, RT) N° 3 del 14 de febrero de 2022, a través de la cual se admite a trámite la SLI.
- Con RTD N° 014888-2022-SUNEDU-TD y RTD N° 015600-2022-SUNEDU-TD del 1 y 3 de marzo de 2022; respectivamente, la Universidad remitió información complementaria relacionada al indicador 16 de la CBC III y, a las CBC I, II, y, V. Asimismo, mediante Cartas N° 031-2022-GG-UAP y N° 033-2022-GG-UAP³⁴⁷ del 18 de marzo de 2022, la Universidad remitió información complementaria relacionada a los indicadores 5, 6, 10 y 11.
- A través del Oficio N° 0187-2022-SUNEDU-02-12, del 21 de marzo de 2022, la Dilic notificó a la Universidad la RT N° 6 del 17 de marzo de 2022, la cual dispuso la realización de una Actividad de Verificación Remota³⁴⁸ (en adelante, AVR), por medio de la plataforma Microsoft Teams, del 23 al 25 y, el 28 y 29 de marzo de 2022, suspendiendo el cómputo del plazo del procedimiento por quince (15) días hábiles.
- Con Oficio N° 0180-2022/SG-UAP³⁴⁹ del 21 de marzo de 2022, la Universidad remitió la relación del equipo técnico que participaría en la prueba de conectividad de la AVR. Asimismo, mediante Oficio N° 0181-2022/SG-UAP³⁵⁰ del 22 de marzo de 2022, la Universidad remitió la relación de los responsables encargados por cada CBC para dicha actividad.
- A través del Oficio N° 0207-2022-SUNEDU-02-12 del 24 de marzo de 2022, la Dilic comunicó a la Universidad las disposiciones para un adecuado desarrollo de la AVR.
- Con RTD N° 019832-2022-SUNEDU-TD del 28 de marzo de 2022, la Universidad remitió información en atención a los requerimientos formulados durante la AVR.
- Mediante Oficio N° 0230-2022-SUNEDU-02-12, la Dilic notificó el Acta de inicio, Acta de fin y, su respectivo Anexo I con el detalle de la entrega de información realizada por la Universidad durante la AVR, así como los registros audiovisuales de las entrevistas y recorridos virtuales realizados durante la referida actividad.
- A través de los RTD N° 022074-2022-SUNEDU-TD del 11 de abril de 2022, N° 022395-2022-SUNEDU-TD y, N° 022402-2022-SUNEDU-TD ambos del 12 de abril de 2022, la Universidad remitió información complementaria pendiente de entrega durante la AVR.
- Mediante Oficio N° 0265-2022-SUNEDU-02-12 del 22 de abril de 2022, la Dilic requirió a la Universidad información sobre la composición vigente de su Junta General de Accionistas. En atención a dicho requerimiento, la Universidad presentó la Carta N° 148-2022-GG-UAP³⁵¹ del 28 de abril de 2022.
- Con Oficio N° 0266-2022-SUNEDU-02-12 del 22 de abril de 2022, la Dilic notificó a la Universidad la RT N° 9 del 21 de abril de 2022, mediante la cual se dispuso la suspensión por

³⁴⁴ Ingresado con RTD N° 011243-2022-SUNEDU-TD.

³⁴⁵ Ingresada con RTD N° 011695-2022-SUNEDU-TD.

³⁴⁶ Ingresada con RTD N° 012825-2022-SUNEDU-TD.

³⁴⁷ Ingresada con RTD N° 018131-2022-SUNEDU-TD.

³⁴⁸ Con Memorando N° 0244-2022-SUNEDU-02-12 del 18 de marzo de 2022, la Dilic solicitó a la Oficina de Tecnología de la Información (en adelante, OTI) apoyo para la realización de la AVR. El pedido fue atendido mediante Memorando N° 146-2022-SUNEDU-03-09, del 21 de marzo de 2022.

³⁴⁹ Ingresado con RTD N° 018439-2022-SUNEDU-TD.

³⁵⁰ Ingresado con RTD N° 018858-2022-SUNEDU-TD.

³⁵¹ Ingresada con RTD N° 025004-2022-SUNEDU-TD.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

- 30 (treinta) días hábiles el cómputo del plazo del procedimiento de licenciamiento de la Universidad, por entrega de información extemporánea presentada el 12 de abril de 2022.
- El 3 de mayo de 2022, mediante Oficio N° 0288-2022-SUNEDU-02-12, la Dilic notificó el Informe N° 019-2022-SUNEDU-DILIC-EV (en adelante, Informe de Observaciones), a través del cual se requirió que, en un plazo de diez (10) días hábiles cumpla con presentar la información que subsane las observaciones detalladas en el mismo.
 - Mediante Carta N° 150-2022-GG-UAP³⁵² del 3 de mayo de 2022, la Universidad señaló, entre otros, que se encuentran en proceso de revisión del Informe de Observaciones para la presentación de información que subsane las observaciones formuladas. Ello, fue atendido mediante Oficio N° 0293-2022-SUNEDU-02-12 del 5 de mayo de 2022³⁵³.
 - Mediante Oficio N° 0284-2022/SG-UAP³⁵⁴ del 13 de mayo de 2022, la Universidad solicitó un plazo adicional de diez (10) días hábiles para la presentación de la información que subsane las observaciones formuladas en el Informe de Observaciones. Ello, fue concedido a través del Oficio N° 0335-2022-SUNEDU-02-12 del 17 de mayo del presente.
 - A través del RTD N° 030757-2022-SUNEDU-TD del 31 de mayo de 2022, la Universidad presentó información en atención a las observaciones consignadas en el Informe de Observaciones. Asimismo, con RTD N° 032774-2022-SUNEDU-TD y N° 033445-2022-SUNEDU-TD del 10 y 15 de junio de 2022; respectivamente, la Universidad presentó información complementaria de manera extemporánea, en respuesta al Informe de Observaciones.
 - El 17 de junio de 2022, mediante Oficio N° 0415-2022-SUNEDU-02-12, la Dilic notificó a la Universidad la RT N° 14 del 16 de junio de 2022, a través de la cual se suspendió el cómputo del plazo del procedimiento de licenciamiento por quince (15) días hábiles, debido a la presentación de información extemporánea presentada el 10 y 15 de junio de 2022.
 - El 22 y 23 de junio, así como el 1 de julio de 2022, mediante RTD N° 034661-2022-SUNEDU-TD, N° 034791-2022-SUNEDU-TD, N° 036063-2022-SUNEDU-TD, respectivamente, la Universidad presentó información complementaria de manera extemporánea, a efectos de subsanar las observaciones consignadas en el Informe de Observaciones. Asimismo, a través de la Carta N° 188-2022-GG-UAP³⁵⁵ la Universidad remitió información relacionada a sus autoridades y órganos de gobierno.
 - El 5 de julio de 2022, mediante Oficio N° 0461-2022-SUNEDU-02-12, la Dilic notificó la RT N° 16 de la misma fecha, a través de la cual se suspendió el cómputo del plazo del procedimiento por veinte (20) días hábiles, debido a la presentación de información extemporánea presentada el 22 y 23 de junio y el 1 de julio de 2022.
 - El 6 de julio de 2022, mediante Oficio N° 0462-2022-SUNEDU-02-12, la Dilic notificó a la Universidad la RT N° 17 del 5 de julio de 2022, a través de la cual se dispuso realizar una Diligencia de Actuación Probatoria (en adelante, DAP) del 11 al 15 de julio, así como del 18 al 20 de julio del 2022 y suspendió el cómputo del plazo del procedimiento por quince (15) días hábiles.
 - Asimismo, el 7 de julio de 2022, a través de la Carta N° 189-2022-GG-UAP³⁵⁶, la Universidad remitió información relacionada a las autoridades de sus órganos de gobierno.
 - El 19 de julio de 2022, mediante RTD N° 038868-2022-SUNEDU-TD, la Universidad presentó información requerida durante la DAP.

³⁵² Ingresada con RTD N° 025424-2022-SUNEDU-TD.

³⁵³ Con Carta N° 152-2022-GG-UAP, mediante RTD N° 026386-2022-SUNEDU-TD del 6 de mayo de 2022, la Universidad se pronunció sobre el Oficio N° 0293-2022-SUNEDU-02-12.

³⁵⁴ Ingresado con RTD N° 027560-2022-SUNEDU-TD.

³⁵⁵ Ingresada mediante correo electrónico del 1 de julio de 2022.

³⁵⁶ Ingresada con RTD N° 037036-2022-SUNEDU-TD y correo electrónico de la misma fecha.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

- El 25 de julio de 2022, mediante Oficio N° 0506-2022-SUNEDU-02-12, la Dilic notificó el Acta de inicio, Acta de fin y, su respectivo Anexo I con el detalle de la entrega de información realizada por la Universidad durante la DAP, así como los registros audiovisuales de las entrevistas virtuales y recorridos presenciales realizados durante la referida diligencia.
- El 1 de agosto de 2022, mediante Oficio N° 0540-2022/SG-AUP³⁵⁷, la Universidad solicitó plazo adicional para presentar la información requerida en la DAP. En virtud de ello, la Dilic, mediante Oficio N° 0528-2022-SUNEDU-02-12, del 2 de agosto de 2022, concedió un plazo ampliatorio de tres (3) días hábiles.
- El 4 de agosto de 2022, mediante RTD N° 041491-2022-SUNEDU-TD, la Universidad presentó información complementaria requerida en la DAP. Asimismo, el 10 de agosto de 2022, mediante RTD N° 042388-2022-SUNEDU-TD, la Universidad presentó información complementaria relacionada a la actualización de sus autoridades como consecuencia del cambio de su Rector.
- Con Oficio N° 0546-2022-SUNEDU-02-12 del 12 de agosto 2022, la Dilic notificó a la Universidad la RT N° 22 del 12 de agosto de 2022, mediante la cual se dispuso la suspensión por diez (10) días hábiles del cómputo del plazo del procedimiento, debido a la presentación de información presentada el 10 de agosto de 2022.
- Finalmente, se debe indicar que, desde la fecha de la presentación de la SLI hasta la emisión del ITL, se sostuvieron catorce (14) reuniones entre el equipo de la Dilic con representantes de la Universidad, para tratar asuntos vinculados al procedimiento de licenciamiento³⁵⁸.

II. ANEXO: ANTECEDENTES NORMATIVOS

- El 2 de junio de 2020 se publicó en el diario oficial “El Peruano” la Resolución del Consejo Directivo N° 044-2020-SUNEDU/CD, que dispone “ampliar excepcionalmente el plazo de cese de actividades de universidades y escuelas de posgrado hasta por tres años adicionales al periodo máximo”, otorgando a las universidades con licencia denegada la posibilidad de acogerse a una ampliación excepcional de hasta por un periodo de tres (3) años adicionales al plazo de cese previsto en el Reglamento de Cese de Actividades, con el propósito de mitigar los efectos negativos sobre los estudiantes de estas universidades por la pandemia originada por la COVID-19.
- De acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria (en adelante, Ley Universitaria), el licenciamiento es el procedimiento administrativo que tiene como objetivo verificar el cumplimiento de las Condiciones Básicas de Calidad (en adelante, CBC) para ofrecer el servicio educativo superior universitario y autorizar su funcionamiento.
- Los numerales 15.1 y 19.3 de los artículos 15 y 19 de la citada ley, establecen que la Sunedu, a través de su Consejo Directivo es competente para aprobar o denegar las solicitudes de licenciamiento de universidades.
- El artículo 41 del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunedu (en adelante, ROF), aprobado por Decreto Supremo N° 012-2014-MINEDU y modificado por Decreto Supremo N° 006-2018-MINEDU, establece que la Dilic es el órgano de línea encargado de dirigir, coordinar y ejecutar el proceso de creación y licenciamiento para el servicio educativo superior universitario. Asimismo, en el marco del procedimiento de licenciamiento, es responsable de proponer la normativa aplicable para el proceso de cierre de las universidades, filiales u otros establecimientos, como facultades, escuelas y programas de estudio en los que se preste el servicio educativo superior universitario.
- El artículo 43 del ROF dispone que, la Dirección de Supervisión (en adelante, Disup) es el órgano de línea encargado de dirigir, coordinar y ejecutar el proceso de supervisión de la

³⁵⁷ Ingresado con RTD N° 040606-2022-SUNEDU-TD y correo electrónico de la misma fecha.

³⁵⁸ Reuniones realizadas el 27 de enero; 10 de febrero; 7 de marzo; 5, 12, 13 y 27 de mayo; 6 y 15 de junio; 26 de julio, 9 de agosto, 13 de septiembre de 2022; y 22 de marzo y 8 de julio de 2022.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

autorización, cumplimiento de las CBC, funcionamiento y cese de actividades de universidades, filiales y demás establecimientos; así como de facultades, escuelas y programas de estudios conducentes a grado académico, cuando corresponda.

- Mediante Resolución del Consejo Directivo N° 043-2020-SUNEDU/CD, publicada en el diario oficial “El Peruano” el 26 de mayo de 2020, el Consejo Directivo de la Sunedu aprobó el Reglamento del Procedimiento de Licenciamiento para Universidades Nuevas (en adelante, Reglamento de Licenciamiento), el cual comprende por universidad nueva también a las universidades públicas o privadas con licencia institucional denegada o cancelada por la Sunedu, que presenten una nueva SLI.
- A través de la Resolución del Consejo Directivo N° 096-2020-SUNEDU/CD, publicada en el diario oficial “El Peruano” el 5 de agosto de 2020, se establece que la Dilic lleve a cabo la evaluación de los medios de verificación del cumplimiento de las CBC, privilegiando el uso de las tecnologías de la información y comunicación, frente a los mecanismos de verificación presenciales.
- Con Resolución Directoral N° 003-2020-SUNEDU-DILIC del 18 de agosto de 2020 se aprobó la “Guía para la verificación remota de los medios de verificación de las CBC, de los procedimientos de licenciamiento institucional, modificación de licencia, licenciamiento de programas priorizados y licenciamiento de nuevas universidades”.
- Con Resolución de Superintendencia N° 0055-2021-SUNEDU del 16 de septiembre de 2021, se resolvió aprobar las “Consideraciones para la valoración de los medios de verificación establecidos en la matriz de condiciones básicas de calidad, componentes, indicadores y medios de verificación, por tipo de universidad”.
- El 11 de septiembre de 2018 se publicó en el diario oficial “El Peruano” la Resolución del Consejo Directivo N° 111-2018-SUNEDU/CD, que aprobó el “Reglamento del Proceso de Cese de Actividades de Universidades y Escuelas de Posgrado” (en adelante, el Reglamento de Cese), cuyo artículo 1 establece que su objeto y finalidad es que dicho proceso sea ordenado y no afecte la continuidad de estudios de los alumnos involucrados, ni otras obligaciones con la comunidad universitaria, garantizando el derecho a acceder a una educación en cumplimiento de las CBC.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

III. ANEXO: AUTORIDAD COMPETENTE

Tabla III.1. FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD – ESTATUTO VIGENTE

ÓRGANO DE GOBIERNO	ARTÍCULO	FUNCIONES
Junta General de Accionistas	13 y 14	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Artículo 13.- Es el órgano supremo de la Sociedad y decide sobre todos los asuntos propios de su competencia, de acuerdo con lo establecido en su Estatuto Social y la Ley General de Sociedades. ▪ Artículo 14.- Elige y designa al Presidente Ejecutivo, Gerente General y a los miembros del Directorio.
Directorio	15 y 16	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Artículo 15.- El Directorio es el órgano colegiado por la Junta General de Accionistas que tiene todas las facultades de gestión y de representación legal necesarias para la administración de la sociedad dentro de su objeto, con la única excepción de los asuntos reservados expresamente para la Junta General de Accionistas. Las normas para su funcionamiento se establecen en el Estatuto Social de la Universidad, así como la Ley General de Sociedades. ▪ Artículo 16.- El Directorio cumple con las siguientes funciones en el devenir universitario: <ul style="list-style-type: none"> a) Aprobar y modificar el Estatuto Universitario, a propuesta del Rector. b) Aprobar el Modelo Educativo de la Universidad Alas Peruanas. c) Aprobar las políticas de desarrollo universitario. d) Aprobar el Reglamento General y los demás reglamentos internos de la Universidad Alas Peruanas. e) Designar y/o destituir al Rector, así como supervisar el cumplimiento de sus funciones. f) Evaluar y aprobar los documentos relacionados a los aspectos económicos y financieros de la Universidad Alas Peruanas. g) Evaluar y aprobar los documentos de gestión de la Universidad Alas Peruanas. h) Aprobar la creación de sedes, filiales. i) Aprobar la creación, suspensión, fusión, reorganización, integración, separación y supresión, disolución o receso temporal y cierre de facultades, escuelas profesionales, programas de educación continua, departamentos académicos, direcciones, jefaturas y áreas de la Universidad, en la sede y en las filiales. j) Aprobar la creación de oficinas de admisión, centros de extensión o investigación, en cualquier lugar del país, a propuesta del Rector. k) Aprobar los asuntos académicos que el Rector someta a su consideración. l) Aprobar la designación y/o la destitución a los Vicerrectores, el Secretario General, al Defensor Universitario, los Decanos y los Directores de Escuela, a propuesta del Rector. m) Aprobar las modalidades de ingreso e incorporación a la Universidad de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Admisión, así mismo, señalar el número de vacantes para el proceso ordinario de admisión. n) Designar a los miembros del Tribunal de Honor a propuesta del Rector. o) A propuesta del Rector conferir las distinciones Honoríficas. p) Otras que establezca el Estatuto Social, el Reglamento General y los demás reglamentos y documentos normativos internos que adopte la Universidad Alas Peruanas.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

ÓRGANO DE GOBIERNO	ARTÍCULO	FUNCIONES
Presidencia Ejecutiva	17 y 18	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Artículo 17.- El Presidente Ejecutivo presidirá las sesiones del Directorio y fungirá como nexo entre las actividades académicas propias de la Universidad Alas Peruanas y el actuar administrativo, económico y financiero de la institución. ▪ Artículo 18.- Las funciones del Presidente Ejecutivo son: <ol style="list-style-type: none"> a) Proponer los documentos relacionados a los aspectos económicos y financieros de la Universidad al Directorio. b) Supervisar las funciones del Gerente General. c) Otras que establezca el Estatuto Social, el Reglamento General y los demás reglamentos y documentos normativos internos que adopte la Universidad Alas Peruanas.
Gerencia General	19 y 20	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Artículo 19.- El Gerente General es designado por la Junta General de Accionistas. Realiza la supervisión general de los asuntos administrativos, económicos, financieros y de la actividad empresarial de la Universidad Alas Peruanas; así como de otras tareas que puedan ser encomendadas por el Directorio o la Junta General de Accionistas. ▪ Artículo 20.- Las principales funciones del Gerente General de la Universidad Alas Peruanas son las siguientes: <ol style="list-style-type: none"> a) Es el Representante Legal de la Universidad Alas Peruanas, de acuerdo a las competencias designadas por el Directorio. b) Proponer el Plan Estratégico Institucional de la Universidad y los instrumentos operativos y de gestión para su mejor implementación, junto con el Rector, así como modificaciones y presentarlo al Directorio. c) Presentar al Directorio la Memoria Anual, el Informe Semestral de Gestión y el Informe de Rendición de Cuentas del Presupuesto Anual Ejecutado, conjuntamente con el Presidente Ejecutivo. d) Proyectar los presupuestos anuales y presentarlos al Presidente Ejecutivo. e) Proyectar el Plan de Inversiones y presentarlos al Presidente Ejecutivo. f) Aprobar la creación de las plazas administrativas que se requieran. g) Aprobar las escalas de pensiones académicas, los costos de matrícula y las tarifas que rigen los servicios que presta la Universidad. h) Supervisar la gestión y administración de los recursos económicos, financieros y patrimoniales de la Universidad Alas Peruanas. i) Aprobar las inversiones, contrataciones y adquisiciones. j) Llevar el control de los ingresos y egresos de la Universidad Alas Peruanas. k) Efectuar la evaluación de la situación económica de la Universidad Alas Peruanas. l) Presentar los Estados Financieros e Informes de Gestión al Directorio. m) Estar a cargo del manejo administrativo y financiero de la Universidad Alas Peruanas, diseñando y organizando la estructura orgánica del área administrativa. n) Las demás funciones que señalen el Estatuto Social, el Estatuto Universitario, el Reglamento General y los demás reglamentos y documentos normativos internos que adopte la Universidad Alas Peruanas.
Rector	21 al 25	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Artículo 21.- El Rector lidera el Rectorado y es la máxima autoridad académica de la Universidad Alas Peruanas, dirigiendo la vida académica y el Modelo Educativo de esta. Este puesto es ejercido a dedicación exclusiva. ▪ Artículo 25.- El Rector tiene las siguientes funciones y atribuciones:



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de Licenciamiento

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

ÓRGANO DE GOBIERNO	ARTÍCULO	FUNCIONES
		<p>a) Dirigir la actividad académica de la Universidad Alas Peruanas.</p> <p>b) Representar a la Universidad ante instituciones públicas y privadas en asuntos académicos y cumplir las funciones ejecutivas.</p> <p>c) Velar por el cumplimiento de las normas legales aplicables a la Universidad Alas Peruanas, de las estipulaciones del Estatuto Social y del Estatuto Universitario y los acuerdos de sus órganos de gobierno; así como de la normativa interna de la institución.</p> <p>d) Ejecutar los acuerdos de los órganos de gobierno de la sociedad que le sean aplicables, así como las políticas institucionales.</p> <p>e) Conferir los grados académicos, los títulos profesionales y las distinciones universitarias.</p> <p>f) Fomentar y desarrollar convenios de cooperación institucional con universidades y otras instituciones educativas o culturales e instituciones públicas o privadas del país o del extranjero.</p> <p>g) Velar por la imagen institucional de la Universidad.</p> <p>h) Convocar a las comisiones o los consejos consultivos o de asesoramiento de la Universidad.</p> <p>i) Ejecutar las políticas institucionales que defina la Junta General de Accionistas y el Directorio.</p> <p>j) Velar por la calidad académica de los programas de formación profesional, investigación y proyección social.</p> <p>k) Proponer la designación, ratificación y/o destitución del personal administrativo del área académica a la Gerencia General.</p> <p>l) Proponer la contratación, ratificación y remoción de los docentes a propuesta de las respectivas Facultades a la Gerencia General.</p> <p>m) Proponer al Directorio la designación y/o destitución de los Vicerrectores, el Secretario General, los Decanos, Directores de Escuela y Defensor Universitario.</p> <p>n) Aprobar los programas académicos y su diseño curricular, las líneas y políticas de investigación, los instrumentos técnicos y manuales de alcance general del área académica, y los planes de gestión ambiental y de gestión de la calidad.</p> <p>o) Proponer al Directorio de la sociedad las modificaciones al presente Estatuto Universitario, del Reglamento General y otros reglamentos de la Universidad Alas Peruanas, por propia iniciativa o a propuesta de las demás autoridades universitarias.</p> <p>p) Supervisar la elaboración de los reglamentos internos de la Universidad Alas Peruanas y proponerlos al Directorio para su aprobación.</p> <p>q) Aprobar el cambio de denominaciones de los programas de estudio o escuelas profesionales, en la sede y en las filiales.</p> <p>r) Proponer la creación de sedes y filiales, oficinas de admisión, centros de extensión o investigación, en cualquier lugar del país, al Directorio.</p> <p>s) Constituir y aprobar la conformación y los planes de los comités que se conformen de acuerdo a la normativa de la Universidad.</p> <p>t) Aprobar los instrumentos, herramientas de gestión y planeamiento, del área académica.</p> <p>u) Proponer al Gerente General el presupuesto del área académica.</p> <p>v) Proponer los presupuestos de los servicios complementarios de la sede y las filiales de la Universidad Alas Peruanas al Gerente General.</p> <p>w) Aprobar la organización académica de la Universidad Alas Peruanas.</p> <p>x) Emitir resoluciones sobre aquellos aspectos académicos que, en el marco de la normativa y procedimientos de la Universidad Alas Peruanas, así lo ameriten.</p>



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de Licenciamiento

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

ÓRGANO DE GOBIERNO	ARTÍCULO	FUNCIONES
		<p>y) Ejercer las atribuciones y facultades que le encargue o delegue la Junta General de Accionistas o el Directorio de la Sociedad.</p> <p>z) Las demás funciones que señalen el Estatuto Universitario, el Reglamento General y los demás reglamentos y documentos normativos internos que adopte la Universidad Alas Peruanas.</p>
Vicerrectorado Académico	40 y 41	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Artículo 41.- Son funciones y atribuciones del Vicerrector Académico, las siguientes: <ul style="list-style-type: none"> a) Las que corresponden al Rector en su ausencia. b) Proponer al Rectorado las políticas y estrategias a seguir en temas académicos. c) Planificar, dirigir y controlar la ejecución de las estrategias que permitan alcanzar los logros de aprendizaje de los estudiantes con un cuerpo docente competente e identificado con la visión y valores de la Universidad Alas Peruanas. d) Elaborar el Plan Estratégico y el Plan Operativo del área académica, así como supervisar la elaboración de los planes de las facultades, escuelas profesionales, y direcciones académicas. e) Aprobar los instrumentos y/o herramientas de gestión de las direcciones a su cargo. f) Liderar las actividades de acreditación a nivel institucional y a nivel de programas de estudio de la Universidad Alas Peruanas. g) Dirigir y controlar la ejecución del diseño curricular de cada programa de estudio de pregrado. h) Conducir las actividades orientadas al licenciamiento de la Universidad Alas Peruanas, la modificación de la licencia cuando corresponda, así como su renovación. i) Fomentar el uso de las Tecnologías de Información y Comunicaciones – TICS en el proceso de enseñanza — aprendizaje. j) Supervisar la ejecución de la planificación de la gestión docente a cargo de la Dirección de Gestión Educativa. k) En coordinación con el Rector, proponer y sustentar las inversiones en infraestructura, equipamiento y otros materiales necesarios para el óptimo desarrollo de las actividades de las entidades organizacionales del área académica. l) Proponer al Rector, en coordinación con los Decanos respectivos, el nombramiento de los Directores de Programas de Estudio o Escuelas Profesionales. m) Organizar y dirigir los servicios de proyección universitaria. n) Proponer al Rector, la designación y/o destitución de los Directores de Gestión Educativa, de Calidad y Vinculación Internacional, del Jefe de la Oficina de Registros Académicos, de Decanos y Directores de las Escuelas Profesionales. o) Supervisar e implementar mejoras a las actividades de: <ul style="list-style-type: none"> • Definición y planificación de programas de estudio, • Diseño y planificación curricular, • Diseño y planificación del acompañamiento estudiantil y docente, • Diseño y planificación de los Estudios Generales. p) Las demás funciones y atribuciones que se detallan en el artículo 65.1 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, las demás que señalen el Estatuto Universitario, el Reglamento General y los demás reglamentos y documentos normativos internos que adopte la Universidad Alas Peruanas.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

ÓRGANO DE GOBIERNO	ARTÍCULO	FUNCIONES
Vicerrectorado de Investigación	47 y 48	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Artículo 48.- Son funciones del Vicerrector de Investigación, las siguientes: <ul style="list-style-type: none"> a) Proponer al Rector los planes, programas, presupuestos y actividades de investigación de la Universidad Alas Peruanas. b) Dirigir y ejecutar la Política General de Investigación en la Universidad Alas Peruanas. c) Supervisar las actividades de investigación con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión y metas establecidas por el Estatuto Universitario. d) Organizar la difusión del conocimiento y de los resultados de las investigaciones. e) Gestionar el financiamiento de la investigación ante las entidades y organismos públicos o privados. f) Promover la generación de recursos para la Universidad a través de la producción de bienes y prestación de servicios derivados de las actividades de investigación y desarrollo, así como mediante la obtención de regalías por patentes u otros derechos de propiedad intelectual. g) Gestionar, coordinar, organizar, planificar, dirigir, ejecutar y monitorear con las Facultades y Escuelas Profesionales el desarrollo de las líneas de investigación establecidas. h) Proponer al Rector la designación y/o destitución del Director de Investigación y del Director del Centro de Documentario y Fondo Editorial. i) Las demás funciones y atribuciones que se detallan en el artículo 65.2 de la Ley 30220, Ley Universitaria y las que señalen el Estatuto Universitario, el Reglamento General y los demás reglamentos y documentos normativos internos que adopte la Universidad Alas Peruanas.
Secretaría General	26 y 27	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Artículo 27.- Son funciones del Secretario General: <ul style="list-style-type: none"> a) Certificar con su firma los documentos oficiales de la Universidad Alas Peruanas, asegurando su legalidad. b) Autenticar documentos emitidos por la Universidad Alas Peruanas, a fin de dar fe que fueron emitidos por las autoridades competentes de la misma. c) Elaborar los proyectos de resoluciones de grados académicos, títulos profesionales y de gestión del Rector. d) Asesorar a las autoridades y diferentes áreas de la Universidad Alas Peruanas en la aplicación de normas académicas. e) Asesorar oficialmente en la atención de la correspondencia de instituciones públicas y privadas. f) Atender solicitudes de acceso a la información pública. g) Elaborar los proyectos de documentos y resoluciones de los órganos de gobierno societario y académico de la Universidad Alas Peruanas. h) Gestionar las actividades de suscripción de convenios comerciales e institucionales de la Universidad Alas Peruanas. i) Supervisar el desarrollo de las labores de la Oficina de Grados y Títulos de la Universidad Alas Peruanas. j) Colaborar con las distintas unidades de la Universidad Alas Peruanas, tanto académicas como administrativas, a fin de coordinar sus funciones de acuerdo con la política general de la institución. k) Otras funciones que le encomienden los órganos de gobierno societario y académico de la institución. l) Las demás que establezcan el Estatuto Universitario, el Reglamento General y los demás reglamentos y documentos normativos internos que adopte la Universidad Alas Peruanas.



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de Licenciamiento

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

ÓRGANO DE GOBIERNO	ARTÍCULO	FUNCIONES
Decanatos	53 al 57	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Artículo 57.- Son funciones y atribuciones de los Decanos: <ul style="list-style-type: none"> a) Dirigir administrativamente la Facultad. b) Gestionar el desarrollo académico de la Facultad. c) Aprobar los grados académicos y títulos profesionales. d) Aprobar la plana docente de las Escuelas Profesionales de su Facultad a propuesta de los Directores de las Escuelas Profesionales. e) Gestionar las actividades de captación y retención de sus estudiantes. f) Dirigir la gestión interna del aseguramiento de la calidad de su Facultad y Programas de Estudio. g) Representar interna y externamente a su Facultad. h) Proponer iniciativas que contribuyan al desarrollo de la Universidad Alas Peruanas. i) Proponer la celebración de convenios académicos y de cooperación interinstitucional. j) Proponer y evaluar la estructura y modificaciones curriculares y de normas académicas. k) Coordinar y proponer con entidades públicas o privadas la celebración de convenios de prácticas preprofesionales. l) Nombrar a los miembros del jurado de sustentaciones para la obtención de grados académicos y títulos profesionales, así como la designación de asesores de tesis. m) Establecer y practicar mecanismos de comunicación con los estudiantes y egresados de su Facultad. n) Aprobar los instrumentos técnicos y manuales de alcance dentro de su Facultad. o) Proponer al Vicerrector Académico la designación y/o cese de actividades de los Directores de Programas de Estudio o Escuelas Profesionales. p) Proponer al Rector, con la aprobación del Vicerrector Académico la creación, fusión, supresión o reestructuración de las unidades académicas, sus especialidades o secciones; y, la creación de las plazas académicas que se requieran. q) Proponer al Vicerrector Académico el otorgamiento de distinciones universitarias y honoríficas, y convenios académicos con organizaciones nacionales e internacionales. r) Las demás que le señalen el presente Estatuto Universitario, el Reglamento General y demás reglamentos y documentos normativos internos que adopte la Universidad Alas Peruanas.

Fuente: Expediente del procedimiento de Licenciamiento Institucional. Elaboración: Dilic.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
 “Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

Tabla III.2. PRINCIPALES AUTORIDADES Y FORMACIÓN ACADÉMICA

N°	DESCRIPCIÓN	APELLIDOS Y NOMBRES	FORMACIÓN	
			GRADO / TÍTULO	UNIVERSIDAD
1	RECTOR	CRUZATA MARTÍNEZ ALEJANDRO	DOCTOR EN CIENCIAS PEDAGÓGICAS	INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO "ENRIQUE J. ARONA" CUBA
			MÁSTER EN DIDÁCTICA DEL ESPAÑOL Y LA LITERATURA	INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO "ENRIQUE JOSÉ ARONA" CUBA
			LICENCIADO EN EDUCACIÓN ESPECIALIDAD: ESPAÑOL Y LITERATURA	INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO DE HOLGUÍN CUBA
2	VICERRECTOR ACADÉMICO	JARA SCHENONE JOSÉ KARLO ORLANDO	MAGÍSTER EN FINANZAS	UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO
			LICENCIADO EN CIENCIAS MARÍTIMAS NAVALES	ESCUELA NAVAL DEL PERÚ
			BACHILLER EN INGENIERÍA DE SISTEMAS	UNIVERSIDAD DE LIMA
3	VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN	PÉREZ SIGUAS ROSA EVA	DOCTORA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE
			MAGÍSTER EN DOCENCIA E INVESTIGACIÓN EN SALUD	UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
			LICENCIADO EN ENFERMERIA	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
4	SECRETARIO GENERAL	ROGOVICH ROJAS ILKO	ABOGADO	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ
5	DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA Y DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS	ANGULO REBAZA CÉSAR ADOLFO	DOCTOR EN GESTIÓN DE EMPRESAS	UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
			MAESTRO EN CIENCIAS CON MENCION EN INGENIERIA AERONAUTICA - MOTORES DE TURBINAS A GAS	UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA
			MAGISTER SCIENTIAE EN ADMINISTRACIÓN	UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
			LICENCIADO EN CIENCIAS MARITIMAS NAVALES	ESCUELA NAVAL DEL PERÚ
6	DECANO DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA Y CIENCIAS DE LA SALUD	OLIVARES ESPINOZA JIMMY ALEX	MAGISTER EN ESTOMATOLOGÍA	UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA
			CIRUJANO DENTISTA	UNIVERSIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES
7	DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y EDUCACIÓN	SANTANDER MARTÍNEZ ROCÍO MILAGROS	MAGÍSTER EN ADMINISTRACIÓN	ESAN
			BACHILLER EN INGENIERÍA DE SISTEMAS	UNIVERSIDAD DE LIMA
8	DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA	NUGENT NEGRILLO MARIO CARLOS ANIBAL	MÁSTER EN DERECHO EMPRESARIAL	UNIVERSIDAD DE LIMA
			ABOGADO	UNIVERSIDAD DE LIMA

Fuente: Expediente del procedimiento de Licenciamiento Institucional. Elaboración: Dilic.



IV. ANEXOS CONDICIÓN I

Tabla IV.1. CONCEPTUALIZACIÓN DE LOS FUNDAMENTOS DEL MODELO EDUCATIVO

N°	FUNDAMENTO	CONCEPTUALIZACIÓN	SECCIÓN DEL MODELO EDUCATIVO
1	Filosófico	Es parte de la definición la naturaleza del servicio educativo de la Universidad orienta la naturaleza del resto de componentes del Modelo Educativo, y se utiliza en los conceptos contenidos en el Modelo Educativo. Los aspectos filosóficos que cimientan la base de la propuesta son cuatro, de los cuales los primeros tres (3) hacen referencia a las definiciones de la UNESCO y las que brinda el Estado Peruano a través de la Constitución Política, la Ley General de Educación y la Ley Universitaria. De esa manera, en primer lugar, el aspecto ontológico se pregunta sobre la naturaleza de la universidad, para lo cual se internaliza en sus conceptos, entendiendo que son cambiantes y que permite adaptación a los cambios futuros. Luego, el aspecto axiológico/ético se refiere a los valores éticos a transmitirse al estudiante. Seguidamente, el aspecto teleológico se pregunta por el fin de la educación peruana. Por último, el aspecto epistemológico hace referencia a la búsqueda del conocimiento veraz que tiene un componente más operativo sobre la búsqueda de elevar la calidad del servicio educativo mediante mejores mecanismos de control de calidad académica y administrativa para la formación académica, la investigación, la proyección social, y la retroalimentación curricular.	Sección 3.3. Fundamentos del Modelo - Fundamentación Filosófica
2	Humanístico	Se basa en la educación holística ya que reconoce la multidimensionalidad del ser humano. Así, al querer obtenerse las propuestas de las "Recomendaciones sobre Estatuto del Personal Docente de Educación Superior" aprobado por la Conferencia General de la Unesco en 1997 donde el estudiante debe ser capaz de pronunciarse sobre los problemas éticos, culturales y sociales, se le debe entender como una persona multidimensional y que reconozca a los demás en la misma naturaleza. Es por ello que en el Modelo Curricular se esquematizan ejes formativos transversales para buscar aspectos multidisciplinarios y transdisciplinarios, así como el concepto de Responsabilidad Social Universitario, incluido las actividades de formación e investigación.	Sección 3.3. Fundamentos del Modelo - Fundamentación Humanística
3	Científico	Haciendo referencia a la UNESCO, la Constitución Política del Perú, la Ley General de Educación y la Ley Universitaria, se establece dos grandes áreas de investigación. Una que se orienta a la investigación formativa, desarrollada por los estudiantes para fines del cumplimiento de actividades de su programa académico y fines de titulación. Mientras tanto, la segunda se dirige a desarrollar proyectos de investigación a nombre de la universidad a cargo de equipos de investigación cuyos proyectos se encuentran alineados con las líneas de investigación establecidas. Asimismo, se establecerá progresivamente mecanismos para fomentar y promover los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas como un tema de investigación dentro de la universidad. Además, uno de los elementos de capacitación a los docentes es el de poder generar en sus estudiantes habilidades de investigación a través de actividades incluidas en el desarrollo de sus asignaturas, que estimulen aspectos como el método científico, la integridad intelectual, la habilidad de revisar problemas desde diversos puntos de vista, incluyendo las implicaciones para las personas. El otro aspecto a señalar es el de la ética en la investigación, para lo cual se han establecido los mecanismos de control correspondientes.	Sección 3.3. Fundamentos del Modelo - Fundamentación Científica

**PERÚ**Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de
Licenciamiento

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

N°	FUNDAMENTO	CONCEPTUALIZACIÓN	SECCIÓN DEL MODELO EDUCATIVO
4	Tecnológico	<p>El aspecto del impacto de las tecnologías radica en la forma de entrega del servicio educativo, ya sea como apoyo al componente presencial o como vehículo de la modalidad virtual. Un uso inteligente de estas tecnologías puede ser un amplificador de la eficiencia del proceso de enseñanza aprendizaje, siempre y cuando los docentes sean capaces de explotar las nuevas herramientas disponibles, manteniéndose, así como mediadores efectivos entre los estudiantes y el conocimiento cada vez más disponible.</p> <p>La Universidad ha desarrollado dentro del componente de Modelo de Soporte del Modelo Educativo, una infraestructura de laboratorios en apoyo a las actividades académicas y de investigación. Estos laboratorios incluyen laboratorios de cómputo, así como laboratorios y talleres especializados para el dictado de las carreras que lo requieren. De igual manera, se mantiene un esquema de vigilancia tecnológica para ver las capacidades de nuevos elementos tecnológicos de apoyo que puedan mejorar nuestro servicio educativo.</p> <p>Asimismo, para que los docentes sean mediadores efectivos entre el alumno y el conocimiento distribuido, se desarrolla un programa de capacitación docente con un componente para estas necesidades de actualización tecnológica.</p>	Sección 3.3. Fundamentos del Modelo - Fundamentación Tecnológica
5	Pedagógico	<p>La Universidad procura la formación académica integral y accesible a las personas y, para realizar su misión, atiende tanto las exigencias de su entorno inmediato como las de la comunidad nacional e internacional. Para ello, el Modelo Educativo concibe el aprendizaje como un proceso que fomenta el dominio de diversas competencias en los estudiantes, tales como: la asimilación de los conocimientos y el desarrollo de habilidades y actitudes. Esto significa que entre el aprendizaje y las competencias hay una relación directa, porque gracias al aprendizaje el estudiante desarrolla diversas competencias, las que implican capacidades para reconocer e identificar modelos teóricos, analizar estructuras, comprender las diferentes características fundamentales de un conocimiento con el fin de buscar su aplicación a problemas en el ámbito de la especialidad del egresado. El Modelo Educativo considera al estudiante como el centro del proceso de aprendizaje por lo que éste debe estar estructurado de forma tal que facilite la interacción entre sus saberes previos y el nuevo conocimiento. En este contexto, la docencia constituye una función esencial en esta mediación y facilitación planeada de los procesos de aprendizaje de sus estudiantes, debido a que se ejerce con compromiso ético, con una mirada contextualizada que valora la diversidad del aula y se da en diálogo reflexivo y colaborativo con sus pares. Esta mediación será exitosa en la medida que el docente pueda reconocer los intereses y las motivaciones intrínsecas de sus estudiantes, adaptando sus estrategias didácticas a ellos con el fin de lograr aprendizajes significativos. En la práctica universitaria se propicia el intercambio de conocimientos y la inclusión armónica de diversas formas de pensamiento y se releva el conocimiento disciplinar, multidisciplinar, interdisciplinar y transdisciplinar.</p>	Sección 3.3. Fundamentos del Modelo - Fundamentación Pedagógica

Fuente: Modelo Educativo remitido mediante RTD N° 034661-2022-SUNEDU-TD del 22 de junio de 2022. **Elaboración:** Dilic.



PERÚ

Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de
Licenciamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Tabla IV.2. CONCEPTUALIZACIÓN DE LOS ENFOQUES DEL MODELO EDUCATIVO

N°	Temática	Conceptualización y desarrollo	Sección del Modelo Educativo
1	Investigación	La investigación es asumida como función esencial en la Universidad Alas Peruanas. Por ello persigue el desarrollo de adecuados procesos de investigación como medio para lograr la productividad científica y tecnológica de acuerdo con las metas trazadas en el país, aportando con ello al desarrollo regional y nacional. La Política de Investigación busca contar con aportes reales que promuevan la investigación aplicada y formativa, incrementando el número de investigadores y, a su vez, la calidad de las investigaciones y la producción académica y científica, lo cual redundará en el impacto sobre la visibilidad científica de la universidad, como ente generador de conocimiento para la sociedad.	Sección 3.1. Características del Modelo Educativo - Pilar 2 "Investigación"
		La Ley Universitaria sostiene que la investigación es un eje fundamental del quehacer universitario. Es por ello por lo que en nuestra universidad esta política se implementa como parte del proceso formativo de los estudiantes de pregrado, así como de la actividad del docente. En pregrado la Universidad Alas Peruanas implementa las actividades de investigación, las cuales se despliegan en las diversas experiencias curriculares (asignaturas, talleres, seminarios u otros), a lo largo de la formación profesional, tendientes a desarrollar las capacidades investigativas que requieren los estudiantes para lograr una óptima formación profesional. En un inicio, la investigación se orienta esencialmente a la búsqueda de información acerca de temas abordados en las diversas asignaturas y al final a la ampliación del conocimiento al momento de realizar su investigación con fines de graduación o titulación. La innovación educativa en la Universidad Alas Peruanas recoge las exigencias del entorno global y se relaciona con la demanda de profesionales en competencias innovativas. Todo esto se traduce en ofrecer propuestas de innovación aplicadas al mercado local con el fin de dar respuesta a los problemas y necesidades de la sociedad de la que es parte nuestra Universidad.	Sección 4.5 Ejes Formativos Transversales - Eje Formativo 2 Investigación, Innovación y Emprendimiento
		La Universidad Alas Peruanas orienta su actividad académica a la tarea de integrar, apropiar, producir y transmitir conocimientos científicos, tecnológicos y humanísticos, en beneficio de los profesionales en formación y de la sociedad. Como consecuencia de ello, la UAP se proyecta como una entidad superior de estudios que genera una cultura de investigación científica permanente.	
		Se concibe a la investigación como eje del quehacer didáctico y la aplicación de estrategias didácticas, que se convierte en productora y divulgadora de conocimientos académicos y científicos, a la par de la formación de competencias.	Sección 5.1 El Modelo Didáctico - Actividades Didácticas
		Promueve en los estudiantes capacidades de investigación, innovación y emprendimiento a fin de contribuir a resolver problemas del entorno regional, nacional e internacional con impacto social y científico, fortaleciendo los vínculos entre academia, sociedad y empresa.	Sección 6.2 El Soporte Institucional - Identidad y Cultura Institucional
2	Responsabilidad Social / Proyección Social	Responsabilidad Social: no solo en materia medioambiental, sino también en cuanto a la difusión de conocimiento derivado de nuestra específica y propia tradición cultural.	Sección 1.8. Modelo Teleológico - El Modelo Educativo UAP
		Proyección Social: Estudiar y difundir el abundante bagaje de saberes producto de nuestra cultura ancestral y de nuestras tradiciones pre y pos republicanas.	Sección 1.8. Modelo Teleológico - El Modelo Educativo UAP
		A fin de consolidar el posicionamiento de la Universidad Alas Peruanas a nivel regional y nacional, este pilar busca fomentar la transversalización de la Responsabilidad Social Universitaria (RSU), generando compromisos sociales y con el ambiente, como elemento impulsor de la vinculación con el medio y la resolución de problemas que forman parte del quehacer de cada una de las profesiones, relacionando permanentemente la teoría y la práctica a través de la generación de respuestas innovadoras que contribuyan al bienestar general de la población, haciendo uso de la investigación y desarrollo de actividades sociales y habilidades blandas como herramientas de formación, tomando en todo momento la preservación y el impacto ambiental.	Sección 3.1. Características del Modelo Educativo - Pilar 4 "Relación con el e"torno"



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de Licenciamiento

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

N°	Temática	Conceptualización y desarrollo	Sección del Modelo Educativo
		<p>Con el fin de garantizar la inclusión de estas políticas en el proceso enseñanza – aprendizaje, la Universidad Alas Peruanas ha determinado que los sílabos de diferentes asignaturas de nuestros programas académicos incluyan actividades académicas, de investigación y de campo asociadas a estos conceptos de responsabilidad social, para lo cual se establecerán procesos de búsqueda y selección de material referido al impacto de la profesión en el entorno social, así como de diseño de actividades referidas al conocimiento y aplicación de dicha relación para el desarrollo de las asignaturas. Dichas actividades deberán estar explícitamente indicadas en los planes institucionales correspondientes</p> <p>(...)</p> <p>Para ello, la UAP ha asumido una Política de Responsabilidad Social Universitaria, que busca:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Desarrollar espacios de interacción académica, científica, tecnológica y social que logren establecer vínculos entre la universidad, comunidad, Estado y la empresa. • Promover valores y principios éticos con responsabilidad social en la formación integral de una Comunidad Universitaria inclusiva, multicultural y sin discriminación. • Fortalecer la gestión social del conocimiento en la Universidad para lograr el desarrollo local, regional y nacional, principalmente en los sectores más vulnerables. • Establecer programas permanentes de participación social con la finalidad de diagnosticar las problemáticas en la comunidad, investigar y proponer soluciones para un mejor desarrollo humano. • Organizar capacitaciones a grupos interesados de la comunidad a través de la extensión y la proyección social, para lograr un aprendizaje permanente necesario para dar solución a sus problemas. <p>De esta manera, la Universidad Alas Peruanas promueve una cultura ética organizacional, en particular de los futuros profesionales, asociada con los requerimientos de la sociedad que anhela vivir en el marco de un desarrollo racional, humano y sostenible.</p>	<p>Sección 4.5 Ejes Formativos Transversales - Eje Formativo 4 Formación en Responsabilidad Social</p>
3	Cuidado del Medio Ambiente	<p>Formar profesionales idóneamente preparados para responder a las demandas de cuidado y preservación ambiental frente a riesgos medio ambientales que hoy en día afrontamos, aportando con soluciones eficaces mediante la investigación y la innovación, con un alto sentido de responsabilidad social.</p> <p>A fin de consolidar el posicionamiento de la Universidad Alas Peruanas a nivel regional y nacional, este pilar busca fomentar la transversalización de la Responsabilidad Social Universitaria (RSU), generando compromisos sociales y con el ambiente, como elemento impulsor de la vinculación con el medio y la resolución de problemas que forman parte del quehacer de cada una de las profesiones, relacionando permanentemente la teoría y la práctica a través de la generación de respuestas innovadoras que contribuyan al bienestar general de la población, haciendo uso de la investigación y desarrollo de actividades sociales y habilidades blandas como herramientas de formación, tomando en todo momento la preservación y el impacto ambiental.</p> <p>Este eje formativo transversal orienta el cuidado y uso adecuado de los recursos y capacidades para generar de manera permanente nuevos recursos y nuevas capacidades a fin de no poner en riesgo las posibilidades de las siguientes generaciones. Las dificultades, en términos de contaminación ambiental, requieren reforzar la importancia de la sostenibilidad como característica fundamental del desarrollo humano.</p> <p>La Universidad Alas Peruanas asume su responsabilidad en la protección del ambiente, mediante la prevención de la contaminación durante el desarrollo de sus actividades y el cumplimiento de la normativa ambiental, para lo cual ha asumido los siguientes compromisos específicos referidos al medio ambiente y nuestra huella ecológica:</p>	<p>Sección 2.3 - Prioridades de la Oferta Educativa</p> <p>Sección 3.1. Características del Modelo Educativo - Pilar 4 "Relación con el e"torno"</p> <p>Sección 3.2: El enfoque pedagógico del Modelo Educativo - Sostenibilidad</p> <p>4.5 Ejes Formativos Transversales – Eje Formativo 4 Formación en Responsabilidad Social</p>



PERÚ

Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de
Licenciamiento

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

N°	Temática	Conceptualización y desarrollo	Sección del Modelo Educativo
		<ul style="list-style-type: none"> • Garantizar el enfoque ambiental en la gestión institucional, formación profesional, investigación y proyección social que contribuya al desarrollo sostenible de la Universidad. • Gestionar adecuadamente los residuos sólidos peligrosos y no peligrosos generados en la Universidad. • Fomentar una cultura ambiental en la Comunidad Universitaria mediante su participación en la gestión ambiental institucional. • Proteger la salud y mejorar la calidad de vida de la Comunidad Universitaria promoviendo el desarrollo sostenible. 	
4	Interculturalidad	Responsabilidad Social: no solo en materia medioambiental, sino también en cuanto a la difusión de conocimiento derivado de nuestra específica y propia tradición cultural.	Sección 1.8. Modelo Teleológico - El Modelo Educativo UAP
		Proyección Social: Estudiar y difundir el abundante bagaje de saberes producto de nuestra cultura ancestral y de nuestras tradiciones pre y pos republicanas.	Sección 1.8. Modelo Teleológico - El Modelo Educativo UAP
		El eje de interculturalidad se enmarca en el numeral 6.7 del art. 6 de la Ley Universitaria, el cual insta a “afirmar y transmitir las diversas identidades culturales del país”. Reconoce que “en la diversidad de nuestra cultura ancestral y de nuestras tradiciones pre- y pos- republicanas reposa un abundante bagaje de saberes que las personas tienen el derecho fundamental de conservar y las universidades el deber de estudiar y difundir”, tal y como lo ha señalado el propio Tribunal Constitucional. En consecuencia, este eje transversal promueve una educación basada en el diálogo intercultural, a partir del reconocimiento del valor de las diversas culturas y del valor unificador que nos une. En su sentido más amplio, la interculturalidad debe comprenderse como un proyecto ético que supone el reconocimiento de las diversas culturas y grupos sociales de nuestro país como condición de poder construir las bases de una sociedad más inclusiva y justa.	Sección 3.2: El enfoque pedagógico del Modelo Educativo - Interculturalidad
		El proceso formativo de la UAP está orientado a la promoción, respeto y defensa de las personas, dado que la educación es un derecho humano y, al mismo tiempo, es un medio que permite el cumplimiento efectivo de otros derechos, razón por la cual es uno de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas (ODS4). Por ello, la UAP brinda iguales oportunidades para aprender sin distinciones de género, cultura, discapacidad o de cualquier otra índole	Sección 3.2: El enfoque pedagógico del Modelo Educativo - Derechos
		Política de Interculturalidad: De esta manera, la Universidad promueve una cultura ética organizacional, en particular de los futuros profesionales, asociada con los requerimientos de una sociedad multicultural que anhela vivir en el marco de un desarrollo racional, humano y sostenible.	4.5 Ejes Formativos Transversales - Eje Formativo 4 Formación en Responsabilidad Social
5	Inclusión	El proceso formativo de la UAP está orientado a la promoción, respeto y defensa de las personas, dado que la educación es un derecho humano y, al mismo tiempo, es un medio que permite el cumplimiento efectivo de otros derechos, razón por la cual es uno de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas (ODS4). Por ello, la UAP brinda iguales oportunidades para aprender sin distinciones de género, cultura, discapacidad o de cualquier otra índole	Sección 3.2: El enfoque pedagógico del Modelo Educativo - Derechos
		Según el Proyecto Educativo Nacional al 2036 (PEN), entendemos el desarrollo humano como un «proceso de expansión de las capacidades y derechos de las personas, dentro de un marco de igualdad de oportunidades, en el cual todos pueden progresar en libertad». Por ello, proponemos una educación que permita que cada persona pueda crecer y vivir de manera libre, digna, solidaria y plena.	Sección 3.2: El enfoque pedagógico del Modelo Educativo - Desarrollo Humano
		Política de Inclusión: La inclusión es definida por la Universidad Alas Peruanas como una de las características de su formación educativa, haciéndose los mayores esfuerzos para lograr el acceso de personas con un nivel de discapacidad que permita logros académicos que lleven a los estudiantes a su certificación y titulación.	4.5 Ejes Formativos Transversales - Eje Formativo 4 Formación en Responsabilidad Social



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de Licenciamiento

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

N°	Temática	Conceptualización y desarrollo	Sección del Modelo Educativo
6	Género	Por ello, los profesionales egresados de la UAP han de ser capaces de promover e impulsar cambios sociales que procuren la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres, y mejoren la calidad de vida de los peruanos.	Sección 1.6 - El Modelo Educativo de la Universidad Alas Peruanas - i) Principios y Valores
		El proceso formativo de la UAP está orientado a la promoción, respeto y defensa de las personas, dado que la educación es un derecho humano y, al mismo tiempo, es un medio que permite el cumplimiento efectivo de otros derechos, razón por la cual es uno de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas (ODS4). Por ello, la UAP brinda iguales oportunidades para aprender sin distinciones de género, cultura, discapacidad o de cualquier otra índole	Sección 3.2: El enfoque pedagógico del Modelo Educativo - Derechos
		Según el Proyecto Educativo Nacional al 2036 (PEN), entendemos el desarrollo humano como un «proceso de expansión de las capacidades y derechos de las personas, dentro de un marco de igualdad de oportunidades, en el cual todos pueden progresar en libertad». Por ello, proponemos una educación que permita que cada persona pueda crecer y vivir de manera libre, digna, solidaria y plena.	Sección 3.2: El enfoque pedagógico del Modelo Educativo - Desarrollo Humano
		Política de Género: Se refiere al respeto e igualdad de género en cuanto a oportunidades, al cuidado de la salud mental, personal, emocional y social de todas las personas, sin discriminación alguna. La igualdad de género es uno de los fundamentos esenciales para construir una sociedad pacífica, próspera y sostenible. Esta política debe ser proyectada por la Comunidad Universitaria en su entorno más próximo y en la sociedad.	Sección 4.5 Ejes Formativos Transversales - Eje Formativo 4 Formación en Responsabilidad Social

Fuente: Modelo Educativo remitido mediante RTD N° 034661-2022-SUNEDU-TD del 22 de junio de 2022. Elaboración: Dilic.



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de Licenciamiento

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

Tabla IV.3. TIPOS DE ESTUDIOS

Estudios generales de pregrado	Estudios Específicos y de Especialidad de pregrado	Estudios Específicos	Estudios de especialidad	Actividades y asignaturas complementarias	Actividades extracurriculares
<p>Están en línea con el artículo 41 de la Ley Universitaria. Están dirigidos a la formación integral de los estudiantes; se desarrollan durante los ciclos básicos, considerando actividades curriculares orientadas a sentar las bases para la formación en una disciplina específica.</p> <p>Comprende conocimientos básicos de las ciencias exactas, naturales, humanas y sociales, y tienen una duración no menor de 35 créditos. Se promueve el diálogo multidisciplinario e interdisciplinario, que permita articular la comunicación interdisciplinaria, los valores éticos y el trabajo en equipo.</p>	<p>Los Estudios específicos y de especialidad de pregrado proporcionan los conocimientos propios de la profesión y especialidad correspondiente. El periodo de estudios debe tener una duración no menor de ciento sesenta y cinco (165) créditos.</p>	<p>Corresponden a los ciclos que son parte de la formación profesional; promueven y desarrollan las competencias disciplinares académicas consideradas en los 12 programas de estudios que ofrece la universidad.</p>	<p>Se desarrollan ciclos especializados de la formación disciplinaria y profesional, que deben poseer los futuros profesionales y están directamente relacionados con las líneas de la carrera profesional. Promueven y desarrollan en los estudiantes las competencias disciplinares especializadas y la práctica preprofesional, que es el periodo que pasan los estudiantes en contextos laborales propios de la profesión.</p>	<p>Las actividades y asignaturas complementarias contribuyen al desarrollo integral de los estudiantes. Comprende el aprendizaje de un idioma extranjero, la proyección social, las actividades deportivas y las culturales.</p>	<p>El programa de estudios identifica las actividades extracurriculares que contribuyan a la formación de los estudiantes, manteniendo un registro de dichas actividades, estadísticas de participación y nivel de satisfacción de los estudiantes. El programa de estudios evalúa los resultados de las actividades extracurriculares para establecer mejoras.</p>

Fuente: Modelo Educativo remitido mediante RTD N° 034661-2022-SUNEDU-TD del 22 de junio de 2022. Elaboración: Dilic.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
 “Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

V. ANEXOS CONDICIÓN II

Tabla V.1. PRESUPUESTO PROYECTADO POR CBC POR 5 AÑOS (MILES DE SOLES)

CONCEPTOS POR CONDICIONES BÁSICAS DE CALIDAD (CBC)	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5
1. Modelo Educativo					
Elaboración del modelo educativo					
2. Constitución, Estructura Orgánica y Gestión					
Personal que conforma los órganos de gobierno					
Personal Administrativo (Back Office)					
3. La Oferta Educativa propuesta es coherente con sus planes de estudio y con los recursos de la universidad, además de ser sostenible.					
Revisión de estatuto universitario					
Nuevas disposiciones legales del sector educación					
Asesoría legal de legislación universitaria					
Asesoría legal para cumplimiento de modelo de licenciamiento					
Elaboración del modelo financiero de la Universidad					
Adquisición o alquiler de local de campus universitario					
Gasto en vigilancia y seguridad del (los) local(es)					
Adquisición de equipos de laboratorio y de cómputo					
Inversión en edificaciones e instalaciones					
Equipos diversos de TI					
Adquisición o desarrollo de sistema de información institucional					
Mantenimiento de sistemas institucionales					
Adquisición de mobiliario y carpetas					
Mantenimiento de infraestructura					
Mantenimiento de equipamiento y mobiliario					
Contratación de docentes a tiempo completo					
Contratación de docentes a tiempo parcial					
Programa de desarrollo docente					
Personal no docente (personal adm. Relacionado con la parte académica)					
Internet y Teléfono					
Marketing					
Asesorías y consultorías					
Servicios Básicos					
Seguros					
Materiales diversos					
Material educativo					
Material de laboratorio					
Gastos Bancarios					
Útiles y suministros de oficina					
Movilidad y transporte					
Envíos y encomiendas					
Alquileres diversos (No incluye locales)					
Gastos adicionales					
4. Propuesta en Investigación					
Personal directivo del órgano de investigación					
Personal administrativo					
Gasto en docentes investigadores (Renacyt)					



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
 “Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

CONCEPTOS POR CONDICIONES BÁSICAS DE CALIDAD (CBC)	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5
Implementación del Plan de Desarrollo de la Investigación					
5. Responsabilidad Social Universitaria y Bienestar Universitario					
Personal directivo o de gestión de RSU					
Personal administrativo RSU					
Implementación de Actividades, programas y servicios de RSU (Plan de desarrollo de RSU)					
Personal directivo o de gestión de Bienestar Universitario					
Personal administrativo de gestión de Bienestar Universitario					
Personal de servicios culturales					
Personal de servicios deportivos					
Personal de oportunidades laborales					
Personal de servicios sociales					
Personal de servicios de salud					
Personal de Servicio Psicopedagógico					
Implementación del Plan de Bienestar universitario					
6. Transparencia					
Sistemas que soportan la publicación de la información					
Presupuesto Total de Licenciamiento					

Fuente: Formato de Licenciamiento 1 presentado mediante RTD N° 041491-2022-SUNEDU-TD del 4 de agosto de 2022. **Elaboración:** Dilic.

Tabla V.2. RATIOS FINANCIEROS 2019-JUNIO 2022

Ratios	2019	2020	2021	Junio 2022
Liquidez				
Disponibilidad inmediata de efectivo				
Capacidad de endeudamiento				

Fuente: Estado de situación financiera 2019 – junio 2022 remitido mediante RTD N° 022074-2022-SUNEDU-TD y N° 038868-2022-SUNEDU-TD del 11 de abril y 19 de julio de 2022, respectivamente. **Elaboración:** Dilic.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
 “Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

Tabla V.3. ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO 2019-2021 (MILES DE SOLES)

CONCEPTOS	2019	2020	2021
ACTIVIDADES DE OPERACIÓN.			
Resultado antes de impuesto a las ganancias			
Impuesto a las ganancias diferido			
Gasto por impuesto a las ganancias			
Depreciación de propiedades, planta y equipo			
Devengo de arrendamientos			
Amortización de intangibles			
Venta y/o retiro de propiedades, planta equipo			
Ajustes en propiedades, planta y equipo			
Ajustes en arrendamientos			
Ajustes en activos intangibles			
Ajustes por medición de las inversiones mobiliarias			
Cambios en activos y pasivos operativos			
(Aumento) disminución de activos:			
Cuentas por cobrar comerciales			
Otras cuentas por cobrar			
Inventarios			
Aumento (disminución) de pasivos:			
Cuentas por pagar comerciales			
Otras cuentas por pagar			
Impuestos a las ganancias diferido			
Préstamos / amortización por operaciones con partes relacionadas			
Aportes de reinversión			
Préstamos / amortización por operaciones con partes relacionadas			
Otros activos			
Total Actividad de Operación			
Aumento (disminución) de efectivo y equivalente de efectivo proveniente de actividades de operación			
ACTIVIDADES DE INVERSIÓN.			
Adquisición de propiedades, planta y equipo			
Adquisición de activos intangibles			
Venta de propiedades, planta y equipo			
Otros activos			
Total Actividad de Inversión			
Aumento (disminución) de efectivo y equivalente de efectivo proveniente de actividades de inversión			
ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO.			
Préstamos / amortización de obligaciones financieras			
Total actividad de financiamiento			
Aumento (disminución) de efectivo y equivalente de efectivo proveniente de actividades de financiamiento			



PERÚ

Ministerio
de Educación

Superintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de
Licenciamiento

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

Aumento (disminución) neto de efectivo y equivalente de efectivo	
Saldo efectivo y equivalente de efectivo al inicio del ejercicio	
SALDO EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO AL FINALIZAR EL EJERCICIO.	

Fuente: Estado de situación financiera 2019 – junio 2022 remitido mediante RTD N° 0220 SUNEDU-TD del 11 de abril y 19 de julio de 2022, respectivamente . **Elaboración:** Dilic.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

Tabla V.4. INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

ÓRGANOS DE GOBIERNO SOCIETARIOS	
N°	JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
1	COOPERATIVA DE SERVICIOS MÚLTIPLES ALAS PERUANAS – REPRESENTADO POR: MARTÍN ANTONIO CAMPOS PARODI
2	INVERSIONES EDUCATIVAS IESCOOP S.A.C. – REPRESENTADO POR: GERMÁN VÍCTOR CHIPANA HUANCA
N°	DIRECTORIO
1	MARTÍN ANTONIO CAMPOS PARODI
2	ESTEBAN YLDEFONSO MATÍAS LOZA
3	MARCOS IGNACIO GÓMEZ HUAMÁN
4	RAÚL TOMÁS PINTO RODRÍGUEZ
5	CÉSAR ADOLFO ANGULO REBAZA
6	LUIS EDER BARRIGA CUEVA
7	GERMÁN VÍCTOR CHIPANA HUANCA
N°	PRESDIENCIA EJECUTIVA
1	MARTÍN ANTONIO CAMPOS PARODI
N°	GERENCIAL GENERAL
1	CÉSAR AUGUSTO CABRERA ESCUDERO
ÓRGANOS DE GOBIERNO ACADÉMICOS	
N°	RECTORADO
1	ALEJANDRO CRUZATA MARTÍNEZ
N°	VICERRECTORADO ACADÉMICO
1	JOSÉ KARLO ORLANDO JARA SCHENONE
N°	VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
1	ROSA EVA PÉREZ SIGUAS
N°	SECRETARIA GENERAL
1	ILKO ROGOVICH ROJAS
N°	DECANATOS
1	CÉSAR ADOLFO ANGULO REBAZA
2	JIMMY OLIVARES ESPINOZA
3	ROCÍO MILAGROS SANTANDER MARTÍNEZ
4	MARIO CARLOS ANÍBAL NUGENT NEGRILLO

Fuente: RTD N° 063985-2021-SUNEDU-TD del 19 de noviembre de 2021, RTD N° 022074-2022-SUNEDU-TD del 11 de abril de 2022, RTD N° 030757-2022-SUNEDU-TD del 31 de mayo de 2022 y RTD N° 038868-2022-SUNEDU-TD del 19 de julio de 2022 y RTD N° 042388-2022-SUNEDU-TD del 10 de agosto de 2022. **Elaboración:** Dilic.



PERÚ

Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de
Licenciamiento

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

VI. ANEXOS CONDICIÓN III

Tabla VI.1. FUENTES DE INFORMACIÓN UTILIZADAS PARA EL ESTUDIO DE DEMANDA LABORAL

Programa	Sede/filial	Resultado	Fuentes de información
Administración y Negocios Internacionales	SL04, F03L01, F04L01, F08L01, F09L01	Cumple	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Anuario Estadístico - Ministerio del Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) ✓ Base de datos Perú: The Top 10,000 Companies ✓ Censo de Población y Vivienda (-017) - Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) ✓ Fayol, H. (1971). Administración industrial y general. México: Editorial Herrero Hermanos. ✓ Keynes, J. M. (1943). Teoría general de la ocupación, el interés y el dinero. México: Fondo de Cultura Económica. ✓ Mitzberg, H. (1979). La estructuración de las organizaciones. Barcelona: Ariel. Organización Internacional del Trabajo - OIT. Septiembre 2020. Perú, Impacto de la COVID-19 en el empleo y los ingresos laborales. ✓ Página de consulta RUC múltiple - Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT) ✓ World Economic Outlook Database - Fondo Monetario Internacional (IMF)
Ciencias Contables y Financieras	SL04, F03L01, F04L01, F08L01	Cumple	
Derecho y Ciencias Políticas	SL04, F03L01, F04L01, F08L01, F09L01	Cumple	
Enfermería	SL05, F03L01, F04L01, F08L01, F09L01	Cumple	
Estomatología	SL05, F03L01, F04L01, F08L01, F09L01	Cumple	
Tecnología Médica en Terapia Física y Rehabilitación	SL05, F03L01, F04L01	Cumple	
Psicología	SL05, F03L01, F08L01	Cumple	
Ingeniería Ambiental	SL01, F03L01, F08L01, F09L01	Cumple	
Ingeniería Civil	SL01, F03L01, F08L01, F09L01	Cumple	
Ingeniería de Sistemas e Informática	SL01, F03L01, F08L01	Cumple	
Arquitectura	SL01, F03L01	Cumple	
Ingeniería Industrial	SL01, F03L01	Cumple	

Fuente: Estimación de oferta similar y demanda insatisfecha, remitido mediante RTD N° 063985-2021-SUNEDU-02-12 del 19 de noviembre de 2021. **Elaboración:** Dilic.



PERÚ

Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de
Licenciamiento

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

Tabla VI.2 FUENTES DE INFORMACIÓN UTILIZADAS PARA EL ESTUDIO DE OFERTA FORMATIVA SIMILAR EXISTENTE EN EL ÁREA DE INFLUENCIA Y SU RESPECTIVA DEMANDA INSATISFECHA

Programa	Sede/filial	Resultado	Fuentes de información
Administración y Negocios Internacionales	SL04, F03L01, F04L01, F08L01, F09L01	Cumple	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Base de datos de matrícula escolar a nivel de educación secundaria - Unidad de Estadística Educativa del Ministerio de Educación (ESCALE) ✓ Base de datos de universidades y programas universitarios licenciados -Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) ✓ Censo de Población y Vivienda (-017) - Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) ✓ Páginas de Transparencia de universidades ✓ Reporte de Mercado de la Asociación Peruana de Empresas de Inteligencia de Mercado (APEIM)
Ciencias Contables y Financieras	SL04, F03L01, F04L01, F08L01	Cumple	
Derecho y Ciencias Políticas	SL04, F03L01, F04L01, F08L01, F09L01	Cumple	
Enfermería	SL05, F03L01, F04L01, F08L01, F09L01	Cumple	
Estomatología	SL05, F03L01, F04L01, F08L01, F09L01	Cumple	
Tecnología Médica en Terapia Física y Rehabilitación	SL05, F03L01, F04L01	Cumple	
Psicología	SL05, F03L01, F08L01	Cumple	
Ingeniería Ambiental	SL01, F03L01, F08L01, F09L01	Cumple	
Ingeniería Civil	SL01, F03L01, F08L01, F09L01	Cumple	
Ingeniería de Sistemas e Informática	SL01, F03L01, F08L01	Cumple	
Arquitectura	SL01, F03L01	Cumple	
Ingeniería Industrial	SL01, F03L01	Cumple	

Fuente: Estimación de oferta similar y demanda insatisfecha, remitido mediante RTD N° 063985-2021-SUNEDU-02-12 del 19 de noviembre de 2021. **Elaboración:** Dilic.



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de Licenciamiento

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

Tabla VI.3 FUENTES DE INFORMACIÓN UTILIZADAS PARA LA JUSTIFICACIÓN DE PERTINENCIA SOCIAL Y CULTURAL

Programa	Sede/filial	Resultado	Fuentes de información
Administración y Negocios Internacionales	SL04, F03L01, F04L01, F08L01, F09L01	Cumple	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Ley General de la Educación N° 28044 ✓ Ley Universitaria N° 30220 ✓ Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva ✓ Encuesta Nacional de Habilidades al Trabajo (2018) ✓ Plan Estratégico Institucional 2020-2023 de Arequipa. ✓ Plan Estratégico Institucional 2018-2023 de Piura. ✓ Plan Estratégico Institucional 2019-2022 Ucayali. ✓ Plan Estratégico Institucional 2019-2023 de Lambayeque. ✓ Plan Estratégico Institucional 2020-2024 de Lima. ✓ Plan de Desarrollo Regional Concertado 2013-2021 de Arequipa. ✓ Informe de la Organización Mundial de la Salud del 2020. ✓ Plan Estratégico Institucional 2020-2024 de la Municipalidad de Lima. ✓ Nota de prensa de RPP Noticias. ✓ Plan de Desarrollo Regional Concertado–2011 - 2021 de Ucayali. ✓ Operativo de control al Hospital Regional de Pucallpa y del Hospital Amazónico de Yarinacocha de la Contraloría realizado en 2018. ✓ Informe del INEI: Perú enfermedades no transmisibles y transmisibles 2020. ✓ Plan de Desarrollo Regional Concertado de Lambayeque 2030. ✓ Reporte Comercial Regional de Lambayeque (primer semestre –020) - Ministerio de Comercio exterior y Turismo. ✓ Plan Estratégico Regional de Turismo de Lambayeque. ✓ MTPE/Información de mercado de trabajo/Red de observatorios socioeconómicos – OSEL Lambayeque. ✓ Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021-2025 de Piura. ✓ Nota de Prensa N°7-2021 MTPE/Información de mercado de trabajo/Red de observatorios socioeconómicos – OSEL Arequipa. ✓ Diagnóstico sociocultural MTPE/Información de mercado de trabajo/Red de observatorios socioeconómicos – OSEL Lima. ✓ UNICEF, https://www.unicef.org/ecuador/desnutrici%C3%B3n-cr%C3%B3nica-infantil, revisado el 09 de marzo del 2022 a las 11:40 horas. ✓ MINSA http://bvs.minsa.gob.pe/local/MINSA/5092.pdf. Revisado el 09 de marzo del 2022 a las 12:46 horas. ✓ MINSA https://www.gob.pe/institucion/minsa/noticias/82187-ministerio-de-salud-atendio-mas-de-unmillon-200-mil-casos-r
Ciencias Contables y Financieras	SL04, F03L01, F04L01, F08L01	Cumple	
Derecho y Ciencias Políticas	SL04, F03L01, F04L01, F08L01, F09L01	Cumple	
Enfermería	SL05, F03L01, F04L01, F08L01, F09L01	Cumple	
Estomatología	SL05, F03L01, F04L01, F08L01, F09L01	Cumple	
Tecnología Médica en Terapia Física y Rehabilitación	SL05, F03L01, F04L01	Cumple	
Psicología	SL05, F03L01, F08L01	Cumple	
Ingeniería Ambiental	SL01, F03L01, F08L01, F09L01	Cumple	



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de Licenciamiento

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

Programa	Sede/filial	Resultado	Fuentes de información
Ingeniería Civil	SL01, F03L01, F08L01, F09L01	Cumple	<ul style="list-style-type: none"> ✓ “Nota de Prensa N° 09-2021” Fuente: MTPE/Información de mercado de trabajo/Red de observatorios socioeconómicos – OSEL Ucayali. ✓ Nota de Prensa N° 01-2021 MTPE/Información de mercado de trabajo/Red de observatorios socioeconómicos – OSEL Arequipa. ✓ Nota de Prensa N° 01-2021 MTPE/Información de mercado de trabajo/Red de observatorios socioeconómicos – OSEL Piura. ✓ Ministerio de Comercio Exterior y Turismo. (2020). Reporte Comercial Regional: Lambayeque, primer semestre 2020. ✓ Ministerio de Trabajo, Promoción y Empleo. Información de mercado de trabajo. Red de Observatorios socioeconómicos. ✓ Ministerio de Producción. Tablero BI Tejido empresarial en el Perú a nivel provincial (PRODUCE-OGEIEE) ✓ RPP Noticias. (18 de mayo de 2021). Más pacientes y menos personal sanitario: ¿Qué está pasando con los profesionales de la salud? Obtenido de RPP Noticias: https://rpp.pe/campanas/valor-compartido/mas-pacientes-y-menos-personalsanitario-que-esta-pasando-con-los-profesionales-de-la-salud-covid-19-medicosnoticia-1337351 ✓ Tiempos de Pandemia 2020-2021, MINSA.
Ingeniería de Sistemas e Informática	SL01, F03L01, F08L01	Cumple	
Arquitectura	SL01, F03L01	Cumple	
Ingeniería Industrial	SL01, F03L01	Cumple	

Fuente: Estimación de oferta similar y demanda insatisfecha, remitido mediante RTD N° 063985-2021-SUNEDU-02-12 del 19 de noviembre de 2021. Elaboración: Dilic.



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de Licenciamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Tabla VI.4. FUENTES DE INFORMACIÓN UTILIZADAS PARA LA ELABORACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN SOBRE LA EXISTENCIA DE REFERENTES EN EL ÁMBITO NACIONAL E INTERNACIONAL EN TORNO A LA PROPUESTA ACADÉMICA

Programa	Sede/filial	Resultado	Fuentes
Administración y Negocios Internacionales	SL04, F03L01, F04L01, F08L01, F09L01	Cumple	Programa "Administración y Negocios Internacionales" USMP. Programa "Administración y Negocios Internacionales" UTP. Programa "Administración y Negocios Internacionales" UC. Programa "Administración y Negocios Internacionales" UCV. Programa "Administración y Negocios Internacionales" USNMS. Programa "Administración y Negocios Internacionales" UCSS. Programa "Administración y Negocios Internacionales" UPC. Programa "Administración y Negocios Internacionales" UPN. Programa "Administración" Universidad de los Andes - Colombia. Programa de "Ingeniería en Administración de Negocios PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAISO – CHILE.
Ciencias Contables y Financieras	SL04, F03L01, F04L01, F08L01	Cumple	Programa "Ciencias Contables y Financieras" UNJSF. Programa "Ciencias Contables Financiera" UTP. Programa "Contabilidad" UC. Programa "Contabilidad" UCV. Programa "Contador Auditor" Universidad de Chile. Programa "Contaduría Pública y Finanzas" Tecnológico de Monterrey - México.
Derecho y Ciencias Políticas	SL04, F03L01, F04L01, F08L01, F09L01	Cumple	Programa de "Derecho" UNMSM. Programa de "Derecho" UTP. Programa de "Derecho" UC. Programa de "Derecho" USMP. Programa de "Derecho" PUCP. Programa de "Derecho" Universidad de los Andes - Colombia. Programa de "Derecho" Universidad Diego Portales - Chile.
Enfermería	SL05, F03L01, F04L01, F08L01, F09L01	Cumple	Programa "Enfermería" UNMSM. Programa "Enfermería" UTP. Programa "Enfermería" USMP. Programa "Enfermería" UCV. Programa "Enfermería" PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAISO – CHILE.
Estomatología	SL05, F03L01, F04L01, F08L01, F09L01	Cumple	Programa de "Estomatología" UPCH. Programa "Estomatología" UPCH. Programa de "Estomatología" UNP. Programa de "Estomatología" USS.
Tecnología Médica en Terapia Física y Rehabilitación	SL05, F03L01, F04L01	Cumple	Programa "Tecnología Médica – Especialidad de Terapia Física" UTP. Programa "Tecnología Médica – Especialidad Terapia Física y Rehabilitación" UNFV. Programa "Tecnología Médica – Terapia Física y Rehabilitación" UCSS.

**PERÚ**

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de Licenciamiento

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

Programa	Sede/filial	Resultado	Fuentes
			Programa “Facultad Medicina – Licenciatura en Fisioterapeuta” UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO - México.
Psicología	SL05, F03L01, F08L01	Cumple	Programa “Psicología” UC. Programa “Psicología” UTP. Programa “Psicología” PUCP. Programa “Escuela Profesional de Psicología” USMP. Programa “Psicología” UNMSM. Programa “Psicología” UCV. Programa “Psicología” Universidad de los Andes - Colombia. Programa “Psicología” Universidad de Chile.
Ingeniería Ambiental	SL01, F03L01, F08L01, F09L01	Cumple	Programa “Ingeniería Ambiental” UNSM. Programa “Ingeniería Ambiental” UNI. Programa “Ingeniería Ambiental” UC. Programa “Ingeniería Ambiental” UCSS. Programa “Ingeniería en Recursos Naturales Renovables” Universidad de Chile.
Ingeniería Civil	SL01, F03L01, F08L01, F09L01	Cumple	Programa “Ingeniería Civil” UNMSM. Programa “Ingeniería Civil” UNI. Programa “Ingeniería Civil” UC. Programa “Ingeniería Civil” UCSS. Programa “Ingeniería Civil” USMP. Programa “Ingeniería Civil” UTP. Programa “Ingeniería Civil” UNIVERSIDAD DE CHILE.
Ingeniería de Sistemas e Informática	SL01, F03L01, F08L01	Cumple	Programa “Ingeniería de Sistemas” UNMSM. Programa “Ingeniería de Sistemas” UNI. Programa “Ingeniería de Sistemas e Informática” UC. Programa “Ingeniería de Sistemas” UCSS. Programa “Ingeniería de Computación y Sistemas” USMP. Programa “Ingeniería de Computación y Sistemas” UTP. Programa “Ingeniería de Sistemas y computación” Universidad Los Andes - Colombia.
Arquitectura	SL01, F03L01	Cumple	Programa “Arquitectura” USMP. Programa “Administración y Negocios Internacionales” UTP. Programa “Arquitectura” UC. Programa “Arquitectura” UNI. Programa de “Arquitectura” URP. Programa “Arquitectura” Universidad de los Andes - Colombia. Programa de “Arquitectura” - Universidad de Chile - Chile.
Ingeniería Industrial	SL01, F03L01	Cumple	Programa “Ingeniería Industrial” UCSS. Programa “Ingeniería Industrial” USMP.

**PERÚ**Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de
Licenciamiento

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

Programa	Sede/filial	Resultado	Fuentes
			Programa “Ingeniería Industrial” UNI. Programa “Ingeniería Industrial” UNMSM. Programa “Ingeniería Industrial” UTP. Programa “Ingeniería Industrial” UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO– México. Programa “Ingeniería Industrial” UNIVERSIDAD DE LOS ANDES - Colombia.

Fuente: Estimación de oferta similar y demanda insatisfecha, remitido mediante RTD N° 063985-2021-SUNEDU-02-12 del 19 de noviembre de 2021. **Elaboración:** Dilic.

Tabla VI.5. DISTRIBUCIÓN DE PROGRAMAS ACADÉMICOS POR LOCALES

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS	LOCALES DONDE SE OFERTARÁ EL PROGRAMA
P01	Administración y Negocios Internacionales	SL04, F03L01, F04L01, F08L01, F09L01
P02	Ciencias Contables y Financieras	SL04, F03L01, F04L01, F08L01
P03	Derecho y Ciencias Políticas	SL04, F03L01, F04L01, F08L01, F09L01
P04	Enfermería	SL05, F03L01, F04L01, F08L01, F09L01
P05	Estomatología	SL05, F03L01, F04L01, F08L01, F09L01
P06	Tecnología Médica en Terapia Física y Rehabilitación	SL05, F03L01, F04L01
P07	Psicología	SL05, F03L01, F08L01
P08	Ingeniería Ambiental	SL01, F03L01, F08L01, F09L01
P09	Ingeniería Civil	SL01, F03L01, F08L01, F09L01
P10	Ingeniería de Sistemas e Informática	SL01, F03L01, F08L01
P11	Arquitectura	SL01, F03L01
P12	Ingeniería Industrial	SL01, F03L01

(*) Se registraron las denominaciones de los programas según lo señalado en el Formato de Licenciamiento 2. **Fuente:** Formato de Licenciamiento 2, remitido mediante RTD N° 038868-2022 del 19 de julio de 2022; Resolución N° 626-2022-R-UAP, remitido mediante RTD N° 030757-2022-SUNEDU-TD del 31 de mayo de 2022; Resolución N° 925-2022-R-UAP presentado mediante RTD N° 038868-2022 del 19 de julio de 2022; y, Resolución del Consejo Directivo N° 172-2019-SUNEDU/CD. **Elaboración:** Dilic.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

Tabla VI.6. DEMANDA INSATISFECHA POR PROGRAMA 2023-2025

Programa a licenciar	Mercado regional	2023	2024	2025
		Demanda efectiva insatisfecha	Demanda efectiva insatisfecha	Demanda efectiva insatisfecha
Administración y Negocios Internacionales	Arequipa	259	265	267
	Lambayeque	29	38	39
	Lima	829	878	895
	Piura	166	175	178
	Ucayali	203	196	198
Arquitectura	Arequipa	8	11	12
	Lima	630	660	670
Ciencias Contables y Financieras	Arequipa	52	55	56
	Lambayeque	32	36	37
	Lima	46	50	51
	Piura	141	145	147
Derecho y Ciencias Políticas	Arequipa	159	166	168
	Lambayeque	22	32	33
	Lima	39	64	72
	Piura	386	405	412
	Ucayali	390	376	381
Enfermería	Arequipa	32	34	34
	Lambayeque	32	34	34
	Lima	88	94	95
	Piura	92	96	98
Estomatología	Ucayali	52	50	51
	Arequipa	66	67	67
	Lambayeque	11	16	17
	Lima	33	38	39
	Piura	7	7	8
Ingeniería Ambiental	Ucayali	185	178	181
	Arequipa	55	57	58
	Lima	37	61	69
	Piura	10	11	11
	Ucayali	83	79	80

**PERÚ**Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de
Licenciamiento

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

Programa a licenciar	Mercado regional	2023	2024	2025
		Demanda efectiva insatisfecha	Demanda efectiva insatisfecha	Demanda efectiva insatisfecha
Ingeniería Civil	Arequipa	147	151	152
	Lima	141	189	206
	Piura	471	490	497
	Ucayali	52	50	51
Ingeniería de Sistemas	Arequipa	17	19	20
	Lima	138	168	178
	Piura	153	160	163
Tecnología Médica en Terapia Física y Rehabilitación	Arequipa	32	34	34
	Lambayeque	32	34	34
	Lima	14	15	15
Psicología	Arequipa	55	63	65
	Lima	234	259	268
	Piura	366	384	391
Ingeniería Industrial	Arequipa	88	92	94
	Lima	629	666	678

Fuente: Estimación de oferta similar y demanda insatisfecha, remitido mediante RTD N° 063985-2021-SUNEDU-02-12 del 19 de noviembre de 2021. **Elaboración:** Dilic.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
 “Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

Tabla VI.7. PERFILES DE EGRESO - CAPACIDADES DIFERENCIALES

N°	Programa	Capacidades diferenciales
1	Administración y Negocios internacionales	Capacidad de administrar los recursos de una manera eficiente buscando maximizar los beneficios, elaborar, revisar y asesorar procedimientos operativos y planes institucionales de la empresa, diagnosticar la situación económica y financiera de la empresa, así como para planificar y controlar las operaciones de inversión y financiación empresarial, liderar equipos en búsqueda de conseguir objetivos claros e integrales, redactar proyectos y planes de dirección global o referida a áreas funcionales de las organizaciones, incluyendo, en su caso, propuestas de mejora y elaborar informes de asesoramiento en el ámbito de la administración y dirección de empresas y otras organizaciones
2	Arquitectura	Desempeño científico, técnico, estético y profesional en los diversos campos que abarca la Arquitectura, desarrolla investigaciones vinculadas a la identificación de problemas y elaboración de propuestas innovadoras para mejorar la infraestructura con calidad de diseño, es capaz de gestionar proyectos con visión emprendedora y empresarial según su especialidad con competencias de, diseñar, planificar, formular, administrar, controlar y evaluar, ejecuta obras con dominio de tecnologías innovadoras en sistemas arquitectónicos, ambientales, constructivos, estructurales, urbanos, informáticos y afines, respeta y promueve con pasión por la excelencia las diversas formas de expresión cultural, atendiendo y adaptándose a las necesidades sociales, espirituales y de identidad de la población en su ejercicio profesional en el país y el mundo
3	Ciencias Contables y Financieras	Será capaz de elaborar estados financieros y económicos, así como de sustentarlos antes sus clientes internos y externos, determinará los impuestos en cumplimiento de la legislación vigente, asesorará sobre los problemas fiscales e impugnará las reclamaciones ante los funcionarios fiscales, identificará la razonabilidad y validez de la información financiera de las organizaciones, realizará investigaciones financieras en asuntos tales como sospechas de fraude, insolvencia y quiebra, tendrá la capacidad de analizar y gestionar información relevante para la toma de decisiones
4	Derecho y Ciencias Políticas	Investiga, patrocina o defiende a personas naturales, personas jurídicas y entidades públicas y privadas, en conflictos, controversias o procesos que se desarrollan ante las autoridades policiales, administrativas y de justicia, similares, conexas o auxiliares, en los ámbitos nacional e internacional, administra justicia o ejerce funciones equivalentes, complementarias o de apoyo a ella, en el ámbito nacional, buscando justicia a todo nivel judicial, asesora jurídicamente a personas naturales y jurídicas, entidades, autoridades y funcionarios del Estado, asesora en los aspectos jurídicos o legales a las corporaciones, empresas, asociaciones, cooperativas y demás entidades o actores del sector privado en el ámbito nacional o internacional, brindan a los clientes asesoramiento legal sobre una amplia variedad de temas de sus relaciones en sociedad sea en conflicto o no, redactan documentos legales, representan a los clientes ante juntas administrativas o tribunales y defienden casos o llevan a cabo procesos en los tribunales de justicia, o instruyen a los abogados para que intervengan en los tribunales superiores de justicia
5	Enfermería	Planifica, organiza, brinda, controla y evalúa los cuidados de enfermería en los diferentes niveles de atención con la finalidad de lograr un cuidado integral, seguro y humano a la persona, familia y comunidad, planifica, participa y promueve la salud de la persona, familia y comunidad propiciando estilos de vida saludables a través de la elaboración de programas y acciones innovadores que permitan el abordaje de la problemática identificada, demostrando respeto, equidad e interculturalidad, desarrolla, implementa planes de atención para el tratamiento biológico, social y psicológico de los usuarios en coordinación con otros profesionales de la salud, gerencia los servicios de salud de los diferentes niveles de atención con la finalidad de brindar atención personal, tratamientos y terapias, incluida la administración de medicamentos, y monitorea las respuestas al tratamiento o plan de atención para un servicio eficiente y eficaz a la población liderando equipos multidisciplinarios y participando en la formulación de planes y programas promoviendo autogestión mediante proyectos de emprendimiento, desarrolla investigaciones a partir de problemas identificados, proponiendo alternativas de solución en el campo de la enfermería utilizando tecnologías innovadoras de punta y divulga los hallazgos a través de informes y artículos. Evalúa programas de educación para la salud, dirigidos a individuos y grupos sociales, mediante estrategias de aprendizaje que propicien la modificación de hábitos y estilos de vida para la conservación de la salud y el auto cuidado en coordinación con otros profesionales de la salud
6	Estomatología	Diagnostica, trata y previene las patologías, lesiones y anomalías de las estructuras oro faciales, planteando decisiones acorde al contexto clínico, familiar, social y cultural con la finalidad de recuperar la salud oral, implementa programas de salud bucal para la identificación y control de los factores estomatológicos que afectan la salud bucal individual y colectiva de la comunidad, desarrolla un alto sentido de responsabilidad, toma decisiones y genera aprendizajes que contribuyen a su desarrollo profesional, sobre la base de códigos de ética, normas, cultura y sistemas de regulación, asumiendo la responsabilidad y el compromiso por su participación en las actividades requeridas, desarrolla habilidades



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

N°	Programa	Capacidades diferenciales
		básicas en un idioma extranjero para su desarrollo personal y profesional, a través del conocimiento de los aspectos básicos (gramática y pronunciación), interpreta las características embriológicas, histológicas, anatómicas y fisiológicas del individuo durante su práctica profesional para enfatizar en la prevención, diagnóstico, recuperación y rehabilitación de enfermedades del sistema estomatognático, según necesidades específicas, elabora, analiza y ejecuta un plan de negocio aplicado al mercado odontológico desarrollando su potencial emprendedor mediante estrategias, herramientas de control y seguimiento que le permitan reducir el riesgo en el proceso administrativo del modelo de atención, promueve el trabajo en equipo multidisciplinario y lidera en el campo de salud mediante una práctica responsable, para gestionar y administrar servicios odontológicos con calidad, fortaleciendo un desarrollo integral y comprometido con el bienestar del paciente, diseña, ejecuta y evalúa proyectos de investigación orientados al logro de conocimientos e innovación, generando información relevante y potencialmente publicable para implementar mejoras en el sector de salud
7	Ingeniería ambiental	Prevenir y minimizar eficientemente los impactos y riesgos a los seres vivos y al entorno ambiental, promover la protección ambiental, el crecimiento económico, el bienestar y la competitividad empresarial a partir de introducir la dimensión ambiental en los sectores productivos, plantear programas de manejo integral y uso del recurso físico (agua, aire y suelo), tanto en su calidad como cantidad y diseñar los sistemas de tratamiento y control conforme a las exigencias ambientales, prevenir, mitigar, controlar, compensar o potenciar los impactos ambientales ocasionados por causas naturales y/o antrópicas, sobre la comunidad, los cambios climáticos y la adaptación a ellos, mediante sistemas de manejo ambiental enfocados al cumplimiento de la normatividad y la acreditación de sistemas de gestión voluntarios, Identifica, caracteriza y valora los factores socio territoriales, culturales e históricos que inciden en la conservación de los recursos naturales y en el deterioro de las comunidades humanas, con la finalidad de disponer de herramientas adecuadas para la toma de decisiones, en el diagnóstico, caracterización, cuantificación, valoración e implementación de modelos de ocupación del territorio que beneficien a la sociedad, investigar y desarrollar fuentes alternas de energía limpia, sus ventajas ambientales y la necesidad de satisfacer la demanda de energía, con energías renovables, realizar consultorías y auditorías ambientales; así como planificar y ejecutar programas de salubridad ambiental
8	Ingeniería Civil	Asesorar, diseñar y dirigir proyectos de construcción con coherencia entre la parte humana y el manejo de aspectos tecnológicos inherentes a la ingeniería civil, construcción y transporte, así como la seguridad y la protección del medio ambiente, demostrar habilidades para analizar el comportamiento del suelo y la roca cuando se encuentran bajo presión por las estructuras propuestas y diseñar cimientos estructurales
9	Ingeniería de sistemas	Analizar y aplicar los fundamentos y principios teóricos y prácticos de la física y técnicas digitales, que respondan a problemas concretos relacionados al desarrollo regional y nacional, aplicar fundamentos de la matemática discreta, procesos lógicos, algorítmicos y de interpretación simbólica para identificar, evaluar e implementar soluciones innovadoras a problemas relacionados con los campos de acción del área de ingeniería, con capacidad de abstracción, creatividad y pensamiento sistémico, aplicar procesos lógicos, abstractos y de interpretación simbólica en la solución innovadora de problemas complejos en el área de la ingeniería de sistemas e informática, evidenciando disposición para la actualización permanente, asumir compromiso integro con la preservación del medio ambiente en las actividades que desarrolla a fin de elevar la calidad de vida desde el enfoque de desarrollo humano, comprender e interpretar textos en idioma inglés correspondientes al área de ingeniería, comunicar de forma escrita y oral, conocimientos, procedimientos, resultados e ideas relacionadas con la ingeniería de sistemas e informática, demostrando creatividad y espíritu emprendedor, desarrollar habilidades de investigación en la elaboración de proyectos, informáticos, comunitarios, de desarrollo y promoción social, que respondan a problemas concretos de la región con actitud investigativa a fin de elevar la calidad de vida desde el enfoque de desarrollo humano
10	Ingeniería Industrial	Investiga, analiza, integra y evalúa información y datos, que le permita diseñar y conducir experimentos en el área de la Ingeniería Industrial, alineados a la industria, innovación e infraestructura, orientados a la producción y consumo responsables, diseñar, mejorar, implementar y gestionar los procesos y operaciones de una empresa industrial, por medio de técnicas y uso de herramientas de análisis, diseño, control y mejoramiento de los sistemas productivos, aplicar sus conocimientos de la Ingeniería, Finanzas y Ciencias sociales, integrándolos para planear y gestionar las actividades de comercialización de bienes y servicios al consumidor en los distintos sectores económicos, desde el planeamiento del abastecimiento hasta la entrega al usuario final, dirigiendo todas las actividades y etapas como un sistema integrado, diseñando y gestionando la cadena de suministros, comunicarse efectivamente con su entorno en forma oral, gráfica y por escrito relacionándose y trabajando en equipo, lo que le permitirá liderar, dirigir personas, actividades, proyectos,



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

N°	Programa	Capacidades diferenciales
		empresas, liderando procesos de cambio a través del análisis y el planteamiento de alternativas viables e innovadoras para la solución de problemas, fomentar la calidad, y mejora continua liderando la implementación de sistemas de gestión de la calidad que aseguren la eficiencia y satisfacción del cliente final, formular, implementar, evaluar y gestionar proyectos de diversa índole relacionados con los diferentes campos de la ingeniería industrial, ser agente de cambio demostrando en todo momento una actitud positiva frente a la innovación y actuando de manera responsable, ética con respeto al medio ambiente y con una visión de desarrollo sostenible
11	Psicología	Desarrollar actividades de promoción de la salud para el bienestar psicológico de la persona, familia y comunidad; enfatizando la importancia de la salud mental, desarrollar actividades de prevención de enfermedades psicosociales y psicosomáticas en la comunidad y organizaciones; promoviendo el trabajo en equipo y compromiso social, aplicar pruebas y herramientas psicológicas pertinentes para la evaluación de la persona, comunidad u organización, para determinar el diagnóstico psicológico en las áreas clínica, educacional y organizacional; con actitud ética y responsable, implementar intervenciones asistenciales a la persona y comunidad, en las áreas clínico y educacional, y evalúa el impacto de las mismas; con actitud ética y responsable, implementar intervenciones orientadas a la dinámica organizacional y evalúa el impacto de las mismas, con actitud ética y responsable, realizar procesos de selección de personal, evaluación por competencias, y de talento; según estándares y normativa vigentes, elaborar diseños instruccionales y proyectos educativos, según estándares vigente
12	Tecnología Médica en Terapia Física y Rehabilitación	Desarrollar actividades de promoción de la salud para el bienestar de la persona, familia y comunidad; enfatizando la importancia de la actividad física y el ejercicio, desarrollar actividades de prevención de disfunciones y de deterioro de movilidad física para el bienestar de la persona, familia y comunidad; según necesidades específicas, evaluar el estado físico funcional de la persona para el diagnóstico y pronóstico de la disfunción, según normativa vigente, desarrollar la intervención fisioterapéutica para la recuperación de la salud física y del movimiento, según necesidad de la persona, investigar en el campo de la salud, para aportar nuevos conocimientos a los ya existentes; según lineamientos establecidos

Fuente: Estimación de oferta similar y demanda insatisfecha, remitido mediante RTD N° 063985-2021-SUNEDU-02-12 del 19 de noviembre de 2021. Elaboración: Dilic.

Tabla VI.8. OFERTA SIMILAR Y DEMANDA LABORAL

FASES DEL ESTUDIO DE OFERTA SIMILAR	FASES DEL ESTUDIO DE DEMANDA LABORAL	BASES DE DATOS - ESTUDIO DE OFERTA SIMILAR
Identificación del mercado geográfico relevante, Caracterización de los mercados geográficos relevantes, Caracterización de la demanda de las universidades y programas que operan en los mercados geográficos relevantes e Identificación de los programas educativos comparables en el área de influencia donde la Universidad brindará sus doce (12) programas académicos.	Estimación a la demanda laboral en los mercados geográficos relevantes, estimación de la creación de nuevos puestos de trabajo en los mercados geográficos relevantes, identificación de la estructura empresarial de las firmas que operan en los mercados geográficos relevantes, identificación de la estructura laboral de las firmas que operan en los mercados geográficos relevantes, estimación de la demanda laboral por egresados según carrera profesional en los mercados geográficos relevantes, búsqueda de la base escalar, estandarización de las bases, priorización y proyección, escalamiento, ajuste por normativa, estandarización de la oferta, recomendaciones de la Organización Internacional del Trabajo - OIT para mejorar el empleo, como consecuencia de la pandemia ocasionada por la Covid-19.	Base de datos de matrícula escolar a nivel de educación secundaria - Unidad de Estadística Educativa del Ministerio de Educación (ESCALE), Base de datos de universidades y programas universitarios licenciados - Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), Censo de Población y Vivienda (-017) - Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), Páginas de Transparencia de universidades, Reporte de Mercado de la Asociación Peruana de Empresas de Inteligencia de Mercado (APEIM).

Fuente: Estimación de oferta similar y demanda insatisfecha, remitido mediante RTD N° 063985-2021-SUNEDU-02-12 del 19 de noviembre de 2021. Elaboración: Dilic.



PERÚ

Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de
Licenciamiento

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

Tabla VI.9. RESOLUCIONES DE CREACIÓN DE PROGRAMAS ACADÉMICOS Y DE CREACIÓN DE MODALIDAD CON OBSERVACIONES

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS	RESOLUCIÓN DE CREACIÓN DE PROGRAMA	FECHA DE CREACIÓN DE PROGRAMA	RESOLUCIÓN DE CREACIÓN DE MODALIDAD (*)	FECHA DE CREACIÓN DE MODALIDAD	OBSERVACIONES
P03	Derecho y Ciencias Políticas	Resolución N° 686-99-CONAFU	22/12/1999	072-2022-R-UAP/925-2022-R-UAP	25/02/2022 ³⁵⁹	<ul style="list-style-type: none"> - De otro lado, se identificó que en el artículo 1 de la Resolución N° 072-2022-R-UAP la denominación del programa P03 es registrada como Derecho. - En el artículo 4 de la Resolución N° 925-2022-R-UAP, la denominación del programa ha sido registrada como Derecho en Ciencias Políticas, siendo la denominación Derecho y Ciencias Políticas, según lo establecido en su resolución de creación, Resolución N° 686-99-CONAFU, del 22 de diciembre de 1999.
P06	Tecnología Médica en Terapia Física y Rehabilitación	Resolución N° 2183-2004-R-UAP	29/03/2004	072-2022-R-UAP/925-2022-R-UAP	25/01/2022	<ul style="list-style-type: none"> - La fecha de la resolución de creación es 29/03/2004 y no 28/03/2004, como fue consignada en la Resolución N° 925-2022-R-UAP.
P12	Ingeniería Industrial	Resolución N° 1465-2003-R-UAP	21/02/2003	072-2022-R-UAP/925-2022-R-UAP	25/01/2022	La fecha de la resolución de creación del programa es 21 de febrero de 2003 y no 6 de enero de 2003, como fue declarada en la Resolución N° 925-2022-R-UAP y en el Maestro de Programas-Programa y Mención.

Fuente: Formato de Licenciamiento 2, remitido mediante RTD N° 038868-2022 del 19 de julio de 2022; Maestro de Programas-Programa y mención; Resoluciones N° 626-2022-R-UAP, N° 925-2022-R-UAP; N° 6357-2009-R-UAP; N° 102-96-CONAFU; N° 686-99-CONAFU; N° 913-2000-R-UAP; N° 909-2000-R-UAP; N° 2183-2004-R-UAP; N° 1386-2002-R-UAP; N° 2008-2003-R-UAP y N° 1465-2003-R-UAP, todas presentadas mediante RTD N° 030757-2022-SUNEDU-TD del 31 de mayo de 2022, y Resolución del Consejo Directivo N° 172-2019-SUNEDU/CD. **Elaboración:** Dilic.

³⁵⁹ La fecha presenta un error al consignar el mes, pues señala “02”, en lugar de “01”.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

Tabla VI.10. PROGRAMA CON DENOMINACIÓN DE GRADO ACADÉMICO INCONSISTENTE

CÓDIGO	PROGRAMA	GRADO ACADÉMICO	FORMATO DE LICENCIAMIENTO 2 Y MAESTRO DE PROGRAMAS – PROGRAMA Y MENCIÓN	OBSERVACIONES
P03	Derecho y Ciencias Políticas	Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas	Bachiller en Derecho	En el Formato de Licenciamiento 2 y en el Maestro de Programas-Programa y mención se consigna Bachiller en Derecho en lugar de Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas, denominación señalada en la Resolución N° 925-2022-R-UAP, como denominación rectificadora.

Fuente: Formato de Licenciamiento 2, Maestro de programas-Programa y mención, planes de estudio modificados con Resolución N° 626-2022-R-UAP presentada mediante RTD N° 030757-2022-SUNEDU-TD del 31 de mayo de 2022 y Resolución N° 925-2022-R-UAP remitida mediante RTD N° 038868-2022 del 19 de julio de 2022, y Resolución del Consejo Directivo N° 172-2019-SUNEDU/CD del 24 de diciembre de 2019. **Elaboración:** Dilic.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

Tabla VI.11. PERFIL DEL DOCENTE POR ASIGNATURA, PARTE 1 - ASIGNATURAS DE INGLÉS

N°	PROGRAMA	ASIGNATURA	REQUISITOS	OBSERVACIÓN
1	P01	INGLÉS III, IV, V y VI	Formación académica: Grado de Maestro registrado en la Sunedu. Título o bachiller en Idiomas o Certificado de dominio Avanzado del Idioma Inglés. Experiencia profesional: 01 año de docencia superior o universitaria. 02 años de experiencia profesional (aplicable para INGLÉS VI)	Siendo asignaturas de estudios específicos, no se evidencia que el docente cuente con conocimientos sobre temas y vocabulario utilizado en el mundo laboral de los profesionales en Administración y Negocios Internacionales, aspectos que serán abordados en el desarrollo de la asignatura, según se señala en la sumilla.
2	P01	INGLÉS PARA NEGOCIOS I y II	Formación académica: Grado de Maestro registrado en la Sunedu. Título o bachiller en Idiomas, Administración, Ingeniería, o Certificado de dominio avanzado del Idioma Inglés. Experiencia profesional: 01 años de docencia superior o universitaria. 02 años de ejercicio profesional.	En el caso de que la formación de pregrado sea en Idiomas o se tenga solo un certificado de dominio avanzado del idioma inglés, y siendo asignaturas de estudios específicos, no se evidencia que el docente cuenta con conocimientos sobre temas y vocabulario en inglés relacionado al mundo laboral de la administración y negocios Internacionales, aspectos que serán abordados en el desarrollo de la asignatura, según la sumilla.
3	P02	INGLÉS III y IV	Formación académica: Grado de Maestro registrado en la Sunedu. Título o bachiller en Idiomas, o Certificado de Dominio avanzado del Idioma Inglés. Experiencia profesional: 01 año de docencia superior o universitaria.	Siendo asignaturas de estudios específicos, no se evidencia que el docente cuente con conocimientos de inglés técnico financiero, aspectos que serán abordados en el desarrollo de la asignatura, según se señala en la sumilla.
4	P06	INGLÉS I, II, III y IV	Formación académica: Grado de Maestro registrado en la Sunedu. Profesional titulado o bachiller con conocimientos en Idiomas o Certificado de dominio Avanzado del Idioma Inglés. Experiencia profesional: 01 año de docencia superior o universitaria. 02 años de ejercicio profesional (aplicable a INGLÉS IV)	No especifica la profesión o profesiones requeridas para impartir esta asignatura, pero señala que debe contar con conocimientos en idiomas, sin precisar que el idioma tiene que ser el inglés. En el curso Inglés IV, siendo una asignatura de estudios específicos, no se evidencia que el docente cuente con conocimientos de inglés, temas y vocabulario en inglés relacionado a la carrera.
5	P08	INGLES I y II	Formación académica: Grado de Maestro registrado en SUNEDU. Profesional titulado y/o con Certificado de dominio Avanzado del Idioma Inglés. Experiencia profesional: 01 año en docencia universitaria.	No especifica la profesión o profesiones requeridas en la formación académica universitaria.

**PERÚ**Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de
Licenciamiento

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

N°	PROGRAMA	ASIGNATURA	REQUISITOS	OBSERVACIÓN
6	P08	INGLES III y IV	Formación académica: Grado de Maestro registrado en la Sunedu. Profesional titulado y/o con Certificado de dominio Avanzado del Idioma Inglés. Experiencia profesional: 01 año en docencia universitaria.	No especifica la profesión o profesiones requeridas para impartir esta asignatura, pero detalla que adicional o alternativamente a la profesión, cuente con un certificado de dominio avanzado del idioma inglés. Al respecto, siendo asignaturas de estudios específicos, no se evidencia que el docente tenga conocimientos de temas y vocabulario relacionado a Ingeniería Ambiental, aspectos que serán abordados en el desarrollo de la asignatura, según la sumilla.
7	P09	INGLÉS I y II	Formación académica: Grado de Maestro registrado en la Sunedu. Profesional titulado y/o con Certificado de dominio Avanzado del Idioma Inglés. Experiencia profesional: 01 año en docencia universitaria.	No especifica la profesión o profesiones requeridas en la formación académica universitaria.
8	P10	INGLÉS I y II	Formación académica: Grado de Maestro registrado en la Sunedu. Profesional Titulado y/o con Certificado de dominio Avanzado del Idioma Inglés. Experiencia profesional: 01 año en docencia universitaria.	No especifica la profesión o profesiones requeridas para impartir esta asignatura.
9	P10	INGLÉS III y IV	Formación académica: Grado de Maestro registrado en la Sunedu. Profesional Titulado y/o con Certificado de dominio Avanzado del Idioma Inglés. Experiencia profesional: 01 año en docencia universitaria	No especifica la profesión o profesiones requeridas para impartir esta asignatura. Al respecto, siendo asignaturas de estudios específicos, no se evidencia que el docente tenga conocimientos de temas y vocabulario básico en inglés utilizada en la carrera de Ingeniería de Sistemas e Informática, aspectos que serán abordados en el desarrollo de la asignatura, según la sumilla.
10	P11	INGLÉS I, II, III y IV	Formación académica: Grado de Maestro registrado en la Sunedu. Profesional titulado y/o con Certificado de dominio Avanzado del Idioma Inglés. Experiencia profesional: 01 año en docencia universitaria.	No especifica la profesión o profesiones requeridas para impartir esta asignatura.
11	P12	INGLÉS I y II	Formación académica: Grado de Maestro registrado en la Sunedu.	No especifica la profesión o profesiones requeridas para impartir esta asignatura.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

N°	PROGRAMA	ASIGNATURA	REQUISITOS	OBSERVACIÓN
			Profesional Titulado y/o con certificado de dominio avanzado del idioma inglés. Experiencia profesional: 01 año en docencia universitaria.	
12	P12	INGLÉS III y IV	Formación académica: Grado de Maestro registrado en la Sunedu. Profesional Titulado y/o con certificado de dominio avanzado del idioma inglés. Experiencia profesional: 01 año en docencia universitaria.	No especifica la profesión o profesiones requeridas para impartir esta asignatura. Al respecto, siendo asignaturas de estudios específicos, no se evidencia que el docente tenga conocimientos de terminología básica en inglés utilizada en la carrera de Ingeniería Industrial, la cual será abordada en el desarrollo de la asignatura, según la sumilla.

Fuente: Planes de estudio modificados - Perfil del docente por asignatura remitidos mediante RTD N° 038868-2022 del 19 de julio de 2022. **Elaboración:** Dilic.

Tabla VI.12. PERFIL DEL DOCENTE POR ASIGNATURA, PARTE 2 - ASIGNATURA SERVICIO SOCIAL UNIVERSITARIO

N°	PROGRAMAS	REQUISITOS	OBSERVACIÓN
1	P01, P02, P06, P08, P09, P10, P11 y P12	Formado académica: Grado de Maestro registrado en la Sunedu. Título o bachiller en Educación o carreras afines (aplica solo para el P01, P02 y P06). Experiencia profesional: 01 año de docencia superior o universitaria.	En P01, P02 y P06, no se evidencia que se cuente con los conocimientos para desarrollar esta asignatura, al ser de estudios específicos en P01 y P02; y, de especialidad, en el P06 ³⁶⁰ . En P08, P09, P10, P11 y P12, no se especifica la formación académica, al no señalar la especialidad del pregrado y de la maestría.

Fuente: Planes de estudio modificados - Perfil del docente por asignatura remitidos mediante RTD N° 038868-2022 del 19 de julio de 2022. **Elaboración:** Dilic.

³⁶⁰ La sumilla señala que la asignatura consisten en la realización de “(...) actividades temporales que ejecuten los estudiantes universitarios de la carrera, de manera descentralizada tendientes a la aplicación de los conocimientos que hayan obtenido al aprobar la totalidad de las asignaturas del sexto ciclo y que impliquen una contribución en la ejecución de las políticas públicas de interés social y fomenten un comportamiento altruista y solidario que aporte en la mejora de la calidad de vida de los grupos vulnerables en nuestra sociedad (...)”.



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de Licenciamiento

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

Tabla VI.13. PERFIL DEL DOCENTE POR ASIGNATURA, PARTE 3 - ASIGNATURAS DE METODOLOGÍA DEL TRABAJO UNIVERSITARIO

N°	PROGRAMA	REQUISITOS	OBSERVACIÓN
1	P01, P02, P04, P05, P06, P07, P08, P09, P10 y P12	Formación académica Grado de Maestro registrado en la Sunedu. Profesional titulado o bachiller con conocimientos de métodos y técnicas de estudio e investigación (deseable) Experiencia profesional: 01 año en docencia universitaria 02 años de experiencia en actividades de investigación (deseable)	El perfil del docente no especifica la formación académica, al no señalar la especialidad del pregrado y de la maestría. Además, se plantea como deseable y no exigible, el tener conocimientos de métodos y técnicas de estudio e investigación, a pesar de que, en esta asignatura, según la sumilla, se abordará las técnicas de estudio y aprendizaje y la producción científica.

Fuente: Planes de estudio modificados - Perfil del docente por asignatura remitidos mediante RTD N° 038868-2022 del 19 de julio de 2022. **Elaboración:** Dilic.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

Tabla VI.14. PERFIL DEL DOCENTE POR ASIGNATURA, PARTE 4 - ASIGNATURAS DE METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN Y SIMILARES

N°	PROGRAMA	ASIGNATURA	REQUISITOS	OBSERVACIÓN
1	P01	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	Formación académica: Grado de Maestro registrado en la Sunedu. Título o bachiller en Educación, Administración, Ingeniería o carrera afín. Experiencia profesional: 01 años de docencia superior o universitaria. 02 años de ejercicio profesional y/o experiencia en actividades de investigación.	La experiencia en investigación no se presenta como un requerimiento exigible, sino como una alternativa a dos (2) años de experiencia profesional.
2	P02	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	Formación académica: Grado de Maestro registrado en la Sunedu. Título o bachiller en Educación, Contabilidad, Administración, Ingeniería o afines. Experiencia profesional: 01 años de docencia superior o universitaria. 02 años de ejercicio profesional y/o experiencia en actividades de investigación.	La experiencia en investigación no se presenta como un requerimiento exigible, sino como una alternativa a dos (2) años de experiencia profesional.
3	P03	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	Formación académica: Licenciada en Educación, registrado en la Sunedu. Maestro en Educación. Experiencia Profesional: 01 año en Docencia Universitaria. 02 años de ejercicio profesional y/o experiencia en actividades de investigación.	La experiencia en investigación no se presenta como un requerimiento exigible, sino como una alternativa a dos (2) años de experiencia profesional.
4	P04	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	Formación académica: Grado de Maestro registrado en la Sunedu. Profesional titulado en Enfermería o en salud con conocimientos de métodos y técnicas de estudio e investigación (deseable). Experiencia profesional: 01 año de docencia superior o universitaria. 02 años de ejercicio profesional. Conocimientos técnicos: Manejo de Ofimática avanzada.	La experiencia en investigación no se presenta como un requisito exigible para el dictado de este curso.
5	P08	INVESTIGACIÓN FORMATIVA Y CIENTÍFICA	Formación académica: Grado de Maestro registrado en la Sunedu. Profesional titulado con conocimientos y técnicas de estudio e investigación (deseable).	No especifica la formación académica, al no señalar la especialidad de pregrado y de maestría. La experiencia en investigación no se presenta como un requisito exigible para el dictado de este curso.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

N°	PROGRAMA	ASIGNATURA	REQUISITOS	OBSERVACIÓN
			Experiencia profesional: 01 año en docencia universitaria.	
6	P08	PLAN DE TESIS	Formación académica: Grado de Maestro registrado en la Sunedu. Profesional titulado con conocimientos y técnicas de estudio e investigación (deseable). Experiencia profesional: 01 año de docencia universitaria. 02 años de ejercicio profesional en actividades de investigación.	No especifica la formación académica, al no señalar la especialidad de pregrado y de maestría.
7	P09	SEMINARIO DE TESIS I	Formación académica: Grado de Maestro registrado en la Sunedu. Profesional titulado con conocimientos y técnicas de estudio e investigación (deseable). Experiencia profesional: 01 año en docencia universitaria. 02 años de ejercicio profesional en actividades de investigación.	No especifica la formación académica, al no señalar la especialidad de pregrado y de maestría.
8	P10	PROYECTO DE INVESTIGACIÓN I	Formación académica: Grado de Maestro registrado en la Sunedu. Profesional Titulado con conocimiento y técnicas de estudio e investigación (deseable). Experiencia profesional: 01 año en docencia universitaria 02 años de ejercicio profesional en actividades de investigación.	No especifica la formación académica, al no señalar la especialidad de pregrado y de maestría.
9	P11	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA I y II	Formación académica: Grado de Maestro registrado en SUNEDU. Profesional titulado con conocimientos y técnicas de estudio e investigación (deseable). Experiencia profesional: 01 año en docencia universitaria.	No especifica la formación académica, al no señalar la especialidad de pregrado y de maestría. La experiencia en investigación no se presenta como un requisito exigible para el dictado de este curso.
10	P12	PROYECTO DE INVESTIGACIÓN I	Formación académica: Grado de Maestro registrado en la Sunedu. Profesional titulado con conocimientos y técnicas de estudio e investigación (deseable). 01 año en docencia universitaria. 02 años de ejercicio profesional en actividades de investigación.	No se señala la formación académica, al no señalar la especialidad de pregrado ni la de maestría.

Fuente: Planes de estudio modificados - Perfil del docente por asignatura remitidos mediante RTD N° 038868-2022 del 19 de julio de 2022. **Elaboración:** Dilic.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

Tabla VI.15. PERFIL DEL DOCENTE POR ASIGNATURA, PARTE 5 - ASIGNATURAS DIVERSAS

N°	PROGRAMA	ASIGNATURA	REQUISITOS	OBSERVACIÓN
1	P08	MATEMÁTICA I, II Y III, CÁLCULO VECTORIAL, COMUNICACIÓN I, FUNDAMENTOS DE INGENIERÍA AMBIENTAL, ÁLGEBRA LINEAL, FÍSICA GENERAL, CULTURA AMBIENTAL, ÉTICA Y CIUDADANÍA, ESTADÍSTICA Y PROBABILIDADES, LIDERAZGO Y DESARROLLO HUMANO, TERMODINÁMICA, ECOLOGÍA	Formación académica: Grado de Maestro registrado en la Sunedu. Profesional titulado. Experiencia profesional: 01 año en docencia universitaria.	No especifica la formación académica, al no señalar la profesión o maestría.
2	P08	FUNDAMENTOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	Formación académica: Grado de Maestro registrado en la Sunedu. Profesional titulado. Experiencia profesional: 01 año en docencia universitaria. Conocimientos técnicos: Dominio de tecnologías de la información y las comunicaciones.	No especifica la formación académica, al no señalar la profesión o maestría.
3	P08	METEOROLOGÍA Y CLIMATOLOGÍA, ECONOMÍA AMBIENTAL	Formación académica: Grado de Maestro registrado en la Sunedu. Profesional titulado. Experiencia profesional: 01 año en docencia universitaria. 02 años en ejercicio profesional.	No especifica la formación académica, al no señalar la profesión o maestría.
4	P08	SEMINARIO DE PRODUCCIÓN E INNOVACIÓN AMBIENTAL, SEMINARIO DE EMPRENDIMIENTO AMBIENTAL	Formación académica: Grado de Maestro registrado en la Sunedu. Profesional titulado con conocimientos y técnicas de estudio e investigación (deseable). Experiencia profesional: 01 año en docencia universitaria.	No especifica la formación académica, al no señalar la profesión o maestría.
5	P08	SEMINARIO DE EMPRENDIMIENTO AMBIENTAL	Formación académica: Grado de Maestro registrado en la Sunedu. Profesional titulado con conocimientos en investigación (deseable). Experiencia profesional: 01 año en docencia universitaria.	No especifica la formación académica, al no señalar la profesión o maestría.
6	P09	MATEMÁTICA I, II y III, CÁLCULO VECTORIAL, COMUNICACIÓN I y II, FUNDAMENTOS DE INGENIERÍA CIVIL, FÍSICA I y II, ÁLGEBRA LINEAL, DESARROLLO PERSONAL Y LIDERAZGO, ÉTICA Y CIUDADANÍA, Y ESTADÍSTICA Y PROBABILIDADES	Formación académica: Grado de Maestro registrado en la Sunedu. Profesional titulado. Experiencia profesional: 01 año en docencia universitaria.	No especifica la formación académica, al no señalar la profesión o maestría.

**PERÚ**Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de
Licenciamiento

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

N°	PROGRAMA	ASIGNATURA	REQUISITOS	OBSERVACIÓN
7	P09, P11, P12	OFIMÁTICA	Formación académica: Grado de Maestro registrado en la Sunedu. Profesional titulado. Experiencia profesional: 01 año en docencia universitaria. Conocimientos técnicos: Dominio avanzado de ofimática. (para P11 y P12, el requisito es Dominio de Ofimática).	No especifica la formación académica, al no señalar la profesión o maestría.
8	P09	CONSTRUCCIÓN I y II, RECURSOS HIDRÁULICOS, ECONOMÍA, INVESTIGACIÓN DE OPERACIONES, CALIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN, CAMINOS II, DISEÑO ARQUITECTÓNICO, DRENAJE, GESTIÓN EN LA CONSTRUCCIÓN, PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, ADMINISTRACIÓN EN LA CONSTRUCCIÓN, LOGÍSTICA EN LA CONSTRUCCIÓN, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL EN LA CONSTRUCCIÓN, INGENIERÍA DE VALUACIONES Y TASACIONES, PRODUCTIVIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN	Formación académica: Grado de Maestro registrado en la Sunedu. Profesional titulado. Experiencia profesional: 01 año en docencia universitaria. 02 años de ejercicio profesional.	No especifica la formación académica, al no señalar la profesión o maestría.
9	P10	CÁLCULO VECTORIAL, MATEMÁTICA I y II, COMUNICACIÓN I y II, FUNDAMENTOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, ÁLGEBRA LINEAL, FÍSICA I, ÉTICA Y CIUDADANÍA, ESTADÍSTICA Y PROBABILIDADES, MATEMÁTICA DISCRETA, CULTURA AMBIENTAL, INFERENCIA ESTADÍSTICA, PROGRAMACIÓN LINEAL, CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS, FINANZAS E INGENIERÍA ECONÓMICA, TALLER DE DESEMPEÑO PROFESIONAL, REALIDAD NACIONAL	Formación académica: Grado de Maestro registrado en la Sunedu. Profesional Titulado. Experiencia profesional: 01 año en docencia universitaria.	No especifica la formación académica, al no señalar la profesión o maestría.
10	P10	PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO DE LA INFORMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS, ARQUITECTURA EMPRESARIAL, POLÍTICA Y NORMATIVIDAD INFORMÁTICA	Formación académica: Grado de Maestro registrado en la Sunedu. Profesional Titulado. Experiencia profesional: 01 año en docencia universitaria 02 años de ejercicio profesional.	No especifica la formación académica, al no señalar la profesión o maestría.
11	P11	DISEÑO ARQUITECTÓNICO I, DIBUJO ARQUITECTÓNICO I y II, GEOMETRÍA DESCRIPTIVA, MATEMÁTICA I y II, COMUNICACIÓN I y II, FÍSICA, ÉTICA Y CIUDADANÍA, DESARROLLO PERSONAL, ESTADÍSTICA Y PROBABILIDADES, GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN EMPRESARIAL.	Formación académica: Grado de Maestro registrado en la Sunedu. Profesional titulado. Experiencia profesional: 01 año en docencia universitaria. 2 años en ejercicio profesional (aplica solo para Gestión y Administración Empresarial)	No especifica la formación académica, al no señalar la profesión o maestría.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

N°	PROGRAMA	ASIGNATURA	REQUISITOS	OBSERVACIÓN
12	P12	INTRODUCCIÓN A LA INGENIERÍA INDUSTRIAL, MATEMÁTICA II Y III, ÁLGEBRA LINEAL, FÍSICA I, II y III, COMUNICACIÓN II, DESARROLLO PERSONAL Y LIDERAZGO, ÉTICA Y CIUDADANÍA, QUÍMICA I y II, ESTADÍSTICA Y PROBABILIDAD, DIBUJO DE INGENIERÍA, MICROECONOMÍA, INFERENCIA ESTADÍSTICA, MACROECONOMÍA, TERMODINÁMICA, MECÁNICA PARA INGENIEROS, GESTIÓN Y DIRECCIÓN PARA EMPRESAS, INVESTIGACIÓN DE OPERACIONES I y II, CONTABILIDAD GERENCIAL, MERCADOTECNIA, RESISTENCIA DE MATERIALES	Formación académica: Grado de Maestro registrado en la Sunedu. Profesional Titulado. Experiencia profesional: 01 año en docencia universitaria.	No especifica la formación académica, al no señalar la profesión o maestría.
13	P12	FUNDAMENTOS DE COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA – ALGORITMOS	Formación académica: Grado de Maestro registrado en la Sunedu. Profesional Titulado. Experiencia profesional: 01 año en docencia universitaria. Conocimientos técnicos: Conocimiento de tecnologías de la información	No especifica la formación académica, al no señalar la profesión o maestría.
14	P12	COSTOS Y PRESUPUESTOS, SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL, CONTROL ESTADÍSTICO DE LA CALIDAD, GESTIÓN AMBIENTAL Y SOSTENIBLE, ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, GESTIÓN DE SERVICIOS, INVESTIGACIÓN DE MERCADO, GESTIÓN DE EMPRESAS EMPRENDEDORAS, FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS, LOGÍSTICA Y CADENA DE SUMINISTROS, PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO, GESTIÓN DEL RIESGO, RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL, SIMULACIÓN DE SISTEMAS, GESTIÓN DE LA CALIDAD TOTAL, GESTIÓN DE PROYECTOS, GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO, ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS, SISTEMAS DE INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN, LOGÍSTICA INTERNACIONAL, PROSPECTIVA TECNOLÓGICA	Formación académica: Grado de Maestro registrado en la Sunedu. Profesional Titulado. Experiencia profesional: 01 año en docencia universitaria. 02 años de ejercicio profesional.	No especifica la formación académica, al no señalar la profesión o maestría.

Fuente: Planes de estudio modificados - Perfil del docente por asignatura remitidos mediante RTD N° 038868-2022 del 19 de julio de 2022. **Elaboración:** Dilic.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

Tabla VI.16. PERFIL DEL DOCENTE POR ASIGNATURA, PARTE 6 - ASIGNATURAS DE ELABORACIÓN DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN Y SIMILARES

N°	PROGRAMA	ASIGNATURA	REQUISITOS	OBSERVACIÓN
1	P01	INVESTIGACIÓN I y II	Formación académica: Grado de Maestro registrado en la Sunedu. Título o bachiller en Administración, Ingeniería Industrial o carrera afín. Experiencia profesional: 01 años de docencia superior o universitaria. 02 años de ejercicio profesional y/o experiencia en actividades de investigación.	La experiencia en investigación no se presenta como un requerimiento exigible, sino como una alternativa a dos (2) años de experiencia profesional.
2	P02	SEMINARIO DE TESIS, ASESORÍA DE TESIS	Formación académica: Grado de Maestro registrado en la SUNEDU. Título o bachiller en Educación, Contabilidad, Administración, Ingeniería o afines. Experiencia profesional: 01 año de docencia superior o universitaria. 02 años de ejercicio profesional y/o experiencia en actividades de investigación.	El perfil descrito, en el caso de que la formación académica sea en Educación, sin precisar la especialidad de la maestría, no evidencia que el docente cuente con conocimientos específicos del programa y/o sobre las líneas de investigación del programa, de manera que pueda asesorar el desarrollo y revisión del plan de investigación, actividades que se realizarán en la asignatura, según detalla la sumilla. Adicionalmente, la experiencia en investigación no se presenta como un requerimiento exigible, sino como una alternativa a dos (2) años de experiencia profesional.
3	P03	DISEÑO DEL PROYECTO DE TESIS EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE TESIS	Formación académica: Título de Abogado registrado en la Sunedu. Maestro en Derecho Civil, o Derecho, o ramas afines. Experiencia Profesional: 1 año en Docencia Universitaria. 02 años de ejercicio profesional y/o experiencia en actividades de investigación. Conocimientos técnicos: Habilidades blandas para organizar acciones y atender a necesidades sociales (Solo aplica para la asignatura Diseño de Proyecto de Tesis). Conocimiento de informática básico (herramientas Office) y manejo de software de base de datos (Excel) (solo aplica para la asignatura Ejecución del Proyecto de Tesis).	La experiencia en investigación no se presenta como un requerimiento exigible, sino como una alternativa a dos (2) años de experiencia profesional.
4	P04	ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE TESIS, EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE TESIS	Formación académica: Grado de Maestro registrado en la Sunedu. Profesional titulado en Enfermería con conocimientos de métodos y técnicas de estudio e investigación (deseable). Experiencia profesional:	No se señala la experiencia en investigación como requisito para el dictado de este curso.

**PERÚ**Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de
Licenciamiento

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

N°	PROGRAMA	ASIGNATURA	REQUISITOS	OBSERVACIÓN
			01 año de docencia superior o universitaria. 02 años de ejercicio profesional. Conocimientos técnicos: Manejo de Ofimática avanzada.	
5	P07	SEMINARIO DE TESIS I	Formación académica: Grado de Magíster en Psicología registrado en SUNEDU. Profesional titulado en Psicología con conocimientos de métodos y técnicas de estudio e investigación. Experiencia profesional: 01 año de docencia superior o universitaria. 02 años en el ejercicio profesional.	No se señala la experiencia en investigación como requisito para el dictado de este curso.
6	P07	SEMINARIO DE TESIS II	Formación académica: Grado de Magíster registrado en la Sunedu. Profesional titulado en Psicología con conocimientos de métodos y técnicas de estudio e investigación. Experiencia profesional: 01 año de docencia superior o universitaria. 02 años en el ejercicio profesional.	No se señala la experiencia en investigación como requisito para el dictado de este curso.
7	P11	SEMINARIO DE TESIS I	Formación académica: Grado de Maestro registrado en la Sunedu. Profesional titulado con conocimientos y técnicas de estudio e investigación (deseable). Experiencia profesional: 01 año de docencia universitaria. 02 años de ejercicio profesional en actividades de investigación.	No se señala la formación académica, al no señalar la especialidad de pregrado ni la de maestría.

Fuente: Planes de estudio modificados - Perfil del docente por asignatura remitidos mediante RTD N° 038868-2022 del 19 de julio de 2022. **Elaboración:** Dilic.



PERÚ

Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de
Licenciamiento

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

**Tabla VI.17. ANÁLISIS DE CRÉDITOS CON BASE EN LA MALLA CURRICULAR DEL PLAN DE ESTUDIOS Y EL FORMATO DE LICENCIAMIENTO 3,
PROGRAMAS CON INFORMACIÓN INCONSISTENTE**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA (*)	MALLA CURRICULAR							¿LA MALLA ES CONSISTENT E CON EL PLAN DE ESTUDIOS?	OBSERVACIONES	
		ARTÍCULO 39		ARTÍCULO 40		ARTÍCULO 41 Y 42		TOTAL DE CRÉDITOS		EN EL FORMATO DE LICENCIAMIENTO 03	EN LA MALLA CURRICULAR DEL PLAN DE ESTUDIOS
		VALOR DEL CRÉDITO EN HORAS DE TEORÍA	VALOR DEL CRÉDITO EN HORAS DE PRÁCTICA	SEMESTRES POR AÑO	DURACIÓN (EN AÑOS)	CRÉDITOS DE ESTUDIOS GENERALES	CRÉDITOS ESTUDIOS ESPECÍFICOS Y DE ESPECIALIDAD				
P03	DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS	16	32	2	6	36	213	249	No	Ver inconsistencias señaladas en la Tabla VI.18	Ver inconsistencias señaladas en la Tabla VI.18
P04	ENFERMERÍA	16	32	2	5	37	165	202	No	Sin observaciones.	En el subtotal de horas de teoría del IV ciclo se registran 11 horas en la semana y 176 en el semestre, las cuales son inconsistentes con la sumatoria de las horas de teoría semanales y semestrales registradas por las asignaturas de este ciclo; debiendo ser 12 y 192 horas de teoría, respectivamente.
P06	TECNOLOGÍA MÉDICA EN TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	16	32	2	5	35	166	201	Sí	Sin observaciones.	Ver inconsistencias referidas a la malla curricular – diagrama, señaladas en la Tabla VI.18
P09	INGENIERÍA CIVIL	16	32	2	5	39	167	206	No	Ver inconsistencias señaladas en la Tabla VI.18	<ul style="list-style-type: none"> - En el II ciclo, la asignatura Física I registra 4 horas lectivas de práctica por semana y 32 horas de práctica por semestre, lo cual es inconsistente; asimismo, es inconsistente con los 4 créditos que se registra. - En el subtotal de horas de práctica del II ciclo se registran 144 horas en el semestre y 272 en el VII ciclo, las cuales son inconsistentes con la sumatoria de las horas de práctica semestrales registradas por las asignaturas de dichos ciclos; debiendo



PERÚ

Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de
Licenciamiento

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

MALLA CURRICULAR											
CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA (*)	ARTÍCULO 39		ARTÍCULO 40		ARTÍCULO 41 Y 42		TOTAL DE CRÉDITOS	¿LA MALLA ES CONSISTENTE CON EL PLAN DE ESTUDIOS?	OBSERVACIONES	
		VALOR DEL CRÉDITO EN HORAS DE TEORÍA	VALOR DEL CRÉDITO EN HORAS DE PRÁCTICA	SEMESTRES POR AÑO	DURACIÓN (EN AÑOS)	CRÉDITOS DE ESTUDIOS GENERALES	CRÉDITOS ESTUDIOS ESPECÍFICOS Y DE ESPECIALIDAD			EN EL FORMATO DE LICENCIAMIENTO 03	EN LA MALLA CURRICULAR DEL PLAN DE ESTUDIOS
											<ul style="list-style-type: none"> ser 112 horas y 288 horas, respectivamente. - En el recuadro Total de horas lectivas / créditos del programa se registran 108 horas de práctica semanal, debiendo ser 110 horas. - Ver inconsistencias señaladas en la Tabla VI.18
P10	INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA	16	32	2	5	35	165	200	No	Sin observaciones.	En el recuadro Total de horas lectivas / créditos del programa se registran 35 horas de teoría semanal, debiendo ser 135 horas.

Nota: (*) Se registraron las denominaciones de los programas según lo señalado en el Formato de Licenciamiento 2. **Fuente:** Formatos de Licenciamiento 3 y planes de estudio modificados remitidos mediante RTD N° 038868-2022 del 19 de julio de 2022. **Elaboración:** Dilic.



PERÚ

Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de
Licenciamiento

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

Tabla VI.18. INCONSISTENCIAS DE DENOMINACIÓN EN CURSOS PRERREQUISITOS, ELECTIVOS, ERRORES MATERIALES Y OTROS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA (*)	EN EL FORMATO DE LICENCIAMIENTO 3	EN EL PLAN DE ESTUDIOS(**)
P02	CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS	<ul style="list-style-type: none"> - En el Formato de Licenciamiento 3, en el curso electivo del IX ciclo, se consigna como curso prerrequisito a Auditoría Financiera y en la malla curricular del plan de estudios se registra el curso Sistemas de información. - En el Formato de Licenciamiento 3, en el curso electivo del VII ciclo, se consigna como curso prerrequisito a Formulación y Evaluación de Estados Financieros y en la malla curricular del plan de estudios se registra Formulación e Interpretación de Estados Financieros. 	<ul style="list-style-type: none"> - En la tabla resumen de horas y créditos de la malla curricular-Diagrama se consignan 40 créditos de estudios generales y son 39, según la malla curricular y el Formato de Licenciamiento 3.
P03	DERECHO	<ul style="list-style-type: none"> - En la malla curricular del plan de estudios, en el XII ciclo, el curso Operatividad Aduanera y Comercio Exterior tiene como curso prerrequisito a Derecho Aduanero Internacional; se observa que este último es un curso que se estudia en el mismo ciclo (XII). - En el Formato de Licenciamiento 3, en el VI ciclo, en el curso prerrequisito del curso Derecho Procesal Penal I, se consigna (a) Teoría General del Proceso / (b) Derecho Constitucional y en la malla curricular del plan de estudios se registra (a) Teoría General del Proceso / (b) Derecho Penal III: Parte Especial II. 	<ul style="list-style-type: none"> - En la malla curricular del plan de estudios, en el XII ciclo, el curso Operatividad Aduanera y Comercio Exterior tiene como curso prerrequisito a Derecho Aduanero Internacional; se observa que este último es un curso que se estudia en el mismo ciclo (XII). - En la malla curricular – Diagrama, se consigna como asignaturas de estudios específicos al curso de Inglés IV (IV ciclo), y como asignaturas de estudios generales a Métodos Estadísticos para la Investigación (X ciclo), lo cual es inconsistente con lo señalado en la malla curricular y en el Formato de Licenciamiento 3, en los que se señala que Inglés IV es una asignatura de estudios generales y Métodos Estadísticos para la Investigación, de estudios específicos. - En la malla curricular – Diagrama, el color utilizado para señalar a los cursos electivos del XI y XII ciclo no corresponden a los asignados en la leyenda.
P04	ENFERMERÍA	Sin observaciones.	<ul style="list-style-type: none"> - En la Tabla de asignaturas electivas, en el VI y IX ciclo, las cuatro (4) asignaturas electivas registran 1 hora de teoría a la semana y 16 horas de teoría en el semestre, lo cual es inconsistente con las 2 horas semanales y 32 horas semestrales que se consigna en la malla curricular. - En la malla curricular – Diagrama, en el electivo del IX ciclo, se consignó la denominación del curso obligatorio Gestión Empresarial en Enfermería II (es decir, este curso está registrado dos veces y no se señala la denominación “Electivo 3”).
P06	TECNOLOGÍA MÉDICA EN TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	Sin observaciones.	<ul style="list-style-type: none"> - En la malla curricular – Diagrama, se consigna como asignatura de estudios específicos al curso Metodología del trabajo Universitario, y de estudios generales a Fundamentos y Prospectiva de la Terapia Física y Rehabilitación (ambos del I ciclo); y en la malla curricular y en el Formato de Licenciamiento 3 se consignan como asignaturas de estudios generales y de estudios específicos, respectivamente.
P09	INGENIERÍA CIVIL	<ul style="list-style-type: none"> - En el Formato de Licenciamiento 3, en el VIII ciclo, para el curso Seminario de Tesis I se consigna como prerrequisitos Estadística y Probabilidades / 40 Créditos 	<ul style="list-style-type: none"> - En la malla curricular del plan de estudios, en el VIII ciclo, para el curso Seminario de Tesis I se consigna como prerrequisitos Estadística y Probabilidades / 40 Créditos



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de Licenciamiento

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA (*)	EN EL FORMATO DE LICENCIAMIENTO 3	EN EL PLAN DE ESTUDIOS(**)
		Aprobados, lo cual no permite establecer a qué cursos corresponden los cuarenta (40) créditos señalados.	Aprobados, lo cual no permite establecer a qué cursos corresponden los cuarenta (40) créditos señalados.

Nota: (*) Se registraron las denominaciones de los programas según lo señalado en el Formato de Licenciamiento 2. **(**)** Se identificaron otros errores en las denominaciones de asignaturas en el P07 y P10. En el programa P07, en el V ciclo de la malla curricular del plan de estudios, se consignó la asignatura Psicología Evolutiva y en el VI ciclo, Psicología Evolutiva II; mientras que, en el Formato de Licenciamiento 3, en el V ciclo, se consignó la asignatura Psicología Evolutiva I y en el VI ciclo, Psicología Evolutiva II. En el programa P10, en el X ciclo de la malla curricular del plan de estudios, se registraron dos (2) cursos electivos (cada una con el detalle de los cursos), pero ambos se fueron consignados con el título "Electivo 3", mientras que en el Formato de Licenciamiento 3 se señalan como "Electivo 3" y "Electivo 4", respectivamente, y además en la sección 3 de este formato, se señala que este programa tiene cuatro (4) cursos electivos. Asimismo, se pudo constatar que en la tabla resumen por tipo de asignatura, contenido en el plan de estudios, se señala que son cuatro (4) las asignaturas electivas. **Fuente:** Formatos de Licenciamiento 3 y Planes de estudio modificados remitidos mediante RTD N° 038868-2022 del 19 de julio de 2022. **Elaboración:** Dilic.



PERÚ

Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de
Licenciamiento

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

Tabla VI.19 DETALLE DE LOCALES CONDUCTENTES A GRADO ACADÉMICO Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

CODIGO DE LOCAL	DIRECCIÓN EN FORMATO 4	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	ÁREA DE TERRENO EN FORMATO 4	ÁREA CONSTRUIDA EN FORMATO 4	AFORO	PARTIDA REGISTRAL / PARTIDA ELECTRÓNICA	DERECHO REAL Y/O DERECHO DE USO EXCLUSIVO
SL01	Av. San Felipe-1109 - Cayetano Heredia 1084-1086-1088-1092-1102-1138-1146, Lote acumulado 7-8-9 Urb. San Felipe	Lima	Lima	Jesús María	3 005.00	8 413.54	1 670	N° 12826091	Propiedad
SL04	Av. Paseo de la República 1765-1773, Lote 10, Mz 6. Urb. Balconcillo.	Lima	Lima	La Victoria	1 100.00	3 762.72	1 239	N° 49027902	Propiedad
SL05	Av. Juan Pablo Fernandini 1140.	Lima	Lima	Pueblo Libre	12 836.45	28 833.22	5 439	N° 49077620	Propiedad
F03L01	Cooperativa Daniel Alcides Carrión Mz G Lote 14	Arequipa	Arequipa	José Luis Bustamante y Rivero	46 004.51	19 450.87	3 685	N° 01092034	Propiedad
F04L01	Av. La Rivera 500 Zona la Joyita	Lambayeque	Chiclayo	Pimentel	32 647.00	4 607.50	1 742	N° 11042933	Arrendamiento del 01/01/2017 al 31/12/2027
F08L01	Prolongación Av. Guardia Civil Mz G1 Lt.01 Zona Industrial – Etapa i 25	Piura	Piura	Castilla	25 574.07	8 113.67	3 471	N° 11092561	Propiedad
F09L01	Av. Arborización N° 175, Mz. 142 C, Lote 01	Ucayali	Coronel portillo	Yarinacocha	50 775.88	9 585.33	2 904	N° 11092174	Propiedad

Fuente: Formato de Licenciamiento 4 remitido mediante RTD N° 030757-2022-SUNEDU-TD del 31 de mayo de 2022; y “Detalle de títulos”, remitido mediante RTD N° 019832-2022-SUNEDU-TD del 28 de marzo de 2022.

Elaboración: Dilic.



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de Licenciamiento

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

Tabla VI.20. DETALLE DE PRESUPUESTO PROGRAMADO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA PARA EL AÑO 2022

ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y LIMPIEZA	SEDE JESÚS MARÍA		SEDE LA VICTORIA		SEDE PUEBLO LIBRE		FILIAL AREQUIPA		FILIAL CHICLAYO		FILIAL PIURA		FILIAL PUCALLPA		SUB-TOTAL S/
	P	C	P	C	P	C	P	C	P	C	P	C	P	C	
Infraestructura Interiores y Exteriores															
Aulas															
Laboratorios de Cómputo															
Laboratorios y Talleres de Ingeniería y Arquitectura															
Laboratorios y Talleres de Ciencias de la Salud															
Área administrativa															
Equipamiento y Mobiliario															
Aulas															
Laboratorios de Cómputo															
Laboratorios y Talleres de Ingeniería y Arquitectura															
Laboratorios y Talleres de Ciencias de la Salud															
Área administrativa															
Limpieza															
Actividades de limpieza															
Supervisores															

Fuente: Información remitida mediante RTD N° 030757-2022-SUNEDU-TD y RTD N° 033445-2022-SUNEDU-TD del 31 de mayo y 15 de junio de 2022, respectivamente. **Elaboración:** Dilic. (*) En el presupuesto de mantenimiento remitido por la Universidad, la partida de “Laboratorios y Talleres de Ingeniería y Arquitectura” consigna un monto de S/ 27 213 debido a un error en la sumatoria, no obstante, este error no afecta la finalidad del presupuesto de mantenimiento. (P) Montos asignados a mantenimiento preventivo. (C) Montos asignados a mantenimiento correctivo.



PERÚ

Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de
Licenciamiento

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

Tabla VI.21. LABORATORIOS Y TALLERES DE LA UNIVERSIDAD ASOCIADOS A PROGRAMAS ACADÉMICOS DE LA SLI

LOCAL	CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL AMBIENTE	ADMINISTRACIÓN, CONTABILIDAD Y DERECHO			CIENCIAS DE LA SALUD				INGENIERÍAS				
			P01	P02	P03	P04	P05	P06	P07	P08	P09	P10	P11	P12
SL01	SL01LA01	Laboratorio de Cómputo 1								x	x	x	x	x
	SL01LA02	Laboratorio de Cómputo 2								x	x	x	x	x
	SL01LA03	Laboratorio de Cómputo 3								x	x	x	x	x
	SL01LA08	Laboratorio de Física								x	x	x	x	x
	SL01LA09	Laboratorio de Química, Biología y Microbiología								x	x			x
	SL01TA01	Taller de Expresión Arquitectónica											x	
	SL01TA02	Taller de Diseño Arquitectónico y Urbano											x	
	SL01TA03	Taller de Tecnologías Constructivas									x		x	
SL01TA04	Taller de Topografía									x				
SL04	SL04LA01	Laboratorio de Cómputo 1	x	x	x									
SL05	SL05LA01	Laboratorio de Cómputo 1				x	X	x	x					
	SL05LA02	Laboratorio de Cómputo 2				x	X	x	x					
	SL05LA11	Laboratorio de Anatomía Humana 1				x	X	x						
	SL05LA12	Laboratorio de Anatomía Humana 2				x	X	x						
	SL05LA18	Laboratorio de Ciencias Básicas 1				x	X	x	x					
	SL05LA19	Laboratorio de Ciencias Básicas 2				x	X	x	x					
	SL05LA23	Laboratorio de Ciencias Específicas 1				x	X	x						
	SL05LA24	Laboratorio de Ciencias Específicas 2				x	X	x						
	SL05TA06	Taller de Terapia Física I							x					
SL05TA07	Taller Humanístico				x									
SL05TA09	Taller de Terapia Física II							x						
F03L01	F03L01LA01	Laboratorio de Cómputo 1	x			x	X	x	x					
	F03L01LA02	Laboratorio de Cómputo 2		x	x	x	X	x	x					
	F03L01LA03	Laboratorio de Cómputo 3								x	x	x	x	x
	F03L01LA04	Laboratorio de Cómputo 4								x	x	x	x	x
	F03L01LA05	Laboratorio de Cómputo 5								x	x	x	x	x
	F03L01LA11	Laboratorio de Anatomía Humana 2				x	X	x						
	F03L01LA12	Laboratorio de Biología y Microbiología								x				
	F03L01LA16	Laboratorio de Ciencias Básicas 1				x	X	x	x					

**PERÚ**Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de
Licenciamiento

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

LOCAL	CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL AMBIENTE	ADMINISTRACIÓN, CONTABILIDAD Y DERECHO			CIENCIAS DE LA SALUD				INGENIERÍAS				
			P01	P02	P03	P04	P05	P06	P07	P08	P09	P10	P11	P12
	F03L01LA17	Laboratorio de Ciencias Básicas 2				x	X	x	x					
	F03L01LA20	Laboratorio de Ciencias Específicas 1				x	X	x						
	F03L01LA21	Laboratorio de Ciencias Específicas 2				x	X	x						
	F03L01LA32	Laboratorio de Física								x	x	x	x	x
	F03L01LA39	Laboratorio de Química								x	x			x
	F03L01LA40	Laboratorio de Anatomía Humana 1				x	X	x						
	F03L01TA01	Taller de Diseño Arquitectónico y Urbano											x	
	F03L01TA06	Taller de Expresión Arquitectónica											x	
	F03L01TA09	Taller de Terapia Física I						x						
	F03L01TA10	Taller de Terapia Física II						x						
	F03L01TA11	Taller de Topografía											x	
	F03L01TA12	Taller Humanístico				x								
	F03L01TA14	Taller de Tecnologías Constructivas									x		x	
F04L01	F04L01LA01	Laboratorio de Cómputo 1	x	x	x									
	F04L01LA02	Laboratorio de Cómputo 2				x	X	x						
	F04L01LA03	Laboratorio de Anatomía Humana				x	X	x						
	F04L01LA05	Laboratorio de Ciencias Básicas				x	X	x						
	F04L01LA06	Laboratorio de Ciencias Específicas				x	X	x						
	F04L01TA02	Taller de Terapia Física I						x						
	F04L01TA04	Taller Humanístico				x								
	F04L01TA05	Taller de Terapia Física II						x						
F08L01	F08L01LA01	Laboratorio de Cómputo 1				x	X							
	F08L01LA02	Laboratorio de Cómputo 2				x	X		x					
	F08L01LA03	Laboratorio de Cómputo 3	x	x	x									
	F08L01LA04	Laboratorio de Cómputo 4								x	x	x		
	F08L01LA05	Laboratorio de Cómputo 5								x	x	x		
	F08L01LA06	Laboratorio de Anatomía Humana				x	X							
	F08L01LA07	Laboratorio de Biología y Microbiología								x				
	F08L01LA10	Laboratorio de Ciencias Básicas				x	X		x					
	F08L01LA11	Laboratorio de Ciencias Específicas				x	X							

**PERÚ**Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de
Licenciamiento

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

LOCAL	CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL AMBIENTE	ADMINISTRACIÓN, CONTABILIDAD Y DERECHO			CIENCIAS DE LA SALUD				INGENIERÍAS					
			P01	P02	P03	P04	P05	P06	P07	P08	P09	P10	P11	P12	
	F08L01LA18	Laboratorio de Física									x	x	x		
	F08L01LA21	Laboratorio de Química									x	x			
	F08L01TA06	Taller de Topografía										x			
	F08L01TA07	Taller Humanístico				x									
F09L01	F09L01LA01	Laboratorio de Cómputo 1	x		x	x	X								
	F09L01LA02	Laboratorio de Cómputo 2	x		x	x	X								
	F09L01LA03	Laboratorio de Cómputo 3	x		x						x	x			
	F09L01LA04	Laboratorio de Anatomía Humana				x	X								
	F09L01LA05	Laboratorio de Biología y Microbiología									x				
	F09L01LA06	Laboratorio de Ciencias Básicas				x	X								
	F09L01LA07	Laboratorio de Ciencias Específicas				x	X								
	F09L01LA08	Laboratorio de Física									x	x			
	F09L01LA11	Laboratorio de Química									x	x			
	F09L01TA02	Taller de Topografía										x			
	F09L01TA05	Taller Humanístico				x									

Fuente: Formato de Licenciamiento 5.1 y 5.2, remitidos mediante RTD N° 30757-2022-SUNEDU-TD del 31 de mayo de 2022. Elaboración: Dilic.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

Tabla VI.22. PANEL FOTOGRÁFICO DE LABORATORIOS Y TALLERES DE LA UNIVERSIDAD

JESÚS MARÍA (SL01)	
SL01LA09 – Laboratorio de Física 	SL01TA04 – Taller de Topografía 
LA VICTORIA (SL04)	
SL04LA01 – Laboratorio de Cómputo 1 	
PUEBLO LIBRE (SL05)	
SL05LA18 – Laboratorio de Ciencias Básicas 1 	SL05TA07 – Taller Humanístico 
AREQUIPA (F03L01)	
F03L01LA11 – Laboratorio de Anatomía Humana 2 	F03L01TA09 – Taller de Terapia Física I 
CHICLAYO (F04L01)	

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

F04L01LA06 – Laboratorio de Ciencias Específicas**F04L01TA05 – Taller de Terapia Física II**

PIURA (F08L01)

F08L01LA07 – Laboratorio de Biología y Microbiología**F08L01LA10 – Laboratorio de Química**

CORONEL PORTILLO (F09L01)

F09L01LA06 – Laboratorio de Ciencias Básicas**F09L01TA02 – Taller de Topografía**

Fuente: Diligencia de Actuación Probatoria (DAP). Elaboración: Dilic.

**PERÚ**

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de Licenciamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Tabla VI.23.LABORATORIOS Y TALLERES DE LA UNIVERSIDAD ASOCIADOS AL PILT

OBJETIVOS	LOCAL	CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL AMBIENTE	ADMINISTRACIÓN Y NEGOCIOS INTERNACIONALES	CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS	DERECHO	ENFERMERÍA	ESTOMATOLOGÍA	TECNOLOGÍA MÉDICA EN TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	PSICOLOGÍA	INGENIERÍA AMBIENTAL	INGENIERÍA CIVIL	INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA	ARQUITECTURA	INGENIERÍA INDUSTRIAL	
				P01	P02	P03	P04	P05	P06	P07	P08	P09	P10	P11	P12	
OBI. 1 Cómputo	SL01	SL01LA13	Laboratorio de Cómputo 4										x			
		SL01LA14	Laboratorio de Cómputo 5									x				
		SL01LA17	Laboratorio de Cómputo 6								x					
	F03L01	F03L01LA44	Laboratorio de Cómputo 6													x
		F03L01LA45	Laboratorio de Cómputo 7								x					
	F08L01	F08L01LA16	Laboratorio de Cómputo 6								x					
F09L01	F09L01LA15	Laboratorio de Cómputo 4								x						
OBI. 2 Ingeniería y Arquitectura	SL01	SL01LA04	Laboratorio Mecánica de Fluidos e Hidráulica									x				
		SL01LA07	Laboratorio Mecánica de Suelos y Pavimentos									x				
		SL01LA10	Laboratorio de Control de Procesos Industriales													x
		SL01LA12	Laboratorio de Redes y Telecomunicaciones											x		
		SL01LA15	Laboratorio de Monitoreo Ambiental									x				
		SL01TA05	Taller de Arquitectura Sostenible												x	
	F03L01	F03L01LA28	Laboratorio Mecánica de Fluidos e Hidráulica										x			
		F03L01LA34	Laboratorio Mecánica de Suelos y Pavimentos										x			
		F03L01LA35	Laboratorio de Control de Procesos Industriales													x
		F03L01LA37	Laboratorio de Redes y Telecomunicaciones											x		
		F03L01LA49	Laboratorio de Monitoreo Ambiental									x				
		F03L01TA02	Taller de Topografía										x			
	F08L01	F03L01TA08	Taller de Arquitectura Sostenible												x	
		F08L01LA22	Laboratorio Mecánica de Fluidos e Hidráulica										x			
		F08L01LA23	Laboratorio Mecánica de Suelos y Pavimentos										x			
		F08L01LA24	Laboratorio de Monitoreo Ambiental									x				
F08L01LA25		Laboratorio de Redes y Telecomunicaciones											x			
F08L01TA16	Taller De Tecnologías Constructivas										x					

**PERÚ**

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de Licenciamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

OBJETIVOS	LOCAL	CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL AMBIENTE	ADMINISTRACIÓN Y NEGOCIOS INTERNACIONALES	CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS	DERECHO	ENFERMERÍA	ESTOMATOLOGÍA	TECNOLOGÍA MÉDICA EN TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	PSICOLOGÍA	INGENIERÍA AMBIENTAL	INGENIERÍA CIVIL	INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA	ARQUITECTURA	INGENIERÍA INDUSTRIAL	
				P01	P02	P03	P04	P05	P06	P07	P08	P09	P10	P11	P12	
F09L01		F09L01LA13	Laboratorio Mecánica de Suelos y Pavimentos									x				
		F09L01LA14	Laboratorio de Monitoreo Ambiental								x					
		F09L01LA16	Laboratorio Mecánica de Fluidos e Hidráulica										x			
		F09L01TA06	Taller De Tecnologías Constructivas										x			
Obj. 3 Ciencias de la Salud	SL05	SL05LA10	Laboratorio de Biomateriales 1					x								
		SL05LA13	Laboratorio de Biomateriales 2					x								
		SL05LA14	Consultorio Estomatológico 1					x								
		SL05LA17	Consultorio Estomatológico 2					x								
		SL05LA21	Consultorio Estomatológico 3					x								
		SL05LA25	Consultorio Estomatológico 4					x								
		SL05LA26	Consultorio Estomatológico 5					x								
		SL05LA27	Laboratorio de Biomateriales 3					x								
		SL05LA28	Laboratorio de Biomateriales 4					x								
		SL05LA29	Laboratorio Diagnóstico por Imágenes 1					x								
		SL05LA30	Laboratorio Diagnóstico por Imágenes 2					x								
		SL05LA31	Laboratorio Diagnóstico por Imágenes 3					x								
		SL05LA32	Laboratorio Diagnóstico por Imágenes 4					x								
		SL05LA33	Laboratorio Diagnóstico por Imágenes 5					x								
		SL05LA34	Laboratorio Cámara Gesell							x						
			Ambientes Complementarios a laboratorios (*)							x						
		SL05TA14	Taller de Simulación de Enfermería						x							
		F03L01		F03L01LA06	Consultorio Estomatológico 6					x						
F03L01LA07	Diagnóstico por Imágenes 1							x								
F03L01LA08	Diagnóstico por Imágenes 2							x								
F03L01LA09	Diagnóstico por Imágenes 3							x								
F03L01LA10	Diagnóstico por Imágenes 4							x								

**PERÚ**

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de Licenciamiento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

OBJETIVOS	LOCAL	CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL AMBIENTE	ADMINISTRACIÓN Y NEGOCIOS INTERNACIONALES	CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS	DERECHO	ENFERMERÍA	ESTOMATOLOGÍA	TECNOLOGÍA MÉDICA EN TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	PSICOLOGÍA	INGENIERÍA AMBIENTAL	INGENIERÍA CIVIL	INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA	ARQUITECTURA	INGENIERÍA INDUSTRIAL
				P01	P02	P03	P04	P05	P06	P07	P08	P09	P10	P11	P12
		F03L01LA13	Diagnóstico por Imágenes 5					x							
		F03L01LA14	Consultorio Estomatológico 5					x							
		F03L01LA15	Consultorio Estomatológico 4					x							
		F03L01LA18	Consultorio Estomatológico 1					x							
		F03L01LA19	Consultorio Estomatológico 2					x							
		F03L01LA22	Consultorio Estomatológico 3					x							
		F03L01LA23	Laboratorio de Biomateriales 1					x							
		F03L01LA24	Laboratorio de Biomateriales 2					x							
		F03L01LA33	Laboratorio Cámara Gesell							x					
			Ambientes Complementarios a laboratorios (*)					x							
		F03L01TA13	Taller de Simulación de Enfermería				x								
	F04L01	F04L01LA07	Consultorio Estomatológico 2					x							
	F04L01	F04L01LA08	Consultorio Estomatológico 1					x							
	F04L01	F04L01LA09	Laboratorio de Diagnóstico por Imágenes 1					x							
	F04L01	F04L01LA10	Laboratorio de Biomateriales 1					x							
	F04L01		Ambientes Complementarios a laboratorios (*)					x							
	F04L01	F04L01TA03	Taller de simulación de Enfermería				x								
	F08L01	F08L01LA08	Consultorio Estomatológico 1					x							
	F08L01	F08L01LA09	Consultorio Estomatológico 2					x							
	F08L01	F08L01LA12	Consultorio Estomatológico 3					x							
	F08L01	F08L01LA13	Consultorio Estomatológico 4					x							
	F08L01	F08L01LA14	Laboratorio de Biomateriales 1					x							
	F08L01	F08L01LA15	Laboratorio Cámara Gesell							x					
	F08L01	F08L01LA20	Diagnóstico por Imágenes 1					x							
	F08L01		Ambientes Complementarios a laboratorios (*)					x							
	F08L01	F08L01TA14	Taller de Simulación de enfermería				x								



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de Licenciamiento

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

OBJETIVOS	LOCAL	CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL AMBIENTE	ADMINISTRACIÓN Y NEGOCIOS INTERNACIONALES	CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS	DERECHO	ENFERMERÍA	ESTOMATOLOGÍA	TECNOLOGÍA MÉDICA EN TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	PSICOLOGÍA	INGENIERÍA AMBIENTAL	INGENIERÍA CIVIL	INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA	ARQUITECTURA	INGENIERÍA INDUSTRIAL
				P01	P02	P03	P04	P05	P06	P07	P08	P09	P10	P11	P12
	F09L01	F09L01LA09	Diagnóstico por Imágenes 1					x							
		F09L01LA10	Laboratorio de Biomateriales 1					x							
		F09L01LA12	Consultorio Estomatológico 1					x							
			Ambientes Complementarios a laboratorios (*)					x							
		F09L01TA01	Taller de Simulación de enfermería				x								

(*) Tales como esterilización, proveeduría, Historia Clínica y Prelavado. **Fuente:** Información presentada mediante RTD N° 30757-2022-SUNEDU-TD del 31 de mayo de 2022. **Elaboración:** Dilic.



PERÚ

Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de
Licenciamiento

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

Tabla VI.24. ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACIÓN DE LABORATORIOS Y TALLERES ASOCIADOS AL PILT

OBJETIVOS	LOCAL	CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL AMBIENTE	ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACIÓN DE ACUERDO CON EL PILT			
				INFRAESTRUCTUR	EQUIPAMIENTO	SOFTWARE	ACABADOS
OBJ. 1 Laboratorios de Cómputo	SL01	SL01LA13	Laboratorio de Cómputo 4	-	X	X	X
		SL01LA14	Laboratorio de Cómputo 5	-	X	X	X
		SL01LA17	Laboratorio de Cómputo 6	-	X	X	X
	F03L01	F03L01LA44	Laboratorio de Cómputo 6	-	X	X	X
		F03L01LA45	Laboratorio de Cómputo 7	-	X	X	X
	F08L01	F08L01LA16	Laboratorio de Cómputo 6	-	X	X	X
	F09L01	F09L01LA15	Laboratorio de Cómputo 4	-	X	X	X
OBJ. 2 Ingeniería y Arquitectura	SL05	SL05LA10	Laboratorio de Biomateriales 1	AD INFRA	X	-	X
		SL05LA13	Laboratorio de Biomateriales 2	AD INFRA	X	-	X
		SL05LA14	Consultorio Estomatológico 1	AD INFRA	X	-	X
		SL05LA17	Consultorio Estomatológico 2	AD INFRA	X	-	X
		SL05LA21	Consultorio Estomatológico 3	AD INFRA	X	-	X
		SL05LA25	Consultorio Estomatológico 4	AD INFRA	X	-	X
		SL05LA26	Consultorio Estomatológico 5	AD INFRA	X	-	X
		SL05LA27	Laboratorio de Biomateriales 3	AD INFRA	X	-	X
		SL05LA28	Laboratorio de Biomateriales 4	AD INFRA	X	-	X
		SL05LA29	Laboratorio Diagnóstico por Imágenes 1	AD INFRA	X	-	X
		SL05LA30	Laboratorio Diagnóstico por Imágenes 2	AD INFRA	X	-	X
		SL05LA31	Laboratorio Diagnóstico por Imágenes 3	AD INFRA	X	-	X
		SL05LA32	Laboratorio Diagnóstico por Imágenes 4	AD INFRA	X	-	X
		SL05LA33	Laboratorio Diagnóstico por Imágenes 5	AD INFRA	X	-	X
	SL05LA34	Laboratorio Cámara Ges-II	OOCC - IIEE	X	-	X	
		*Ambiente Complementarios (complemento lab.)	AD INFRA	X	-	X	
	SL05TA14	Taller de Simulación de Enfermería	IISS - IIEE	X	-	X	
	F03L01	F03L01LA06	Consultorio Estomatológico 6	AD INFRA	X	-	X
		F03L01LA07	Diagnóstico por Imágenes 1	AD INFRA	X	-	X
F03L01LA08		Diagnóstico por Imágenes 2	AD INFRA	X	-	X	
F03L01LA09		Diagnóstico por Imágenes 3	AD INFRA	X	-	X	
F03L01LA10		Diagnóstico por Imágenes 4	AD INFRA	X	-	X	
OBJ. 3 Ciencias de la Salud	F03L01	F03L01LA13	Diagnóstico por Imágenes 5	AD INFRA	X	-	X
		F03L01LA14	Consultorio Estomatológico 5	AD INFRA	X	-	X



PERÚ

Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de
Licenciamiento

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

OBJETIVOS	LOCAL	CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL AMBIENTE	ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACIÓN DE ACUERDO CON EL PILT			
				INFRAESTRUCTUR	EQUIPAMIENTO	SOFTWARE	ACABADOS
		F03L01LA15	Consultorio Estomatológico 4	AD INFRA	X	-	X
		F03L01LA18	Consultorio Estomatológico 1	AD INFRA	X	-	X
		F03L01LA19	Consultorio Estomatológico 2	AD INFRA	X	-	X
		F03L01LA22	Consultorio Estomatológico 3	AD INFRA	X	-	X
		F03L01LA23	Laboratorio de Biomateriales 1	AD INFRA	X	-	X
		F03L01LA24	Laboratorio de Biomateriales 2	AD INFRA	X	-	X
		F03L01LA33	Laboratorio Cámara Gesell	OCC - IIEE	X	-	X
			Ambientes Complementarios a laboratorios (*)	AD INFRA	X	-	X
		F03L01TA13	Taller de Simulación de Enfermería	OCC - IIEE - IISS	X	-	X
	F04L01	F04L01LA07	Consultorio Estomatológico 2	AD INFRA	X	-	X
		F04L01LA08	Consultorio Estomatológico 1	AD INFRA	X	-	X
		F04L01LA09	Laboratorio de Diagnóstico por Imágenes 1	AD INFRA	X	-	X
		F04L01LA10	Laboratorio de Biomateriales 1	AD INFRA	X	-	X
			Ambientes Complementarios a laboratorios (*)	AD INFRA	X	-	X
		F04L01TA03	Taller de simulación de Enfermería	IIEE - IISS	X	-	X
	F08L01	F08L01LA08	Consultorio Estomatológico 1	AD INFRA	X	-	X
		F08L01LA09	Consultorio Estomatológico 2	AD INFRA	X	-	X
		F08L01LA12	Consultorio Estomatológico 3	AD INFRA	X	-	X
		F08L01LA13	Consultorio Estomatológico 4	AD INFRA	X	-	X
		F08L01LA14	Laboratorio de Biomateriales 1	AD INFRA	X	-	X
		F08L01LA15	Laboratorio Cámara Gesell	OCC - IIEE	X	-	X
		F08L01LA20	Diagnóstico por Imágenes 1	AD INFRA	X	-	X
		Ambientes Complementarios a laboratorios (*)	AD INFRA	X	-	X	
		F08L01TA14	Taller de Simulación de Enfermería	IIEE - IISS	X	-	X
	F09L01	F09L01LA09	Diagnóstico por Imágenes 1	AD INFRA	X	-	X
		F09L01LA10	Laboratorio de Biomateriales 1	AD INFRA	X	-	X
		F09L01LA12	Consultorio Estomatológico 1	AD INFRA	X	-	X
			Ambientes Complementarios a laboratorios (*)	AD INFRA	X	-	X
		F09L01TA01	Taller de Simulación de Enfermería	IIEE - IISS	X	-	X
	SL01	SL01LA04	Laboratorio Mecánica de Fluidos e Hidráulica	OCC-IIEE-IISS-IIGG	X	-	X
		SL01LA07	Laboratorio Mecánica de Suelos y Pavimentos	OCC - IIEE - IISS	X	-	X
		SL01LA10	Laboratorio de Control de Procesos Industriales	IIEE	X	-	X



PERÚ

Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de
Licenciamiento

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

OBJETIVOS	LOCAL	CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL AMBIENTE	ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACIÓN DE ACUERDO CON EL PILT			
				INFRAESTRUCTUR	EQUIPAMIENTO	SOFTWARE	ACABADOS
		SL01LA12	Laboratorio de Redes y Telecomunicaciones	-	X	X	X
		SL01LA15	Laboratorio de Monitoreo Ambiental	OCC-IIEE-IISS-IIGG	X	-	X
		SL01TA05	Taller de Arquitectura Sostenible	OCC- IIEE - IISS	X	-	X
	F03L01	F03L01LA28	Laboratorio Mecánica de Fluidos e Hidráulica	OCC-IIEE-IISS-IIGG	X	-	X
		F03L01LA34	Laboratorio Mecánica de Suelos y Pavimentos	OCC- IIEE - IISS	X	-	X
		F03L01LA35	Laboratorio de Control de Procesos Industriales	IIEE	X	-	X
		F03L01LA37	Laboratorio de Redes y Telecomunicaciones	-	X	X	X
		F03L01LA49	Laboratorio de Monitoreo Ambiental	OCC-IIEE-IISS-IIGG	X	-	X
		F03L01TA02	Taller de Topografía	OCC	X	-	X
		F03L01TA08	Taller de Arquitectura Sostenible	IIEE - IISS	X	-	X
	F08L01	F08L01LA22	Laboratorio Mecánica de Fluidos e Hidráulica	OCC-IIEE-IISS-IIGG	X	-	X
		F08L01LA23	Laboratorio Mecánica de Suelos y Pavimentos	OCC-IIEE-IISS-IIGG	X	-	X
		F08L01LA24	Laboratorio de Monitoreo Ambiental	OCC-IIEE-IISS-IIGG	X	-	X
		F08L01LA25	Laboratorio de Redes y Telecomunicaciones	-	X	X	X
	F09L01	F08L01TA16	Taller De Tecnologías Constructivas	IIEE - IISS	X	-	X
		F09L01LA13	Laboratorio Mecánica de Suelos y Pavimentos	OCC- IIEE - IISS	X	-	X
		F09L01LA14	Laboratorio de Monitoreo Ambiental	OCC-IIEE-IISS-IIGG	X	-	X
		F09L01LA16	Laboratorio Mecánica de Fluidos e Hidráulica	OCC-IIEE-IISS-IIGG	X	-	X
		F09L01TA06	Taller De Tecnologías Constructivas	IIEE - IISS	X	-	X

Nota:

- AD INFRA: Adecuación de Infraestructura.

- OCC: Obras Civiles menores.

- IIEE: Instalaciones Eléctricas.

- IISS: Instalaciones Sanitarias.

- IIGG: Instalaciones de Gas

(*) Tales como esterilización, proveeduría, Historia Clínica y Prelavado.

Fuente: Información presentada mediante RTD N° 30757-2022-SUNEDU-TD del 31 de mayo de 2022. **Elaboración:** Dilic.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

Tabla VI.25. PANEL FOTOGRÁFICO DE LABORATORIOS Y TALLERES ASOCIADOS AL PILT

JESÚS MARÍA (SL01)	
SL01LA17 – Laboratorio de Cómputo 	SL01LA07 – Laboratorio Mecánica de Suelos y Pavimentos 
PUEBLO LIBRE (SL05)	
SL05LA10 – Laboratorio de Biomateriales 1 	SL05LA17 – Consultorio Estomatológico 2 
AREQUIPA (F03L01)	
F03L01LA28 – Laboratorio Mecánica de Fluidos e Hidráulica 	F03L01LA35 – Laboratorio de Control de Procesos Industriales 
CHICLAYO (F04L01)	
F04L01LA09 – Laboratorio de Diagnóstico por Imágenes 1 	F04L01TA03 – Taller de simulación de Enfermería 

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

PIURA (F08L01)

F08L01TA14– Taller de Simulación de enfermería



F08L01TA16 – Taller De Tecnologías Constructivas

**CORONEL PORTILLO (F09L01)**

F09L01LA14 – Laboratorio de Monitoreo Ambiental



F09L01LA16 – Laboratorio Mecánica de Fluidos e Hidráulica



Fuente: Diligencia de Actuación Probatoria (DAP). Elaboración: Dilic.



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de Licenciamiento

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

Tabla VI.26. PRESUPUESTO DEL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE LA UNIVERSIDAD

DESCRIPCIÓN DE OBJETIVOS Y ACTIVIDADES	Gasto Tributos 2023 (S/)	Tecnología y Licencias 2023 (S/)	Edificaciones Construcción 2023 (S/)	Maquinaria Equipos 2023 (S/)	Servicios Terceros 2023 (S/)	TOTAL 2023 (S/)	Gasto Tributos 2024 (S/)	Tecnología y Licencias 2024 (S/)	Edificaciones Construcción 2024 (S/)	Maquinaria Equipos 2024 (S/)	TOTAL 2024 (S/)
OBJ. GENERAL 1: Incrementar y optimizar la capacidad de laboratorios de cómputo.											
OBJ. ESPEC 1.1: Desarrollar Actividades de mejoramiento/incremento de infraestructura de laboratorios de cómputo (Actividad POI 3.2.2.4)											
Actividad 1.1.1: Mejoramiento/incremento de infraestructura de laboratorios de cómputo en sede Lima-Local Jesús María											
Actividad 1.1.2: Mejoramiento/incremento de infraestructura de laboratorios de cómputo en sede Lima-Local Pueblo Libre											
Actividad 1.1.3: Mejoramiento/incremento de infraestructura de laboratorios de cómputo en sede Lima-Local La Victoria											
Actividad 1.1.4: Mejoramiento/incremento de infraestructura de laboratorios de cómputo en Filial Arequipa											
Actividad 1.1.5: Mejoramiento/incremento de infraestructura de laboratorios de cómputo en Filial Piura											
Actividad 1.1.6: Mejoramiento/incremento de infraestructura de laboratorios de cómputo en Filial Coronel Portillo											
Actividad 1.1.7: Mejoramiento/incremento de infraestructura de laboratorios de cómputo en Filial Chiclayo											
OBJ. GENERAL 2: Incrementar y optimizar la capacidad de laboratorios de Ingeniería y Arquitectura:											
OBJ. ESPEC 2.1: Actividades de mejoramiento/incremento de infraestructura de laboratorios de Ingeniería y Arquitectura (Actividad POI 3.2.3.4)											



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de Licenciamiento

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

DESCRIPCIÓN DE OBJETIVOS Y ACTIVIDADES	Gasto Tributos 2023 (S/)	Tecnología y Licencias 2023 (S/)	Edificaciones Construcción 2023 (S/)	Maquinaria Equipos 2023 (S/)	Servicios Terceros 2023 (S/)	TOTAL 2023 (S/)	Gasto Tributos 2024 (S/)	Tecnología y Licencias 2024 (S/)	Edificaciones Construcción 2024 (S/)	Maquinaria Equipos 2024 (S/)	TOTAL 2024 (S/)
Actividad 2.1.1: Mejoramiento/incremento de infraestructura de laboratorios de Ingeniería y Arquitectura en sede Lima-Local Jesús María											
Actividad 2.1.2: Mejoramiento/incremento de infraestructura de laboratorios de Ingeniería y Arquitectura en Filial Arequipa											
Actividad 2.1.3: Mejoramiento/incremento de infraestructura de laboratorios de Ingeniería y Arquitectura en Filial Piura											
Actividad 2.1.4: Mejoramiento/incremento de infraestructura de laboratorios de Ingeniería y Arquitectura en Filial Coronel Portillo											
OBJ. GENERAL 3: Incrementar y optimizar la capacidad de laboratorios de Ciencias de la Salud.											
OBJ. ESPEC 3.1: Desarrollar Actividades de mejoramiento/incremento de infraestructura de laboratorios de Ciencias de la Salud (Actividad POI 3.2.4.4)											
Actividad 3.1.1: Mejoramiento/incremento de infraestructura de laboratorios de Ciencias de la Salud en sede Lima-Local Pueblo Libre											
Actividad 3.1.2: Mejoramiento/incremento de infraestructura de laboratorios de Ciencias de la Salud en Filial Arequipa											
Actividad 3.1.3: Mejoramiento/incremento de infraestructura de laboratorios de Ciencias de la Salud en Filial Piura											
Actividad 3.1.4: Mejoramiento/incremento de infraestructura de laboratorios de Ciencias de la Salud en Filial coronel Portillo											



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de Licenciamiento

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

DESCRIPCIÓN DE OBJETIVOS Y ACTIVIDADES	Gasto Tributos 2023 (S/)	Tecnología y Licencias 2023 (S/)	Edificaciones Construcción 2023 (S/)	Maquinaria Equipos 2023 (S/)	Servicios Terceros 2023 (S/)	TOTAL 2023 (S/)	Gasto Tributos 2024 (S/)	Tecnología y Licencias 2024 (S/)	Edificaciones Construcción 2024 (S/)	Maquinaria Equipos 2024 (S/)	TOTAL 2024 (S/)
Actividad 3.1.5: Mejoramiento/incremento de infraestructura de laboratorios de Ciencias de la Salud en Filial Chiclayo											
TOTAL											

Fuente: Información presentada mediante RTD N° 033445-2022-SUNEDU-TD del 15 de junio de 2022. Elaboración: Dilic.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

Tabla VI.27. MUESTRA DE DOCENTES QUE NO CUMPLEN EL PERFIL DOCENTE ESTABLECIDO PARA LOS CURSOS QUE VAN A DICTAR EN LOS PRIMEROS 2 AÑOS DE FUNCIONAMIENTO

Docente	Cursos para los que no cumplen el perfil	Observaciones al cumplimiento del perfil
FLORES ROJAS, KELIN YRENE	Inglés I ingles II inglés III inglés IV	No acreditó tener 1 año de experiencia como docente de educación superior o universitaria.
HURTADO OLIVARES, JIMMY RENZO	Medición Psicológica Procesos Afectivos Procesos Volitivos y Conativos Neurología de la Conducta Pruebas Proyectivas	<ul style="list-style-type: none"> No acreditó tener especialización en Psicometría para el curso de Medicación Psicológica. Tampoco acreditó tener 1 año de experiencia como docente de educación superior o universitaria. No acreditó tener especialización en Procesos Afectivos para el curso de Procesos Afectivos. Tampoco acreditó tener 1 año de experiencia como docente de educación superior o universitaria. No acreditó tener especialización en Psicología de la Motivación para el curso de Procesos Volitivos y Conativos. Tampoco acreditó tener 1 año de experiencia como docente de educación superior o universitaria. No acreditó tener especialidad en Neurología para el curso de Neurología de la Conducta. Tampoco acreditó tener 1 año de experiencia como docente de educación superior o universitaria. No acreditó tener especialización en Psicología Psicoanalítica para el curso de Pruebas Proyectivas. Tampoco acreditó tener 1 año de experiencia como docente de educación superior o universitaria.
ACHAHUI MORA, DIMAS GREGORIO	Método del Trabajo Universitario Técnicas de Expresión Oral Análisis e Interpretación de Textos Técnicas de Expresión Escrita	No acreditó tener 1 año de experiencia como docente de educación superior o universitaria.
PINEDA YUCRA, WILFREDO	Fundamento empresarial Lógica Redacción y documentación empresarial Estadística I Estadística	<ul style="list-style-type: none"> No acreditó tener 1 año de experiencia como docente de educación superior o universitaria. No acreditó tener la especialización en Educación, Matemática, Estadística, Lógica o Filosofía para el curso de Lógica.
PRINCIPE REYES, ROGER ALBERTO	Física I Termodinámica Física General Fundamentos de Ingeniería Ambiental	No acreditó tener 1 año de experiencia como docente de educación superior o universitaria.

**PERÚ**Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de
Licenciamiento

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

Docente	Cursos para los que no cumplen el perfil	Observaciones al cumplimiento del perfil
	Cálculo Vectorial Matemática I	
RODRIGUEZ SUEROS, YULI VICTORIA	Ofimática Herramientas informáticas	No acreditó tener el título de bachiller en Ingeniería.
SILVA URDAY, CHRISTIAN OLIVER	Razonamiento lógico matemático Informática y tecnología de información y la comunicación Acto jurídico	<ul style="list-style-type: none"> No acreditó tener 1 año de experiencia en la docencia universitaria. No acreditó tener la especialización solicitada en los cursos de Razonamiento Lógico Matemático, e Informática y Tecnología de Información y la Comunicación.
STARKE GUTIERREZ, JUAN JORGE ALBERTO	Ecología y medio ambiente Psicología general y evolutiva Realidad psicosocial nacional Psicología general Procesos cognitivos Teorías y sistemas psicológicos Observación y entrevista psicológica	<ul style="list-style-type: none"> No acreditó tener 1 año de experiencia como docente de educación superior o universitaria. No acreditó tener la especialización solicitada en los cursos de Ecología y Medio Ambiente, y Realidad Psicosocial Nacional.

Fuente: Formato 6 y contratos de trabajo remitidas mediante RTD N° 034661-2022-SUNEDU-TD de 23 de junio de 2022; y Planes de estudio modificados - Perfil del docente por asignatura remitidos mediante RTD N° 038868-2022 del 19 de julio de 2022. **Elaboración:** Dilic.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
 “Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

Tabla VI.28 DOCENTES CON CONTRATO CON FUNCIONES DISTINTAS A LA DOCENCIA Y/O CON RÉGIMEN DE DEDICACIÓN A TIEMPO COMPLETO EN OTRAS UNIVERSIDADES

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Observación
Rosas	Prado	Carmen Elvira	Contratada como Encargada de la Escuela de Posgrado, sin actividades de docencia.
Vega	Manrique	Marta Rosario	Es docente auxiliar a tiempo completo (40 horas semanales) en la Universidad Nacional Federico Villarreal.
Ccama	Condori	Hugo Anselmo	Es docente auxiliar a tiempo completo (40 horas semanales) en la Universidad Nacional del Altiplano.
Paucar	Elera	Juan José del Carmen	Es docente auxiliar a tiempo completo (40 horas semanales) en la Universidad Nacional Federico Villarreal.
Corilla	Condor	Margot Cecilia	Es docente auxiliar a tiempo completo (40 horas semanales) en la Universidad Nacional del Callao.

Fuente: Formato 6 y contratos de trabajo remitidas mediante RTD N° 034661-2022-SUNEDU-TD de 23 de junio de 2022; y, Apicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) actualizado al 30 de septiembre de 2022. **Elaboración:** Dilic.

Tabla VI.29. CANTIDAD DE PERSONAL NO DOCENTE QUE BRINDA SOPORTE PEDAGÓGICO POR PROGRAMA ACADÉMICO

PROGRAMA	CÓDIGO	CANTIDAD
ADMINISTRACIÓN Y NEGOCIOS INTERNACIONALES	P01	5
CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS	P02	5
DERECHO	P03	7
ENFERMERÍA	P04	6
ESTOMATOLOGÍA	P05	7
TECNOLOGÍA MÉDICA EN TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	P06	4
PSICOLOGÍA	P07	5
INGENIERÍA AMBIENTAL	P08	6
INGENIERÍA CIVIL	P09	7
INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA	P10	5
ARQUITECTURA	P11	3
INGENIERÍA INDUSTRIAL	P12	4

Fuente: Formato de Licenciamiento 07 remitido mediante RTD N° 034791-2022-SUNEDU-TD del 23 de junio de 2022. **Elaboración:** Dilic.

**PERÚ**Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de
Licenciamiento

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

Tabla VI.30. PERSONAL NO DOCENTE ENCARGADO DE PROGRAMAS POR SEDE/FILIAL

PROGRAMA ACADÉMICO	CÓDIGO	SEDE LIMA	AREQUIPA (F03L01)	CHICLAYO (F04L01)	S PIURA (F08L01)	CORONEL PORTILLO (F09L01)
ADMINISTRACIÓN Y NEGOCIOS INTERNACIONALES	P01	1	1	1	1	1
CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS	P02	2	1	1	1	No se pretende la oferta
DERECHO	P03	3	1	1	1	1
ENFERMERÍA	P04	2	1	1	1	1
ESTOMATOLOGÍA	P05	3	1	1	1	1
TECNOLOGÍA MÉDICA EN TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	P06	2	1	1	No se pretende la oferta	No se pretende la oferta
PSICOLOGÍA	P07	3	1	No se pretende la oferta	1	No se pretende la oferta
INGENIERÍA AMBIENTAL	P08	3	1	No se pretende la oferta	1	1
INGENIERÍA CIVIL	P09	4	1	No se pretende la oferta	1	1
INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA	P10	3	1	No se pretende la oferta	1	No se pretende la oferta
ARQUITECTURA	P11	2	1	No se pretende la oferta	No se pretende la oferta	No se pretende la oferta
INGENIERÍA INDUSTRIAL	P12	3	1	No se pretende la oferta	No se pretende la oferta	No se pretende la oferta

Fuente: Formato de Licenciamiento 07, Formato de Licenciamiento 04, Formato de Licenciamiento 02 remitidos mediante RTD N° 034791-2022-SUNEDU-TD del 23 de junio de 2022. **Elaboración:** Dilic.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

Tabla VI.31. RELACIÓN DE PERSONAL NO DOCENTE RESPECTO DEL CUAL NO SE PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN DE EXPERIENCIA PROFESIONAL/FORMACIÓN ACADÉMICA

EXPERIENCIA PROFESIONAL	
No docentes	Denominación de puesto que ocupa
CASTILLO MALLQUI GUILLERMO LUIS	Director de Escuela Profesional
MASIAS VIDAL JOSE LUIS	Director de Escuela Profesional
PRINCIPE REYES ROGER ALBERTO	Director de Escuela Profesional
AGUILAR ACUNA MARIANO ANTONIO	Coordinador Académico de Escuela Profesional
FASABI MURRIETA LIN	Coordinador Académico de Escuela Profesional
MARINI SALDAÑA SYLVIA YUDY	Coordinador Académico de Escuela Profesional
MONZON DUENAS PEDRO PAUL	Coordinador Académico de Escuela Profesional
MUNDACA ALVARADO JORGE MAX	Coordinador Académico de Escuela Profesional
PALACIOS CRISANTO JANET DEL PILAR	Coordinador Académico de Escuela Profesional
PORTOCARRERO SALAS WALTER AURELIO	Coordinador Académico de Escuela Profesional
SANCHEZ VIDALON MERCEDES LUCILA	Coordinador Académico de Escuela Profesional
SORIA CCOA JESUS AUGUSTO	Coordinador Académico de Escuela Profesional
WONG FLORES JOSE AUGUSTO	Coordinador Académico de Escuela Profesional
GARCES ZULOAGA MARCELA FABIANA	Asistente académico de Escuela Profesional
JOAQUIN HERNANDEZ EDSON JAVIER	Asistente académico de Escuela Profesional

Fuente: Currículums Vitae sustentados remitidos mediante RTD N° 034791-2022-SUNEDU-TD del 23 de junio de 2022. **Elaboración:** Dilic.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
 “Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

VII. ANEXOS CONDICIÓN IV

Tabla VII.1 PERSONAL DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

AUTORIDAD	NOMBRE	FECHA INICIO	FECHA FIN	RESOLUCIÓN	FECHA
Vicerrector de Investigación	Rosa Eva Pérez Siguas	17/06/2022	31/12/2022	RESOLUCIÓN N° 842-2022-R-UAP	24/06/2022
Director de Investigación	Carmen Elvira Rosas Prado	25/03/2022	30/06/2022	RESOLUCIÓN N° 288-2022-R-UAP	25/03/2022
Director del Centro Documentario y Fondo Editorial	Máximo Ramirez Julca	1/04/2022	31/03/2023	RESOLUCIÓN N° 632-2022-R-UAP	27/05/2022
Coordinador de Repositorio Institucional	Omar Oswaldo Barrios Pintado	3/01/2022	No precisa	MEMORANDO N° 00492-2022-GTH-UAP	3/01/2022
Coordinador de Biblioteca	Orlando Vladimir Velásquez Alemán	3/01/2022	No precisa	MEMORANDO N° 00491-2022-GTH-UAP	3/01/2022
Coordinador de Investigación Científica	Víctor Daniel Hajar Hernández	1/04/2022	No precisa	MEMORANDO N° 00489-2022-GTH-UAP	1/04/2022
Coordinador de Investigación Formativa	Jorge Bringas Salvador	3/01/2022	No precisa	MEMORANDO N° 00490-2022-GTH-UAP	3/01/2022
Coordinador de Investigación Arequipa	Darci Ana Gutiérrez Pinto	3/01/2022	No precisa	MEMORANDO N° 00493-2022-GTH-UAP	3/01/2022
Coordinador de Investigación Pucallpa	Edgar Antonio de la Cruz Muñoz	3/01/2022	No precisa	MEMORANDO N° 00493-2022-GTH-UAP	3/01/2022
Coordinador de Investigación Piura	Juan Manuel Oliva Núñez	3/01/2022	No precisa	MEMORANDO N° 00493-2022-GTH-UAP	3/01/2022
Coordinador de Investigación Chiclayo	César Enrique Damián Torres	3/01/2022	No precisa	MEMORANDO N° 00493-2022-GTH-UAP	3/01/2022

Fuente: “Personal del Órgano del Vicerrectorado de Investigación” enviado a través de RTD N° 034661-2022-SUNEDU-TD del 22 de junio de 2022; y, “Resolución N° 842-2022-R-UAP” del 24 de junio de 2022, enviado a través del RTD N° 38868-2022-SUNEDU-TD del 19 de julio de 2022. **Elaboración:** Dilic.



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de Licenciamiento

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

Tabla VII.2 EVIDENCIAS DE VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN LABORANDO EN OTRA UNIVERSIDAD

CARGO	FUENTE	FECHA DE REVISIÓN	EVIDENCIA
-------	--------	-------------------	-----------

Directora de Investigación y Creatividad Intelectual (DICI-UMA) de <https://uma.edu.pe/dici-uma/>

Su Directora

Dra. Rosa Eva Pérez Siguas - Investigadora Carlos Monge



Docente universitaria e investigadora, con experiencia en gestión de la investigación y gestión universitaria. Doctora en Ciencias de la Educación (Universidad Nacional de Educación). Magister en Docencia e Investigación en Salud (Universidad Nacional Mayor de San Marcos). Candidata a Doctora en Enfermería (Universidad Nacional Mayor de San Marcos). Candidata a Magister en Acreditación y calidad educativa (UNE). Licenciada en Enfermería por la Universidad Nacional del Callao (Enfermería certificada periodo 2014 - 2019). Enfermera especialista en Salud Familiar y Comunitaria. Mis temas de interés en investigación son la salud familiar / comunitaria y problemas de salud pública a nivel nacional y global. Participa como miembro de equipo editorial de revistas científicas. Tiene publicaciones en diferentes repositorios nacionales e internacionales, así mismo en bases de datos como Latindex, Scielo, Scopus y Web of Science, además de ello participa frecuentemente con ponencias en diferentes conferencias internacionales comunicando resultados de investigaciones realizadas.

Investigadora responsable de Proyectos de investigación de UMA de https://uma.edu.pe/documentos/reglamentos%20y%20resoluciones/39-2022_PROYECTOS-2022.pdf

18 de agosto de 2022

NUEVOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

N°	Nombre del proyecto de investigación	Línea de Investigación	Investigador responsable	Recursos Humanos (Coinvestigadores)	Presupuesto	Código
1	Design of a Body Temperature Measurement System applied to Health Center Personnel	Cuidado de la salud	Rosa Eva Pérez Siguas	Eduardo Percy Matta Solís Hernan Hugo Matta Solís	3500	DICI-001-2022
2	Diseño de una aplicación móvil para mejorar el tratamiento de pacientes con problemas cardíacos	Cuidado de la salud	Rosa Eva Pérez Siguas	Eduardo Percy Matta Solís Hernan Hugo Matta Solís	3500	DICI-002-2022
3	Diseño de aplicación móvil para ayudar a personas que padecen Alzheimer	Cuidado de la salud	Rosa Eva Pérez Siguas	Eduardo Percy Matta Solís Hernan Hugo Matta Solís	3500	DICI-003-2022

4	PEREZ	SIGUAS	ROSA EVA	DOCTOR	DOCTOR EN CIENCIAS DE LA EDUCACION, MENCIÓN: CIENCIAS DE LA EDUCACION
---	-------	--------	----------	--------	---

Docente investigadora a tiempo completo con categoría Ordinaria Principal de https://uma.edu.pe/documentos/docentes/DOCENTE_2022-1.pdf

Doctor en Ciencias de la Educación, Magister en Docencia e Investigación en Salud, Especialista en Enfermería en Salud Familiar y Comunitaria, Licenciada en Enfermería por la Universidad Nacional del Callao. 13 años y 6 meses de experiencia profesional como docente universitario.	ORDINARIO PRINCIPAL	TIEMPO COMPLETO	SI
--	---------------------	-----------------	----

Fuente: Página web de Universidad María Auxiliadora, revisión realizada el 18 de agosto de 2022. Elaboración: Dilic.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
 “Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

Tabla VII.3. LISTADO DE DOCENTES Y FILIACIÓN PRINCIPAL DE ACUERDO AL CONCYTEC.

N°	Apellido Paterno	Apellido materno	Nombres	Concytec Institución Principal	CTI Vitae declara vínculo laboral con la Universidad a la actualidad	Fecha de última actualización web de Concytec ³⁶¹
1	Arbildo	Vega	Heber Isac	Universidad San Martín de Porres	Sí	23 de julio de 2022
2	Arias	Velásquez	Ricardo Manuel	Universidad Tecnológica del Perú	No	22 de octubre de 2022
3	Bravo	Cucci	Sergio David	Universidad Nacional Federico Villareal	No	16 de setiembre de 2022
4	Castro	Arellano	María del Pilar	Universidad Alas Peruanas	Sí	11 de agosto de 2022
5	Chávez	Cabellos	Boris Mirko	Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía	No	23 de octubre de 2022
6	Gallo	Águila	Carlos Ignacio	Universidad César Vallejo	Sí	28 de septiembre de 2022
7	García	Ishimine	Richard Fredy	Universidad Alas Peruanas	Sí	14 de junio de 2022
8	Hernández	Córdova	Jorge Gustavo	Universidad Peruana Cayetano Heredia	No	19 de septiembre de 2022
9	Javier	Alva	Leda	Universidad Alas Peruanas	Sí	2 de mayo de 2022
10	Oliva	Núñez	Juan Manuel	Universidad Tecnológica del Perú	Sí	20 de agosto de 2021
11	Quezada	Castro	Guillermo Alexander	Universidad Señor de Sipán	Sí	11 de agosto de 2022
12	Quezada	Castro	María del Pilar	Universidad Tecnológica del Perú	Sí	11 de agosto de 2022
13	Rosas	Prado	Carmen Elvira	Universidad Alas Peruanas	Sí	24 de agosto de 2022
14	Valenzuela	Narváez	Rocío Violeta	Universitat de Barcelona	No	1 de julio de 2022
15	Velarde	Molina	Jehovanni Fabricio	Escuela de Postgrado Neumann Business School	No	21 de octubre de 2022
16	Yarin	Achachagua	Anwar Julio	Universidad Autónoma de Ica	No	08 de octubre de 2022

Fuente: Formato 6 remitido a través de RTD N° 034661-2022-SUNEDU-TD del 22 de junio de 2022, Página Web del Concytec <https://ctivitae.concytec.gob.pe/renacyt-ui/#/registro/investigadores>, información revisada el 25 de octubre. **Elaboración:** Dilic.

³⁶¹ Información revisada y verificada el 12 de agosto de 2022 a las 16:35 horas.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

Tabla VII.4. DOCENTES INVESTIGADORES NO RENACYT - DEDICACIÓN DE HORAS A INVESTIGACIÓN

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	HORAS EN ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN (7)	TOTAL DE HORAS DE DEDICACIÓN PARA EL PRIMER PERIODO ACADÉMICO
Antón	Asanza	Danny Daniel	2	40
Chirinos	Gonzales	Roy Armando	15	40
Farfán	Flores	Moisés Oswaldo	28	40
Fernández	Torres	Luis Wigberto	10	40
Flores	Rojas	Kelin Yrene	15	40
Gutiérrez	Mercado	Joe Olger	16	40
Hananel	Cassaro	Cecilia Elizabeth	8	40
Jordan	Parra	Luis Oscar	2	40
Mendoza	Carhuavilca	Oscar	16	40
Mendoza	Martínez	Eudelia Iris	10	40
Noblecilla	Rivas	Luis Antonio	6	40
Orbegoso	Rivera	Viky	8	40
Pinchi	Ugarte	Enrique	34	40
Pineda	Yucra	Wilfredo	18	40
Pinedo	Calleja	Ericka Giovanna	12	40
Ramírez	De la Torre	Angélica María	15	40
Rayme	Ruiz	Christian Omar	8	40
Sifuentes	Minaya de Castillo	Hada Consuelo	9	40
Vargas	Montalvo	Alberto Heli	7	40
Vega	Manrique de Wu	Marta Rosario	16	40
Zavala	Palacios	Teodocia	12	40
Zorrilla	Chirinos	Henry Ernesto	4	40

Fuente: Formato de Licenciamiento 06 remitido a través de RTD N° 034661-2022-SUNEDU-TD del 22 de junio de 2022. **Elaboración:** Dilic.

Tabla VII.5. PROYECCIÓN DE DOCENTES RENACYT 2022-2026.

Año	2022-1	2022-2	2023-1	2023-2	2024-1	2024-2	2025-1	2025-2	2026-1	2026-2
Total de docentes investigadores	5	7	11	13	18	20	26	28	32	34

Fuente: “Plan Progresivo de incorporación docente investigadores”, remitido mediante RTD N° 034791-2022-SUNEDU-TD del 23 de junio de 2022. **Elaboración:** Dilic.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
 “Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

VIII. ANEXOS CONDICIÓN V
Tabla VIII.1. VINCULACIÓN LABORAL DEL PERSONAL DE LA DIBU

N°	CARGO (*)	TIPO DE DOCUMENTO REMITIDO	VIGENCIA	OBSERVACIONES
A NIVEL INSTITUCIONAL				
1	Director de Bienestar Universitario	Contrato a plazo indeterminado Resolución N° 780-2022-R-UAP	A partir del 20 de junio de 2022.	Se identificó un error material en la fecha de la resolución, dado que se señala el año 2021, a pesar de que el número de la resolución corresponde al año 2022.
2	Jefa de Vida Universitaria	Memorándum N° 00651-2022-GTH Constancia SUNAT (Formulario 1604-2)	A partir del 08 de julio de 2022.	Sin observaciones.
3	Jefa de Bienestar Universitario	Contrato a plazo fijo	Del 22 de junio al 30 de setiembre de 2022.	En el contrato remitido se señala que el cargo que desempeña es de “Coordinadora de Bienestar Universitario”, no el de “Jefe de Bienestar Universitario”.
4	Coordinadora de Salud	Memorándum N° 00579-2022-GTH Constancia SUNAT (Formulario 1604-2)	A partir del 20 de junio de 2022.	Sin observaciones.
5	Coordinadora de Servicios Sociales	Memorándum N° 00652-2022-GTH Constancia SUNAT (Formulario 1604-1)	A partir del 08 de julio de 2022.	Sin observaciones.
6	Coordinador de Servicios Psicopedagógicos	Memorándum N° 00580-2022-GTH Constancia SUNAT (Formulario 1604-1)	A partir del 20 de junio de 2022.	Sin observaciones.
7	Coordinador de Servicios Culturales y Deportivos	Memorándum N° 00653-2022-GTH Constancia SUNAT (Formulario 1604-2)	A partir del 8 de julio de 2022.	Sin observaciones.
8	Asistente de Servicios Psicopedagógicos	No remitió documentación para dicho puesto.	No aplica.	No remitió documentación para dicho puesto.
9	Delegado de deporte	No remitió documentación para dicho puesto.	No aplica.	No remitió documentación para dicho puesto.
10	Jefe de oportunidades laborales	No remitió documentación para dicho puesto.	No aplica.	No remitió documentación para dicho puesto.
11	Coordinador de inserción laboral	No remitió documentación para dicho puesto.	No aplica.	No remitió documentación para dicho puesto.
12	Coordinador de seguimiento al egresado	No remitió documentación para dicho puesto.	No aplica.	No remitió documentación para dicho puesto.
13	Asistente administrativo	No remitió documentación para dicho puesto.	No aplica.	No remitió documentación para dicho puesto.
A NIVEL DE FILIALES				
1	Coordinadora de Bienestar Universitario – Filial Chiclayo	Memorándum N° 00613-2022-GTH Constancia SUNAT (Formulario 1604-2)	A partir del 21 de junio de 2022.	El Memorándum declara a dicho personal como “Coordinadora de gestión del Talento”, lo cual no es consistente con la relación de personal presentada, en la cual se señala que es “Coordinadora de Bienestar Universitario”.
2	Coordinadora de Bienestar Universitario – Filial Pucallpa	Memorándum N° 00612-2022-GTH Constancia SUNAT (Formulario 1604-2)	A partir del 21 de junio de 2022.	Sin observaciones.
3	Coordinadora de Bienestar Universitario – Filial Arequipa	Memorándum N° 00611-2022-GTH Constancia SUNAT (Formulario 1604-2)	A partir del 21 de junio de 2022.	Sin observaciones.
4	Coordinadora de Bienestar Universitario – Filial Piura	Memorándum N° 00616-2022-GTH Constancia SUNAT (Formulario 1604-1)	A partir del 21 de junio de 2022.	Sin observaciones.
5	Asistente de Servicios Psicopedagógicos – Filial Piura	Memorándum N° 00615-2022-GTH Constancia SUNAT (Formulario 1604-2)	A partir del 21 de junio de 2022.	Sin observaciones.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
 “Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

N°	CARGO (*)	TIPO DE DOCUMENTO REMITIDO	VIGENCIA	OBSERVACIONES
6	Asistente de Servicios Psicopedagógicos – Filial Pucallpa	Memorándum N° 00617-2022-GTH Constancia SUNAT (Formulario 1604-2)	A partir del 21 de junio de 2022.	Sin observaciones.
7	Asistente de Servicios Psicopedagógicos – Filial Chiclayo	Memorándum N° 00619-2022-GTH Constancia SUNAT (Formulario 1604-2)	A partir del 21 de junio de 2022.	Sin observaciones.
8	Asistente de Servicios Psicopedagógicos – Filial Arequipa	Memorándum N° 00620-2022-GTH	A partir del 21 de junio de 2022.	Sin observaciones.
9	Analista de Inserción Laboral y Asuntos Estudiantiles – Filial Arequipa	Memorándum N° 00610-2022-GTH Constancia SUNAT (Formulario 1604-2)	A partir del 21 de junio de 2022.	Sin observaciones.
10	Analista de Inserción Laboral y Asuntos Estudiantiles – Filial Chiclayo	Contrato a plazo determinado.	Del 01 de junio al 31 de julio de 2022.	El contrato remitido señala a dicho personal como “Asistente de la Dirección de filial”, lo cual no es consistente con la relación de personal presentada, en la cual se señala que es “Analista de Inserción Laboral y Asuntos Estudiantiles”. El contrato ya no se encuentra vigente.
11	Analista de Inserción Laboral y Asuntos Estudiantiles – Filial Piura	Memorándum N° 00608-2022-GTH Constancia SUNAT (Formulario 1604-2)	A partir del 21 de junio de 2022.	Sin observaciones.
12	Analista de Inserción Laboral y Asuntos Estudiantiles – Filial Pucallpa	Memorándum N° 00609-2022-GTH Constancia SUNAT (Formulario 1604-2)	A partir del 21 de junio de 2022.	Sin observaciones.
13	Asistente de Cultura y Deportes – Filial Arequipa	Contrato a plazo determinado	Del 01 de abril al 31 de julio de 2022.	El contrato remitido señala a dicho personal como “Asistente de laboratorio - licenciamiento”, lo cual no es consistente con la relación de personal presentada, en la cual se señala que es “Analista de Inserción Laboral y Asuntos Estudiantiles”. El contrato ya no se encuentra vigente.
14	Asistente de Cultura y Deportes – Filial Chiclayo	Memorándum N° 00618-2022-GTH	A partir del 21 de junio de 2022.	Sin observaciones.
15	Asistente de Cultura y Deportes – Filial Piura	Memorándum N° 00618-2022-GTH	A partir del 21 de junio de 2022.	Sin observaciones.
16	Asistente de Cultura y Deportes – Filial Pucallpa	Contrato a plazo determinado	Del 01 de abril al 31 de agosto de 2022.	El contrato remitido señala a dicho personal como “Asistente de redes sociales”, lo cual no es consistente con la relación de personal presentada, en la cual se señala que es “Analista de Inserción Laboral y Asuntos Estudiantiles”.

Nota: (*) Según la relación de personal remitida para la DIBU. **Fuente:** Contratos, memorándums, constancias Sunat y resoluciones remitidas mediante RTD N° 038868-2022-SUNEDU-TD y N° 041491-2022-SUNEDU-TD del 19 de julio y 4 de agosto de 2022, respectivamente. **Elaboración:** Dilic.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

Tabla VIII.2. CONSISTENCIA ENTRE LOS DOCUMENTOS NORMATIVOS Y DE GESTIÓN DE LA UNIVERSIDAD RESPECTO A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

LEY UNIVERSITARIA	MODELO EDUCATIVO	ESTATUTO	REGLAMENTO GENERAL	MOF	POLÍTICA GENERAL DE RSU	REGLAMENTO DE RSU
<p>Artículo 124: La responsabilidad social universitaria es la <u>gestión ética y eficaz del impacto generado por la universidad en la sociedad debido al ejercicio de sus funciones: académica, de investigación y de servicios de extensión y participación en el desarrollo nacional</u> en sus diferentes niveles y dimensiones; incluye la gestión del impacto producido por las relaciones entre los miembros de la comunidad universitaria, sobre el ambiente, y sobre otras organizaciones públicas y privadas que se constituyen</p>	<p>Página 50 Pilares Estratégicos del Modelo Educativo Pilar 4 <u>Relación con el entorno</u> (...) este pilar busca <u>fomentar la transversalización de la</u></p> <p><u>Responsabilidad Social Universitaria (RSU), generando compromisos sociales y con el ambiente,</u> (...), relacionando permanentemente la teoría y la práctica a través de la generación de respuestas innovadoras que contribuyan al <u>bienestar general de la población, haciendo uso de la investigación y desarrollo de actividades sociales y habilidades blandas como herramientas de formación.</u> (...)</p> <p>Página 63 Integración sede filiales Se integran a través de los <u>Comités de Responsabilidad Social Universitaria y</u> <u>Gestión Ambiental de la sede (...)</u></p>	<p>Artículo 6: La Universidad Alas Peruanas tiene como objetivos institucionales:</p> <p>[...] d) <u>Desarrollar programas de responsabilidad social, proyección social y extensión universitaria</u> que aporten al desarrollo nacional, desde una perspectiva ética y de justicia.</p>	<p>SUB CAPÍTULO IV: <u>DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA</u></p> <p>Artículo 36: Es el órgano del Rectorado responsable de <u>gestionar ética y eficazmente el impacto generado por la Universidad en la Sociedad debido al ejercicio de sus funciones: académica, de investigación y de servicios de extensión y participación en el desarrollo nacional en sus diferentes niveles y dimensiones;</u></p>	<p>Página 296</p> <p>ORGANIGRAMA FUNCIONAL DE LA <u>DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA</u></p> <p>Conformada por: El Director, el especialista en responsabilidad social, el especialista en gestión ambiental, y el asistente de la Dirección.</p> <p>(*) El Coordinador de Bienestar Universitario de Filial en adición está a cargo de Responsabilidad Social Universitaria en la Filial</p>	<p>Compromisos:</p> <p>1. Prevalecer el enfoque de Responsabilidad Social Universitaria en la <u>gestión institucional</u>, transversal en procesos de diseño académico, de investigación y de servicios de extensión; integrando a la comunidad universitaria y nuestro entorno, <u>destinando no menos del 2% de nuestro presupuesto en ello.</u></p> <p>2. Promover un <u>comportamiento institucional basado en la ética, inclusión, democracia y en el cuidado del entorno ambiental</u>; abarcando la gestión de la organización y sus procedimientos, clima laboral, recursos humanos y procesos democráticos internos.</p> <p>3. Promover una <u>cultura organizacional basada en principios y valores favorables a la igualdad de género</u>, manteniendo una conducta respetuosa de las diferencias, reprobando actitudes que fomenten estereotipos de género y sancionando cualquier situación de acoso sexual en nuestra Institución.</p> <p>4. <u>Fomentar la participación de la comunidad universitaria en actividades de proyección social y extensión universitaria</u>, a favor de grupos de interés del entorno; que aseguren un aprendizaje permanente entre todos (estudiantes, docentes y</p>	<p>Artículo 6: <u>La Universidad, asume como fundamento de la vida universitaria, la Responsabilidad Social Universitaria, en tal sentido: planifica, organiza y desarrolla proyectos específicos con la finalidad de contribuir al desarrollo sostenible y bienestar de la sociedad, fomentando la participación activa y permanente de la comunidad universitaria</u>, directamente o a través de convenios con instituciones nacionales e internacionales, de carácter público o privado. La inversión socialmente responsable de la Universidad se define como la contribución activa al mejoramiento educativo, de salud, económico, administrativo, político, sociocultural y ambiental, con el objetivo de mejorar su situación competitiva, valorativa y de valor añadido.</p>



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de Licenciamiento

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

LEY UNIVERSITARIA	MODELO EDUCATIVO	ESTATUTO	REGLAMENTO GENERAL	MOF	POLÍTICA GENERAL DE RSU	REGLAMENTO DE RSU
<p>en partes interesadas.</p> <p>La responsabilidad social universitaria es fundamento de la vida universitaria, contribuye al desarrollo sostenible y al bienestar de la sociedad. Compromete a toda la comunidad universitaria.</p>	<p>Página 75 y 76 Eje formativo 4 Formación en responsabilidad social La UAP ha asumido una Política de Responsabilidad Social Universitaria, que busca:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Desarrollar <u>espacios de interacción académica, científica, tecnológica y social que logren establecer vínculos entre la universidad, comunidad, Estado y la empresa.</u> • Promover valores y principios éticos con responsabilidad social en la formación integral de una <u>Comunidad Universitaria inclusiva, multicultural y sin discriminación.</u> • Fortalecer la <u>gestión social del conocimiento</u> en la Universidad para lograr el desarrollo local, regional y nacional, principalmente en los sectores más vulnerables. • Establecer <u>programas permanentes de participación social con la finalidad de diagnosticar las problemáticas en la comunidad, investigar y proponer soluciones para un mejor desarrollo humano.</u> • Organizar capacitaciones a grupos interesados de la 	<p>Capítulo XIII De la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, de la Defensoría Universitaria y la Oficina de Convenios Artículo 57: La Dirección de Responsabilidad Social Universitaria está a cargo de un director a tiempo completo y es designado por el Directorio a propuesta del Rector y responde ante este. Sus competencias se encuentran alineadas con el artículo 124 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria.</p> <p>Artículo 58.- Son funciones de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria: a) <u>Planificar, elaborar y proponer políticas, presupuestos, proyectos y programas de impacto social alineados a los objetivos institucionales de la Universidad y demandas sociales al Rector.</u> b) Ejecutar proyectos y programas de impacto social, alineados a los objetivos institucionales de la Universidad y las demandas sociales, aprobados. c) Capacitar a los docentes en temas de Responsabilidad</p>	<p>incluye la gestión del impacto producido por las relaciones entre los miembros de la comunidad universitaria, sobre el ambiente y sobre otras organizaciones públicas y privadas que se constituyen en partes interesadas. Las funciones de esta dirección se desarrollan en el Manual de Organización y Funciones.</p>	<p>Página 298 <u>Director de Responsabilidad Social Universitaria</u></p> <p>Objetivo del puesto Gestionar la responsabilidad social en la Universidad buscando desarrollar espacios de interacción académica, científica, tecnológica y social; <u>promoviendo el valor y principios éticos con responsabilidad social y fortalecer la gestión social del conocimiento</u> en la universidad, a fin de establecer vínculos internos y externos entre la comunidad universitaria, identificando a su vez los sectores más vulnerables. Asimismo, garantizar el <u>enfoque ambiental</u> de la institución. Página 442 <u>Coordinador de Bienestar Universitario de Filial</u></p>	<p>comunidad) y, al mismo tiempo, contribuyendo a la solución de problemas sociales concretos.</p> <p>5. Promover una <u>cultura organizacional que reconozca y aprecie las diferencias y las identidades múltiples en materia de cultura, ya que este enfoque intercultural</u> permitirá fomentar el respeto por la participación de diferentes actores de nuestra comunidad y entorno (...).</p> <p>6. <u>Implementar estrategias que desarrollen la gestión social del conocimiento, proponiendo que los planes de estudio y las carreras profesionales tengan una estrecha relación con resolver problemas reales de la sociedad</u> (económicos, sociales, ecológicos); incorporando además en los perfiles del egresado el enfoque de responsabilidad social universitaria, alineado a nuestro Modelo Educativo; e impulsando la implementación de la metodología aprendizaje- servicio solidario.</p> <p>7. Promover temáticas relacionada a la responsabilidad social universitaria a través de nuestras líneas de investigación, <u>proyectos con fondos internos y externos, tesis de estudiantes</u>, etc.; articulando la producción de conocimiento con la agenda de desarrollo local y nacional y con los programas sociales del sector público; basado también en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).</p> <p>8. <u>Desarrollar conciencia social universitaria</u>, a través de actividades orientadas a internalizar la relación entre los aspectos internos de la Universidad, la comunidad universitaria y su entorno; <u>contribuyendo a incrementar el nivel de participación en los programas de Voluntariado Universitario o como parte de las actividades del Servicio Social Universitario.</u></p>	<p>Artículo 7: El enfoque de Responsabilidad Social Universitaria comprende la articulación de <u>cuatro ejes de intervención: Campus Responsable, Formación Profesional y Ciudadana, Gestión Social del Conocimiento y Participación Social.</u></p> <p>Artículo 12: <u>Para el desarrollo de la Responsabilidad Social Universitaria, la Universidad implementará los compromisos establecidos en la Política de Responsabilidad Social Universitaria a través de los cuatro ejes de intervención establecidos en el presente reglamento, destinando no menos del 2% del presupuesto institucional.</u></p> <p>Artículo 14: <u>La Dirección de Responsabilidad Social Universitaria es el órgano encargado de proponer, desarrollar e implementar la Política de Responsabilidad Social Universitaria</u>, y dispone de Comités de Responsabilidad Social y Gestión Ambiental en cada filial.</p>



PERÚ

Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de
Licenciamiento

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

LEY UNIVERSITARIA	MODELO EDUCATIVO	ESTATUTO	REGLAMENTO GENERAL	MOF	POLÍTICA GENERAL DE RSU	REGLAMENTO DE RSU
proyectos de responsabilidad social, la creación de fondos concursables para estos efectos. (...)	comunidad a través de la <u>extensión y la proyección social</u> , para lograr un aprendizaje permanente necesario para dar solución a sus problemas. (...) Asimismo, se consideran tres políticas específicas que deberán ser incluidas como elementos transversales: <ul style="list-style-type: none"> • <u>Política de Interculturalidad</u> • <u>Política de Inclusión</u> • <u>Política de género</u> 	Social (...). e) Celebrar alianzas con empresas y entidades públicas o privadas, para el desarrollo de proyectos e investigación que promuevan soluciones a problemas de la sociedad (...)		Objetivo del puesto <u>Coordinar y ejecutar las actividades</u> de los servicios de Bienestar Universitario y <u>Responsabilidad Social Universitaria brindados en las filiales.</u>	<u>9. Desarrollar conciencia ambiental universitaria, internalizando la importancia de las buenas prácticas ambientales; estableciendo un sistema de manejo de residuos y uso eficiente de los recursos;</u> promoviendo concursos y relacionamiento con el sector privado, público y no gubernamental, a fin de lograr colaboración mutua. <u>10. Implementar estrategias para formar alianzas con el sector público y privado, así como organizaciones no gubernamentales, que permitan fortalecer nuestros objetivos de responsabilidad social universitaria;</u> facilitando pasantías, intercambios académicos y otras acciones de cooperación.	Artículo 18: Los <u>Comités de Responsabilidad Social y Gestión Ambiental</u> tienen las siguientes funciones: 18.1. Ejecutar, reportar y supervisar el cumplimiento de la Política de Responsabilidad Social Universitaria, el Plan Anual de Responsabilidad Social Universitaria, la Política Ambiental, el Plan de Gestión Ambiental y conservar las evidencias de su cumplimiento (...).

Fuente: RTD N° 033445-2022-SUNEDU-TD, N° 034661-2022-SUNEDU-TD y N° 038868-2022-SUNEDU-TD, del 15 y 22 de junio y 19 de julio del 2022, respectivamente. **Elaboración:** Dilic.



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de Licenciamiento

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
 “Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

IX. ANEXOS CONDICIÓN VI

Tabla IX.1. PORTAL DE TRANSPARENCIA

DOCUMENTO	ENLACE	ANÁLISIS
Estatuto	https://transparencia.uap.edu.pe/assets/files/Estatuto%20Universitario.pdf	Sin observaciones.
Plan Estratégico Institucional (PEI)	https://transparencia.uap.edu.pe/assets/files/PLAN%20ESTRATÉGICO%20INSTITUCIONAL%2022-2024 .pdf	Sin observaciones.
Reglamento de la Universidad	https://transparencia.uap.edu.pe/assets/files/Reglamento%20General%20de%20la%20Universidad%20-%202020.06.22.pdf	Sin observaciones.
Actas aprobadas en las sesiones de Junta Directiva y Directorio	<p><u>Directorio:</u></p> <p>Acta 2021: https://transparencia.uap.edu.pe/assets/files/SESIÓN%20ORDINARIA%20DE%20DIRECTORIO%20Nº%20012-%202021.pdf</p> <p>Acta 2022: https://transparencia.uap.edu.pe/assets/files/SESIÓN%20ORDINARIA%20DE%20DIRECTORIO%20Nº%20012-%202022.pdf https://transparencia.uap.edu.pe/assets/files/SO%20DE%20DIRECTORIO%20Nº%20013-2022.pdf https://transparencia.uap.edu.pe/assets/files/SESIÓN%20ORDINARIA%20DE%20DIRECTORIO%20Nº%20014-%202022.pdf https://transparencia.uap.edu.pe/assets/files/SESIÓN%20ORDINARIA%20DE%20DIRECTORIO%20Nº%20015-%202022.V.pdf https://transparencia.uap.edu.pe/assets/files/SESIÓN%20ORDINARIA%20DE%20DIRECTORIO%20Nº%20016-%202022.pdf https://transparencia.uap.edu.pe/assets/files/SESIÓN%20ORDINARIA%20DE%20DIRECTORIO%20Nº%20017-%202022.V.pdf https://transparencia.uap.edu.pe/assets/files/SESIÓN%20ORDINARIA%20DE%20DIRECTORIO%20Nº%20018-%202022.V.pdf https://transparencia.uap.edu.pe/assets/files/SESIÓN%20ORDINARIA%20DE%20DIRECTORIO%20Nº%20019-%202022.V.pdf</p>	Sin observaciones.
Estados Financieros de la Universidad, actualización de la ejecución presupuestal y balances	<p><u>Estados Financieros:</u></p> <p>2016:https://transparencia.uap.edu.pe/assets/files/Estados%20Financieros%20Auditados%2016[1].pdf</p> <p>2017:https://transparencia.uap.edu.pe/assets/files/Estados%20Financieros%20Auditados%2017[1].pdf</p> <p>2018:https://transparencia.uap.edu.pe/assets/files/Estados%20Financieros%20Auditados%2018[1].pdf</p> <p>2019:https://transparencia.uap.edu.pe/assets/files/Estados%20Financieros%20Auditados%2019.pdf</p> <p>2020:https://transparencia.uap.edu.pe/assets/files/Estados%20Financieros%20Auditados%2020%20(1).pdf</p>	La Universidad no ha publicado el Estado Financiero del año 2021.
Relación y número de becas y créditos educativos	Becas	Sin observaciones.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
 “Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

DOCUMENTO	ENLACE	ANÁLISIS
otorgados en el año en curso	<p>2020-I: https://transparencia.uap.edu.pe/assets/files/PERIODO%202020-1%20-%20COSTO%20CERO.pdf</p> <p>2020-II: https://transparencia.uap.edu.pe/assets/files/PERIODO%202020-2%20-%20COSTO%20CERO.pdf</p> <p>2021-I: https://transparencia.uap.edu.pe/assets/files/PERIODO%202021-1%20COSTO%20CERO.pdf</p> <p>2021-II: https://transparencia.uap.edu.pe/assets/files/PERIODO%202021-2%20-%20COSTO%20CERO.pdf</p> <p>Descuento por Pandemia:</p> <p>2020-I: https://transparencia.uap.edu.pe/assets/files/PERIODO%202020-1%20-%20PANDEMIA.pdf</p> <p>2020-II: https://transparencia.uap.edu.pe/assets/files/PERIODO%202020-2%20-%20PANDEMIA.pdf</p> <p>2021-I: https://transparencia.uap.edu.pe/assets/files/PERIODO%202021-1%20-PANDEMIA.pdf</p> <p>2021-II: https://transparencia.uap.edu.pe/assets/files/PERIODO%202021-2%20PANDEMIA.pdf</p>	
Inversiones, reinversiones, obras de Infraestructura, etc.	<p><u>Inversiones</u></p> <p>2016: https://transparencia.uap.edu.pe/assets/files/INVERSIONES%202016.pdf</p> <p>2017: https://transparencia.uap.edu.pe/assets/files/INVERSIONES%202017.pdf</p> <p>2018: https://transparencia.uap.edu.pe/assets/files/INVERSIONES%202018.pdf</p> <p>2019: https://transparencia.uap.edu.pe/assets/files/INVERSIONES%202020.pdf</p> <p>2020: https://transparencia.uap.edu.pe/assets/files/INVERSIONES%202020.pdf</p> <p>2021: https://transparencia.uap.edu.pe/assets/files/INVERSIONES%202021.pdf</p> <p><u>Reinversiones</u></p> <p>2016: https://transparencia.uap.edu.pe/assets/files/REINVERSIONES%202016.pdf</p> <p>2017: https://transparencia.uap.edu.pe/assets/files/REINVERSIONES%202017.pdf</p> <p>2018: https://transparencia.uap.edu.pe/assets/files/REINVERSIONES%202018.pdf</p> <p>2019: https://transparencia.uap.edu.pe/assets/files/REINVERSIONES%202019.pdf</p> <p>2020: https://transparencia.uap.edu.pe/assets/files/REINVERSIONES%202020.pdf</p> <p>2021: https://transparencia.uap.edu.pe/assets/files/REINVERSIONES%202021.pdf</p> <p><u>Obras por Infraestructura</u></p> <p>2016: https://transparencia.uap.edu.pe/assets/files/OBRAS%20DE%20INFRAESTRUCTURA%202016.pdf</p> <p>2017: https://transparencia.uap.edu.pe/assets/files/OBRAS%20DE%20INFRAESTRUCTURA%202017.pdf</p> <p>2018: https://transparencia.uap.edu.pe/assets/files/OBRAS%20DE%20INFRAESTRUCTURA%202018.pdf</p> <p>2019: https://transparencia.uap.edu.pe/assets/files/OBRAS%20DE%20INFRAESTRUCTURA%202019.pdf</p>	La sección de Reinversiones indica que la Universidad no ha efectuado alguna para el período 2016-2021.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
 “Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

DOCUMENTO	ENLACE	ANÁLISIS
	<p>2020: https://transparencia.uap.edu.pe/assets/files/OBRAS%20DE%20INFRAESTRUCTURA%2020.pdf</p> <p>2021: https://transparencia.uap.edu.pe/assets/files/OBRAS%20DE%20INFRAESTRUCTURA%2021.pdf</p> <p>Donaciones:</p> <p>2016: https://transparencia.uap.edu.pe/assets/files/DONACIONES%202016.pdf</p> <p>2017: https://transparencia.uap.edu.pe/assets/files/DONACIONES%202017.pdf</p> <p>2018: https://transparencia.uap.edu.pe/assets/files/DONACIONES%202018.pdf</p>	
Proyectos de investigación y los gastos que genere	Esta sección incluye los siguientes documentos en el Portal de Transparencia de la Universidad: Líneas de Investigación, Política General de Investigación, Procedimientos para grupos de investigación, Procedimientos para postulación de proyectos de investigación, Código de Bioética y Ética para la investigación, Reglamento de Gestión de Docentes, Reglamento de Protección de Propiedad Privada y Reglamento para el Fomento de la Investigación.	La Universidad indicó que no se encuentra realizando ningún proyecto de investigación dado que se encuentra en proceso de cese de actividades.
Relación de pagos exigidos a los alumnos por toda índole, según corresponda	<p>Tasas Académica 2020-I: https://transparencia.uap.edu.pe/assets/files/22.06.12TARIFARIOS_PENSIONES_2022-1.pdf</p> <p>Trámites Generales: https://transparencia.uap.edu.pe/assets/files/TARIFARIO%20-%20TRÁMITES%20GENERALES.pdf</p> <p>Grados y Títulos: https://transparencia.uap.edu.pe/assets/files/TARIFARIO%20GRADOS%20Y%20TÍTULOS%20-%202030.06.22.pdf</p> <p>Clínica Estomatológica: https://transparencia.uap.edu.pe/assets/files/TARIFARIO%20-%20CLINICA%20ESTOMATOLOGÍA.pdf</p>	Sin observaciones.
Número de alumnos por facultades y programas de estudio	Esta información se encuentra en la sección de matriculados.	Sin observaciones.
Conformación del cuerpo docente, indicando clase, categoría y hoja de vida	<p>Facultad de Medicina Humana y Ciencias de la Salud: https://transparencia.uap.edu.pe/assets/files/MEDICINA.pdf</p> <p>Facultad de Ingeniería y Arquitectura: https://transparencia.uap.edu.pe/assets/files/FIA.pdf</p> <p>Facultad de Derecho y Ciencias Políticas: https://transparencia.uap.edu.pe/assets/files/DERECHO.pdf</p> <p>Ciencias Empresariales y Educación: https://transparencia.uap.edu.pe/assets/files/EMPRESARIALES.pdf</p> <p>Docentes Investigadores: https://transparencia.uap.edu.pe/assets/files/INVESTIGACIÓN.pdf</p>	Sin observaciones.
Número de postulantes,	Matriculados:	Sin observaciones.



PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de Licenciamiento

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

DOCUMENTO	ENLACE	ANÁLISIS
ingresantes, matriculados y egresados por año y carrera	2020-I: https://transparencia.uap.edu.pe/assets/files/MATRICULADOS%202020-1.pdf	
	2020-II: https://transparencia.uap.edu.pe/assets/files/MATRICULADOS%202020-2.pdf	
	2021-I: https://transparencia.uap.edu.pe/assets/files/MATRICULADOS%202021-1.pdf	
	2021-II: https://transparencia.uap.edu.pe/assets/files/MATRICULADOS%202021-2.pdf	
	2022I: https://transparencia.uap.edu.pe/assets/files/NUMERO_MATRICULADOS_2022-1.pdf	
	Egresados:	
	2020-I: https://transparencia.uap.edu.pe/assets/files/EGRESADOS%202020-1.pdf	
	2020-II: https://transparencia.uap.edu.pe/assets/files/EGRESADOS%202020-2.pdf	
	2021-I: https://transparencia.uap.edu.pe/assets/files/EGRESADOS%202021-1.pdf	
	2021-II: https://transparencia.uap.edu.pe/assets/files/EGRESADOS%202021-2.pdf	

Fuente: Portal de Transparencia Institucional de la Universidad consultado en: <https://transparencia.uap.edu.pe> el 5 de agosto de 2022 a las 5:46 p.m. **Elaborado:** Dilic.